AVISOS COMERCIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 26 de diciembre de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

EL ZORZAL Inmobiliaria y Comercial S. A.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente Edicto:

Primer Testimonio: Número Quinientos Cuarenta y Cuatro: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí el escribano autorizante, comparece el doctor Manuel Francisco Castello, argentino, casado con doña Elvira Carmen Bovone, domiciliado en Avenida Alvear mil cuatrocientos dos, Ingeniero Civil, Abogado, con cédula de identidad doscientos treinta y dos mil ciento setenta y tres, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y además en nombre y representación de las siguientes personas: doña Elvira Carmen Bovone de Castello, argentina, casada con el compareciente y domiciliada con él, cédula de identidad trescientos noventa y cuatro mil, quinientos veinticinco; don Andrés Pedro Stevenin, uruguayo, casado con doña Martha Beatriz Ignacia Muratorio, domiciliado en Avenida Santa Fe ochocientos veinticuatro, cédula de identidad tres millones novecientos ochenta y un mil y trescientos ochenta; doña Martha Beatriz Ignacia Muratorio de Stevenin, argentina, casada con el anterior y con su mismo domicilio, cédula de identidad cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintiuno; don Carlos Enrique Stevenin, argentino, soltero, con igual domicilio que los dos anteriores, cédula de identidad tres millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis; don Juan Carlos Franck, argentino, casado con doña Matilde Catalina Castello, Ingeniero Civil y Naval, domiciliado en Avenida Alvear mil cuatrocientos ochenta y siete; cédula de identidad un millón trescientos cuatro mil quinientos treinta y nueve; doña Matilde Catalina Castello de Franck, argentina, casada con el anterior y con igual domicilio, cédula de identidad un millón ciento setenta y seis mil trescientos veintiocho; don Carlos Alberto Decurgez, argentino, casado con doña Beatriz Elvira Castello abogado, domiciliado en la calle Larrea mil cuatrocientos, piso primero, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos dieciocho mil setecientos sesenta y uno; doña Beatriz Elvira Castello de Decurgez, argentina, casada con el anterior y que tiene el mismo domicilio, cédula de identidad un millón novecientos setenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro; don Carlos Andrés Stevenin, francés, ingeniero y su esposa doña Lina Prelooker de Stevenin, uruguaya ambos domiciliados en Avenida Santa Fe ochocientos veinticuatro, con cédulas de identidad el primero: cuatro millones seiscientos diecinueve mil doscientos cincuenta y ocho y la segunda: ochocientos cuarenta mil novecientos veintisiete, estos dos últimos representados por el señor Andrés Pedro Stevenin en ese acto y el doctor Castello, lo hace asimismo en nombre y representación de la sociedad "Nordiska Kompaniet Sociedad Anónima (Compañía de Comercio en General), constituida definitivamente en esta ciudad, el diez de agosto de mil novecientos veinte, ante el escribano don Augusto Mogliano, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento treinta y tres, folio veinticinco, Libro cuarenta y uno, Tomo A, de Estatutos Nacionales, habiéndosele acordado autorización para funcionar como anónima y aprobación de sus Estatutos por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha cinco de julio de mil novecientos veinte, todo lo que se encuentra íntegramente transcripto en este Registro número veinte a mi cargo por escritura de fecha veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, al folio mil quinientos uno, protocolo de ese año y este Registro número veinte, y escritura de modificación parcial de estatutos, ante el autorizante de fecha treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho folio ciento cincuenta y dos, protocolo de ese año y este Registro veinte a mi cargo, de lo que certifico y a lo que me remito y de lo que más adelante se transcribirá lo pertinente. — A su vez el señor Stevenin lo hizo como ya se dijo, en representación de sus nombrados señores padres, mediante escritura de poder ante el autorizante en esta ciudad, el dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, al folio mil sesenta y cinco, protocolo de ese año y este Registro veinte, a mi cargo, de lo que certifico y al que me remito, siendo todas las cédulas de identidad de la policía federal y los nombrados vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, acreditando su personería el compareciente con la escritura de todos ellos por sí y por representación acreditada, así como también la sociedad Nordiska Companie Sociedad Anónima (Compañía de Comercio en General), le otorgaron ante el autorizante al folio mil ciento cuatro, protocolo del año mil novecientos sesenta y uno, y este Registro número veinte a mi cargo, por escritura que fué asimismo la de constitución provisoria de la sociedad "El Zorzal Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima" originariamente con el nombre de "Charcas Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima", y mediante la cual se otorgaron poder recíproco todos y cada uno de los integrantes de esa sociedad, indistintamente para que cualquiera de ellos pudiera en su oportunidad otorgar y suscribir la respectiva escritura de constitución definitiva de la sociedad y protocolización de sus estatutos y demás actuaciones, de todo lo que certifico y a lo que me remito, dando por reproducido en este lugar lo pertinente de ese documento público y mandatos que luego se transcribirán en lo pertinente. — Y el Compareciente, por sí y por sus representados, Dice: Que por escritura otorgada en esta ciudad el veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el autorizante al folio mil ciento cuatro protocolo de ese año y este Registro veinte, a mi cargo, el dicente y todos sus antes nombrados mandantes, cuyos datos personales y antecedentes ya fueron consignados al principio de la presente y dan por reproducido, constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Charcas Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima" que tendrá su domicilio legal en esta ciudad, una duración de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; un capital de dieciséis millones de pesos moneda nacional y demás detalles que consigna la citada escritura de constitución provisoria. —

Continúa Diciendo el doctor Castello: Que iniciados los trámites de estilo ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, se formó el expediente número N.quince mil ochocientos veintitrés/Ilsesenta y dos, al cual se acompañó a fojas uno el testimonio de la escritura de constitución provisoria de la sociedad; a fojas catorce y quince corre agregada la nómina de los integrantes de la sociedad y de los miembros del primer directorio, con sus respectivos datos personales; a fojas dieciséis está agregada la boleta expedida por el Banco de la Nación Argentina, que acredita haberse depositado la suma de ciento cincuenta mil pesos nacionales de conformidad con las disposiciones vigentes; que a fojas dieciocho vuelta, la Inspección observa que el nombre de "Charcas" ya ha sido registrado con anterioridad en virtud de lo cual la sociedad recurrente a fojas veintitrés manifiesta que substituye el nombre de "Charcas", por el de 'Itati", y agrega el nuevo texto del artículo cuatro, que había sido observado en parte por la Inspección, constatando a fojas veinticinco, final, otra observación de la Inspección General sobre el nuevo nombre de la sociedad, lo que motivó nuevo escrito de la recurrente, fojas veintiséis modificando la redacción del artículo primero de los estatutos, mediante el cual la sociedad se denomina "El Zorzal", Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima", y previas las vistas y actuaciones de estilo y habiéndose contestado en forma satisfactoria las observaciones formalizadas por la Inspección General, fue dictado a fojas veintiocho el respectivo Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que lleva el número diez mil trescientos noventa y nueve y es del siguiente tenor: "Buenos Aires, cinco de Oct. mil novecientos sesenta y dos. — Visto el expediente N. quince mil ochocientos veintitrés/Ilsesenta y dos. — En el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "El Zorzal, Inmobiliaria y Comercial S. A.", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "El Zorzal, Inmobiliaria y Comercial, S. A.", constituida en esta capital con la denominación de "Charcas Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima", el veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, y apruébase su Estatuto de fojas cinco vuelta (5 vta.) a diez (10) con las modificaciones de fojas veintitrés vuelta (23 vta.) a veinticuatro (24) y veintiséis (26). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio, y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.) — Decreto diez mil trescientos noventa y nueve". — Es copia fiel doy fe, como de que el compareciente agrega: que a objeto de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia, viene por la presente a dejar protocolizado en este Registro número veinte, a mi cargo, los Estatutos y demás antecedentes de la sociedad "El Zorzal Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima", consignándose a continuación el texto definitivo y aprobado de los respectivos estatutos con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad y se refieren a los artículos primero y cuatro. — "Estatutos: Artículo primero: Bajo la denominación de "EL ZORZAL INMOBILIARIA Y COMERCIAL S. A." queda constituida una sociedad anónima. Tendrá domicilio legal en la capital federal, y podrá establecer sucursales en el interior y exterior del país. Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, cuyo término será prorrogable. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: comprar y vender, títulos, créditos, acciones, muebles, semovientes y mercaderías, explotar casas de comercio, mayoristas y minoristas de cualquier naturaleza, importar y exportar y aceptar mandatos y representaciones; b) Inmobiliarias; comprar; vender; permutar; arrendar; administrar y edificar bienes inmuebles. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar: en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes, y además: a) para la compra, venta, de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones; b) para ejercer comisiones, representaciones y mandatos; c) para comprar, vender, permutar y de cualquier otra manera adquirir o transferir el dominio de bienes inmuebles, raíces, semovientes, frutos del país, mercaderías, marcas de fábrica o de comercio; d) para celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse sean estas civiles o comerciales de cualquier clase; participando en ellas como socio industrial, comanditario o accionista; pudiendo asimismo crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o sindicatos con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas: e) Para comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; f) Para adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas; g) Para dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, tales como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etcétera. La enumeración que antecede es meramente explicativa y no limitativa. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en Dieciséis millones de pesos moneda nacional de curso legal, formado por dos series de ochenta mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. — Podrá ampliarse hasta la suma de ochenta millones de pesos moneda nacional de curso legal en una o más series por resolución de la Asamblea, debiendo cada resolución de aumento hacerse constar por escritura pública, pagándose en el acto el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, comunicarse a la Inspección General de Justicia y guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el que resulte de conformidad con la reglamentación que antecede. Para la suscripción de nuevas acciones correspoderá la preferecia de los tenedores de las acciones entonces existentes a prorrata de su respectivo capital. Para el ejercicio de esta opción el Directorio deberá publicar edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, llamando a los accionistas a la suscripción dentro del plazo de treinta días hábiles subsiguientes, pasado el cual decaerá el derecho de opción otorgado. Las acciones una vez pagadas íntegramente, serán emitidas al portador, llevarán las firmas de los Directores que establezca el Directorio en cada caso y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Podrá representarse cualquier número de acciones en un solo título. — Artículo cuarto: Las acciones serán ordinarias con derecho a un voto. La emisión se efectuará en la oportunidad que la Asamblea determine la que fijará igualmente la forma de pago, pudiendo delegar dichas funciones en cada caso en el Directorio. En caso de mora en la integración por parte de los accionistas que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos. Primero: Imponer un interés punitorio hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. Segundo: Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas, con más sus intereses. Tercero: Declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectúe el pago de las acciones en las fechas establecidas y ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor respondera por el saldo que quedare El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. **Artículo Quinto:** Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las seis formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluidas las reservas legales, previa intervención de la Inspección General de Justicia. b) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas. c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general aprobado por la Asamblea General correspondiente. Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establecen las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización y se dará intervención a la Inspección General de Justicia. d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas arriba de la par. e) Por conversión de debentures que hubiere emitido la sociedad. f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. En caso de que el Directorio acuerde la emisión de nuevas acciones, podrán serlo a la par o cobrando premio por ellas. En este último caso, el monto de dicho premio, deberá destinarse a fondo de previsión. Artículo Sexto: La Sociedad podrá emitir debentures, dentro y fuera del país de acuerdo a las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, que llevarán la firma de los Directores que en cada caso establezca el Directorio. Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo número será determinado por la Asamblea que los elija. El término del mandato de los Directores será de un año y durará eventualmente hasta que la Asamblea los reemplace o reelija en las mismas condiciones del artículo duodécimo. b) Los Directores podrán ser reelectos. En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, los Directores depositarán en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones de la misma. c) Los Directores podrán ejercer sus funciones confiriendo su representación a un Director manteniendo la

tegramente su responsabilidad, sin que esta representación pueda computarse para la formación del quórum a que se refiere el inciso d). El mandato conferido a tal efecto podrá ser justificado por escritura pública o por instrumento privado incluso por telegrama. d) El Directorio formará quórum con un número de Directores inmediatamente superior a la mitad de los designados y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Directorio nombrará un Presidente que tendrá doble voto en caso de empate y las demás funciones que le asignan los estatutos. e) El Directorio podrá delegar en el Presidente o en otro de sus miembros poderes de dirección cuyas facultades serán las de Gerencia General, en los términos y con las retricciones del artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. El Directorio fijará asimismo la remuneración especial a los miembros investidos de tales facultades con imputación a gastos generales y con cargo de dar cuenta a la Asamblea. f) En caso de fallecimiento, ausencia, incapacidad o renuncia de uno o más Directores, el o los restantes nombrarán reemplazante, con acuerdo del Síndico y mientras dure el impedimento o hasta la próxima Asamblea. Artículo Octavo: El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. Todos los documentos, actas y contratos que obliguen a la Sociedad deberán ser firmados por el Presidente y un Director o por dos Directores, o por un Director y un apoderado o por dos apoderados. El Directorio podrá también conferir poderes especiales o generales unipersonales para actuar un mandatario a su sola firma o varios mandatarios, conjunta, separada e indistintamente. b) La facultad de absolver posiciones en juicio corresponderá a la persona o personas que establezca el Directorio con carácter general o para uno o más casos. c) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes estatutos. Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; tomar dinero prestado dentro y fuera del país celebrar contratos de arrendamiento aun por más de seis años y por cualquier tiempo y de locación de servicios: abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto: emitir endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio: operar en el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional; Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos nacionales o extranjeros, y aceptar los respectivos reglamentos; expedir cartas de crédito y acordar fianzas; asegurando obligaciones de la sociedad, celebrar contratos de sociedades; celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; recibir depósitos con exclusión de los de carácter Bancario y estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; celebrar contratos de construcción, presentar planos y solicitar su aprobación; registrar, adquirir y enajenar marcas de comercio y patentes de invención: practicar subdivisiones de tierras y loteos y proceder a la urbanización de los mismos; suscribir o comprar o vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades; adquirir su activo y pasivo: formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros, a quiénes la sociedad representa: nombrar apoderados; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración y emergencia relacionada directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. d) Preparar y publicar los balances, inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas y memoria, dando cuenta de los negocios y los nombres de los Directores que hayan actuado durante el año; proponer la fijación de reservas y el dividendo con sujeción a lo dispuesto en el artículo décimo. e) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que corresponda. f) Nombrar y remover empleados y gerentes, determinar sus funciones, sueldos, gratificaciones y habilitaciones con cargo a gastos generales. Los Gerentes pueden ser a la vez Directores de la sociedad, en cuyo caso la retribución que se les fije será ad referéndum de la Asamblea. g) Conferir poderes generales y especiales, de acuerdo a los incisos a) y b) de este artículo. h) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva, monto, amortización, tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones, garantías, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante o todos y cada uno de ellos con garantía hipotecaria. i) Resolver con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que cuadre con el objeto social. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, designados por la Asamblea, por un año, pudiendo ser reelectos. Tendrán las atribuciones que les asigna el Código de Comercio. Su retribución será fijada por la Asamblea General Ordinaria anual con la imputación que determine la misma Asamblea. — Artículo Décimo: El ejercicio anual terminará el treinta de setiembre de cada año. — Artículo Undécimo: La Asamblea General resolverá sobre el empleo de las utilidades líquidas y realizadas, una vez cubierto el porcentaje correspondiente al fondo de reserva legal, fijando asimismo y previamente los honorarios correspondientes al Directorio. Los inventarios y balances generales y las bases para la formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Duodécimo: Habrá dos clases de asambleas, Ordinarias y Extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco y tres días consecutivos, con diez días y ocho días de anticipación, respectivamente, a la fecha señalada para la Asamblea. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. En segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes y se convocarán en la forma antes expuesta y además de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio; lo dispuesto precedentemente será aplicable tanto en primera como en segunda convocatoria, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Presidirá el Presidente del Directorio o un Director y en su ausencia la persona que designe la Asamblea, y las resoluciones tanto en primera como en segunda convocatoria se adoptarán por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. El voto se regirá según lo dispuesto en el artículo cuarto. Las Asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones legales y estatutarias correspondientes, serán convocadas por el Directorio dentro del plazo de diez días. — Artículo Décimo Tercero: La liquidación de la sociedad será llevada a efecto por la o las personas que con el título de liquidadores designe la Asamblea que decida dicha liquidación, quienes utilizarán las facultades del Directorio en cuanto sean pertinentes. — Artículo Décimo Cuarto: En todo lo que no esté previsto en estos estatutos, regirá el Código de Comercio y el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a las sociedades anónimas". — Es igualmente copia fiel, doy fe, y yo, Escribano autorizante, en cumplimiento de mi cometido, protocolizo al folio mil ochenta y uno del protocolo en curso y este Registro número veinte, a mi cargo, los estatuos y actuaciones de la sociedad "El Zorzal, Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima", quedando así constituída definitivamente la dicha sociedad. El autorizante hace constar que el impuesto de sellos correspondiente a esta escritura ha sido abonado íntegramente con anterioridad a este acto y lo fue al suscribirse la escritura de constitución provisoria de esta sociedad, según escritura número cuatrocientos ochenta y cuatro de fecha veinte y dos de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el autorizante, al folio mil ciento cuatro, protocolo de ese año y este Registro número veinte a mi cargo, segun declaración jurada agregada al folio mil ciento cincuenta y cuatro, protocolo del año próximo pasado y este Registro veinte ya citado. Se transcribe a continuación lo pertinente del acta de constitución provisoria de la sociedad de que se trata y que lo fue por la ya mencionada escritura ante el autorizante, otorgada en esta ciudad al folio mil ciento cuatro, protocolo de mil novecientos sesenta y uno y este Registro veinte a mi cargo: "Número cuatrocientos ochenta y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires... a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí... comparece: el doctor Manuel Francisco Castello... casado... doña Elvira Carmen Bovone de Castello... casada... don Andrés Pedro Stevenin... casado... don Juan Carlos Franck... casado... doña Martha Beatriz Ignacia Muratorio de Stevenin... casada.. doña Matilde Catalina Castello de Franck ... casada... don Carlos Enrique Stevenin... soltero... doctor Carlos Alberto Decurgez... casado... doña Beatriz Elvira Castello de Decurgez... casada.. todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe... como de que todos los comparecientes concurren a este acto por derecho propio y el señor Andrés Pedro Stevenin, a su vez lo hace por sí y además por sus señores padres don Carlos Andrés Stevenin... francés, ingeniero, con cédula de identidad... cuatro millones seiscientos diecinueve mil doscientos cincuenta y ocho y doña Lina Prelooker de Stevenin, uruguaya, con cédula de identidad... ochocientos cuarenta mil novecientos veintisiete, ambos casados, el primero en segundas nupcias y la segunda en primeras nupcias y domiciliados en esta ciudad, Avenida Santa Fe ochocientos veinticuatro, según lo acredita con el poder otorgado... el dieciocho de diciembre en curso, ante el autorizante, al folio mil sesenta y cinco, protocolo en curso y este Registro número veinte a mi cargo, que doy por reproducido y al que me remito, haciéndolo el doctor Manuel Francisco Castello, asimismo, además de por sí, en nombre y representación de la sociedad Nordiska Kompaniet, Sociedad Anónima (Compañía de Comercio en General), acreditando su personería con los siguientes elementos y demás detalles de la misma, como igualmente el acta de asamblea, de la que resulta la autorización para la celebración de este acto, y dicen: A) Escritura de constitución definitiva, la que se otorgó en esta ciudad el diez de agosto de mil novecientos veinte, ante el escribano Augusto Magliano y fué inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento treinta y tres, folio veinticinco, Libro cuarenta y uno, Tomo A. de Estatutos Nacionales, habiéndose acordado su autorización para funcionar como anónima y aprobación de sus estatutos por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha cinco de junio de mil novecientos veinte, todo lo que ha sido transcripto íntegramente en este Registro número veinte a mi cargo, por escritura del veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, al folio mil quinientos uno, protocolo de ese año y este Registro a mi cargo, número veinte. — B) Escritura de modificación parcial de estatutos, ante el autorizante, el treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, al folio mil ciento cincuenta y dos, protocolo de ese año y este Registro número veinte a mi cargo. — C) Con el acta de Asamblea de la que resultan las personas que integran el Directorio y los cargos que desempeñan, así como la autorización de este acto, de todo lo cual y por su orden se transcriben a continuación, lo pertinente: A) Artículo primero: Desde la aprobación de los presentes Estatutos queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de Nordiska Kompaniet, Sociedad Anónima (Compañía de Comercio en General). — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad se establece en la ciudad de Buenos Aires... Artículo tercero: La duración de la sociedad será por el término de cincuenta años, a contar desde la fecha de la probación de sus estatutos por el Superior Gobierno Nacional. — Artículo cuarto: La Sociedad tiene por objeto el ejercicio del comercio en general. — Artículo quinto: Podrá explotar, comprar, vender... b) Comprar y recibir en pago vender... toda clase de muebles o inmuebles... c) formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmar a personas... llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses... pudiendo la sociedad celebrar en general... todos los actos contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo. — Artículo trece: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres miembros ni más de nueve. — La Asamblea Ordinaria determinará el número de miembros del Directorio. — Artículo catorce: El Directorio eligirá de entre sus miembros a un Presidente y un vicepresidente... Buenos Aires, cinco de julio de mil novecientos veinte. — El Poder Ejecutivo, Decreta: Autorízase para funcionar... a la Sociedad Anónima Nordiska Kompaniet, Sociedad Anónima, Compañía de Comercio en General... y apruébase sus estatutos... Yrigoyen. — J. Salinas. — B)... que a efecto de dar cumplimiento... viene por la presente a elevar a escritura pública y dejar protocolizado en este Registro número veinte a mi cargo, el testimonio de la reforma de Estatutos... Artículo tercero: la duración de la sociedad será por el término de ochenta años a contar desde la fecha de la aprobación de sus estatutos por el Superior Gobierno de la Nación .. fué aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Decreto número tres mil cuatrocientos y fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil ochocientos setenta y seis, folio trescientos dieciséis. Libro cincuenta y uno, Tomo A. de Estatutos Nacionales, de que certifico. — C) Acta. — En Buenos Aires, a catorce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, con asistencia de catorce accionistas cuyo detalle está anotado en el cuadro respectivo de asistencia (fojas ciento setenta y cinco de este Libro de Actas) el presidente Ingeniero Carlos Andrés Stevenin, manifestó que estando representado suficiente capital para la debida constitución de la Asamblea Ordinaria, declaraba abierta la sesión siendo las once y diez horas... Considerando el punto tercero del Orden del Día la Asamblea fija en ocho el número de Directores Titulares, de acuerdo con lo previsto en los artículos... de los estatutos, se aprueban los siguientes nombramientos: Presidente del Directorio Doctor Manuel F. Castello, por dos años; vicepresidente Ingeniero Juan Carlos Franck, por un año; Director Titular Ingeniero Carlos Andrés Stevenin, por dos años; Director Titular doña Elvira Carmen B. de Castello, por un año; Director titular, doña Lina P. de Stevenin por un año; Director titular señor Andrés Pedro Stevenin, por un año; Director titular, doctor Manuel Adolfo Castello por dos años; Director titular señor Pablo Groisit por dos años. Síndico titular doctor Alberto Sicouly, por un año, al tratarse el quinto punto el Presidente manifiesta que considera muy conveniente que "Nordiska Kompaniet Sociedad Anónima, realice el acto que se propone ingresando como integrante de la Sociedad Anónima Charcas Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima a constituirse y cuyos otros integrantes serían las siguientes personas: señor Ingeniero Carlos A. Stevenin, Doctor Manuel F. Castello; doña Lina P. de Stevenin; doña Elvira B. de Castello, señor Andrés Pedro Stevenin señora Martha M. de Stevenin, señor Carlos E. Stevenin, Ingeniero Juan Carlos Franck; doña Matilde C. de Franck; doctor Carlos Alberto Decurgez y doña Beatriz C. de Decurgez. — Que esa nueva sociedad tendrá por objeto la explotación de los negocios inmobiliarios y financieros, una duración de noventa y nueve años y un capital inicial de pesos dieciséis millones moneda nacional, y un capital autorizado de ochenta millones de pesos moneda nacional. — Que consideraba de interés para Nordiska Kompaniet Sociedad Anónima que ésta aportara un capital de pesos catorce millones quinientos mil moneda nacional de curso legal a esa nueva sociedad y que dicho aporte de capital fuera hecho con nuestro inmueble sito en esta ciudad calle Charcas quinientos sesenta y seis. — Que Nordiska Kompaniet Sociedad Anónima haría la escritura de transferencia de dominio del citado inmueble a la sociedad en formación ya nombrada, la que una vez constituida definitivamente aceptaría esa transferencia entregando a Nordiska Kompaniet Sociedad Anónima, en pago del aporte hecho acciones liberadas de la sociedad a constituirse por un importe equivalente a la par. — Después de un cambio de ideas, la Asamblea por unanimidad de votos aprueba la propuesta del señor Presidente y resuelve lo siguiente: Primero: Que Nordiska Kompaniet S. A. entre a formar como socio de la sociedad Anónima "Charcas Inmobiliaria y Comercial S.A. a constituirse la que estaría integrada por las siguientes personas: Ingeniero Carlos Andrés Stevenin, doctor Manuel F. Castello; señor Andrés Pedro Stevenin, señora Martha Muratorio de Stevenin. doctor Carlos Alberto Decurgez, señora Beatriz Castello de Decurgez; Ingeniero Juan Carlos Franck; señora Matilde Castello de Franck y señor Carlos Enrique Stevenin. — Que esa sociedad tendría una duración de noventa y nueve años, por objeto operaciones inmobiliarias y comerciales y con un capital subscripto inicial de pesos dieciséis millones moneda nacional de curso legal y un capital autorizado de ochenta millones de la misma moneda. — Segundo: Aportar como capital a la nueva sociedad la suma de pesos catorce millones quinientos mil moneda nacional, cuyo aporte se integraría con el inmueble sito en esta ciudad calle Charcas quinientos sesenta y seis, de propiedad de Nordiska Kompaniet S. A., inmueble que sería transferido a la nueva sociedad en el acto de su constitución provisoria para que una vez ésta constituida definitivamente aceptara esta transferencia. Los otros socios aportarían su capital en la siguiente forma y proporción: Ingeniero Carlos Andrés Stevenin, doscientos cincuenta mil; doctor Manuel F. Castello, doscientos cincuenta mil; señora Lina Prelooker de Stevenin, ciento cincuenta mil; señora Elvira Bovone de Castello, ciento cincuenta mil; señor Andrés Pedro Stevenin, ciento cincuenta mil; señora Martha Muratorio de Stevenin cincuenta mil; señor Carlos Enrique Stevenin, ciento cincuenta mil; In-

geniero Carlos Franck cien mil; señora Matilde Castello de Franck setenta y cinco mil; doctor Carlos Alberto Decurgez cien mil; señora Beatriz Castello de Decurgez, setenta y cinco mil; todos estos aportes en moneda nacional y en efectivo. — Tercero: Facultar al señor presidente o a dos cualesquiera de los señores Directores para concurrir al acto de la constitución provisoria y de la definitiva de la nueva sociedad "Charcas Inmobiliaria y Comercial S. A.", pudiendo otorgar y subscribir la o las escrituras públicas y documentos públicos y privados que fuere menester, así como para intervenir con amplitud de facultades en la redacción de estatutos de la nueva sociedad, estableciendo los expresados montos del capital autorizado, así como del subscripto e integrado y pudiendo subscribir acciones, fijar el tipo y clase de éstas, hacer el aporte de esta sociedad, establecer el objeto, domicilio y demás detalles de la nueva sociedad; facultar a la Asamblea General de Accionistas, para poder elevar el capital autorizado hasta la suma que se considere conveniente; para designar el Directorio provisorio y formar parte del mismo, si esta sociedad fuera propuesta para ello; fijar las facultades del Directorio y de las Asambleas y resolver sobre cualquier asunto que se tratare en ese acto de constitución, pudiendo practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarias para el mejor desempeño de la gestión que se les encomienda. — Cuarto: Facultar asimismo al señor Presidente o a dos cualesquiera de los señores Directores, para otorgar y suscribir la escritura de transferencia de dominio del inmueble Charcas quinientos sesenta y seis de esta sociedad a favor de la nueva sociedad a constituirse dando la posesión. Tratado el sexto punto del Orden del día: designación de dos accionistas para suscribir el acta, quedaron designados los señores doña Beatriz C. de Decurgez y Andrés Pedro Stevenin. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce y treinta horas, previa redacción y aprobación de la presente acta y sin la presencia del Inspector de Justicia. — A. Stevenin — M. F. Castello — Beatriz C. Decurgez. — Es copia fiel del acta que se halla transcripta en el Libro de Actas a los folios ciento setenta y seis, ciento ochenta y uno, de que certifico. Y los comparecientes en el carácter invocado exponen: Que como iniciadores han acordado fundar una sociedad anónima manifestando el señor Manuel F. Castello, que el objeto de la reunión era concertar las bases para la formación de esta sociedad anónima cuyo objeto conocen los concurrentes por haber cambiado ideas al respecto con anterioridad a este acto. A continuación se designa por unanimidad al doctor Manuel Francisco Castello para que presida esta reunión. Después de una breve deliberación, los nombrados resuelven por unanimidad lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima... Segundo: Aprobar los siguientes estatutos... Tercero: proceder a la suscripción de las dos primeras series de acciones, con el siguiente resultado: "Nordiska Kompaniet Sociedad Anónima (Compañía de Comercio en General) ciento cuarenta y cinco mil acciones o sea pesos catorce millones quinientos mil; don Carlos Andrés Stevenin por medio de su representante, dos mil quinientas acciones o sea pesos doscientos cincuenta mil; don Manuel F. Castello dos mil quinientas acciones o sea pesos doscientos cincuenta mil; doña Lina Prelooker de Stevenin por medio de su representante, mil quinientas acciones es decir pesos ciento cincuenta mil; doña Elvira B. de Castello mil quinientas acciones es decir pesos ciento cincuenta mil; don Andrés Pedro Stevenin mil quinientas acciones o sea pesos ciento cincuenta mil; doña Martha M. de Stevenin quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos; don Carlos E. Stevenin, mil quinientas acciones o sea ciento cincuenta mil pesos; don Juan Carlos Franck, mil acciones es decir cien mil pesos; doña Matilde C. de Franck setecientas cincuenta acciones o sea pesos setenta y cinco mil; don Carlos Alberto Decurgez, mil acciones o sea pesos cien mil; doña Beatriz C. de Decurgez, setecientas cincuenta acciones o sea pesos setenta y cinco mil, o sea el total del capital suscripto, pesos dieciséis millones moneda nacional de curso legal, que equivale al total del capital autorizado, de lo que se depositará el diez por ciento del suscripto en dinero efectivo a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia y del Presidente de la Sociedad y lo restante se integrará cuando el Directorio lo resuelva. Se hace presente que todos los aportes antes consignados lo son en dinero efectivo de la moneda nacional de curso legal a excepción del aporte de la Sociedad Nordiska Kompaniet Anónima (Compañía de Comercio en General) que hace su aporte de capital mediante la transferencia a favor de la sociedad que se constituye del inmueble de propiedad de la primera, sito en esta ciudad, calle Florida novecientos ochenta y nueve esquina Charcas, como se consignara más adelante. — Cuarto: Dejar constituido el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente: doctor Carlos Alberto Decurgez; Directores: señor Carlos Andrés Stevenin y señora Martha Beatriz Ignacia Muratorio de Stevenin; Síndico: doctor Emilio P. Giacchino; Síndico suplente: señora Matilde Catalina Castello de Franck. Que cumplidos los trámites ante la Inspección General de Justicia y aprobados que sean los Estatutos y concedida a esta sociedad la personería jurídica por el Poder Ejecutivo Nacional, se protocolizarán las actuaciones y estatutos de la sociedad ante el escribano público y se inscribirá en el Registro Público de Comercio de esta ciudad y que la sociedad "Charcas Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima", cuyos estatutos acaban de insertarse deberá constituirse definitivamente y sin dilación. — Quinto: los comparecientes todos por sí, el señor Castello por Nordiska Kompaniet Anónima (Compañía de Comercio en General) y el señor Stevenin por sí y por la representación invocada, otórganse por la presente poder recíproco en forma a todos y a cada uno de ellos para que cualquiera de ellos indistintamente, conjunta o alternativamente, soliciten y gestionen del Poder Ejecutivo de la Nación, la personería jurídica y la aprobación de estos estatutos, confiriéndoles facultades expresas para realizar todos y cada uno de los trámites pertinentes, así como para aceptar las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia o autoridades que corresponda y que estimen conveniente, aun el cambio de la denominación social con amplitud de facultades. Asimismo se otorgan recíprocamente poder especial para que cualquiera de los comparecientes ya sea conjunta, separada o indistintamente otorguen y suscriban en su oportunidad la respectiva escritura pública de protocolización de los estatutos de esta sociedad y demás actuaciones y las inscriban en el Registro Público de Comercio, dando cumplimento igualmente a las demás disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia. Y el doctor Manuel Francisco Castello por "Nordiska Kompaniet, Sociedad Anónima (Compañía de Comercio en General), agrega: —Que en cumplimiento de lo convenido en carácter de integrante de esta sociedad y a mérito de lo resuelto por la sociedad que representa por la presente viene a transferir a favor de la sociedad que ahora se constituye la totalidad de los derechos de propiedad, posesión y dominio de la finca en esta ciudad, zona Norte parroquia del Socorro, circunscripción veinte, calle Florida número novecientos ochenta y nueve, formando esquina a la de Charcas sin número, hoy quinientos sesenta y seis... Agregan los dicientes que esta transferencia se efectúa como aporte de capital a la sociedad ahora constituida y por pesos catorce millones quinientos mil moneda nacional de curso legal, debiendo entregarse a la transmitente por ese valor, acciones liberadas de la sociedad ahora constituida y en su oportunidad. Por su parte, los señores doctor Manuel Francisco Castello, don Andrés Pedro Stevenin por sí y por la representación invocada y los señores Elvira B. de Castello, por sí y por la representación invocada y los señores Elvira B. de Castello, Martha Beatriz Ignacia Muratorio de Stevenin, Carlos E. Stevenin, Juan Carlos Franck, Carlos A. Decurgez; Beatriz Castello de Decurgez, todos aquí comparecientes e integrantes de la sociedad "Charcas Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima", aceptan esta transferencia de dominio, dejando bien establecido que lo verifican para la sociedad y los señores Elvira B. de Castello, "ia y Comercial Sociedad Anónima" la que una vez constituida definitivamente aceptará esta escritura y entregará asimismo, las acciones liberadas a que antes se hace referencia y todo de conformidad a lo convenido y que se refieren las actas y documentos transcriptos y relacionados. Por último los comparecientes por sí y por sus representados, autorizan a los señores Directores antes nombrados para que durante la formación legal de la sociedad, den comienzo a las operaciones sociales, administren y dirijan su bienes y negocios, confiriéndoles al efecto por este acto, poder general amplio para que actuando dos de ellos conjuntamente puedan ejecutar los actos y hacer uso de las facultades que al Directorio confiere el artículo octavo de los Estatutos sociales, en su incisos a), b), c), f) y g) que por haber sido transcriptos precedentemente se dan por reproducidos aquí. En tal virtud, leída que le fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y así lo otorgan y firman, por ante mí, de lo que doy fe. — M. F. Castello. — Elvira B. de Castello. — A. Stevenin. — J. C. Franck. — Martha de Stevenin. — Matilde C. de Franck. — C. E. Stevenin. — Decurgez. — Beatriz E. Castello de Decurgez. — Ante mí: E Sorrentino Diana. — Hay un sello". — Es copia fiel de la pertinente escritura de constitución provisoria de la Sociedad de que se trata, de lo que certifico y a la que me remito. En tal virtud, leído que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido y así lo otorga y firma, por ante mí, de lo que doy fe. — Manuel F. Castello. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número veinte a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad El Zorzal Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima, expido este primer testimonio en catorce sellos notariales números: un millón ciento setenta siete mil seiscientos setenta y uno|setenta y dos|setenta y tres; un millón ciento setenta y siete mil seiscientos setenta y cinco|setenta y seis|setenta y siete|setenta y ocho|setenta y nueve|ochenta|ochenta y uno|ochenta y dos|ochenta y tres| ochenta y cuatro y el presente un millón ciento setenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco todos de la Serie A; que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Testado: una. No vale. — Entre líneas: u; trescientos. Vale. — Eduardo Sorrentino Diana (Escribano). — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 26.640.- e.26|12 Nº 38..248 v.26|12|62

INMOBILIARIA Y FINANCIERA RIOPLATENSE
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1069. — Primer Testimonio: Número Quinientos Cuarenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el escribano autorizante, comparece el doctor Manuel Francisco Castello, argentino, casado con doña Elvira Carmen Bovone, domiciliado en la Avenida Alvear mil cuatrocientos dos, Ingeniero Civil - abogado, con Cédula de Identidad: doscientos treinta y dos mil ciento setenta y tres, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y además en nombre y representación de las siguientes personas, doña Elvira Carmen Bovone de Castello, argentina, casada con el compareciente, y domiciliada como él, Cédula de Identidad, trescientos noventa y cuatro mil quinientos veinte y cinco; don Andrés Pedro Stevenin, uruguayo, casado con doña Martha Beatriz Ignacia Muratorio, domiciliado en la Avenida Santa Fe, ochocientos veinte y cuatro, Cédula de Identidad: tres millones novecientos ochenta y un mil trescientos ochenta; doña Martha Beatriz Ignacia Muratorio de Stevenin, argentina, casada con el anterior y con su mismo domicilio, Cédula de Identidad: cuatro millones, cuatrocientos cincuenta y ocho mil, seiscientos veinte y uno; don Carlos Enrique Stevenin, argentino, soltero, con igual domicilio que los dos anteriores, Cédula de Identidad: tres millones, setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis; don Juan Carlos Franck, argentino, casado con doña Matilde Catalina Castello, ingeniero civil y naval, domiciliado en Avenida Alvear mil cuatrocientos ochenta y siete, Cédula de Identidad: un millón, trescientos cuatro mil quinientos treinta y nueve; doña Matilde Catalina Castello de Franck, argentina, casada con el anterior y con igual domicilio, Cédula de Identidad: un millón ciento setenta y seis mil, trescientos veintiocho; don Carlos Alberto Decúrgez, argentino, casado con doña Beatriz Elvira Castello, abogado, domiciliado en la calle Larrea mil cuatrocientos, piso primero, Libreta de Enrolamiento cuatro millones, doscientos dieciocho mil setecientos sesenta y uno; doña Beatriz Elvira Castello de Decúrgez, casada con el anterior, y con su mismo domicilio, Cédula de Identidad: un millón, novecientos setenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro; don Manuel Adolfo Castello, argentino, casado con doña María Grazia Rossi, médico, domiciliado en la Avenida Alvear mil cuatrocientos dos, Cédula de Identidad: dos millones cuatrocientos siete mil seiscientos treinta y tres, representado en ese acto, por el compareciente, don Manuel Francisco Castello; don Carlos Andrés Stevenin, francés, ingeniero, y su esposa doña Lima Prelooker de Stevenin, uruguaya, ambos domiciliados en Avenida Santa Fe ochocientos veinte y cuatro, con Cédula de Identidad, el primero: cuatro millones seiscientos diecinueve mil doscientos cincuenta y ocho, y la segunda: ochocientos cuarenta mil novecientos veinte y siete, todas las cédulas de Identidad de la Policía Federal, éstos dos últimos representados por el señor Andrés Pedro Stevenin en ese acto, todos los nombados vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, acreditando su personería el compareciente, con la escritura que todos ellos por sí y por representación le otorgaron ante el autorizante, al folio mil noventa y cinco, protocolo del año próximo pasado y este Registro número veinte, a mi cargo, escritura que fue la de constitución povisoria de la Sociedad Inmobiliaria y Financiera Rioplatense, Sociedad Anónima", y mediante la cual se otorgaron poder recíproco todos y cada uno de los integrantes de esa Sociedad, indistintamente para que pudieran en su oportunidad otorgar y subscribir la respectiva escritura de constitución definitiva de la Sociedad y protocolización de sus Estatutos y demás actuaciones, de todo lo que certifico y a lo que me remito, dando por reproducido el contenido de lo pertinente de esos mandatos. — Y el compareciente, dice: Que por escritura otorgada ante mí, en esta ciudad el veinte y dos de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, al folio mil noventa y cinco, protocolo del año próximo pasado, y este Registro número veinte, a mi cargo, el dicente y todos sus antes nombrados mandantes por sí y por representación, y cuyos datos personales ya fueron enunciados y se dan ahora por reproducidos, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Inmobiliaria y Financiera Rioplatense Sociedad Anónima", que tendrá su domicilio legal en esta ciudad, una duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, un capital autorizado de nueve millones de pesos moneda nacional y demás detalles que consigna la citada escritura de constitución provisoria. — Continúa diciendo el compareciente: Que iniciados los trámites de estilo ante la Inspeccion General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, se formó el expediente número N. quince mil ochocientos veinte y dos, al cual se acompañó a fojas uno a nueve, la escritura de constitución provisoria de la Sociedad a fojas diez y once las nóminas de los integrantes de la Sociedad y Directorio de la misma; a fojas doce corre agregada la boleta expedida por el Banco de la Nación Argentina, que justifica haberse depositado la suma de cien mil pesos nacionales de conformidad con las disposiciones vigentes, y que previas las vistas y actuaciones de estilo y habiéndose contestado en forma satisfactoria las observaciones de la Inspección General, fue dictado a fojas veinte y dos el respectivo Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que lleva el número nueve mil cuatrocientos noventa y dos, y es del siguiente tenor: "Buenos Aires, once sep, mil novecientos sesenta y dos. — Visto el expediente N. quince mil, ochocientos veinte y dos|uno sesenta y dos, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Inmobiliaria y Financiera Rioplatense, Sociedad Anónima", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la Sociedad "Inmobiliaria y Financiera Rioplatense, Sociedad Anónima" constituida en esta Capital el veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas dieciocho (18 vta.) a diecinueve (19). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h). — Decreto número nueve mil cuatrocientos noventa y dos. — Es copia fiel, como de que el compareciente, agrega: Que a objeto de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia, viene por la presente a dejar protocolizado en este Registro número veinte a mi cargo, los estatutos y demás antecedentes de la Sociedad "Inmobiliaria y Financiera Rioplatense Sociedad Anónima", consignándose a continuación el texto definitivo y aprobado de los respectivos estatutos con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia, y aceptadas por la Sociedad. Estatutos: Artículo Primero: Bajo la denominación de "INMOBILIARIA Y FINANCIERA RIOPLATENSE SOCIEDAD ANONIMA", queda constituida una Sociedad Anónima. Tendrá domicilio legal en la Capital Federal y podrá establecer sucursales en el interior y exterior del país. Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, cuyo término será prorrogable. Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: a) La compra venta, permuta, arrendamiento, administración y edificación de bienes inmuebles. b) Opera-

ciones financieras con exclusión de seguros y bancarias, mediante el aporte de capitales a negocios realizados o en vía de realización y|o sociedades constituidas o a constituirse y|o a particulares y la compra venta y transacciones sobre títulos, acciones y otros valores mobiliarios y actuar como casa y|o agencia de cambio, salvo las operaciones a que se refiere el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos sesenta y dos, u otras en las que se requiera concurso público, y en especial estudio y fomento de industrias y obras mediante aportes de capitales nacionales y|o del extranjero. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Para la compra-venta de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones; b) Para ejercer comisiones, representaciones y mandatos: c) Para Comprar, vender, permutar y de cualquier otra manera, adquirir o transferir el dominio de bienes inmuebles; raíces, semovientes, frutos del país, mercaderías, marcas de fábrica o de comercio; d) Para celebrar contratos de Sociedad con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase: participando en ellas como socio industrial, comanditario o accionista: pudiendo asimismo crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o sindicatos con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; e) Para comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; f) Para adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas: g) Para dar o tomar bienes raíces en arrendamiento, por más de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, tales como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres etcétera. La enunciación que antecede es meramente explicativa y no limitativa. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en nueve millones de pesos moneda nacional de curso legal, formado por tres series de treinta mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. Podrá ampliarse hasta la suma de cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, en una o más series, por resolución de la Asamblea, debiendo cada resolución de aumento correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, comunicarse a la Inspección General de Justicia y guardarse las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Solo podrá anunciarse como capital autorizado el que resulte de conformidad con la reglamentación que antecede. Para la suscripción de nuevas acciones corresponderá la preferencia a los tenedores de las acciones entonces existentes a prorrata de su respectivo capital. Para el ejercicio de esta opción el Directorio deberá publicar edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, llamando a los accionistas a la suscripción dentro del plazo de treinta días hábiles subsiguientes, pasado el cual decaerá el derecho de opción otorgado. Las acciones una vez pagadas íntegramente, serán emitidas al portador, llevarán las firmas de los Directores que establezca el Directorio en cada caso y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Podrá representarse cualquier número de acciones en un solo título. — Artículo Cuarto: Las acciones serán ordinarias con derecho a un voto. La emisión se efectuará en la oportunidad que la Asamblea determine, la que fijará igualmente la forma de pago, pudiendo delegar dichas funciones en cada caso, en el Directorio. En caso de mora en la integración, por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos. Primero: Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. — Segundo: Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas, con más sus intereses. — Tercero: Declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectúe el pago de las acciones en las fechas establecidas y ordenar la venta en remate público por cuenta del deudos. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare. El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo Quinto: Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las seis formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General excluidas las reservas legales, previa intervención de la Inspección General de Justicia; b) Capitalizando beneficios de ejercicios aprobados por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general aprobado por la Asamblea General correspondiente. Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época capitalización y se dará intervención a la Inspección General de Justicia; d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas arriba de la par; e) Por conversión de debentures que hubiese emitido la Sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. En caso de que el Directorio acuerde la emisión de nuevas acciones, podrán serlo a la par o cobrando premio por ellas. En este último caso, el monto de dicho premio deberá destinarse a fondo de previsión. — Artículo Sexto: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo con las disposiciones de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, que llevarán la firma de los Directores que en cada caso establezca el Directorio. — Artículo séptimo: a) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo número será determinado por la Asamblea que los elija. El término del mandato de los Directores será de un año y durará eventualmente hasta que la Asamblea los reemplace o reelija en las condiciones del artículo duodécimo. — b) Los Directores podrán ser reelectos. En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, los Directores depositarán en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones de la misma. — c) Los Directores podrán ejercer sus funciones, confiriendo su representación a un Director, manteniendo íntegramente su responsabilidad, sin que esta representación pueda computarse para la formación del quórum a que se refiere el inciso. — d) El mandato conferido a tal efecto podrá ser justificado por escritura pública o por instrumento privado, incluso por telegrama. — d) El Directorio formará quórum con un número de Directores inmediatamente superior a la mitad de los designados y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Directorio nombrará un Presidente que tendrá doble voto en caso de empate y las demás funciones que le asignan los Estatutos. — e) El Directorio podrá delegar en el Presidente o en otro de sus miembros poderes de Dirección cuyas facultades serán las de Gerencia General, en los términos y con las restricciones del artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. — El Directorio fijará asimismo la remuneración especial a los miembros investidos de tales facultades, con imputación a gastos generales y con cargo de dar cuenta a la Asamblea. — f) En caso de fallecimiento, ausencia, incapacidad o renuncia de uno o más Directores, el o los restantes nombrarán reemplazante, con acuerdo del Síndico y mientras dure el impedimento o hasta la próxima Asamblea. — Artículo octavo: El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. Todos los documentos, actos y contratos que obligan a la Sociedad, deberán ser firmados por el Presidente y un Director o por dos Directores, o por un Director y un apoderado o por dos apoderados. El Directorio podrá también conferir poderes especiales o generales unipersonales para actuar un mandatario a su sola firma o varios mandatarios, conjunta, separada o indistintamente. — b) La facultad de absolver posiciones en juicio corresponderá a la persona o personas que establezca el Directorio con carácter general o para uno o más casos. — c) Administrar los negocios de la Sociedad, con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar; transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; tomar dinero dentro y fuera del país, celebrar contratos de arrendamiento aún por más de seis años y por cualquier tiempo y de locación de servicios; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto; emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar en el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional; Banco de la Nación Argentina; Banco Industrial de la República Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires; y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales, y extranjeros, y aceptar los respectivos reglamentos; expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones de la Sociedad; celebrar contratos de Sociedades; celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario y estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; celebrar contratos de construcción; presentar planos y solicitar su aprobación, registrar, adquirir y enajenar marcas de comercio y patentes de invención; practicar subdivisiones de tierras y loteos y proceder a la urbanización de los mismos; suscribir o comprar o vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades; adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros, a quienes la Sociedad represente; nombrar apoderados; hacer novaciones; remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración y emergencia relacionada directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. — d) Preparar y publicar los balances, inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas y memoria dando cuenta de los negocios y los nombres de los Directores que hayan actuado durante el año; proponer la fijación de reservas y el dividendo con sujeción a lo dispuesto en el artículo décimo. — e) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que corresponda. — f) Nombrar y remover empleados y gerentes, determinar sus funciones, sueldos, gratificaciones y habilitaciones con cargo a gastos generales. — Los Gerentes pueden ser a la vez Directores de la Sociedad en cuyo caso la retribución que se les fije será ad-referéndum de la Asamblea. — g) Conferir poderes generales y especiales, de acuerdo a los incisos a) y b) de este artículo. — h) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva, monto, amortización, tipo de colocación y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantidas, afectar todos los bienes de la sociedad, con garantía flotante, o todo y cada uno de ellos con garantía hipotecaria. — i) Resolver con asistencia del síndico todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinada en ellos, siempre que cuadre con el objeto social. — Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designados por la Asamblea, por un año, pudiendo ser reelectos. — Tendrán las atribuciones que les asigna el Código de Comercio. — Su retribución será fijada por la Asamblea General Ordinaria anual, con la imputación que determine la misma Asamblea. — Artículo Décimo: El ejercicio anual terminará el treinta de septiembre de cada año. — Artículo Undécimo: La Asamblea General resolverá sobre el empleo de las utilidades líquidas y realizadas, una vez cubierto el porcentaje correspondiente al fondo reserva legal, fijando asimismo y previamente los honorarios correspondientes al Directorio. — Los inventarios y balances generales y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Duodécimo: Habrá dos clases de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho, del Código de Comercio, y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco y tres días consecutivos, con diez y ocho días de anticipación respectivamente, a la fecha señalada para la Asamblea — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. — En segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes y se convocarán en la forma antes expuesta, y además de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno, del Código de Comercio. — Lo dispuesto precedentemente, será aplicable tanto en primera como en segunda convocatoria aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. — Presidirá el Presidente del Directorio o un Director y en su ausencia, la persona que designe la Asamblea y las resoluciones tanto en primera como en segunda convocatoria, se adoptarán por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — El voto se regirá según lo dispuesto en el artículo cuatro. — Las Asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones legales y estatutarias correspondientes, serán convocadas por el Directorio dentro del plazo de diez días. — Artículo Décimo Tercero: La liquidación de la Sociedad será llevada a efecto por la o las personas que con el título de liquidadores designa la Asamblea que decida dicha liquidación, quienes utilizarán las facultades del Directorio en cuanto sean pertinentes. — Artículo Décimo Cuarto: Todo lo que no esté previsto en estos Estatutos regirá el Código de Comercio y el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a las sociedades anónimas. — Es copia fiel, doy fe, y yo, Escribano autorizante, en cumplimiento de mi cometido, protocolizo al folio mil sesenta y nueve del protocolo en curso y este Registro número veinte, a mi cargo, los estatutos y actuaciones de la Sociedad Inmobiliaria y Financiera Rioplatense Sociedad Anónima, quedando así constituida definitivamente la dicha Sociedad. — El autorizante hace constar que el Impuesto de sellos correspondiente a esta escritura ha sido abonado con anterioridad a este acto, al subscribirse la escritura de constitución provisoria de esta Sociedad, escritura número cuatrocientos ochenta y tres, de fecha veinte y dos de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el autorizante al folio mil noventa y cinco, protocolo de ese año y este Registro número veinte a mi cargo, según declaración jurada agregada al folio mil ciento cincuenticuatro protocolo de mil novecientos sesenta y uno, y Registro veinte, ya citado. — Se transcribe a continuación lo pertinente del acta de constitución provisoria de la Sociedad de que se trata y que lo fue por la ya mencionada escritura ante el autorizante, otorgada en esta ciudad al folio mil noventa y cinco, protocolo del año próximo pasado Registro veinte, a mi cargo: "En la ciudad de Buenos Aires. . a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí... comparecen: el doctor Manuel Francisco Castello... casado... doña Elvira Carmen Bovone de Castello... casada... don Andrés Pedro Stevenin... casado... doña Martha Beatriz Ignacia Muratorio de Stevenin... casada... don Carlos Enrique Stevenin, soltero... don Juan Carlos Franck... casado... doña Matilde Catalina Castello de Franck ... casada... don Carlos Alberto Decurgez... casado... doña Beatriz Elvira Castello de Decurgez... casada... todos los comparecientes concurren a este acto por su derecho propio, haciéndolo el doctor Manuel Francisco Castello, además de por sí, por su hijo el doctor Manuel Adolfo Castello, argentino, casado con doña María Grazia Rossi, mayor de edad, de este vecindario, domiciliado en la Avenida Alvear mil cuatrocientos dos, médico, C. I. dos millones cuatrocientos siete mil seiscientos treinta y tres, acreditando su personería con el poder general amplio que le otorgó en esta ciudad, el diez y ocho del corriente, ante el autorizante, al folio mil cincuenta, protocolo de ese año y este Registro número veinte, el que doy por reproducido y al que me remito, y el señor Andrés Pedro Stevenin, lo hace por sí y además por sus señores padres, don Carlos Andrés Stevenin... francés, ingeniero, con C. de I. de la Policía Federal, cuatro millones, seiscientos diez y nueve mil doscientos cincuenta y ocho, y doña Lima Preloocker de Stevenin, uruguaya, con C. I.... ochocientos cuarenta mil novecientos veinte y siete, ambos casados, el primero en segundas nupcias y la segunda en primeras y domiciliados en esta ciudad, Avenida Santa Fe ochocientos veinte y cuatro, según lo acredita con el poder general amplio, otorgado en esta ciudad, el diez y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el autorizante, al folio mil sesenta y cinco, protocolo en curso y este Registro número veinte a mi cargo, que doy por reproducido y al que me remito. — Y los comparecientes en el carácter invocado, dice: Que como iniciadores han acordado fundar una sociedad anónima... que el objeto de la reunión era concertar las bases para la formación de esa sociedad anónima, cuyo objeto conocen los concurrentes por haber cambiado ideas al respecto con anterioridad a esta reunión. — A continuación se designa por unanimidad al señor Manuel Francisco Castello, para que presida esta reunión. — Después de una deliberación en que intervienen todos los presentes, éstos resuelven por unanimidad lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad Anónima. — Segundo: Aprobar los siguientes estatutos. — Tercero: Proceder a la subscripción de las tres primeras series de acciones por un valor de pesos tres millones moneda nacional de curso legal, cada una, lo que da el siguiente resultado: don Carlos Andrés Stevenin, cuarenta mil acciones o sean cuatro millones de pesos nacionales; don Manuel Francisco Castello, cuarenta mil acciones, o sean pesos cuatro millones; doña Lina Prelooker de Stevenin, dos mil acciones, o sean pesos doscientos mil; doña Elvira Carmen Bovone de Castello, mil acciones, o sean pesos cien mil; don Manuel Adolfo Castello... mil acciones, o sean pesos cien mil; don Andrés Pedro Stevenin, mil acciones, pesos cien mil; doña Martha Beatriz Ignacia Muratorio de Stevenin, mil acciones o pesos cien mil; don Carlos Enrique Stevenin, mil acciones o pesos cien mil; don Juan Carlos Franck, mil acciones o pesos cien mil; doña Matilde Catalina Castello de Franck, quinientas acciones o pesos cin-

cuenta mil; don Carlos Alberto Decingez, mil acciones o pesos cien mil; y doña Beatriz Elvira Castello de Decurgez, quinientas acciones o pesos cincuenta mil, o sea el total integrado, pesos nueve millones moneda nacional de curso legal, que equivale al veinte por ciento del capital autorizado de lo que depositará la suma reglamentaria del diez por ciento a la orden del Inspector General de Justicia y del Presidente de la Sociedad. — Se deja constancia de que todos los aportes antes mencionados, lo son en moneda nacional y en dinero efectivo, a excepción del aporte de los señores Manuel Francisco Castello y Carlos Andrés Stevenin, que hacen su respectivo aporte mediante la transferencia a favor de la sociedad que ahora se constituye del inmueble sito en esta ciudad, zona Norte, parroquia de San Nicolás, Circunscripción catorce, calle Rivadavia antes doscientos veintisiete, al doscientos treinta y uno, hoy ochocientos diecinueve, entre las de Esmeralda y Suipacha, cuyos detalles y demás circunstancias se consignarán más adelante. — Cuarto: Que cumplidos los trámites ante la Inspección General de Justicia y aprobados que sean los Estatutos y concedida a esta Sociedad la personería jurídica por el Poder Ejecutivo de la Nación, se protocolizarán las actuaciones y Estatutos de la Sociedad ante Escribano Público, y se inscribirá todo ello en el Registro Público de Comercio, de esta ciudad y que la Sociedad Inmobiliaria y Financiera Rioplatense, Sociedad Anónima, cuyos Estatutos acaban de insertarse, deberá constituirse definitivamente y sin dilación. — Quinto: Los comparecientes todos por su derecho propio y por la personería acreditada, otórganse por la presente, poder recíproco en forma a todos y cada uno de ellos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, conjunta o alternativamente, soliciten y gestionen del Poder Ejecutivo Nacional, la personería jurídica y la aprobación de estas Estatutos, confiriéndoles a ese efecto, facultades expresas para realizar todos y cada uno de los trámites pertinentes, así como para aceptar las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, o autoridades que corresponda y que estimen convenientes y con amplitud de facultades aun el cambio de denominación social. — Asimismo se otorgan recíprocamente poder especial para que cualquiera de los comparecientes ya sea conjunta, separada o indistintamente otorguen y suscriban en su oportunidad la respectiva escritura pública de protocolización de los estatutos de esta sociedad, y demás actuaciones y las inscriban en el Registro Público de Comercio dando cumplimiento a las demás disposiciones legales y reglametnarias que rigen la materia. — En este estado los comparecientes por sí y por la representación acreditada, resuelven dejar constituido el primer Directorio de la Sociedad en la siguiente forma: Presidente: Doctor Carlos Alberto Decurgez; Vocales: los señores Carlos Andrés Stevenin, Manuel Adolfo Castello, Carlos Enrique Stevenin, y Martha Muratorio de Stevenin; todos ellos por el término de un año. — Designar Síndico titular a don Emilio P. Giacchino y Síndico suplente: a doña Matilde Catalina Castello de Franck. — Leída... a los comparecientes se ratifican y firman por ante mí, de que doy fe. — M. F. Castello. — Elvira B. de Castello. — A. P. Stevenin. — Martha M. de Stevenin. — C. E. Stevenin. — J. C. Franck. — Matilde C. de Franck. — Decurgez. — Beatriz E. Castello de Decurgez. — Ante mí: E. Serrentino Diana. — Hay un sello". — Es copia fiel, doy fe, de la que certifico y a lo que me remito. — En tal virtud, leída al compareciente, se ratifica en su contenido, y así la otorga y firma, por ante mí, el Escribano autorizante, doy fe, así como de que la presente escritura ha sido otorgada a continuación de la que lo fue de venta de fecha nueve del corriente, pasada al folio mil sesenta y siete del presente protocolo y registro número veinte, a mi cargo, de todo lo que yo, igualmente doy fe. — Manuel F. Castello. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz, que queda en este Registro número veinte, a mi cargo. — Para la Sociedad Inmobiliaria y Financiera Rioplatense, Sociedad Anónima, expido primer testimonio que firmo y sello, en el lugar y fecha de su otorgamiento, en sellos notariales de la Serie A., en la cantidad de diez, numerados correlativamente, del: un millón ciento setenta y siete mil seiscientos cuarenta y dos al un millón ciento setenta y siete mil seiscientos cincuenta y uno ambos inclusive; de la mencionada Serie A. — Entre líneas: Judicial, vale — Eduardo Sorrentino Diana (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.400 — e.26|12-Nº 38.249-v.21|12|62

EMPRESA DE TRANSPORTES LOS ANDES

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 4.101. — Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil ciento Cuarentinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí el Escribano autorizante, comparece don Armando José Pedro Figueroa, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Elvira Murchio, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número tres millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos noventa, domiciliado en la calle Libertad número ochocientos cincuenta, de la Ciudad de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y como mandatario de los señores Evangelino Rodrigo, Rafael D'Amico, Mario Palliano, Raúl Rodríguez, José Gammicchia, José Antonio Sánchez Guerrero, Rubén Dalinger, Ricardo Domingo May, Justino Haberkorn, José Malenchini, Oscar Roque Salvato, Oscar Augusto Soisa, Pedro Boldrini, Mario Luis Soisa, Marcelino Aurelio Peralta Ponce, Mamerto Giacomossi, José Angel Buenaventura, Salvador Bonaventura, Sebastián Leonardo Bonaventura, Emilio Del Hoyo, Bernardo Proietti, Osvaldo Héctor Gómez, Humberto Gomes, Alfredo Alberto Cibin, Alberico Felipe Moretta, Juan Conte, Aurelio Cicoria, Zenchi Heshiki, José Alfredo Canullo, Alfonso Aquilino Marcon, Alfredo Russo, Pedro Alejandro Ragni, Oscar Felipe Giovanelli, Emilio Alfredo Oddo, Héctor Jorge Camporino, Bruno Saturnino De Vega, José Faustino Bernardi, Bienvenido Rivera, Raul Rivera, Felipe Fernández, Pedro Alberto Rodriguez, Pedro De Hoyo, Sergio Aurelio Domínguez, Juan D'Amore, Ricardo Cuerdo, Arturo Patricio Tomás Butler, Roberto Diego Roibon, Marcelino Aurelio Prieto, Antonio Brecic, Eligio Meroia, Oscar Ardiles, David Castelo, Antonino Carambia, Vicente Bisignano, Adolfo Andrés Remondegui, Antonio Francisco Russo, Alfredo José Russo, Clemente Adolfo Russo, Manuel Rodríguez, Rodolfo Juan Galazzetti, Raúl Guiardelli, Héctor José Scarnato, Rodolfo Antonio Arias, Luis Ruiz, Vito Melino, Flavio Touron, Martín Zoilo Pereyra, Manuel Feo, Juan Antonio Pachello, Felipe Manuel Osuna, Osvaldo Oscar Utello, Luis Di Felice y Armando Josef, cuya personería y la habilidad del compareciente para este acto, resultan del mandato que se transcribirá, y en el carácter invocado dice: Que con fecha catorce de marzo próximo pasado, juntamente con sus mandantes constituyó una sociedad anónima denominada "Empresa de Transporte Los Andes, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que se regirá por los Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional, según así resulta de las constancias del expediente numero N. quince mil quinientos cuarenta y tres barra uno barra sesenta y dos, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, que me exhibe, las que copiadas literalmente dicen: "Fº 931. — Primer Testimonio. — Escritura número Cuatrocientos noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí el Escribano autorizante, comparecen don Evangelino Rodrigo, argentino, casado con doña María Inés Falco, nacido el día treinta y uno de agosto de mil novecientos veintidós, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número un millón ochocientos nueve mil cuatrocientos noventa y seis, domiciliado en la calle Homero número mil doscientos noventa y cinco, de esta Ciudad; don Rafael D'Amico, italiano, soltero, nacido el día treinta de septiembre de mil novecientos treinta, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos setenta, domiciliado en la calle Junta Nº cinco de la localidad de Villa Bonich, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Mario Palliano, italiano casado con doña Rosa D'Amico, nacido el día cinco de abril de mil novecientos treinta y dos, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seis millones trescientos diecinueve mil seiscientos uno, domiciliado en la calle Lynch Pueyrredón número doscientos veintisiete, de la localidad de Villa Ballester, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Raúl Rodríguez, argentino, casado con doña Susana Elvira Suber, nacido el día veintiocho de abril de mil novecientos veintiocho titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones cuarenta mil doscientos diecinueve, domiciliado en la calle Virrey Loreto número tres mil novecientos setenta y nueve, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don José Gammicchia, argentino naturalizado, casado con doña Anunciación Bevaqua, nacido el día veinte de enero de mil novecientos cuatro, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cien mil quinientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Córdoba número cuatrocientos cuarenta, de la localidad de San Andrés, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don José Antonio Sánchez Guerrero, español, casado con doña Dolores Sabat, nacido el día veinticuatro de mayo de mil novecientos veintiséis, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ciento cincuenta y siete mil setecientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Llavallol número dos mil trescientos veintisiete, de esta Ciudad; don Rubén Dalinger, argentino casado con doña Haidée Marta Gil, nacido el día seis de septiembre de mil novecientos veintisiete, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cinco millones quinientos cincuenta y un mil novecientos sesenta, domiciliado en la calle José Hernández número trescientos cincuenta y seis, de la localidad de Villa Ballester jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Ricardo Domingo May, argentino, casado con doña Claudia Hortensia Rodríguez nacido el día once de enero de mil novecientos veinte, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número tres millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Güemes número setecientos ochenta y nueve de la Ciudad de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Justino Haberkon, argentino, casado con doña Bárbara Erminda Grinevalp, nacido el día catorce de febrero de mil novecientos veintiséis, titular de la libreta de Enrolamiento matrícula individual número cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle San Fernando número treinta y cuatro de la ciudad de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por esta; don José Malenchini, argentino, casado con doña Marta Hilda Dick, nacido el día cuatro de setiembre de mil novecientos treinta y dos, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cinco millones quinientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Pacífico Rodríguez número quinientos nueve, de la localidad de Villa Ballester, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por esta; don Oscar Roque Salvato, argentino, casado con doña Luisa Mallardo, nacido el día dos de diciembre de mil novecientos veinticuatro, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones trece mil cuatrocientos seis, domiciliado en la calle Lemos número ciento cuatro, de esta ciudad; don Oscar Augusto Soisa, argentino, casado con doña Angela Silo, nacido el día diez y ocho de setiembre de mil novecientos diez y ocho, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número tres millones doscientos treinta y un mil ochocientos cinco, domiciliado en la calle O'Donnell número setecientos cuarenta y cinco de la localidad de Villa Ballester, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por esta; don Pedro Boldrini, italiano, casado con doña Italia María Dina Bocini, nacido el día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y ocho, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Quevedo número tres mil ochocientos ochenta y seis, de esta ciudad; don Mario Luis Soisa, argentino, casado con doña Filomena Rossi, nacido el día ocho de marzo de mil novecientos veinticuatro, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número tres millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos cinco, domiciliado en la calle O'Donnell número setecientos cuarenta y cinco, de la localidad de Villa Ballester, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por esta; don Marcelino Aurelio Peralta Ponce, argentino, casado con doña Carmen Crunwaldt, nacido el día nueve de julio de mil novecientos veintidós, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número dos millones novecientos mil seiscientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Galicia número doscientos veintitrés de esta ciudad; don Mamerto Giacomossi, argentino, casado con doña Irma Inés Pérez, nacido el día diez y seis de mayo de mil novecientos veintinueve, domiciliado en la calle Lamadrid número ciento setenta y tres, de la localidad de Villa Ballester, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por esta, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número seis millones ciento dos mil cuatrocientos veinticuatro; don José Angel Buenaventura, argentino, soltero, nacido el día primero de enero de mil novecientos treinta y siete, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cinco millones seiscientos nueve mil doscientos setenta, domiciliado en la calle Mitre número doscientos sesenta de la localidad de Villa Ballester, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por esta; don Salvador Bonaventura, italiano, casado en primeras nupcias, nacido el día primero de enero de mil novecientos veintitrés, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Roca número quinientos cincuenta y uno, de la localidad de Villa Ballester, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por esta; don Sebastián Leonardo Bonaventura, argentino, casado con doña Rosa Margarita Torres, nacido el día cinco de noviembre de mil novecientos treinta y uno, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cinco millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Mitre número doscientos sesenta, de la localidad de Villa Ballester, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por esta; don Emilio del Hoyo, argentino, casado en primeras nupcias, nacido el día veintidós de febrero de mil novecientos diez y seis, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número un millón cuatrocientos noventa y seis mil novecientos setenta, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número doscientos cuarenta y ocho, de la localidad de Villa Ballester, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por esta; don Bernardo Proietti, argentino, soltero, nacido el día veintitrés de abril de mil novecientos veintiocho, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Libertad número seiscientos noventa y tres de la ciudad de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por esta; don Osvaldo Héctor Gómez, argentino, soltero, nacido el día veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y seis, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cinco millones seiscientos nueve mil setecientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Lamadrid número ciento cincuenta y dos, de la ciudad de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Humberto Gómez argentino, soltero, nacido el día ocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cinco millones quinientos veintisiete mil ochocientos veintinueve, domiciliado en la calle Lamadrid número ciento cincuenta y dos, de la ciudad de San Martín jurisdicción de la Provincia de Bs. As. de tránsito por esta; don Alfredo Alberto Cibin, argentino, soltero, nacido el día cuatro de setiembre de mil novecientos treinta y cinco, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cinco millones seiscientos un mil quinientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle San Lorenzo número quinientos uno, de la ciudad de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por esta; don Alberico Felipe Moretta, italiano, soltero nacido el día veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y cinco, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número dos millones doscientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Los Pozos número seiscientos cincuenta de la localidad de Villa Ballester, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; don Juan Conte, argentino, soltero, nacido el día catorce de mayo de mil novecientos treinta y ocho, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones doscientos sesenta y siete mil setecientos noventa y dos domiciliado en la calle Donato Alvarez numero dos mil quinientos sesenta y cuatro, de esta ciudad; don Aurelio Cicoria, argentino, casado con doña Laura Elina Cursiani, nacido el día diez de febrero de mil novecientos treinta titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número seis millones ciento cuatro mil ciento sesenta y dos, domiciliado en la calle Berutti número ochocientos ochenta y nueve de la ciudad de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Zenchi Heshiki, japonés, soltero, nacido el día nueve de julio de mil novecientos treinta y seis, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones ochocientos sesenta mil novecientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Donato Alvarez número dos mil seiscientos veintiséis, de esta ciudad; don José Alfredo Canullo, argentino, soltero, nacido el día veintisiete de mayo de mil novecientos veintiséis, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número seis millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Echeverría número cuatrocientos cincuenta, de la ciudad de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Armando José Pedro Figueroa, argentino, casado con doña María Elvira Murchio, nacido el día veinticuatro de octubre de mil novecientos veintiséis, titular de la libreta de enrolamiento

matrícula individual número tres millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos noventa, domiciliado en la calle Libertad número ochocientos cincuenta, de la ciudad de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Alfonso Aquilino Marcón, argentino, casado con doña María Catalina Narduzzi, nacido el día trece de agosto de mil novecientos treinta, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cinco millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos diez, domiciliado en la calle Río Negro número seiscientos treinta y cinco de la localidad de Coronel Martiniano Chilabert, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Alfredo Russo, argentino, soltero, nacido el día nueve de noviembre de mil novecientos treinta, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual numero cuatro millones sesenta y siete mil trescientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Helguera numero tres mil cuatrocientos ochenta y ocho, de esta ciudad; don Pedro Alejandro Ragni, argentino, casado con doña Angela Damonte, nacido el día veintiséis de junio de mil novecientos siete, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número setecientos noventa y cinco mil sesenta y siete, domiciliado en la calle Córdoba número novecientos sesenta y dos, de la localidad de San Andrés, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Oscar Felipe Giovanelli, argentino, casado con doña María Ultua, nacido el día seis de octubre de mil novecientos veintidós, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número un millón seiscientos setenta y siete mil doscientos setenta y tres, domiciliado en la calle Rivadavia número mil trescientos cuarenta y dos, de la localidad de Villa Ballester, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por esta; don Emilio Alfredo Oddo, argentino, casado con doña Rosa Sara Amoedo, nacido el día dos de mayo de mil novecientos veintisiete, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y dos, domiciliado en la calle Ayacucho número doscientos setenta de la localidad de San Andrés, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Héctor Jorge Camporino, argentino, casado con doña Evangelina Gómez, nacido el día veinte de abril de mil novecientos treinta y seis, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cinco millones seiscientos cuatro mil seiscientos dieciséis, domiciliado en la calle número uno número cuarentisiete del Barrio Lieco de la localidad de Villa Ballester, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Bruno Saturnino De Vega, argentino, casado con doña Hilda Giorgeti, nacido el día veintiocho de noviembre de mil novecientos veintisiete, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cinco millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Avenida San Martín número siete mil quinientos veinticuatro, de la ciudad de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don José Faustino Bernardi, argentino, soltero, nacido el día seis de abril de mil novecientos treinta y seis, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cinco millones seiscientos cuatro mil trescientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Bolívar número setecientos veintiséis de la localidad de Villa Ballester jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Bienvenido Rivera, español, casado con doña Rosa Rivera, nacido el día nueve de febrero de mil novecientos cinco, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón setecientos setenta y nueve mil setecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle General Paz número cinco mil ochocientos treinta y dos, de esta ciudad; don Raúl Rivera, cubano, casado con doña Nélida Ester Bohamia, nacido el día dos de agosto de mil novecientos treinta, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones doscientos veinticuatro mil novecientos noventa y dos, domiciliado en la calle Billinghurst número quinientos cuarenta y nueve de esta ciudad; don Felipe Fernández, argentino, casado con doña Irma Mafalda Cormenzana, nacido el día seis de octubre de mil novecientos doce, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número un millón cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro domiciliado en la calle República número novecientos cincuenta y cinco, de la localidad de Villa Ballester, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta: don Pedro Alberto Rodríguez, argentino, casado, nacido el día quince de noviembre de mil novecientos treinta y seis, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cinco millones seiscientos ocho mil trescientos noventa, domiciliado en la calle Córdoba número doscientos noventa y ocho, de la localidad de Villa Ballester, jurisdicción de la Pcia. de Bs. As., de tránsito por ésta; don Pedro Del Hoyo, argentino, casado con doña Juana Collavo, nacido el día trece de agosto de mil novecientos veintiséis, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cinco millones quinientos cuarenta y seis mil novecientos uno, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número doscientos cuarenta y dos de la localidad de Villa Ballester, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Sergio Aurelio Domínguez, argentino, casado con doña Inés María Cibin, nacido el día ventidós de marzo de mil novecientos treinta y ocho, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cinco millones seiscientos diecinueve mil ochocientos veinticinco, domiciliado en la calle San Lorenzo número quinientos noventa y cinco, de la ciudad de San Martín, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Juan D'Amore, argentino, casado con doña Isolina Barbina Troitero, nacido el día dos de noviembre de mil novecientos doce, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número un millón cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Mercedes número cuatro mil setecientos sesenta y nueve, de esta ciudad; don Ricardo Cuerdo, argentino, casado con doña Elsa Elena Ciceri, nacido el día siete de septiembre de mil novecientos veintidós, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número un millón ochocientos diez mil ciento cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Intendente Ballester número setecientos ochenta y ocho, de la localidad de San Andrés, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Arturo Patricio Tomás Butler, polaco, soltero, nacido el día siete de marzo de mil novecientos treinta y nueve, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones treinta y dos mil trescientos once, domiciliado en la calle Reconquista número quinientos treinta y ocho, de esta ciudad; don Roberto Diego Roibon, argentino, casado con doña Araceli Mengiva, nacido el día veintiocho de junio de mil novecientos catorce; titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número ciento treinta mil cuatrocientos veintinueve, domiciliado en la calle Santa Rosalía número mil quinientos treinta y uno, de la localidad de San Andrés, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Marcelino Aurelio Prieto, argentino, casado con doña Alicia Alonso, nacido el día tres de octubre de mil novecientos veintitrés, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número tres millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos noventa, domiciliado en la calle Lamadrid número cuatrocientos noventa y seis de la localidad de Villa Ballester, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Antonio Brecio, yugoslavo, casado con doña Teresa Gasewka, nacido el ocho de enero de mil novecientos veinte, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones setecientos noventa y tres, domiciliado en la calle Jean Jaurés número trescientos cincuenta y cinco, de la localidad de Villa Ballester, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Eligio Merola, italiano, soltero, nacido el día dos de febrero de mil novecientos veintiocho, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Julio A. Roca número quinientos cuarenta, de la localidad de Lómas del Mirador, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Oscar Ardiles, argentino, casado con doña Juana Córdoba, nacido el día seis de marzo de mil novecientos veintitrés, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número tres millones treinta y un mil novecientos diecisiete, domiciliado en la calle Belgrano número sesenta y dos, de la localidad de Villa Ballester, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don David Castelo, español, casado con doña Carmen Tacons Marti, nacido el día doce de febrero de mil novecientos veintiséis, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones novecientos veintisiete mil treinta y cinco, domiciliado en la calle Virgilio número dos mil doscientos cuarenta y nueve, de esta ciudad; don Antonio Carambia, italiano, casado con doña Josefa Vita Bisignano, nacido el día treinta de enero de mil novecientos veinte, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ochocientos noventa y dos mil noventa y seis, domiciliado en la calle Combet número mil diez, de la localidad de Villa Ballester, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Vicente Bisignano, italiano, soltero, nacido el día veintinueve de abril de mil novecientos treinta y ocho, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones quinientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Ministro Combet número mil diez, de la localidad de Villa Ballester, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Adolfo Andrés Romondegui, argentino, casado con doña Olga Ruizdías, nacido el día veintidós de noviembre de mil novecientos diecinueve, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número dos millones noventa y ocho mil setecientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle José Hernández número trescientos, de la localidad de Villa Ballester, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Antonio Francisco Russo, italiano, casado con doña María Cortese, nacido el día dos de febrero de mil novecientos uno titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seiscientos cuarenta mil quinientos quince, domiciliado en la calle Pedro Morán número dos mil doscientos setenta y cuatro, de esta ciudad; don Alfredo José Russo, argentino, casado, nacido el día cinco de julio de mil novecientos treinta y dos, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis, con igual domicilio que el anterior; don Clemente Adolfo Russo, argentino, casado con doña Ester N. Dos Santos Condino, nacido el día veintiuno de octubre de mil novecientos veintiocho, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres, con igual domicilio que los anteriores; don Manuel Rodríguez, español, soltero, nacido el día primero de diciembre de mil novecientos veintisiete, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones quinientos noventa mil setecientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Malabia número trescientos cuarenta y seis, de la ciudad de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Rodolfo Juan Galazzetti, argentino, soltero, nacido el día dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cinco millones seiscientos cuatro mil seiscientos noventa y dos, domiciliado en lacalle Doctor Aleu número novecientos, de la localidad de San Andrés jurisdicción de la Provincia de Bs. Aires, de tránsito por ésta; don Raúl Guiardelli, argentino, casado con doña Elsa C. Campesino, nacido el día veintiocho de junio de mil novecientos veintiséis, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cinco millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Córdoba número doscientos de la ciudad de San Martín jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Héctor José Scarnato, argentino, casado con doña Josefina Buatti, nacido el día veinticuatro de abril de mil novecientos veintinueve, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones cuarenta y nueve mil ciento veintisiete, domicilliado en la calle Tacuarí número cincuenta y ocho, de la ciudad de Caseros, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Rodolfo Antonio Arias, argentino, casado con doña Dora Elsa D'Amore, nacido el día doce de junio de mil novecientos veintiocho, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos noventa y cuatro, de la localidad de Sáenz Peña jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Luis Ruiz, argentino, casado con doña Donata Melino, nacido el día primero de enero de mil novecientos veintiséis, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número tres millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y seis, domiciliado en la calle Paraná número ciento noventa y uno, de la localidad de Villa Ballester, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Vito Melino, argentino, soltero, nacido el día dieciséis de enero de mil novecientos treinta y seis, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cinco millones seiscientos dos mil trescientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Entre Ríos número setecientos noventa y cinco, de la localidad de Villa Ballester jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Flavio Touron, español, casado con doña Amelia Pérez, nacido el día veintiséis de noviembre de mil novecientos veintidós, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones setecientos noventa y dos mil ciento setenta y siete, domiciliado en la calle Olavarría número mil ochenta y cuatro, de la localidad de José Ingenieros jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta: don Martín Zoilo Pereyra, argentino, casado con doña Teresa María Pereira, nacido el día diez de noviembre de mil novecientos once, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones novecientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Avenida San Martín número seis mil seiscientos quince, de esta ciudad; don Manuel Feo, español, soltero, nacido el día veintiséis de abril de mil novecientos treinta y uno, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones doscientos sesenta y tres mil ciento veintitrés, domiciliado José Cubas número tres mil trescientos cuarenta y seis, de esta ciudad; don Juan Antonio Pachello, argentino, soltero, nacido el día diez de enero de mil novecientos treinta y tres, titular de la libreta de enrolamiento martícula individual número cuatro millones noventa y seis mil sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Perdriel número setecientos cuarenta, de la ciudad de San Martín jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Felipe Manuel Osuna, español, casado con doña Nieves Azanza, nacido el día cinco de abril de mil novecientos diez, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Darregueira número dos mil trescientos setenta y seis, de esta ciudad; don Osvaldo Oscar Utello, argentino, casado en primeras nupcias, nacido el día veinte de enero de mil novecientos treinta y dos, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones setenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Fragá número cuatrocientos treinta y cinco, de esta ciudad; don Luis Di Felice, italiano, soltero, nacido el día dieciséis de octubre de mil novecientos veintinueve, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones ochocientos setenta mil novecientos noventa, domiciliado en la calle José C. Paz número mil cincuenta y cinco, de la ciudad de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta, y don Armando Josef, sirio, casado con doña Emilia Elías, mayor de edad titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones doscientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle María Asunta número cuatrocientos setenta y uno de la ciudad de San Martín jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta: todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a formalizar por instrumento público el acta constitutiva de la sociedad anónima que se expresará, a cuyo efecto resuelven por unanimidad designar a don Luis Ruiz para que presida la reunión. Acto seguido, el señor presidente "ad--hoc" hace uso de la palabra manifestando que como es de conocimiento de todos los comparecientes, la reunión que se celebra obedece al propósito de constituir una sociedad anónima, cuyos fines han sido ampliamente considerados en reuniones anteriores y discutidos en general y en particular. — Luego de un amplio cambio de ideas los comparecientes por unanimidad resuelven: Primero: Queda fundada en esta plaza con carácter provisorio, una sociedad anónima que se denominará "Empresa de Transportes Los Andes, Sociedad Anónima." — Segundo: Aprobar también por unanimidad el proyecto de estatutos que regirá a la sociedad, cuyo texto se consigna por separado, suscribiéndose todas sus hojas, con autenticidad de las firmas por intermedio del autorizante. — Tercero: Declarar emitidas las dos primeras series de Acciones Nominales clase "A", consistentes en diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, es decir cinco mil acciones de cien pesos de igual moneda cada serie. — De las mismas en este acto se suscriben su totalidad, que representan el veinte por ciento del capital autorizado, o sea que equivalen a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, suscriptas por los socios en la proporción y forma siguiente: 1º) Don Raúl Rodríguez, don Rubén Dalinger, don Ricardo May, don Justino Haberkorn, don José Malenchini, don Oscar Roque Salvato, don Pedro Boldrini, don Marcelino Aurelio Peralta Ponce, don Mamerto Antonio Ciacomossi, don Emilio Del Hoyo, don Bernardo Proietti, don Alfredo Alberto Cibin, don Emilio Alfredo Oddo don Pedro Del Hoyo, don Marcelino Aurelio Prieto, don Eligio Merola, don Manuel Rodríguez, don Rodolfo Juan Galazzetti, don Antonio Brecic, don Raúl Guiardelli, don Héctor José Scarnato, don Rodolfo Antonio Arias, don Flavio Tourón, don Evangelino Rodrigo, don Osvaldo Oscar Utello, don Luis Di Felice, y don Armando Josef, doscientas acciones cada uno equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos. — 2º) don Bruno Saturnino De Vega, trescientas acciones equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional. — 3º) don Alfonso Aquilino Marcón, y don Alfredo Russo, ciento sesenta y seis acciones con sesenta

centésimos cada uno, equivalentes a dieciséis mil seiscientos sesenta pesos moneda nacional para cada uno de ellos. — 4º) don José Cammicchia, don José Antonio Sánchez Guerrero, don Oscar Augusto Soisa, don Mario Luis Soisa, don Osvaldo Héctor Gomes, don Humberto Gomes, don Alberico Felipe Moretta, don Juan Conte, don Zenchi Heshiki, don Aurelio Cicoria, don José Alfredo Canullo, don Pedro Alejandro Ragni, don Oscar Felipe Giovanelli, don Héctor Jorge Camporino, don Felipe Fernández, don Pedro Alberto Rodríguez, don Sergio Aurelio Domínguez, don Juan D'Amore, don Ricardo Cuerdo, don Arturo Patricio Tomás Butler, don Roberto Diego Roibón, don Oscar Ardiles, don David Castelo, don Antonino Carambia, don Luis Ruiz, don Vito Melino, don Martín Zoilo Pereyra, don Manuel Feo, don Juan Antonio Pachello, don Felipe Manuel Osuna, don Mario Palliano, y don Rafael D'Amico, cien acciones cada uno equivalentes a diez mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos. — 5º) don Sebastián Leonardo Bonaventura, don Armando José Pedro Figueroa, don Bienvenido Rivera, y don Antonio Francisco Russo, sesenta y seis acciones con ochenta centésimos cada uno, equivalentes a seis mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional para cada uno de ellos. — 6º) don José Angel Buenaventura, don Salvador Bonaventura, don José Faustino Bernardi, don Raúl Rivera, don Alfredo José Russo, y don Clemente Adolfo Russo, sesenta y seis acciones con sesenta centésimos cada uno, equivalentes a seis mil seiscientos sesenta pesos moneda nacional para cada uno de ellos. — 7º) don Vicente Bisignano, y don Adolfo Andrés Remondegui, cincuenta acciones cada uno, equivalentes a cinco mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos. — Cuarto: Por unanimidad se resuelve la integración inmediata del diez por ciento del monto de las acciones suscriptas. — En consecuencia, los comparecientes en este acto, integran en dinero efectivo el diez por ciento del importe de las acciones suscriptas por cada uno de ellos, totalizándose la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Quinto: Que a los efectos de aceptar las modificaciones, agregados o supresiones que propongan la Inspección General de Justicia, en esta Acta Constitutiva o en los Estatutos proyectados, incluso la modificación de nombre de la sociedad, de efectuar los trámites relacionados con la aprobación de los citados estatutos y la obtención de la Personería Jurídica; de comparecer el acto de protocolización de los Estatutos y demás instrumentos del caso, de solicitar la publicación de los mismos en el Boletín Oficial y la inscripción en el Registro Público de Comercio y en general de efectuar los demás actos y trámites necesarios a los fines indicados, los comparecientes confieren Poder Especial a favor de los señores don Luis Ruiz, don Armando José Pedro Figueroa y don Alfredo Russo, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, actúen con todas las facultades precedentemente indicadas, pudiendo incluso modificar en forma parcial o total la presente acta constitutiva, así como los artículos observados, hasta la obtención de la personería jurídica, suscribir la escritura de protocolización definitiva de los Estatutos, proceder a la publicación de los edictos pertinentes, inscribir los Estatutos en el Registro Público de Comercio y realizar en general cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para constituir en legal forma la Sociedad Anónima motivo de la presente. — Sexto: Acto seguido los comparecientes dando por constituida la sociedad denominada "Empresa de Transportes Los Andes Sociedad Anónima", proceden a la designación de su primer Directorio. — A tal efecto resuelven por unanimidad, que el mismo constará de nueve miembros a saber: un presidente; un vicepresidente; un tesorero; un secretario; tres vocales; un síndico titular; y un síndico suplente. — Practicada la elección, por unanimidad se designa Presidente a don Luis Ruiz; Vicepresidente a don Alfredo Russo; Tesorero a don Manuel Rodríguez; Secretario a don Bruno Saturnino De Vega; Vocal Primero a don Marcelino Aurelio Prieto; Vocal segundo a don Justino Haberkorn; Vocal tercero a don Bernardo Proietti; Síndico Titular a don Alfonso Aquilino Marcón; Síndico Suplente a don Ricardo Domingo May; y Gerente a don Armando José Pedro Figueroa. — No habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la reunión. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran a hacerlo, por ante mí el autorizante, de todo lo que doy fe. — Sergio A. Domínguez. — Bernardo Proietti. — Oscar Roque Salvato. — Mario Luis Soisa. — Pedro Boldrini. — Justino Haberkorn. — Oscar A. Soisa. — Carambia Antonino. — Alberico Moretta. — E. Rodrigo. — Rubén Dalinger. — H. Gómes. — O. H. Gómez. — Antonio Brecio. — Pedro A. Ragni. — Raúl Rodríguez. — Peralta Ponce. — Pedro Rodríguez. — Emilio A. Oddo. — Alfonso Aquilino Marcón. — Luis Ruiz. — Alfredo Russo. — Alfredo A. Cibin. — José A. Sánchez. — B. S. De Vega. — José A. Buenaventura. — A. Figueroa. — José A. Sanullo. — Aurelio Cicoria. — Felipe Fernández. — Zenchi Heshiki. — F. Touron. — Oscar Ardiles. — Bisignano Vicente. — Eligio Merola. — R. Cuerdo. — M. A. Prieto. — Manuel Rodríguez. — Bernardi José. — B. Rivera. — R. Galazetti. — Emilio Del Hoyo. — J. Camporino. — A. J. Russo. — Pedro Del Hoyo. — Juan Conte. — R. D. Roibon. S. Bonaventura.- S. Bonaventura.- Raúl A. Russo. Vito Melino. Manuel Feo. David Castelo. A. Josef. M. Pereyra. Juan D'Amore. Antonio F. Russo. Antonio Giacomossi. Arturo Butler. Ricardo D. May. Osvaldo Oscar Utello. José Malenchini. Oscar Giovanelli. Juan A. Pachello. F. M. Osuna. Remondegue. Héctor J. Scarnato. Mario Palliano. R. A. Arias. Rafael D'Amico. Luis Di Felice. Raúl Rivera. — Hay un sello. — Ante mí: Ponce de León. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio novecientos treinta y uno del registro doscientos catorce a mi cargo, doy fe. — Para los mandatarios expido el presente primer testimonio en doce sellos de actuación notarial que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: Claudia, veintinueve, Dick, la. de, jurisdicción. Alfredo, unanimidad, modificación, en forma, Iachello, Alfredo, Sánchez, Giovanelli, vale. — Sobre raspado: cien mil, vale. Testado: de. no vale. — Firmado: Ponce de León. Hay un sello: O. R. Ponce de León Achaval, Escribano". — "Estatutos. Título I. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "EMPRESA DE TRANSPORTES LOS ANDES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL e INDUSTRIAL", queda constituída una sociedad anónima la cual se regirá por estos estatutos. — Artículo Segundo. La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y desarrollará su acción dentro del territorio de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la misma o del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros las siguientes operaciones: el transporte de pasajeros, cargas, encomiendas y equipajes, conforme con las leyes, decretos, concesiones, permisos y reglamentaciones vigentes o futuras; la compra-venta, importación o exportación de mercaderías en general y en especial de artículos automotores, sus accesorios, lubricantes, combustibles, y neumáticos; la instalación de fábricas de carrocerías, accesorios de vehículos automotores, y neumáticos; la explotación de garages, estaciones de servicio y/o talleres de reparación. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se vinculen con su objeto. — Artículo Cuarto: La duración de la sociedad será de noventa y cinco años a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Gobierno de la Nación, pudiendo prorrogar su duración por resolución de asamblea. Título II. — Capital, acciones y accionistas. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la cantidad de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones nominales de mil pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series de mil acciones cada una. — La asamblea podrá aumentar el capital autorizado, en la forma prescripta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco, por las disposiciones legales y reglamentarias que se dictaren, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional mediante la emisión de acciones ordinarias nominativas, en series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — Cada resolución de aumento de capital guardará las proporciones establecidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, será publicada en el Boletín Oficial y elevada a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las cinco formas que se expresan a continuación, o bien combinando dos o más, a saber: a) Capitalizando reservas constituídas en balances aprobados por asamblea, con excepción de la reserva legal fijada por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio. b) Capitalizando el excedente del valor que pudiera tener cualquier bien de la sociedad, y que resulte entre el valor adjudicado o que figure en el balance o inventario último aprobado y el valor establecido en la revaluación, tasación o estimación que se practique al efecto, aprobada ésta por la Inspección General de Justicia. c) Apelando al aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones. d) Por conversión de debentures si éstos se hubieran emitido. e) Emitiendo acciones liberadas, en pago de bienes que adquiera la sociedad, siempre que éstos, incorporados al activo social como parte integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo comunicar a la Inspección de Justicia o autoridades competentes la acción operada. — En los casos de los incisos a) y b) las acciones emitidas, se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean; en el caso del inciso d) salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial por resolución de asamblea en uso de sus atribuciones, serán siempre preferidos para la suscripción los titulares de acciones en proporción al número de las que posean y dentro del plazo de quince días contados a partir del último aviso publicado conforme con el decreto ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco. Toda emisión de acciones será resuelta exclusivamente por asamblea general. La asamblea no podrá emitir nuevas acciones pagaderas en dinero mientras la anterior serie no esté totalmente suscripta e integrada en un setenta por ciento. — Artículo Sexto: Las acciones serán nominativas, indivisibles. — La posesión o suscripción de una o varias acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de sometetrse a los mismos, como así también a los reglamentos de la sociedad, resoluciones o acuerdos del directorio y de las asambleas. — Ningún accionista podrá ser titular por sí o por interpósita persona, de más de cinco por ciento de la cantidad de acciones suscriptas. — Artículo Séptimo: Las acciones serán integradas en su caso, en la época y forma que determina el directorio con carácter uniforme. El directorio está facultado para proceder contra los accionistas morosos pudiendo vender extrajudicialmente las acciones de los suscriptores morosos, sin perjuicio del derecho de preferencia de los titulares de acciones. — Artículo Octavo: La aceptación o r e c h a z o de suscripción o transferencia de acciones por nuevos a c c i o n i s t a s, es facultativo del directorio. — Artículo Noveno: Los títulos nominales definitivos y certificados nominales provisorios representativos de acciones, se extenderán de acuerdo con las especificaciones exigidas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, serán tomados del libro talonarios con números progresivos de orden, serán firmados por el Presidente, Secretario y Tesorero y podrán representar una o varias acciones. — Artículo Décimo: Ningún accionista podrá enajenar, ceder o transferir sus acciones a terceros, sin ofrecerlas previamente, por intermedio del Directorio a los otros titulares, quienes tienen preferencia para su adquisición total o parcial y a prorrateo, hasta el precio ofrecido o convenido con el tercero. — El Directorio podrá después de los titulares, hacer uso de los derechos que le acuerda el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, cumpliéndose los requisitos exigidos por dicha disposición legal. — En caso de que los titulares de acciones y el Directorio no se interesaran por las acciones ofrecidas, el cedente tendrá derecho a ofrecerlas a terceras personas. — Artículo Décimo Primero: Todo pedido de transferencia de acciones o certificados deben ser presentados al Directorio con los requisitos que el mismo Directorio exija, debiendo contestar el Directorio dentro de los treinta días, si los demás titulares o el mismo Directorio hacen uso o no del derecho de transferencia. — Artículo Décimo Segundo: En el caso de transferencia de acciones o certificados por causa de muerte del titular o ejecución forzada del mismo, los accionistas tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las acciones o certificados por el precio que pueda convenirse con los interesados o que resulte de subasta pública. — A los efectos de la preferencia de los accionistas establecida en el artículo décimo y en el presente, el Directorio deberá comunicar a los mismos el número de acciones a transferir y los accionistas deberán comunicar por escrito dentro de los diez días de notificados, si desea hacer uso del derecho de preferencia y la cantidad de acciones que desean adquirir, poniendo a disposición del Diretcorio los fondos correspondientes. — El derecho de compra será proporcional al número de acciones, debiendo establecerse por prorrateo en su caso. — Artículo Décimo Tercero: La transferencia de la propiedad de las acciones o certificados con todos sus derechos y obligaciones se establece por inscripción de la transferencia en los títulos o certificados efectuada por el Directorio y en el Registro de Accionistas de la Sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: El accionista que perdiera uno o más títulos certificados de acciones, podrá obtener otro u otros en sustitución, debiendo el nuevo título o certificado llevar la constancia de duplicado. — Título III: Debentures. — Artículo Décimo Quinto: La sociedad por resolución de asamblea podrá emitir debentures con garantía especial o flotante de acuerdo con la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o con otras disposiciones legales que se sancionan. — Título IV: Dirección y Administración. — Artículo Décimo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete, nueve u once miembros titulares y tres suplentes, todos los cuales serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria. — Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia temporaria o definitiva de los mismos y completarán en segundo caso el término del mandato del Director que reemplacen. — El número de Directores titulares será fijado por la Asamblea General Ordinaria que les elija. — Artículo Décimo Séptimo: Para ser miembro del Directorio se requiere tener capacidad para ser mandatario, y ser dueño, por lo menos, de acciones que representen medio por ciento del total de acciones suscriptas, las que deberán quedar depositadas en la Caja Social en garantía de su gestión y las que no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna hasta que se apruebe el balance del ejercicio en que desempeñó su gestión. — Artículo Décimo Octavo: El presidente será designado con especificación del cargo y los demás Directores sin especificación del cargo. — El Directorio elegido designará de su seno, en la primera sesión que se celebre, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y los demás vocales, los que se renovarán anualmente por mitades sin modificar el período de dos años que se le asigna a los Directores. — Los primeros Directores serán elegidos: el presidente por dos años y los demás, una mitad por dos años y la otra mitad por un año. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio se reunirá, por lo menos una vez por mes, convocado por el presidente y cada vez que éste lo crea necesario o lo soliciten tres de sus miembros o el Síndico. — Funcionará válidamente con la presencia de cuatro de sus miembros si éstos fueran siete; de cinco, si éstos fueran nueve; y de seis cuando sean once. — Se llevará un libro de asistencia del Directorio cuya firma es obligatoria, haciéndose constar fecha y hora. — Las reuniones serán presididos por el presidente, el vicepresidente o sus reemplazantes. — Sus resoluciones serán tomadas por el voto de más de la mitad de los Directores presentes y se harán constar en un libro de actas rubricado con un extracto de las deliberaciones, las que, una vez aprobadas, serán firmadas por el presidente y secretario actuante. — Quien presida las reuniones del Directorio tendrán un voto y en caso de empate, doble voto. — Artículo Vigésimo: El Directorio tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por medio de su presidente o vicepresidente en ejercicio y en caso de impedimento de éstos, por aquel de sus miembros que designara al efecto. b) Administrar y decidir sobre la realización de los negocios sociales, con amplias facultades; aplicar estos estatutos; resolver los casos no previstos en los mismos y autorizar la ejecución de todos los actos, operaciones o trámites relacionados con el objeto social, que sin estar expresamente determinados en aquéllos sean lícitos y no estén en pugna con sus finalidades o sean privativos de la asamblea, sin excluir los que hagan indispensables poder especial exigido por el Código de Comercio o el Código Civil. c) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, denunciar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o naturaleza, ya sean criminales, civiles, comerciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad sea parte o tenga interés, transigir, prorrogar jurisdicción, pedir medidas preventivas, poner y absolver posiciones, prestar cauciones, prestar fianzas y otorgar garantías que le sean requeridas por operaciones o acciones vinculadas al giro normal de los negocios, comprometer en árbitros o amigables componedores, renunciar o trámites, al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente y practicar cuantos más actos sean necesarios para el desempeño de sus facultades

las que podrá sustituir en las personas de los mandatarios que designe. — d) Celebrar contratos de seguros sobre bienes propios o arrendados y contratos de seguros obreros. — Celebrar contratos de administración parcial de los vehículos de propiedad de la sociedad con accionistas de las mismas y cumpliendo las condiciones que pudieran establecer las autoridades competentes; las bases de estos contratos serán fijadas o modificadas por resolución de Asamblea. — Los miembros del Directorio y Síndico, podrán también administrar parcialmente vehículos de la Sociedad, bajo las mismas condiciones que lo hagan los demás accionistas. e) El Directorio podrá así mismo con funciones de superintendencia general, supervisión administrativa, comercial o técnica, nombrar uno o más Directores delegados del Directorio, uno o más Gerentes y apoderados generales y especiales, fijando las condiciones retributivas así mismo como sus atribuciones y deberes, así como la de cualquiera de los miembros del Directorio, al que se le hayan encomendado gestiones o servicios de carácter permanente o transitorio, relacionados directamente con la dirección y administración de la Sociedad e inmediata con el objeto social, retribuciones que se cargarán a gastos generales del ejercicio correspondiente, ad referéndum de la Asamblea. f) Abrir cuentas bancarias, girar cheques, descontar letras o pagarés y firmar toda clase de operaciones, gestionar créditos del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular o de personas; comprar y vender bienes muebles o inmuebles o semovientes, hipotecarlos, prendarlos y gravarlos con toda clase de derechos reales, suscribir, comprar, vender o negociar títulos, derechos, marca y patentes; afectar y gestionar concesiones o permisos de transportes y otorgar los contratos necesarios con las autoridades respectivas, emitir debentures autorizados por la Asamblea en la forma que estime conveniente de acuerdo con la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco. — g) Nombrar, remover y suspender a todo el personal, administrativo y técnico, con o sin contrato de empleo, fijando su remuneración, acordar pases libres. — h) Nombrar, remover y suspender al agente general o gerentes. — i) Formular el reglamento interno de la Sociedad que deberán someter a la consideración de la Asamblea. — j) Preparar anualmente la memoria, el balance, el inventario y cuentas de ganancias y pérdidas, que aprobará y someterá a consideración de la Asamblea como así también la distribución de utilidades. k) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias fijando el orden del día de las mismas. — Artículo Vigésimo Primero: Para obligar a la Sociedad en cualquier acto, contrato, negocio o instrumento público o privado, se requerirá: a) La sola firma del Presidente, Vicepresidente, en ejercicio o sus reemplazantes en ejercicio de la Presidencia para la representación legal de la Sociedad ante los poderes públicos para el otorgamiento de poderes generales o especiales, escrituras o contratos autorizados por el Directorio. — b) La firma del Presidente o Vicepresidente en ejercicio, acompañada por la firma del Tesorero o Secretario en todos aquellos actos o contratos, boletos o instrumentos comerciales que importe órdenes de pago, compraventa de muebles, extracciones de fondos o valores, negociaciones de papeles de comercio, obligaciones o valores bursátiles o que representen una obligación especial para la Sociedad, c) La sola firma del Presidente o del Vicepresidente o del Tesorero o del Gerente General, en todos aquellos actos, contratos, boletos o instrumentos comerciales que tengan por objeto el endoso de valores comerciales al solo efecto de su depósito en los Bancos en los cuales tenga cuenta abierta la Sociedad, así como en toda la correspondencia comercial de la misma. — Título V. — Del Síndico. — Artículo Vigésimo Segundo: La sociedad tendrá un Síndico titular y un Síndico suplente, elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria y podrán ser reelegidos indefinidamente y ser revocados en sus cargos por Asamblea General Extraordinaria y reemplazados por otros. — La Asamblea anual fijará o no la remuneración correspondiente, con cargo a gastos generales del ejercicio vencido o tomada de las utilidades del mismo. Sus funciones son las que determinan el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y estos Estatutos, en toda oportunidad en que el Síndico ejercite sus funciones, deberá dejar constancia escrita de su conformidad, reparos y observaciones. — Artículo Vigésimo Tercero. El Directorio, sin perjuicio de las funciones del Síndico podrá designar si lo considera conveniente, a una firma especializada o a técnicos contadores, para que anual o periódicamente practiquen una revisión e inspección de libros y documentos de contabilidad de la Sociedad, con la obligación de dejar constancia del contralor practicado, la que se insertarán al pie de los balances y de la Memoria Anual. — Artículo Vigésimo Cuarto: Para ser Síndico se requiere ser dueño, por lo menos, de acciones que representen medio por ciento del total de acciones suscriptas, las que se depositarán en la forma prevista en el artículo décimo séptimo. — Título VI. — Del Presidente y Vicepresidente. — Artículo Vigésimo Sexto: El presidente del Directorio lo es también de la Sociedad y sus atribuciones y deberes son: a) Presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas en la sesiones del Directorio tendrá voto y en caso de empate, doble voto. — b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos, las disposiciones o resoluciones tomadas por el Directorio. — c) Firmar con el Secretario las actas de las sesiones del Directorio, de las Asambleas, estas últimas conjuntamente con los accionistas delegados y firmar todos los papeles y documentos en los casos y en la forma prevista en el artículo vigésimo primero. — d) Convocar a sesiones al Directorio, por lo menos, una vez por mes y someterle todos los asuntos o negocios con los antecedentes e informes necesarios para la debida consideración y resolución de los mismos. — e) Ejercer la representación legal y comercial de la Sociedad, resolver cualquier asunto urgente y adoptar cualquier medida de carácter impostergable, pudiendo consultar el caso con los Directores presentes y con cargo de dar cuenta al Directorio en la próxima reunión. — f) Otorgar las escrituras autorizadas por el Directorio, los poderes especiales o generales, pudiendo autorizar a los apoderados para absolver posiciones en juicio. g) Presentar al Directorio para su aprobación los proyectos de las memorias y balances anuales o de otros informes que deben ser sometidos a asambleas generales de accionistas. — h) Realizar todos los demás actos inherentes a la índole de sus funciones y tendientes a asegurar al mejor éxito de la gestión de los negocios de la sociedad y las relaciones de esta con terceros i) Ejercer la representación legal de la sociedad ante los poderes públicos, con todas las facultades enunciadas en el artículo vigésimo, inciso c). — j) Solicitar, gestionar y aceptar concesiones y permisos de transportes ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. Artículo vigésimo séptimo: El vicepresidente reemplazará al presidente con sus mismas facultades, deberes, obligaciones y prerrogativas, en caso de renuncia, incapacidad, fallecimiento u otro impedimento por el cual el cargo quede vacante, debiendo completar el período del mismo. — En caso de ausencia o impedimento temporario del presidente, lo reemplazará el vicepresidente por el tiempo de la ausencia o impedimento. Título VII — Del secretario. — Artículo vigésimo octavo: El secretario del Directorio lo es también de las asambleas y sus deberes y atribuciones son: firmar las actas del Directorio y de las asambleas y refrendar la firma y firmar en los casos previstos en el artículo vigésimo primero; llevar los libros del Directorio y de las asambleas. — Título VIII. — Del tesorero. — Artículo vigésimo noveno: El tesorero tendrá a su cargo el movimiento de fondos y sus deberes y atribuciones son: a) Firmar los balances y cuentas a presentarse al Directorio. — b) Firmar en los casos y en las formas establecidas en el artículo vigésimo primero. — c) Verificar arqueos de caja una vez por mes, al menos, y siempre que lo juzgue conveniente. — d) Velar por la buena custodia de los bienes sociales y títulos representativos de los mismos. — Título IX. Del gerente. — Artículo trigésimo: La parte ejecutiva de las operaciones sociales estarán a cargo del gerente, el que será designado por el Directorio, quien fijará su remuneración, pudiendo ser accionista o no, y sus deberes y atribuciones son: a) Tendrá a su cargo la representación de la sociedad ante los organismos administrativos, Secretaría de Transporte de la Nación, Municipalidades, etcétera, que tenga atinencia con el transporte automotor de pasajeros — b) Es el jefe de todo el personal administrativo. — c) Ejecutará las decisiones del Directorio. — d) Tendrá a su cargo la parte administrativa y correspondencia de la sociedad firmando los papeles y documentos, en los casos y en la forma prevista en el artículo vigésimo primero. — e) Asistirá a las reuniones del Directorio con voz. — f) Someterá al Directorio el presupuesto de gastos y podrá proponer al personal así como los agentes representantes de la sociedad — g) Podrá suspender en sus funciones a cualquier empleado en caso de urgencia, dando cuenta inmediatamente al Directorio o al presidente. — Título X. — De las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, Artículo trigésimo primero: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar dentro de los ciento veinte días posteriores a cada ejercicio económico, los que cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. — Esta asamblea tendrá por objeto: a) discutir, aprobar o modificar los balances, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, el proyecto de distribución de beneficios, la formación de fondos de reserva. — b) Fijar o no remuneración a los directores y síndicos titular y suplente en su caso. — c) Procederá a la elección de directores en reemplazo de los que terminen su mandato y el nombramiento del síndico titular y suplente. d) Decidirá sobre cualquier otro punto incluido en la convocatoria, siendo insanablemente nula todo resolución o deliberación sobre puntos no comprendidos en ella. — Artículo trigésimo segundo: Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas siempre que el Directorio o el síndico lo juzguen necesario y cuando lo soliciten los accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, acompañando a la solicitud las acciones comprobantes de ser dueños de tal número de acciones. — El pedido de asamblea extraordinaria hecho por accionistas, será resuelto por el Directorio dentro de los diez días de presentado y con conocimiento del síndico. — Artículo trigésimo tercero: La convocatoria para asambleas ordinarias y extraordinarias se efectuara por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha fijada, en la que se incluirá el orden del día. La publicación de segunda o ulterior convocatoria se hará en la misma forma, reduciéndose el término a tres días con ocho de anticipación. — Artículo trigésimo cuarto: Las asambleas ordinarias y extraordinarias sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas, de acuerdo con el artículo trigésimo séptimo. — Cuando la asamblea no se celebre por falta de quorum se convocará a una nueva reunión para dentro de los treinta días siguientes — Lo resuelto en las asambleas ordinarias o extraordinarias, realizadas en segunda convocatoria, será válido cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado; las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias se adoptarán por más de la mitad de los votos presentes. — Artículo trigésimo quinto: Los casos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, podrán tratarse y resolverse en primera convocatoria con el quorum y mayoría establecida en aquel artículo; en segunda convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con el voto favorable de los dos tercios de los votos presentes y en tercera convocatoria con cualquier número de accionistas que concurran y voto favorable de más de la mitad de los votos presentes. — Artículo trigésimo sexto: Cada acción suscripta dará derecho a un voto ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar por derecho propio, ni en representación de otros accionistas, más del décimo de los votos conferidos por las acciones suscriptas ni más de los dos décimos de los votos presentes en la asamblea. — Artículo trigésimo séptimo: Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por otros accionistas, no pudiendo un mandatario representar más de un mandante. — Para ejercer este derecho, los accionistas están obligados a registrar sus firmas en un libro que se llevará al efecto. — Artículo trigésimo octavo: Las asambleas serán presididas por el presidente o vicepresidente del Directorio en caso de ausencia del titular y en ausencia de éste, por el director que se designe en su reemplazo. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas constarán en el libro de actas rubricado que será firmado por el presidente, secretario y dos accionistas que designará la asamblea, como así el secretario en caso de ausencia. Todos los accionistas que concurran a la asamblea están obligados a firmar un libro de asistencia. — Artículo trigésimo noveno: Si en la interpretación de estos estatutos surgiere diferencia entre el directorio y|o el síndico y|o los accionistas, ella será incluida en el orden del día de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se realice, a fin de que por mayoría de votos presentes ésta dicte resolución definitiva, la que será inapelable o inatacable, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título XI. — De los Beneficios y Reservas. — Artículo cuadragésimo: Las utilidades realizadas y líquidas, resultarán después de separadas las cantidades necesarias para asegurar la exactitud de los valores del activo social, los castigos, amortizaciones y demás reservas necesarias para la renovación, ampliación de material rodante y para cubrir siniestros, de conformidad con las pertinentes normas legales y reglamentarias. — Artículo cuadragésimo primero: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance confeccionado conforme al artículo anterior se destinarán: a) El dos por ciento o más al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto sin perjuicio de seguir destinando el mismo porcentaje después de cubierto el diez por ciento mencionado y hasta un máximo del cincuenta por ciento del capital suscripto; b) El saldo quedará a disposición de la asamblea para remunerar a los directores y|o el síndico cuando así lo considere conveniente o necesario, para constituir reservas especiales o fondos de previsión y para distribuir dividendos. — Artículo cuadragésimo segundo: Los dividendos de las acciones que no estén totalmente integradas, se aplicarán al pago de éstas. Los dividendos se prescriben a los tres años contados desde la fecha en que los mismos sean puestos a disposición de los señores accionistas, dentro del ejercicio en que fueren sancionados. — Título XII. — Disolución y Liquidación. — Artículo cuadragésimo tercero: En caso de disolución de la sociedad, el directorio procederá a su liquidación bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia, de acuerdo con la ley y reglamentaciones vigentes. La sociedad no podrá disolverse en forma parcial o total, sin la previa conformidad del Ministerio de Transporte de la Nación. — Artículo cuadragésimo cuarto: Todo caso no previsto en los presentes estatutos, será resuelto de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. — Artículo cuadragésimo quinto: Los accionistas quedan sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, para todas las cuestiones judiciales que pudieran promoverse con motivo del ejercicio de sus derechos y cumplimientos de sus obligaciones. — Título XIII. — Disposiciones Transitorias. — Artículo cuadragésimo sexto: Todos los representantes otorgarán por sí o por mandatario legalmente autorizado, la pertinente escritura pública de constitución definitiva de la sociedad. — Artículo cuadragésimo séptimo: La limitación impuesta en el artículo sexto, regirá a partir de los ciento ochenta días de inscriptos los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Evangelino Rodrigo. — Rafael D'Amico. — Mario Palliano. — Raúl Rodríguez. — José Gammicchia. — José Antonio Sánchez Guerrero. — Rubén Dalinger — Ricardo Domingo May. — Justino Haberkorn. — José Malenchini. — Oscar Roque Salvato. — Oscar Augusto Soisa. — Pedro Boldrini. — Mario Luis Soisa. — Marcelino Aurelio Peralta Ponce. — Mamerto Antonio Giacomossi. — José Angel Buenaventura. — Salvador Bonaventura. — Sebastián Leonardo Bonaventura. — Emilio Del Hoyo. — Bernardo Proietti. — Osvaldo Héctor Gómez. — Humberto Gómes — Alfredo Alberto Cibin. — Albérico Felipe Moretta. — Juan Conde. — Aurelio Cicoria. — Zenchi Heshiki. — José Alfredo Canullo. — Armando José Pedro Figueroa. — Alfonso Aquilino Marcón. — Alfredo Russo. — Pedro Alejandro Ragni. — Oscar Felipe Giovanelli. — Emilio Alfredo Oddo. — Héctor Jorge Camporino. — Bruno Saturnino de Vega. — José Faustino Bernardi. — Bienvenido Rivera. — Raúl Rivera. — Felipe Fernández. — Pedro Alberto Rodríguez. — Pedro del Hoyo. — Sergio Aurelio Domínguez. — Juan D'Amore. — Ricardo Cuerdo. — Arturo Patricio Tomás Butler. — Roberto Diego Roibon. - Marcelino Aurelio Prieto. — Antonio Brecio. — Eligio Merola. — Oscar Ardiles. — David Castelo. — Antonino Carambia. — Vicente Bisignano. — Adolfo Andrés Remondegui. — Antonio Francisco Russo. — Alfredo José Russo. — Clemente Adolfo Russo. — Manuel Rodríguez. — Rodolfo Juan Galazzetti. — Raúl Giardelli. — Héctor Jose Scarnato. — Rodolfo Antonio Arias. — Luis Ruiz. — Vito Melino. — Flavio Touron. — Martín Zoilo Pereyra. — Manuel Feo. — Juan Antonio Pachello — Felipe Manuel Osuna. — Osvaldo Oscar Utello. — Luis Di Felice. — Armando Josef. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos catorce, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: don Evangelino Rodrigo; don Rafael D'Amico; don Mario Palliano; don Raúl Rodríguez; don José Cammicchia; don José Antonio Sánchez Guerrero; don Rubén Dalinger; don Ricardo Domingo May; don Justino Haberkorn; don José Malenchini; don Oscar Roque Salvato; don Oscar Augusto Soisa; don Pedro Boldrini; don Mario Luis Soisa; don Marcelino Aurelio Peralta Ponce; don Mamerto Antonio Ciacomossi; don José Angel Buenaventura; don Salvador Bonaventura; don Sebastián Leonardo Bonaventura; don Emilio del Hoyo; don Bernardo Proietti; don Osvaldo Héctor Gómez; don Humberto Gómes; don Alfredo Alberto Cibin; don Albérico Felipe Moretta; Juan Conte; don Aurelio Cicoria; don Zenchi

Heshiki; don José Alfredo Canullo; don Armando José Pedro Figueroa; don Alfonso Aquilino Marcon; don Alfredo Russo; don Pedro Alejandro Ragni; don Oscar Felipe Giovanelli; don Emilio Alfredo Oddo; don Héctor Jorge Camporino; don Bruno Saturnino de Vega; don Faustino Bernardi; don Bienvenido Rivera; don Raúl Rivera; don Felipe Fernández; don Pedro Alberto Rodríguez; don Pedro Del Hoyo; don Sergio Aurelio Domíguez; don Juan D'Amore; don Ricardo Cuerdo; don Arturo Patricio Tomás Butler; don Roberto Diego Roibon; don Marcelino Aurelio Prieto; don Antonio B. ecic; don Eligio Merola; don Oscar Ardiles; don David Castelo; don Antonino Carambia; don Vicente Bisignano; don Adolfo Andrés Remondegui; don Antonio Francisco Russo; don Alfredo José Russo; don Clemente Adolfo Russo; don Manuel Rodriguez; don Rodolfo Juan Calazzetti; don Raúl Guiardelli; don Héctor José Scarnato; don Rodolfo Antonio Arias; don Luis Ruiz; don Vito Melino; don Flavio Touron; don Martín Zoilo Pereyra; don Manuel Feo; don Juan Antonio Pachello; don Felipe Manuel Osuna; don Osvaldo Oscar Utello; don Luis Di Felice; don Armando Josef y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, catorce de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Ponce de León. Hay un sello: O. R. Ponce de León Achaval-Escribano". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires. 5 Oct. 1962. — Visto el expediente Nº 15.543|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Empresa de Transporte Los Andes Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumpiido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Empresa de Transporte Los Andes Sociedad Anónima Comercial e Industrial" constituida en esta Capital con la denominación de "Empresa de Transportes Los Andes, Sociedad Anónima" el 14 de marzo de 1962 y apruébase su estatuto de fojas trece (13) a veinticuatro vuelta (24 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y seis (36) a treinta y nueve vuelta (39 vta.) y de fojas cuarenta y uno (41). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Firmado: Guido. — Miguel Sussini (h). — Miguel Sussini (h). — Decreto Nº 10.426". — Es copia fiel de las constancias del expediente de referencia y de la resolución del Poder Ejecutivo Nacional, por la que se autoriza a funcionar como sociedad anónima a la entidad "Empresa de Transporte Los Andes Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y se aprueba su estatuto, doy fe como de que a fojas treinta y uno del mismo expediente corre agregado una boleta de depósito expedido por el Banco de la Nación Argentina, con la que se acredita haber depositado la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal correspondiente al diez por ciento de la serie de acciones suscriptas en el acta de constitución provisoria precedentemente transcripta. — Y el compareciente continúa diciendo que deja elevados a escritura pública los estatutos de la "Empresa de Transporte Los Andes Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y definitivamente constituida la mencionada sociedad, la que se regirá en consecuencia por los estatutos transcriptos, debiéndose expedir testimonio de esta escritura a efectos de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura, se ratifica de su contenido y la firma de conformidad y como acostumbra hacerlo por ante mí, el autorizante, de todo lo que doy fe. — A. Figueroa. — Hay un sello: Ante mí: Ponce de León. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatro mil ciento uno del Registro doscientos catorce a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido el presente primer tseimonio en veinticuatro fojas de Actuación Notarial que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. O. R. Ponce de León Achaval. — Hay un sello.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.920 - e.26|12 - Nº 38.304 - v.26|12|62

FERROGAS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.185 62. — Primer Testimonio: Escritura Número Setecientos Tres. — En Villa Ballester, Partido de General San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dieciséis días de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, titular del Registro número cuarenta y ocho, comparecen los señores Antonio Alfredo Canevaro, argentino, nacido el veintisiete de abril de mil novecientos doce, casado con Zulema Bellotti, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos noventa y cuatro mil trescientos cinco, domiciliado en la calle Bauness dos mil doscientos cuarenta y ocho de la Capital Federal; don Carlos Juan Angel Luchetti, argentino, nacido el veintiuno de octubre de mil novecientos doce, casado con Isabel Raffo, con Libreta de Enrolamiento número ciento veintiséis mil doscientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Suipacha cincuenta y ocho, Capital Federal; y el señor Francisco José Antonio Segundo López, español, nacido el veintiocho de junio de mil novecientos veintiocho, casado con Celia Cobas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos dieciocho mil ochenta y dos, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen mil quinientos cincuenta y seis, departamento treinta y seis de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento además de por sí, en nombre y representación de los señores Martín José Centenario Canevaro, Virginio Lorenzo Panebianco, Ramón Malamud, Segundo Atilio Santos Fileni, Israel Iglesias, Antonio Battiato, Pío Eduardo Vicente José Luchetti, Vicente Félix Armando Luchetti, Oreste Fontana y Alberto Adolfo Bordogna, a mérito del poder especial irrevocable que se confiriera en el artículo quinto, inciso c) del Acta Constitutiva, la que fue protocolizada el día quince de junio de mil novecientos sesenta y dos, al folio mil ciento cuarenta y tres de mi Registro, y que transcribiré íntegramente. Y los señores Antonio Alfredo Canevaro, Carlos Juan Angel Luchetti y Francisco José Antonio Segundo López por sí, y en la representación que invocan, dicen: Que por acta de fecha quince de junio de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante mí al folio mil ciento cuarenta y tres de mi Registro, resolvieron constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Ferrogas", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, aprobar sus Estatutos, emitir las series de acciones respectivas, establecer el número de Directores y elegir los que integrarán el primer Directorio. Que solicitada de la Inspección General de Justicia la personería jurídica, se inició el expediente número N-quince mil novecientos cuarenta y dos|uno|sesenta y dos, en el que de fojas uno a fojas cuatro obra el Acta Constitutiva, de fojas cinco a fojas diez los Estatutos Sociales; a fojas trece la Boleta de Depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; a fojas dieciséis la modificación introducida en el artículo undécimo de los Estatutos en la cual suprimen la expresión "y si lo estiman necesario para formar quórum", y finalmente a fojas dieciocho el decreto del Poder Ejecutivo Nacional en el que se autoriza el funcionamiento de la Sociedad, del que a continuación transcribo literalmente las actuaciones necesarias para este otorgamiento, cuyo tenor es el siguiente: "Primer Testimonio. — Escritura número trescientos noventa y cinco. — En Villa Ballester, Partido de General San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a quince de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, titular del Registro número cuarenta y ocho, comparecen los señores don Antonio Alfredo Canevaro casado con Zulema Bellotti; don Martín José Centenario Canevaro, casado con María Luisa Paladivini; don Carlos Juan Angel Luchetti, casado con Isabel Raffo; don Virginio Lorenzo Panebianco, casado con Sara Irma Lugli; don Ramón Malamud, casado con Dora Gutis; don Segundo Atilio Santos Fileni, casado con Pierina Tognelli; don Israel Iglesias, soltero; don Antonio Battiato, casado con Eva Rosa Mayo; don Pío Eduardo Vicente José Luchetti, casado con Arminda Dolores Vázquez; don Vicente Félix Armando Lucheti, casado con Haydée Catalina Raffo; don Alberto Adolfo Bordogna, casado con Luisa Emilia Bossi; don Oreste Fontana, casado con Leonie Márquez; y don Francisco José Antonio Segundo López, casado con Celia Cobas, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; así como también de que dicen: que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Ferrogas" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, y a tales fines resuelven por unanimidad: Primero: Constituir una Sociedad Anónima aprobando los estatutos sociales que se agregan a la presente y que firmados por todos los comparecientes forman parte integrante de esta acta de constitución. — Segundo: Emitir las Series números uno y dos de un millón de pesos moneda nacional, cada una de acciones ordinarias clase "A", resultando totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Antonio Alfredo Canevaro trescientos veinte mil pesos moneda nacional; Martín José Centenario Canevaro, trescientos veinte mil pesos moneda nacional; Carlos Juan Angel Luchetti, trescientos ocho mil pesos moneda nacional; Virginio Lorenzo Panebianco, ciento sesenta mil pesos moneda nacional; Ramón Malamud, ciento veinte mil pesos moneda nacional; Segundo Atilio Santos Fileni, ochenta mil pesos moneda nacional; Israel Iglesias, sesenta mil pesos moneda nacional; Antonio Battiato, ochenta mil pesos moneda nacional; Pío Eduardo Vicente José Luchetti, ciento cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; Vicente Félix Armando Luchetti, ciento cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; Alberto Adolfo Bordogna, ochenta mil pesos moneda nacional; Oreste Fontana, ciento veinte mil pesos moneda nacional y don Francisco José Antonio Segundo López cuarenta mil pesos moneda nacional. — Cada titular integra en este acto y en efectivo, el diez por ciento de su respectiva suscripción, obteniéndose un aporte de doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Fijar en cinco el número de Directores, siendo electos: Presidente: Antonio Alfredo Canevaro; Vicepresidente: Carlos Juan Angel Luchetti; Directores Titulares: Pío Eduardo Vicente José Luchetti, Martín José Centenario Canevaro y Francisco José Antonio Segundo López; Síndico Titular: Ramón Malamud; Síndico Suplente: Segundo Atilio Santos Fileni. — Cuarto: Autorizar al Directorio a iniciar de inmediato las operaciones sociales, de la Sociedad anónima en formación, hasta tanto se haya obtenido su personería jurídica y aprobado sus Estatutos sociales. — A tales efectos, los Directores aquí designados quedan facultados para el ejercicio de su gestión, incluso las establecidas en el artículo décimo quinto de los Estatutos que se dan aquí por reproducidos, pudiendo realizar todos los actos y contratos relacionados, directa o indirectamente con los objetivos sociales, dando cuenta posteriormente de los mismos, a la Asamblea que se celebre. — Queda autorizado asimismo el Directorio a adquirir la totalidad o parte de los bienes y derechos referidos en el boleto de fecha veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y dos, de la ex usina de Gas Corrales, que comprende el inmueble ubicado en el Barrio Parque de los Patricios, circundado por las calles Avenida Amancio Alcorta, Zavaleta, Pedro Chutro y Labardén y un conjunto de maquinarias, instalaciones y accesorios, en las condiciones, precio y forma de pago, incluso en acciones de la Sociedad, que considere conveniente, debiendo remitirse la documentación que corresponda, a la Inspección General de Justicia y ponerse en conocimiento de la primera Asamblea de Accionistas, inmediata posterior, que se celebre. — Quinto: Conferir poder especial irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualesquiera de ellos, a favor de don Antonio Alfredo Canevaro, Carlos Juan Angel Luchetti y Francisco José Antonio Segundo López, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí, a fin de que uno cualesquiera de ellos, en representación de todos los demás, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales; b) Aceptar las modificaciones que le fueren indicadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Otorguen la escritura de constitución definitiva conforme al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos sean necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes manifiestan que dejan constituida provisoriamente la sociedad "Ferrogás" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, firmando como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Antonio A. Canevaro. — Martín Canevaro. — C. J. Luchetti. — Virginio Panebianco. — R. Malamud. — Segundo Fileni. — Israel Iglesias. — Antonio Battiato. — Pío Luchetti. — Vicente Luchetti. — Alberto Bordogna. — Oreste Fontana. — F. López. — Hay un sello. — Ante mí: Nelly Gorgues de Huerga". — Estatutos. — "Artículo primero: Con la denominación de "FERROGAS" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el país o en el exterior. — Artículo segundo: Su duración se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercadería en general, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; b) Industriales: Por la destilación de combustibles sólidos y líquidos, explotación de talleres metalúrgicos y elaboración de artículos de la construcción. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos, negocios y contratos, incluso inmobiliarios y financieros, que directa o indirectamente, se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representado por cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada una, y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional, de las cuales las series números uno a cinco son de acciones ordinarias clase "A" y las series números seis a diez de acciones ordinarias clase "B". — La emisión de las series se hará en la oportunidad y en la forma de pago que fije el Directorio pero no podrá emitirse una serie sin que la anterior de igual tipo se halle totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — Las acciones podrán ser emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser facsímil. — Las acciones son indivisibles y no se reconocerán más que un propietario por acción y el hecho de ser suscriptor o tenedor, importa conocer y aceptar los Estatutos Sociales. — Artículo Quinto: Cada acción ordinaria de la clase "A" conferirá derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B", a un voto, excepto para la designación de Síndicos en que las acciones clase "A", solo darán derecho a un voto. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del Artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de un millón de pesos moneda nacional, de acciones ordinarias clase "A" o clase "B" o de acciones preferidas. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, abonando en ese acto el Impuesto Fiscal pertinente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, hacerse conocer mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Solo se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Artículo Séptimo: Las acciones preferidas que se emitan gozarán de un dividendo fijo anual, acumulativo o no, de hasta el dieciocho por ciento anual y podrán tener o no, una participación adicional en las utilidades, que no podrá exceder en ningún caso del dividendo que reciban las acciones ordinarias. — Gozarán del derecho a un voto por acción solo en el caso de no abonárseles, por falta de utilidades, el dividendo fijo establecido y por el tiempo en que subsista esa situación. — Tendrán preferencia para su reembolso en el caso de liquidación, pudiendo ser rescatadas, total o parcialmente, debiendo el rescate efectuarse de conformidad con las disposiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En el caso de realizarse sorteos parciales, el Directorio anunciará los mismos durante tres días en el Boletín Oficial con diez de anticipación. — Artículo Octavo: Los poseedores de acciones ordinarias, sin distinción de clase, tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a sus tenencias, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Si la preferencia se establece dentro de cada clase deberán emitirse simultáneamente acciones clase A y B, en proporción a las existentes. — Artículo Noveno: La integración de las acciones podrá realizarse en bienes u otros valores, siempre que los mismos representen un valor real, equivalente a las acciones entregadas, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia, no rigiendo para estos casos el derecho de preferencia establecido en el artículo octavo. — Si hubiese mora por parte de los accionistas en la integración de una o más cuotas que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, queda facultado el Directorio para proceder de acuerdo

a lo dispuesto en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio debiendo aplicar el mismo procedimiento a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Décimo: La Sociedad podrá, por resolución del Directorio emitir debentures dentro o fuera del país, con arreglo a las leyes respectivas y con las garantías y condiciones que considere conveniente. — Artículo Uudécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y de uno a siete Directores Titulares, según lo fije la Asamblea General. — Sus mandatos durarán dos años, siendo reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado hasta tanto sean reelegidos, o designados sus reemplazantes, en Asamblea General de Accionistas celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Cada Director depositará cincuenta acciones de la Sociedad en garantía de su gestión. — En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento temporario o definitivo, de uno o más Directores, los Directores restantes, con la conformidad del Síndico, nombrarán de entre los accionistas el o los reemplazantes, con mandato hasta que se produzca la reincorporación del titular, o hasta la celebración de la primera asamblea, a la que se dará cuenta. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, o cuando lo soliciten dos Directores o el Síndico y por lo menos una vez cada tres meses, funcionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente o de quien lo sustituya, en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará al Director que ejercerá dicha función. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director otorgándole poder y sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas; podrán asimismo votar por un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose dicho voto a los efectos del quórum. Artículo Décimo Tercero: En su carácter de mandatario, el Directorio sólo dará cuenta de sus gestiones a la Asamblea General, no teniendo relación alguna con los accionistas considerados individualmente. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social fijándose sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio en que devenguen y ad referéndum de la primera Asamblea General que se celebre. — Estas remuneraciones con más las que les corresponda por disposición del artículo diecinueve, inciso b), no podrán exceder en su conjunto al veinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio: cuando en el deesmpeño de tareas técrico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, tales remuneraciones en exceso sólo podrán hacerse efectivas si son expresamente aprobadas por la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse su consideración como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales en todo lo concordante a su administración y a sus negocios por medio de su Presidente o quien lo reemplace. — Las actuaciones en vía contencioso, judicial y administrativa, sumarios y cualquier clase de juicios ante los Tribunales Nacionales, Comisiones de Conciliación del Fuero del Trabajo y Jueces de Falta y demás instancias y fueros similares existentes o a crearse, en que la sociedad será parte actora o demandada, la representación de la misma estará a cargo del Presidente o de quien lo reemplace o de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. — Son deberes y atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y trescientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, semovientes, créditos, derechos o acciones, en las condiciones que estime conveniente, conferir autorizaciones o poderes generales y especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una persona o sociedad, transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; acordar las garantías normales al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años; inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora; establecer, arrendar, o adquirir establecimientos y plantas industriales afines al objeto social; constituir y tomar parte en Sociedades, empresas o negocios formados o a formarse; obtener y enajenar concesiones; concurrir a licitaciones públicas y privadas; b) dar, aceptar avalar, descontar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito, aceptar, "Trust receipt" y otros efectos de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; c) Solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco o Institución de Crédito Oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; d) crear los empleos que estimen necesarios y fijarles sus remuneraciones por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones, así como sus atribuciones, su traslado o separación; e) establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país y asignarles o no un capital determinado; f) preparar y presentar anualmente a la Asamblea General la documentación a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; g) declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. La especificación que antecede es sólo enunciativa y no limitativa, pudiendo el directorio realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. El [illegible] de la firma social estará a cargo de dos directores conjuntamente o de un director con la de un apoderado, salvo que por resolución del directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no, a quienes se les confiere poder para firmar individual o en forma conjunta. — Artículo décimo sexto: La Asamblea General designará anualmente un síndico titular y un síndico suplente, que tendrá las atribuciones que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, ambos podrán ser reelectos. Su remuneración podrá ser fijada por la Asamblea General con cargo a los gastos de ejercicio que devenguen, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en el artículo diecinueve inciso b). — Artículo Décimo séptimo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los fines establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días con la anticipación de diez días y ocho días respectivamente, que según sea en primera o segunda convocatoria, las Asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas, que representen la vigésima parte del capital suscripto, serán convocadas dentro de los diez primeros días de recibido el pedido por el Directorio o el Síndico en su caso. — Todas las Asambleas, incluso las que deban tratar los casos del Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de Accionistas poseedores de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número de Accionistas y de capital representado, en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Dichas resoluciones serán transcriptas en un Libro de Actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Artículo Décimo Octavo: Para concurrir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Podrán hacerse representar en las Asambleas mediante poder o carta poder dirigida al Directorio o al Síndico. — Artículo Décimo Noveno: El ejercicio económico termina el treinta y uno de mayo de cada año. — La memoria, el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) dos por ciento a Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) la suma que se fije para retribución del Directorio y del Síndico; c) El dividendo anual de las acciones preferidas, teniendo prioridad el dividendo acumulativo atrasado que hubiere; d) el dividendo que se resuelva para las acciones ordinarias; e) la suma necesaria para abonar la participación adicional que se hubiere establecido para las acciones preferidas; f) el saldo tendrá el destino de que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Vigésimo: Los dividendos no cobrados dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los Accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados prescribirán a favor de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Primero: Resuelta la disolución de la Sociedad, ésta se liquidará en la forma que determine la Asamblea, la que designará uno o más liquidadores, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones y con la fiscalización del Síndico. — Cubierto el pasivo, el producto líquido que se obtenga se aplicará: a) a cubrir el capital integrado de las acciones preferidas; b) a reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias Clase "A" y "B"; c) a abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas que hubiere; d) el resto, se distribuirá a las acciones ordinarias Clase "A" y "B", en proporción al capital integrado y tenencias de cada accionista, teniéndose en cuenta la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas. — Entrelíneas: anual — vale. Antonio A. Canevaro. — Martín Canevaro. — C. J. Luchetti. — Virginio Panebianco. — R. Malamud. — Segundo Fileni. — Israel Iglesias. — Antonio Battiato. — Pio Luchetti. — Vicente Luchetti. — Alberto Bordogna. — Oreste Fontana. — F. López. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Antonio Alfredo Canevaro, Martín José Centenario Canevaro, Carlos Juan Angel Luchetti, Virginio Lorenzo Panebianco, Ramón Malamud, Segundo Atilio Santos Fileni, Israel Iglesias, Antonio Battiato, Pió Eduardo Vicente José Luchetti, Vicente Félix Armando Luchetti, Alberto Adolfo Bordogna, Oreste Fontana y a Francisco José Antonio Segundo López y fueron puestas en mi presencia. Conste. — Nelly Gorgues de Huerga". — Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 6 Spt. 1962. — Visto el expediente N-15.942|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Ferrogás Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se ha cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Ferrogás, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en Villa Ballester, (Provincia de Buenos Aires), el 15 de junio de 1962 y apruébase su Estatuto de fojas cinco (5) a diez (10), con la salvedad de fojas dieciséis (16). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 9.104. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo. Que dejan definitivamente constituida la Sociedad denominada "Ferrogás, Sociedad Anónima Industrial y Comercial y protocolizados el Acta Constitutiva, Estatutos y Decreto Aprobatorio, solicitando de la Autorizante le expida los testimonios que sean necesarios. Leída que les fue, a los comparecientes, se ratifican en su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Antonio A. Canevaro. — C. J. Luchetti. — F. López. — Hay un sello. — Ante mí: Nelly Gorgues de Huerga. — Concuerda: Con su matriz que pasó ante mí y qued.. al folio dos mil ciento ochenta y cinco del Registro a mi cargo. Protocolo del corriente año. — Para la sociedad "Ferrogás, Sociedad Anónima, Indstrial y Comercial", expido el presente testimonio en doce sellos notariales de tres pesos moneda nacional, números tres millones setecientos setenta y cinco mil trescientos setenta y ocho hasta el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. Nelly B. S. G. de Huerga.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 19.200.— e.26|12 Nº 38.357 v.26|12|62

INDUSTRIA DE AMPOLLAS MECANIZADAS ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por **un día** el siguiente edicto:

Segundo Testimonio: Escritura Número Seiscientos Noventa y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires a un día del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final se mencionarán y firmarán, comparece: don Graciano Faranna, italiano, casado en primeras nupcias con Delia Tamarit; con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y uno, con domicilio en Corro seiscientos diez y siete, Capital Federal, de Profesión Industrial; Delia Tamarit, argentina, casada, en primeras nupcias con Graciano Faranna con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete, con domicilio en Corro seiscientos diez y siete capital Federal; profesión ama de casa; don Carmelo Faranna, italiano, casado en primeras nupcias con Próspera Sacullo con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal tres millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos uno, con domicilio en Corro seiscientos diez y siete, Capital Federal, profesión industrial; Próspera Sacullo, italiana, casada en primeras nupcias con Carmelo Faranna, con Cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos siete, con domicilio en la calle Corro seiscientos diez y siete, Capital Federal, ama de casa; Ronald Stewart Birnie, argentino, casado en primeras nupcias con Martha Grabiela Roux, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento diez y seis mil seiscientos veinte y siete, con domicilio en Medina ciento treinta y ocho, Capital Federal, profesión industrial; Martha Gabriela Roux, argentina, casada en primeras nupcias con Ronald Stewart Birnie, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y uno, con domicilio en Medina ciento treinta y ocho, Capital Federal, profesión docente; Julián Andrés Roux, argentino, casado en primeras nupcias con Liliana Jacinta Celeste María Santarelli, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y uno, con domicilio en Montevideo número setenta y siete, Capital Federal, profesión doctor en Bioquímica; Liliana Jacinta Celeste María Santarelli, argentina, casada en primers nupcias con Julián Andrés Roux, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos veinte y siete mil ciento cincuenta, con domicilio en Montevideo setenta y siete, Capital Federal, profesión docente; Alejandro García, argentino, casado en primeras nupcias con María de la Concepción Bonifacio Almaraz, con Libreta de Enrolamiento número setecientos noventa y tres mil ciento sesenta y nueve, con domicilio en Medina ciento treinta y ocho, Capital Federal, profesión comerciante; María de la Concepción Bonifacio Almaraz, argentina, casada en primeras nupcias con Alejandro García, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta mil doscientos cincuenta y nueve, con domicilio en Medina ciento treinta y ocho Capital Federal, profesión docente. — Alfredo Chaker, argentino, casado en primeras nupcias con Lucía Lisia Abásolo con libreta de enrolamiento número cero ciento cuarenta y ocho mil novecientos quince, con domicilio en Avenida del Tejar dos mil cuatrocientos treinta y nueve, Capital Fed., profesión industrial y Lucía Lisia Abásolo, argetnina, casada en primeras nupcias con Alfredo Chaker, con Libreta Cívica número dos millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos doce, con domicilio en Avenida del Tejar dos mil cuatrocientos treinta y nueve, Capital Federal, profesión docente, todos mayores de edad y hábiles de mi conocimietno doy fe, como de que dicen: I. — Que concurren por sí y por su propio derecho en sus caracteres respectivos de fundadores de "Industria de Ampollas Mecanizadas Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Ciudad el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cuya personería jurídica, previo los trámites de estilo, ha sido reconocida por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número mil doscientos cuarenta y uno del diez y nueve de julio del año en curso. — II. — Que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto sobre protocolización en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, me entrega para conocimiento y demás efectos el expediente número cero cinco mil treinta y ocho|novecientos sesenta y uno del Ministerio prealudido (Justicia) del cual procedo a transcribir por así corresponder los siguientes documentos: a) Acta Constitutiva: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de agosto de **mil novecientos sesenta, siendo las diez**

horas, se reunieron en el local de la calle Cangallo cuatrocientos treinta y nueve, oficina doscientos veintidós, las siguientes personas: don Graciano Faranna, italiano, casado, domiciliado en Corro seiscientos diez y siete Capital Federal; doña Delia Tamarit de Faranna, argentina, casada, domiciliada en la calle Corro seiscientos diez y siete, Capital Federal; don Carmelo Faranna, italiano, casado, domiciliado en la calle Corro seiscientos diez y siete, Capital Federal; doña Próspera Sacullo de Faranna argentina, casada, domiciliada en la calle Corro seiscientos diez y siete, Capital Federal; don Ronald Stewart Birnie, argentino, casado, domiciliado en Medina ciento treinta y ocho, Capital Federal; doña Martha Gabriela Roux de Birnie, argentina, casada, domiciliada en Medina ciento treinta y ocho, Capital; Julián Andrés Roux, argentino, casado, domiciliado en Montevideo setenta y siete, Capital Federal; doña Liliana Santarelli de Roux, argentina, casada, domiciliada en la calle Montevideo setenta y siete, Capital Federal; don Alejandro García, argentino, casado, domiciliado en Medina ciento treinta y ocho, Capital Federal; doña María de la Concepción Bonifacio Almaraz de García, argentina, casada, domiciliada en Medina ciento treinta y ocho, Capital Federal; Alfredo Chaker, argentino, casado, domiciliado en Avenida del Tejar dos mil cuatrocientos treinta y nueve y doña Lucía Lisia Abásolo de Chaker, argentina, casada, domiciliada en Avenida del Tejar dos mil cuatrocientos treinta y nueve, Capital Federal; todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, designado el señor Alfredo Chaker para presidir la reunión, éste expresa que como era de conocimiento de los presentes, la misma tenía como propósito dejar constituida una sociedad anónima que se denominará "Industria de Ampollas Mecanizadas Argentina - Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", con los fines que determina el estatuto preparado al efecto. Continúa manifestando que el capital social se ha fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, del cual se ha suscripto el veinte por ciento en la siguiente forma: don Graciano Faranna, cuarenta y seis mil doscientos pesos moneda nacional; doña Delia Tamarit de Faranna, cuarenta y seis mil doscientos pesos moneda nacional; don Carmelo Faranna, cuarenta y seis mil doscientos pesos moneda nacional; doña Próspera Sacullo de Faranna, cuarenta y seis mil doscientos pesos moneda nacional; don Julián Andrés Roux, cuarenta y seis mil doscientos pesos moneda nacional; doña Liliana Santarelli de Roux, cuarenta y seis mil doscientos pesos moneda nacionalnal; don Ronald Stewart Birnie, cuarenta y seis mil doscientos pesos moneda nacional; doña Martha Roux de Birnie, cuarenta y seis mil doscientos pesos moneda nacional; don Alejandro García, veinticinco mil doscientos pesos moneda nacional; doña María de la Concepción Bonifacio Almaraz de García, veinticinco mil doscientos pesos moneda nacional; don Alfredo Chaker, noventa mil pesos moneda nacional y doña Lucía Lisia Abásolo de Chaker, noventa mil pesos moneda nacional. Dicho capital se encuentra integrado en su diez por ciento según los aportes que se detallan seguidamente: Graciano Faranna, cuatro mil seiscientos veinte pesos moneda nacional; doña Delia Tamarit de Faranna, cuatro mil seiscientos veinte pesos moneda nacional; don Carmelo Faranna, cuatro mil seiscientos veinte pesos moneda nacional; doña Próspera Sacullo de Faranna, cuatro mil seiscientos veinte pesos moneda nacional; don Julián Andrés Roux, cuatro mil seiscientos veinte pesos moneda nacional; doña Liliana Santarelli de Roux, cuatro mil seiscientos veinte pesos moneda nacional; don Ronald Stewart Birnie, cuatro mil seiscientos veinte pesos moneda nacional; doña Martha Gabriela Roux de Birnie, cuatro mil seiscientos veinte pesos moneda nacional; don Alejandro García, dos mil quinientos veinte pesos moneda nacional; doña María de la Concepción Bonifacia Almaraz de García, dos mil quinientos veinte pesos moneda nacional; don Alfredo Chaker, nueve mil pesos moneda nacional y doña Lucía Lisia Abásolo de Chaker, nueve mil pesos moneda nacional. Acto seguido se procedió a dar lectura a los estatutos sociales, los cuales fueron aprobados y firmados sin observación por todos los presentes. Se autorizó a los señores Ronald Stewart Birnie, Alfredo Chaker y Horacio Mario Palma, para que conjunta, indistintamente o bien en forma alternativa soliciten la aprobación de los estatutos, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándolos también para presentar toda clase de escritos, aceptar las modificaciones o supresiones que puedan sugerir las reparticiones correspondientes en el curso de todo el trámite, entre ellas la Inspección General de Justicia, y para que firmen las escrituras y documentos que sean menester hasta que la sociedad esté legalmente constituida, con excepción de la escritura de constitución definitiva la que será otorgada por todos los accionistas constituyentes o sus representantes acreditados en forma legal. En consecuencia, por unanimidad de votos, se resolvió dar por constituida la mencionada sociedad, cuyos estatutos se firman por separado por todos los presentes, de acuerdo a esta acta. A continuación se procedió a designar el primer Directorio de la sociedad, resolviéndose que quede integrado por cuatro miembros, recayendo la designación por unanimidad, en las siguientes personas: Presidente: Alfredo Chaker; vicepresidente: Ronald Stewart Birnie; directores titulares: Carmelo Faranna y Graciano Faranna. Además en la misma forma se nombra síndico titular al señor Horacio Mario Palma, y síndico suplente a don Alejandro García. Se resolvió, asimismo, también por unanimidad, que el Directorio precedentemente designado, quede en funciones hasta la celebración de la asamblea general ordinaria que considere el tercer ejercicio social, mientras que los síndicos nombrados se mantendrán hasta la asamblea general ordinaria que considere el primer ejercicio social. Con lo cual terminó la reunión, siendo las doce horas, firmándose esta acta por todos los presentes, al mismo tiempo que los estatutos de la sociedad, previa lectura y aprobación .— Ronald S. Birnie; Delia T. de Faranna; C. Faranna; Alfredo Chaker; Próspera S. de Faranna; Julián A. Roux; Graciano Faranna; L. Santarelli de Roux; Martha R. de Birnie; Concepción A. de García; Alejandro García; Lucía L. A. de Chaker. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Graciano Faranna; Delia Tamarit de Faranna; Carmelo Faranna; Próspera Sacullo de Faranna; Ronald Stewart Birnie, Martha Gabriela Roux de Birnie; Julián Andrés Roux; Liliana Jacinta Celeste María Santarelli de Roux; Alejandro García; Concepción Bonifacio Almaraz de García; Alfredo Chaker; Lucía Lisia Abásolo de Chaker. — Expido la presente certificación en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 311 de la Capital Federal, en Buenos Aires, a 14 de septiembre de 1960. — Conste. — J. Alberto Poulastrou (h.). — Hay un sello que dice: J. Alberto Poulastrou (h.). Escribano. b) Estatuto social aprobado: Título I: Nombre, domicilio, duración y objeto: Artículo 1º: Con la denominación de "INDUSTRIA DE AMPOLLAS MECANIZADAS ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, su duración será de cincuenta años, a contar de la fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, siendo este término prorrogable. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a las siguientes operaciones: I) Fabricación de ampollas, tubos, frascos, etc., de vidrio en forma mecanizada para uso medicinal, industrial, veterinaria, etc., así como cualquiera otro producto de vidrio que puede fabricarse mecánicamente; 2º) Efectuar operaciones de importación, exportación, compra venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías, en general, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas, elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; 3º) Realizar negocios mediante aporte de capital a particulares ,empresas o sociedades constituidas o a constituirse, ya sean permanente o accidental del país o del extranjero, cualquiera sea su estructura legal, para toda clase de negocios compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamientos de créditos y financiaciones en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, Se incluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93º de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público — Artículo 3º. — El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representados por treinta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en cinco series de seiscientos mil pesos cada una, de las cuales han sido suscriptas la primera serie. Las restantes series se emitirán así lo resuelva el Directorio de la sociedad, previa publicación por tres días en el Boletín Oficial, no pudiendo efectuarse una emisión sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada. Artículo 4º. — Dentro de los quince días posteriores a la última publicación, los accionistas podrán ejercer su derecho preferencial para suscribir las nuevas acciones a prorratas de sus respectivas tenencias. Si alguno no lo hiciera, en todo o en parte, sus derechos acrecerán el de los restantes si se produjera sobrantes podrán ser tomadas por terceros. — Artículo 5º. — La Asamblea de Accionistas podrá aumentar el monto del capital autorizado hasta un máximo del quintuplo del mismo, en acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. La Asamblea fijará por sí o a propuesta del Directorio, las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su ofrecimiento, forma y modo de pago. — En todos los casos deberán cumplirse las formalidades exigidas por el Decreto 852|55 y toda otra disposición que rigiera en el momento de producirse el aumento. — Artículo 6º. — Las acciones correspondientes a las cinco primeras series serán consideradas fundadoras y tendrán por tal razón derecho a cinco votos cada una, con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las acciones de las series siguientes que se emitirán, serán de un voto con las mismas limitaciones. — Título III. — Debentures. — Artículo 7º. — Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la Sociedad podrá emitir obligaciones o debentures dentro o fuera del territorio de la República Argentina, de acuerdo con las leyes respectivas y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estime conveniente. — Título IV. — Administración. — Artículo 8º. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, según lo determina la respectiva Asamblea de Accionistas, quien los elegirá de entre los Accionistas. El mandato de los Directores durará tres años y podrá ser reelegidos indefinidamente. — Artículo 9º. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros debiendo en todos los casos adoptar sus resoluciones por mayoría de votos de los presentes El Presidente o quien lo reemplace estatutariamente, tendrá derecho a doble voto en caso de empate. — Artículo 10º. — En la primera sesión que se realice, el Directorio después de su elección, designará a su Presidente, Vicepresidente y Secretario. — Artículo 11º. — El presidente o quien lo reemplace, convocará al Directorio cuando lo considere necesario y de todas las resoluciones que se adopten en cada sesión se dejará constancia en el libro de Actas de Directorio, firmando el mismo todos los Directores presentes. — Artículo 12º. — En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de alguno de los Directores, los restantes Directores y Síndicos de común acuerdo, designarán un accionista en su reemplazo el que durará en funciones mientras no cese el motivo del reemplazo o si éste persistiera, hasta la próxima Asamblea. — Artículo 13º. — El Directorio queda investido de los más amplios poderes de administración y disposición, incluso las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, inciso de uno a cuatro y de siete a diez y siete y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio los cuales se tienen por reproducidos al efecto en este lugar, sin perjuicio de ello, el Directorio tendrá los siguientes deberes y facultades:

a) El uso de la firma social así como la representación legal de la sociedad, será ejercida por dos directores en forma conjunta o de un Director y un apoderado o de dos apoderados debidamente facultados. — b) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades, podrá en consecuencia, solicitar concesiones de toda clase a los Gobiernos Nacionales y Provinciales, en las condiciones que creyera convenientes a los intereses sociales; comprar vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles, o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los precios, plazos, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas, o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el Activo y Pasivo de establecimientos comerciales o industriales, fondo de comercio, establecer y|o explotar fábricas, cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro banco particular, oficial o mixto, existente o a crearse, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentarias, aceptar y cancelar hipotecas y prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer donaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión, quita parcial o total de las deudas o derechos, renuncias a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar y endosar letras, pagarés vales warrants y otro documento, girar cheques, contra depósito o en descubierto, abrir cuenta corriente, con o sin previsión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueren requeridas para el giro normal de los negocios; contratar cartas de créditos, celebrar contratos de acarreos, transporte y fletamentos, suscribir, endosar cartas de porte y conocimiento; celebrar contratos de seguros como asegurado; endosar póliza, dar y|o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años; dar y tomar dinero en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligarla; c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarle capital determinado; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar remuneraciones en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá, si lo juzga conveniente, nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales ad-referéndum de la primera Asamblea que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado y establecer por sí o por delegación de la Asamblea, en su caso, la oportunidad de emisión, plazos y condiciones de pago respectivo, incluso la época en que deberán integrar las acciones emitidas, todo en concordancia con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco. Resolverá asimismo sobre la emisión de debentures de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo. También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o propiedades o bienes que adquiera la sociedad, y para aceptar valores en pago total de lo adeudado sobre acciones suscriptas, lo cual se comunicará a la Inspección General de Justicia con la documentación pertinente; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los gerentes administrativos y cualquier empleado de la sociedad; g) Comparecer ante las distintas jurisdicciones en los juicios sea como parte actora o demandada, denunciar o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, prorrogar jurisdicciones y renunciar a apelaciones o recursos; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente; i) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los quince días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, Propuesta de la Distribución de Utilidades e Informe del Síndico; k) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones, y los demás asuntos que deban ser considerados por éstas; l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por el Balance practicado de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia; m) En general ejecutar todos aquellos actos que reputen necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo 14º. — Los Directores Titulares en garantía de su mandato deben depositar en la caja de la sociedad, o en un Banco a la orden de ésta, cien acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea apruebe su gestión. — Título V. — Fiscalización. — Artículo 15º. — La Asamblea General nombrará anualmente un Síndico y un suplente, quien tendrá las facultades y deberes del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos. — Título VI. — Asambleas. — Artículo 16º. — La Asamblea General Ordinaria deberá celebrarse antes del treinta y uno de octubre de cada año y las extraordinarias en cualquier momento en que el Directorio o el Síndico lo estime conveniente o lo pidan accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto; en este último caso el Directorio deberá convocar la Asamblea, efectuando las publicaciones dentro de los diez días de la petición; en su defecto lo hará el Síndico. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial con anterioridad a las Asambleas, durante los plazos legales que establezcan las disposiciones vigentes en la fecha de la publicación, tomándose como base actual lo que dispone el decreto ley número un mil setecientos noventa y tres del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Artículo 17º. — Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias resolverán válidamente en todos los casos, aun en aquellos que prevé el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia o representación de la mitad más una, por lo menos, de las acciones suscriptas; no lográndose ese quórum media hora después de la fijada en la convocatoria, se citará publicándose avisos

en el Boletín Oficial durante los plazos que establezcan las disposiciones legales vigentes, para una nueva reunión a realizarse dentro de los treinta días, en la que se resolverá válidamente con el número de accionistas que concurrieron, adoptándose en todos los casos las resoluciones por mayoría de votos presentes, aun en los casos a que se refiere el citado artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 18º. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas. — Artículo 19º. — En las Asambleas las acciones correspondientes a las cinco primeras series, tendrán derecho a cinco votos. Los de las series restantes un voto, pero ambas sujetas a las limitaciones de los artículos trescientos cincuenta y trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. Los accionistas podrán ejercitar el derecho que les acuerda el artículo trescientos cincuenta y cinco del mismo Código. Presidirá las Asambleas el Presidente del Directorio en ejercicio y en su defecto el accionista que designe la Asamblea y de sus resoluciones levantarán actas, que serán firmadas por el que hubiera precedido y dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea. — Artículo 20º. — El Presidente del Directorio o su reemplazante, presidirán las Asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate. — Título VII. — Balances y Distribuciones de Utilidades. — Artículo 21º — Anualmente al treinta de junio se levantará un inventario y se efectuará el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de las operaciones sociales, aplicándose en su confección las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rijan la materia, efectuando las amortizaciones y/o previsiones necesarias para que los mismos reflejen la situación exacta de la sociedad. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) El importe que la Asamblea determine en concepto de retribución a los Directores; c) El importe que la Asamblea fije como retribución al Síndico. — El remanente de las utilidades de la sociedad, quedará a disposición de la Asamblea, la que resolverá su destino, ya sea a distribución de dividendos o fondos de reserva especial o a aumento de capital suscripto y/o integrado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, entregándoles las acciones liberadas que correspondan a los accionistas a prorrata de sus respectivas tenencias. — Título VIII. — Disposiciones Generales.

— Artículo 22º — En caso de disolución por cualquier causa, la liquidación de la sociedad, será efectuada por una Comisión con intervención del Síndico que nombrará una Asamblea General especialmente convocada al efecto, la que fijará la duración del mandato de los liquidadores y síndicos, así como sus remuneraciones. — Una vez satisfechas las deudas y obligaciones fiscales, el remanente se distribuirá entre las acciones a prorrata. — Ronald S. Birnie. — Delia T. de Faranna. — C. Faranna. — Próspera S. de Faranna. — Alfredo Chaker. — Graciano Faranna — Julián A. Roux. — Martha R. de Birnie. — L. Santarelli de Roux. — Alejandro García. — Concepción A. de García. — Lucía L. A. de Chaker. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Graciano Faranna, Delia Tamarit de Faranna. — Carmelo Faranna. — Próspera Sacullo de Faranna. — Ronald Stewart Birnie. — Martha Roux de Birnie. — Julián Andrés Roux. — Liliana Santarelli de Roux. — Alejandro García. — Concepción Bonifacia Almaraz de García. — Alfredo Chaker. —

Lucía Lisia Abasolo de Chaker. — Expido la presente certificación en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 311 de la Capital Federal, en Buenos Aires, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta. — Conste. — J. Alberto Poulastrou (h.). — Hay un sello que dice: J. Alberto Poulastrou (h.) Escribano. — c) Resolución Ministerial: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — cas. J.DCW. — Buenos Aires, 19 Jul 1961. — Visto el expediente Nº 5.038|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Industria de Ampollas Mecanizadas Argentina", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera.

Atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad que le otorga el decreto Nº 1.378, de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia. — Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923 a la sociedad "Industria de Ampollas Mecanizadas Argentina", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituida en esta capital, el 30 de agosto de 1961, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciocho (18) y la salvedad indicada a fojas veinte (20 para el artículo 13º. —

Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Resolución P.J Nº 1.241. — Luis Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe. — d) Que en mérito a lo expuesto y a los efectos de facilitar el cumplimiento de las formalidades dispuestas en la premencionada disposición legal me solicitan la expedición de testimonio y copia protocolar de la presente. Y yo el escribano autorizante teniendo en cuenta lo actuado en el acto fundacional de la sociedad, dejo constancia que por planilla mensual se ingresará el impuesto de sellos sobre tres millones de pesos moneda nacional, suma que asciende el capital social autorizado. — Leida que les fue a los comparecientes éstos se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí junto con los testigos instrumentales requeridos para este acto que les fueron los señores don Juan José Merega y don Héctor Horacio Giugale, cada cual como acostumbra hacerlo, ambos vecinos de esta Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — Graciano Faranna. — Delia T. de Faranna. — C. Faranna. — Próspera S. de Faranna. —

Ronald S. Birnie. — Martha R. de Birnie. — Julián A. Roux. — L. Santarelli de Roux. — A. García. — Concepción B. A. de García. — A. Chaker. — Lucía L. A. de Chaker. — Tgo.: Juan José Merega. — Tgo.: Giugale. — Ante mí está mi sello. — F. Mitjans. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí en el Registro trescientos cincuenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la parte interesada expido el presente Segundo Testimonio en once sellos de actuación notarial numerados correlativamente del setecientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres al setecientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y uno, ochocientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y cinco y ochocientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y seis, todos de la serie A, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Interlineado. Celeste María, que, y líquidos, vale. — Entrelíneas: y nueve, don, Graciela, en, Banco Central de la República Argentina, social, vale. — Testado: y nueve, don, Federal, sea, no vale. — Certifico en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro Nº 353, que la presente copia simple, es reproducción fiel de su original, cuya escritura matriz fue pasada ante mí al folio dos mil doscientos cuarenta y cuatro, de este mismo Registro a mi cargo Conste. — Buenos Aires, diciembre siete de mil novecientos sesenta y dos. —

Sobrerraspado: setiembre: Industria: Industria: Industria: Industria. - Vale. — Fernando Raúl Mitjans (Escribano). — Buenos Aires diciembre 13 de 1962. —

Corresponde: Industria de Ampollas Mecanizadas Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. —

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.160.— e.26|12-Nº 38.412-v.26|12|62

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Modificación de los estatutos de "Sociedad Anónima Compañía Azucarera Tucumana". — Escritura número mil setecientos cuarenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí: escribano autorizante, comparece el doctor don Fernando Félix Alberto Tornquist, argentino, nacido el catorce de setiembre de mil novecientos doce, casado en primeras nupcias con doña Marta María Méndez Gonçalvez, con libreta de enrolamiento número quinientos setenta y tres mil novecientos setenta y seis, domiciliado en esta ciudad, en la calle Montevideo número mil cuatrocientos noventa y ocho, primer piso, persona hábil de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de "Sociedad Anónima Compañía Azucarera Tucumana", en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, justificándose la existencia jurídica de la nombrada sociedad y representación invocada por el compareciente: Primero: Con los estatutos de la nombrada sociedad aprobados en su nuevo texto por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho y elevados a escritura pública por la otorgada con fecha diecinueve del mismo mes y año al folio mil setecientos noventa y siete del Registro de esta Capital número quinientos catorce, a cargo del escribano doctor Juan Carlos Pasman, la que en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha dos de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número doce, al folio trescientos cincuenta y seis, del Libro cincuenta y uno, Tomo "A", de Estatutos Nacionales, tengo a la vista para este acto, y en fotocopia certificada por mí, el escribano autorizante, agrego a la presente. — Segundo: Son el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la nombrada sociedad, extendida en las páginas ciento cuarenta y tres a ciento cuarenta y cinco inclusive, del Libro de Actas rubricado en el Registro Público de Comercio con fecha diecisiete de junio de mil novecientos veintiséis, bajo el número doce mil doscientos sesenta y siete. — Tercero: Con el Acta de la Reunión de Directorio de la citada sociedad, extendida en la página ciento noventa y dos, del Libro de Sesiones de Directorio número seis, rubricado en el Registro Público de Comercio con fecha once de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cincuenta y cuatro mil doscientos ocho. Las actas relacionadas en los puntos segundo y tercero, doy fe de tenerlas a la vista en sus originales para este acto, y en testimonios certificados por mí el escribano autorizante, agrego a la presente. Y el compareciente en el carácter invocado, expone: Que el Directorio de la sociedad anónima que en este acto representa, por reunión celebrada oportunamente, resolvió modificar el texto íntegro de los estatutos sociales, resolviéndose por esa misma reunión convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día seis de junio de mil novecientos sesenta y dos, para someter a la aprobación de la misma las reformas precitadas. Que en la referida fecha seis de junio de mil novecientos sesenta y dos, se realizó la referida Asamblea la que aprobó el nuevo texto de los artículos de los Estatutos Sociales, lo que así resulta del acta respectiva que más adelante se transcribe. Que sometidas las referidas reformas a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, la Inspección General de Justicia en el expediente número setecientos catorce aconsejó modificar el texto de algunos de los artículos reformados, cambiándoles la redacción originaria aprobada por la referida Asamblea General Extraordinaria, a lo que se prestó conformidad del modo y en la forma que instruyen las contestaciones a la vista conferida, según constancias que obran en el expediente citado. Que cumplidos los trámites pertinentes se obtuvo con fecha quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio viene por la presente a otorgar la escritura de modificación del texto íntegro de los Estatutos Sociales con la documentación que me enuncia, a saber: a fojas doscientos cincuenta y vuelta acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fojas doscientos cincuenta y uno a doscientos cincuenta y nueve el nuevo texto de los artículos, a fojas doscientos sesenta la planilla de asistencia de accionistas a la referida Asamblea General Extraordinaria, de fojas trescientos noventa y uno a trescientos noventa y tres y vuelta las modificaciones, y a fojas trescientos noventa y siete el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número doce mil trescientos cuarenta y seis, del referido expediente, tengo a la vista para este acto, doy fe y transcriptos por su orden, dicen así: "Acta número ochenta. Décima tercera Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de junio de mil novecientos sesenta y dos. En Buenos Aires, a seis de junio de 1962, siendo las quince horas treinta minutos, se reunen en el domicilio social, Bartolomé Mitre 559, piso 4º, los señores accionistas en Asamblea General Extraordinaria. Preside el acto el Dr Fernando Tornquist, actuando como Secretario el Ing. Orlando A. D'Adamo. Por Secretaría se informa que según consta al folio 39 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, se hallan presentes trece accionistas, ocho por sí y cinco por medio de apoderado, los que representan en conjunto un capital de cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 56.458.000) con derecho limitado a 2.822.700 votos. Informa el señor Presidente que se encuentra reunido el quórum a que se refiere el artículo 37 del estatuto, habida cuenta del objeto de la convocatoria, por lo que pone en consideración de la H. Asamblea el punto primero del orden del día, que dice: Reformas al estatuto. Debatido en general el proyecto preparado por el Directorio, cuyo texto fuera distribuido entre los señores accionistas con anterioridad a este acto y aprobado por unanimidad de los presentes, se pasa a tratarlo en particular resultando igualmente aprobado por unanimidad, con la sola salvedad del artículo 13, en el que a propuesta del accionista Figueroa Alcorta se resuelve también por unanimidad, modificar el proyecto del Directorio, fijando en trece el número máximo de directores titulares. En consecuencia, la asamblea aprueba, por unanimidad, las reformas al estatuto que seguidamente se transcriben: (sigue el texto). Acto continuo se da lectura al punto segundo del orden del día, que dice: Designación de dos accionistas para firmar el acta. A moción del doctor Oscar Llobet, quedan designados los señores Garber y Gómez Bello para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, siendo las diecisiete horas: (Firmado): F Tornquist, O. A. D'Adamo. Carlos A. Garber. J. M. Gómez Bello. Sociedad Anónima Compañía Azucarera Tucumana. F. Tornquist" . . . "Capítulo I. Denominación, domicilio, objeto y duración. Art. 1º: El estatuto de la "SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA", autorizada a funcionar en tal carácter por Decreto de fecha 28 de junio de 1895, queda modificado en la forma que se expresa a continuación: Art. 2º: El domicilio legal de la sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del exterior, fijándoles o no un capital determinado. — Art. 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en la República Argentina o en el extranjero, a la producción, transformación, elaboración, comercialización, distribución, compra, venta, importación y exportación de materias primas, productos semielaborados y/o manufacturados de la industria azucarera y toda otra actividad, explotación o proceso fabril análogo, afín, similar, vinculado o derivado. — Art. 4º: La duración de la sociedad se fija hasta el 30 de abril del año 2057. La asamblea general podrá prorrogar este plazo o disolver anticipadamente la sociedad. — Capitulo II: Capital y acciones. Art. 5º: El capital autorizado se fija en la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional (pesos 200.000.000.— m/n.), dividido en veinte series de cien mil acciones cada una, ordinarias, al portador, de cien pesos m/n. de valor nominal c/una. La emisión de las series se hará en las oportunidades que determine el Directorio, el que fijará las formas de pago. — Art. 6º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea general que deberá fijar en cada caso las características de las acciones a emitirse, hasta la suma de m$n. 1.000.000.000 en series no menores de m$n. 20.000.000.— en acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, debiendo guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Cada resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de pesos moneda nacional 200.000.000.— con más los aumentos conformes a las condiciones que anteceden. — Art. 7º: Toda emisión de capital podrá hacerse de una de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, con exclusión de las legales, en importe no inferior al de una serie; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la asamblea general; c) Por aporte de nuevos capitales a integrar en dinero efectivo; d) Por conversión de debentures que se hubieren emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así entregadas. En consecuencia, la sociedad por resolución del Directorio o de la asamblea en su caso, podrá emitir acciones para entregar en pago total o parcial de toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos, títulos, acciones de otras sociedades, cuotas o participaciones en sociedades de cualquier especie, valores representaivos como llaves de negocios, marcas, patentes, indemnizaciones por adquisición o rescisión de contratos o adquisición de establecimientos. En los casos de los incisos a) b), d) y e), se requerirá la aprobación de la asamblea general. Las acciones emitidas en los casos del inciso a) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación, y en su caso, de las preferidas en proporción a la participación adicional de que gozaren. — Art. 8º: Las acciones ordinarias se dividirán en dos clases a saber: clase "A", con derecho a cinco votos por acción, suscripta en todas las asambleas generales; y clase "B", con derecho a un voto por acción, suscripta en todas las asambleas generales. Para la designación de síndico, ninguna acción ordinaria conferirá más de un voto. — Artículo 9º: Las primeras veinte series del capital autorizado se compondrán exclusivamente de acciones ordinarias clase "A". — Artículo 10º: Las acciones preferidas tendrán la siguientes características: a) Gozarán de un dividendo básico de hasta el dieciocho por ciento anual, pagadero con prelación al de las acciones ordinarias; —

b) Podrá otorgárseles, además un dividendo adicional variable, el cual, sumado al básico no podrá exceder del dividendo que perciban las acciones ordinarias; — c) Tendrán preferencia en

la devolución del capital en caso de liquidación de la Sociedad; — d) El dividendo básico que se les fije podrá tener efecto acumulativo durante el plazo, limitado o ilimitado, que disponga el Directorio o la Asamblea General, en su caso en la emisión respectiva; — e) No acordarán a sus tenedores voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo en el supuesto de que, por falta o insuficiencia de utilidades, no se les haya asignado el dividendo fijo pactado al colocarlas. — En tal caso, sus tenedores podrán participar en las Asambleas, a partir de la primera que se celebre con posterioridad a aquella en que no se hayan asignado en todo o en parte dichos dividendos en igualdad de condiciones con los tenedores de acciones ordinarias Clase "B". — Este derecho cesará tan pronto como se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes pago; — f) Tendrán prioridad sucesiva, en el orden de su emisión, respecto a su derecho de percibir el dividendo básico: — g) Las características que determine el Directorio o la Asamblea General, en su caso para cada emisión de acciones preferidas, irán impresas al dorso de los respectivos títulos; — h) Según sus características, se dividirán en clases, y todas las acciones preferidas de la misma clase conferirán los mismos derechos a sus tenedores salvo lo dispuesto en el inciso f) del presente artículo. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 343 del Código de Comercio, la Asamblea General podrá resolver el rescate de la totalidad o parte de las acciones preferidas y la forma en que el mismo se realizará, pudiendo establecer primas de rescate. — En los casos en que el rescate sea parcial, las acciones a rescatarse se determinarán mediante sorteo, previo aviso que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, pudiendo asistir al acto del sorteo todos los tenedores de acciones preferidas. — La Asamblea podrá también disponer que las acciones preferidas sean convertidas en ordinarias o en preferidas, de dividendo menor o variar sus características previo acuerdo con los tenedores en la forma, plazos y condiciones que juzgue convenientes. — En los casos de conversión de acciones deberá efectuarse la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio. — Art. 11º. Con las salvedades y limitaciones que más adelante se establecen, la acción ordinaria atribuye a su legítimo tenedor derecho preferencial para la suscripción de nuevas emisiones de acciones a integrar en dinero efectivo. — A tal efecto, dichas emisiones deberán ser anunciadas, sin excepción, mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días y el derecho preferencial podrá ser ejercitado durante los quince días corridos siguientes al de la última publicación, a prorrata de las tenencias del accionista. — La sociedad podrá emitir acciones de cualquier clase y categoría sin otorgar derecho de preferencia a los accionistas para entregarlas en pago de adquisiciones de bienes, de honorarios y remuneraciones al Directorio, de regalías convenidas con terceros y en cancelación de pasivos, incluyendo conversión de debentures. — En todos los casos la emisión deberá ser resuelta por una Asamblea General en cuyo Orden del Día se haya incluído como un punto especial y específicamente expresado, el importe de la emisión y su destino, con quórum irreductible de dos 3ras. partes del capital suscripto con derecho a voto y mayoría absoluta de votos. — Las acciones que se entreguen por cualquiera de los conceptos indicados deberán ser aforados a su valor real. — Se seguirá análogo temperamento cuando se trate de convertir acciones preferidas en ordinarias. — Tampoco regirá el derecho de preferencia en los casos en que, en virtud de préstamos acordados a la Sociedad pór la Corporación Financiera Internacional (International Finance Corporation) u otros organismos o instituciones financieras similares, el acreedor disfruta de opción para convertir, total o parcialmente, el monto del empréstito y sus intereses en acciones de la sociedad, con las siguientes salvedades: a) El convenio con la institución financiera deberá ser ratificado por la primera Asamblea General que se celebre con posterioridad a su concertación; — b) Las acciones no podrán ser aforadas a un valor inferior al que tenían en la fecha de concertación del empréstito, o a valor nominal, si aquél o el de Bolsa fuere menor. — Art. 12º: Sin perjuicio de la que precedentemente se establece para cada categoría de acciones, las siguientes normas son de aplicación a todas ellas: a) La suscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación del presente Estatuto y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las Asambleas legalmente constituídas, salvo los derechos que acuerda el Art. 353 del Código de Comercio. — b) No podrán emitirse nuevas series, dentro de cada clase y categoría de acciones mientras las ya emitidas no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — c) Podrán emitirse títulos que representen más de una acción, los que serán numerados, sellados y firmados por dos Directores, una de cuyas firmas podrá ser en facsímil. — d) Los certificados provisorios que se entreguen hasta tanta las acciones no hayan sido totalmente integradas, serán nominativos y firmados como las acciones. — No podrán ser cedidos sin consentimiento previo y expreso del Directorio y su transferencia estará sujeta a lo prescripto en el Art. 330 del Código de Comercio para los títulos no endosables. — e) En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de interpelación alguna, el suscriptor deberá abonar un interés punitorio del dos por ciento por cada mes o fracción de retardo. — Transcurridos mas de tres meses sin pago del importe adeudado con más sus intereses, el Directorio podrá exigirlo judicialmente o bien declarar caducos los derechos del suscriptor moroso y ordenar la venta en pública subasta de las acciones por cuenta del suscriptor, el que quedará deudor por el saldo si el producido neto de la venta fuere inferior a lo adeudado. — El Directorio deberá seguir igual temperamento respecto a todos los suscriptores que se encuentren en condiciones análogas de morosidad. — f) Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior las acciones respecto de cuya integración el suscriptor se encontrare en mora, quedaran automáticamente privadas del derecho de voto durante el tiempo que permanecieran impagas las cuotas exigibles y no serán computables a los efectos del quórum de constitución de las Asambleas. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Art. 13º. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por tres a trece miembros elegidos por la Asamblea General, la quefijará en cada oportunidad el número de integrantes. — La Asamblea podrá designar además, hasta cuatro Directores suplentes, los que se incorporarán al Directorio en el orden que se determine por sorteo, y previo depósito de la garantía que para los titulares fija el art. 14º., en caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia u otro impedimento permanente o transitorio de uno o más Directores titulares. — Art. 14º. Para ser elegido Director de la Sociedad se requiere ser propietario de 100 acciones, cuando menos, de la misma, las que serán depositadas en la Caja de la Sociedad a disposición del Síndico, a los efectos que determina el Art. 339, del Código de Comercio y no podrán ser retiradas mientras dure su mandato. — Art. 15. Los Directores electos por la Asamblea General Ordinaria durarán un año en el desempeño de sus cargos y podrán ser reelectos. — Sus mandatos se entenderán prorrogados hasta la incorporación de los sucesores designados por la subsiguiente Asamblea Ordinaria. — Art. 16º. En el supuesto de producirse vacancias en el Directorio durante un ejercicio en que no se hubieren nombrado Directores suplentes, o de que las vacancias que se produjeran excedieren el número de Directores Suplentes, el Directorio, con la conformidad del Síndico, designará los reemplazantes que hayan de cubrir los cargos vacantes, y que durarán a más tardar hasta la primera Asamblea General, Ordinaria o Extraordinaria, que se celebre. — Art. 17. El Directorio elegirá de su seno el Presidente y el Vicepresidente. — Este último sustituirá a aquél en todas sus funciones en los casos de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento. — A falta de ambos, el Directorio, previa integración, designará sus nuevas autoridades. — Art. 18. El Directorio deberá celebrar no menos de una reunión mensual. — Las reuniones serán convocadas por la Presidencia o a pedido de dos Directores o del Síndico. — Si la Presidencia dejare de convocar al Directorio durante un lapso mayor que el que éste Estatuto permite, aun después del requerimiento formulado por dos Directores o por el Síndico, tanto éste como aquéllos podrán formalizar la convocatoria, comunicándola fehacientemente a los citados. — Para sesionar válidamente, el Directorio necesitará la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados. — Las resoluciones que adopte el Directorio, así como sus fundamentos, se asentarán en un Libro de Actas destinado a ese efecto, que deberán firmar todos los presentes. — Los Directores ausentes con licencia acordada por el Directorio podrán hacerse representar en sus reuniones por cualquier otro Director, pero ningún Director podrá representar simultáneamente a más de un co-Director. — Como título habilitante bastará una carta poder o telegrama dirigido al Presidente o a quien haga sus veces. — El Director representado no quedará relevado de las responsabilidades inherentes a su cargo. — Art. 19º. El Directorio estará investido de los más amplios poderes de administración y disposición, con las facultades de los arts. 608 del Código de Comercio y 782, 806, 839, y 1881 del Código Civil, excepto las aludidas en los incisos 5º, 6º, y 15º de este último y podrá ejercer, sin limitación alguna, todas las atribuciones que en forma genérica o específica, explícita o implícitamente se consideren comprendidas en la enunciación del art. 3º del presente Estatuto, en tanto no estén reservadas, legal o estatutariamente, a la Asamblea General. — Sus funciones y atribuciones serán entre otras, las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. — El Directorio podrá facultar a uno o más de sus miembros y/o al Gerente General, gerentes, y/u otros funcionarios y apoderados generales o especiales para que firmen en representación de la Sociedad los instrumentos que en cada caso se precisarán. — Ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, Comisión de Conciliación de la Justicia del Trabajo y reparticiones administrativas nacionales, provinciales y municipales, centralizadas o descentralizadas, la representación de la Sociedad podrá ser ejercida, individual e indistintamente por cualquiera de los Directores, por el Gerente General, o por apoderados generales o especiales. — Cuando se trate de absolver posiciones en juicio, sólo podrá hacerlo el Director, Gerente o apoderado especial que designe el Directorio. b) Celebrar y otorgar toda clase de contratos, escrituras o instrumentos públicos y privados, incluyendo poderes para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en su nombre, con arreglo a lo prescripto en el inciso precedente. — c) Solicitar concesiones y privilegios de cualquier clase que sean, intervenir en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y adjudicaciones. — Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y de cualquier otro modo gravar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos, acciones y todo tipo de bienes. — e) Transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales. — f) Demandar, querellar y comparecer en juicio ante toda clase de tribunales de cualquier jurisdicción. — g) Comprometer en árbitros juris o amigables componedores — h) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar endosar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, pagarés, guías, y cartas de porte, cartas de crédito, cheques trust-receipts, conocimientos, facturas conformadas y demás papeles de comercio. — i) Solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Bs. Aires, el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el Banco de la Provincia de Tucumán y con los demás bancos oficiales, mixtos y privados de la República Argentina, sus provincias y municipios, así como con bancos y entidades financieras del extranjero e internacionales, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con el Banco Central de la República Argentina, con la Dirección Nacional de Aduanas y con cualquier otro organismo de la Administración Nacional, provincial o municipal, centralizada o descentralizada, activa o jurisdiccional. — j) Crear los empleos que estime necesarios y fijar las atribuciones y remuneraciones consiguientes, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. — k) Establecer las sucursales, agencias o representaciones que crea necesarias, de conformidad con el artículo 2º del presente Estatuto, y nombrar delegaciones locales, si ello conviniere a los intereses sociales, en la zonas del país o del extranjero donde existan susursales agencias o representaciones de la Sociedad con las facultades, obligaciones y remuneraciones que se determinen. — l) Resolver todo lo relativo a la integración de acciones que emita por delegación de la Asamblea, estableciendo los modos y formas de pago y los plazos y condiciones de desembolso. — m) Presentar al Síndico y a la Asamblea General, en las oportunidades establecidas en los artéculos 360, 361 y 362 del Código de Comercio, los documentos que esas disposiciones mencionan. — n) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repatrir y los demás asuntos a ser considerados por los accionistas. — o) Convocar a Asamblea General Extraordinaria en cualquier momento en que lo considere conveniente para los intereses de la sociedad, fijando el Orden del Día a tratarse en la misma. — p) Resolver, dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas. — q) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — r) Contratar empréstitos emitiendo debentures con o sin garantía, en moneda nacional y/o extranjera, dentro y/o fuera de la República Argentina. — s) Obligar a la Sociedad como socia capitalista, industrial, comanditaria, cuotista o accionista de otras empresas y como gestora de sociedades en participación. — t) Dictar su Reglamento interno. — u) Realizar todos los actos y negocios jurídicos no mencionados expresamente en la enumeración que antecede, en tanto puedan considerarse comprendidas en el objeto social definido en el artículo 3º del presente Estatuto. — Art. 20º. — Dentro de la esfera de atribuciones no reservadas por la ley o por el presente Estatuto a la Asamblea, el Directorio será el encargado de fijar la estructura de la Empresa y sus diferentes servicios y divisiones, debiendo crear y mantener permanentemente actualizado el esquema de organización que defina claramente las funciones, responsabilidades, autoridad, y jerarquía atribuida a los cargos que se establezcan. — El Directorio fijará anualmente, cuando menos, la política de la empresa en materia de producción,, ventas, gestión financiera, organización administrativa y contable, relaciones públicas y relaciones humanas. — La realización de la política establecida po rel Directorio estará a cargo de la Gerencia General, que podrá o no ser desempeñada por un Director. — El Gerente General será directamente responsable ante el Directorio por el cumplimiento de su cometido específico, y deberá concentrar toda la información relativa a la marcha de la empresa, que será su obligación poner en conocimiento del Directorio, juntamente con sus recomendaciones y sugerencias, en las reuniones de dicho cuerpo, a las que deberá asistir con voz pero sin voto —salvo el caso de ser Director— cada vez que el Directorio lo disponga. — El Directorio podrá asignar funciones específicas a uno o más de sus integrantes, autorizándolos para la realización de actos determinados, y delegar en un comité, integrado por tres o mas Directores, las funciones ejecutivas permanentes que se explicitarán en la resolución respectiva. — Tales delegaciones no privarán al Directorio de sus facultades ni lo eximirán de sus obligaciones y responsabilidades. — Art. 21º. — Los Directores que dentro de la sociedad desempeñen algunas de las funciones previstas en el artículo anterior, sean ellas permanentes o transitorias, sueldo o participación en las utilidades, que fijará el Directorio con abstención del interesado, se llevará a Gastos Generales y se someterá a la aprobación de la Asamblea General. — El monto total de las remuneraciones con más los honorarios que la Asamblea General destine al Directorio, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. No obstante, cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder dicho porcentaje, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Art. 22º — Anualmente la Asamblea Ordinaria nombrará un Síndico y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el Art. 340 del Código de Comercio y en este Estatuto, Ambos podrán ser reelectos. — Art. 23º — La retribución de la Sindicatura será establecida por la Asamblea General Ordinaria que considere el balance correspondiente al plazo de su gestión. Esta retribución se distribuirá entre el Síndico Titular y el Suplente sólo en el supuesto de que el último haya reemplazado al primero, transitoria o definitivamente, en el desempeño de la vigilancia y la distribución será a prorrata del tiempo en que el titular y el suplente hayan ejercido efectivamente la función. — Capítulo IV. — Asambleas Generales: Art. 24º — Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se efectuarán en las circunstancias y a los efectos previstos en el Código de Comercio y serán convocadas del modo, en la forma, y dentro de los plazos que establezcan las normas vigentes. — Es facultativo del Directorio publicar el texto de la convocatoria en el o los periódicos que crea conveniente, a más de hacerlo obligatoriamente en el Boletín Oficial. — Art. 25º — Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un certificado que acredite su depósi-

to en un Banco, hasta tres días antes del fijado para su celebración, salvo el caso de tratarse de acciones nominativas. — Art. 26. — Los accionistas podrán participar en las Asambleas mediante apoderados, bastando para constituirlos una carta-poder dirigida al Presidente. — No se requerirá que los apoderados sean accionistas, pero no podrán actuar en tal carácter los Directores ni los Síndicos. — Art. 27º — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente en ausencia del primero, actuando uno de los Directores como Secretario. — A falta de aquellos presidirá el Síndico, si fuere accionista, y a falta de éste el accionista que designe la Asamblea. — Art. 28º — Las Asambleas se considerarán válidamente constituidas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, inclusive para tratar los asuntos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio. — Cuando una Asamblea no se realice por falta de quórum, se convocará para una nueva que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas y capital representado aunque se trate de alguno de los casos a que se refiere el Art. 354 del Código de Comercio, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Art. 29º — Las Asambleas podrán pasar a cuarto intermedio una sola vez sobre cada punto del Orden del Día, siempre que así se resuelva por mayoría de votos. — La suspensión no podrá exceder de treinta días. — La Asamblea podrá resolver que participen en sus deliberaciones, al solo efecto informativo y con limitación a aquellos asuntos que se relacionen con su desempeño o función, los Gerentes, técnicos y asesores de la Sociedad que no sean accionistas. — Capítulo V. — Memoria, Balance, Fondos de Reserva, Utilidades. — Art. 30º — El ejercicio económico termina el 30 de abril, en cuya oportunidad el Directorio ajustándose a las normas legales y reglamentarias en vigor y a un sistema de contabilización y valuación técnicamente correcto, de aplicación constante e insusceptible de dar lugar a la distribución de utilidades no realizadas y líquidas, practicará un Inventario, un Balance General y un Estado de Pérdidas y Ganancias. — Confeccionará también una Memoria sobre la marcha y situación de la empresa y propondrá el destino que a su juicio deba darse a las utilidades líquidas y realizadas. — Art. 31º — La Memoria deberá contener referencias concretas a los planes elaborados por el Directorio en cumplimiento de lo que dispone el Art. 20. — Art. 32º — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de las amortizaciones ordinarias y extraordinarias, quitas y deducciones para quebrantos, gratificaciones al personal y previsiones, serán destinadas: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) A remunerar al Directorio y a la Sindicatura; c) A pagar el dividendo fijo de las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) El saldo a las acciones ordinarias y preferidas con participación adicional, salvo que la Asamblea le dé otro destino. — Art. 33º — Los dividendos que no hubieren sido cobrados ni reclamados en forma expresa quedarán prescriptos a favor de la Sociedad a los tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas. — En el supuesto de que la Asamblea que declaró los dividendos hubiera delegado en el Directorio la decisión acerca de la oportunidad de su pago, dichos dividendos se harán exigibles, si el Directorio omitiere ponerlos a disposición de los accionistas, el día en que se cierre el ejercicio en cuyo transcurso tuvo lugar la Asamblea que los declaró, comenzando a correr la prescripción desde esta fecha. Los dividendos prescriptos pasarán a incrementar el o los fondos de reserva que el Directorio disponga. — Art. 34º: En caso de disolución de la sociedad, la asamblea general determinará las condiciones y plazos en que deberá efectuarse la liquidación. La misma estará a cargo de una comisión liquidadora, que podrá estar integrada, total o parcialmente, con los miembros del último Directorio y que elegirá un presidente y un vicepresidente. Esta comisión tendrá el más amplio mandato para el cumplimiento de su cometido, incluyendo plenos poderes para la realización de los bienes del activo y durará en sus funciones hasta la completa liquidación de la sociedad, sin perjuicio de la revocabilidad de los mandatos. El síndico conservará sus funciones de fiscalización mientras dure la liquidación sin perjuicio de su revocabilidad. — Art. 35º: La comisión liquidadora, una vez saldadas las deudas y obligaciones de la sociedad y satisfechos los gastos de liquidación, aplicará el remanente en el siguiente orden de prelación: a) Al reembolso de las acciones preferidas hasta su valor integrado y en orden de su emisión; b) Al reembolso de las acciones ordinarias hasta su valor integrado; c) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias y, en su caso, de las preferidas en proporción a la participación adicional de que gozaren" ..."Asamblea general extraordinaria del 6 de junio de 1962. Número de orden. Fecha Año 196... Día. Mes. Accionista (Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. Números de los títulos, acciones o certificados Capital $. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350 C. C.). Dos décimos de los presentes. Firmas. 1|28 mayo. Doctor Fernando Tornquist. Por sí. — 10 resguardo Bco. Tornquist y depósito garantía 1.000.50.2.29; señor José C. Figueroa Alcorta; 80.010; 8.001.000.-400.000.3.30; Ingeniero Emile Nadra; 80.010; 8.001.000.400.000.4.31; Ingeniero Orlando A. D'Adamo; 75.010; 7.501.-000.375.000.5.31; Ingeniero Alberto L. Lanusse. José Gómez Bello; 80.010, 8.001.000.400.000.6.31; señor Raymond Florin; Por sí: 10; 1.000.50.7.31; doctor Oscar Llobet; 80.010; 8.001.000.400.000.-8.31; señor Osvaldo J. Depaula. Antonio C. Trantenmiller 10; 1.000.5.000.9; 1; Junio; doctor Carlos A. Garber; Por sí: 75.000; Resguardo Banco Tornquist: 7.500.000.375.000.10.1; doctor Ciro Félix Trigo. José Gómez Bello; 4.500; 450.000.22.500.11.1; doctor Tomás A. J. Boywitt; 10.000; 1.000.000.50.000.12.1, doctor Jose Marinelli; 40.000; 4.000.000.-200.000.13.1. Sr. Benjamín Villafañe: 48.000; 4.000.000.200.000 564.580; 56.458.000.2.822.700. — En Buenos Aires, a primero de junio de mil novecientos sesenta y dos se cierra el presente libro, habiendo sido depositadas 564.580 (quinientas sesenta y cuatro mil quinientas ochenta) acciones ordinarias, que representan un capital de 56.458.000 pesos moneda nacional (cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional), con derecho a voto. Sociedad Anónima Compañía Azucarera Tucumana. F. Tornquist. — Asamblea general extraordinaria del 6 de junio de 1962. Hay un sello. Número de orden. Fecha. Año 196... Día. Mes. Accionista (Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. Números de los títulos, acciones o certificados. Capital $. Cantidad de votos décimo (Art. 350 C. C.). Dos décimos de los presentes. Firmas. En Buenos Aires, a seis de junio de mil novecientos sesenta y dos, se celebra la asamblea en primera convocatoria, encontrándose presentes 13 (trece) accionistas, 8 (ocho) por sí y 5 (cinco) por medio de apoderados, que representan un capital de $ 56.458.000 m|n. (cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional) con derecho a 2.822.700 (dos millones ochocientos veintidós mil setecientos) votos. — Sociedad Anónima Compañía Azucarera Tucumana - F. Tornquist"... "El Poder Ejecutivo Nacional. Ministerio de Educación y Justicia. República Argentina. Buenos Aires, 15 noviembre 1962. Ministerio de Educación y Justicia. 397. Hay una firma. Visto el expediente N. 714|2|62, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima "Compañía Azucarera Tucumana", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional doscientos millones (m$n. 200.000.000.) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional mil millones (m$n. 1.000.000.000) y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cincuenta y uno (251) a doscientos cincuenta y nueve (259), con las modificaciones de fojas trescientos noventa y uno (391) a trescientos noventa y tres vuelta (393 vta.) el nuevo texto del estatuto de la sociedad anónima "Compañía Azucarera Tucumana", sancionado por la asamblea celebrada el 6 de junio de 1962. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Guido. — Decreto Nº 12.346. — A. J. Rodríguez Galán. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Hay un sello. — Al dorso: 19 nov. Hay tres sellos. Hay una inicial. — Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente, en el carácter invocado, continúa diciendo: Que deja así establecido el nuevo texto de los artículos de los estatutos sociales de "Sociedad Anónima Compañía Azucarera Tucumana", solicitándome le expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación respectiva y cumplimiento de las formalidades legales. — Leída que le es, ratifica su contenido y en prueba de conformidad firma como acostumbra hacerlo, doy fe. — Ricardo Darío Rossi (escribano).

Buenos Aires, noviembre 20 de 1962.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 24.320.— e.26|12-Nº 38.457-v.27|12|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

TAMBOS Y GALPONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos, el señor José María Prieto Cane, vende, cede y transfiere a favor del señor Sergio González Paghere, las 300 cuotas de capital con un valor nominal de $ 300.000, que había suscripto en el capital de la sociedad "TAMBOS Y GALPONES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, renunciando a su vez, al cargo de Gerente de la misma. — Esta cesión se realiza por el precio de $ 10.000.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. —
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 480 — e.26|12-Nº 38.202-v.26|12|62

IACHINI y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "Que por escritura número 456 pasada ante el Registro Nacional Nº 12, a cargo del Escribano Antonio Crespo; el tres de mayo del corriente año, al folio 755, ha quedado disuelta la sociedad "IACHINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1960. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — S|r.: "noviembre", vale.

Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400 — e.26|12-Nº 38.204-v.26|12|62

ARMANDO DOUBLET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 804. — Modificación de Contrato Social: "Armando Doublet, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura Número Ochocientos Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: el doctor Raúl Fernández Aguirre, argentino, casado: el ingeniero Fortunato José Ferreccio, argentino, casado; doña María Celia López Godoy de Guppy, argentina, viuda; doña María Elena Doublet de Cendoya, argentina, casada doña Emma Doublet de Ferreccio, argentina, casada; doña Ernestina Doublet de Goñi Durañona, argentina, casada; doña Alicia Doublet de Bancalari, argentina, casada; doña Martha Doublet de Díaz de Céspedes, argentina, casada; y doña Emma López Godoy de Doublet, argentina, viuda; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que por contrato otorgado el diez de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Eugenio Armando Doublet; don Raúl Fernández Aguirre y don Enrique Roberto Guppy, constituyeron una sociedad bajo el rubro de "ARMANDO DOUBLET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un plazo de diez años, a contar del treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco y con un capital de un millón setecientos mil pesos moneda nacional, la que se inscribió bajo el número quinientos veinte, folio doscientos noventa y siete del Libro diez. Que en fecha veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, se modificaron los artículos séptimo y octavo del contrato, relacionados con la dirección y administración de la Sociedad, inscribiéndose bajo el número novecientos cincuenta y nueve, folio cuatrocientos dieciocho, del libro dieciséis. Que posteriormente falleció el socio Enrique Roberto Guppy, tramitándose su juicio sucesorio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número seis, secretaría número veinte, de la Ciudad de La Plata, en cuyos autos fue adjudicado a la cónyuge doña María Celia López Godoy de Guppy, los haberes que por todo concepto le correspondían al causante en la Sociedad. Por escritura de fecha trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, otorgada al folio mil setecientos uno, del Registro treinta y siete, los hasta ese entonces únicos socios, convinieron admitir la incorporación como socias a las señoras María Celia López Godoy de Guppy; María Elena Doublet de Cendoya; Emma Doublet de Ferreccio y Ernestina Doublet de Goñi Durañona, resolviendo igualmente ampliar el plazo de duración de la sociedad, aumentar el capital social y nombrar nuevos gerentes. Conjuntamente con las nuevas socias celebran el nuevo contrato, transcribiéndolo en forma completa a efectos de servir como único documento habilitante de la sociedad y quedando como socios los señores Eugenio Armando Doublet; Raúl Fernández Aguirre, María Celia López Godoy de Guppy; María Elena Doublet de Cendoya; Emma Doublet de Ferreccio y Ernestina Doublet de Goñi Durañona; el plazo de duración hasta el treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y uno; el capital social a tres millones de pesos y nombrados gerentes los señores Eugenio Armando Doublet, Raúl Fernández Aguirre y gerente suplente doña Emma Angélica López de Doublet. El respectivo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio el veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil ciento catorce, al folio cuatrocientos ochenta y cuatro del libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Posteriormente, en fecha quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por documento privado, resuelven nombrar otro gerente en la persona del ingeniero Fortunato José Ferreccio, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, el once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número tres mil veintisiete, folio ciento veintiocho, libro veintinueve. Por último y también por documento privado, el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y seis, el señor Eugenio Armando Doublet, con la conformidad de todos los socios, cede parte de sus cuotas a doña Alicia Doublet de Bancalari, doña Martha Doublet, hoy Martha Doublet de Díaz de Céspedes y a don Fortunato Ferreccio, quienes, en consecuencia, entran a formar parte de la sociedad, reformándose el artículo noveno del contrato, relacionado con la distribución de utilidades, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil ochenta y ocho, al folio cuatro del libro treinta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y continúan diciendo los comparecientes: Que en razón de la situación emergente del fallecimiento de don Eugenio Armando Doublet y del vencimiento del contrato social, operado el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno y a los efectos de poder transformar la misma en Sociedad Anónima, resuelven por unanimidad prorrogar el contrato hasta el treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y tres: como también admitir como socias a la cónyuge supérstite y a las hijas de don Eugenio Armando Doublet, por las cuotas sociales que les correspondieron en su juicio sucesorio, que tramita ante el Juzgado Nacional número diez y ocho, del doctor Quesada Zapiola, secretaría número treinta y cinco a cargo del doctor Raffo del Campo, en la proporción del treinta y tres con treinta y cinco por ciento para la cónyuge y del trece con treinta y tres por ciento para cada una de las hijas, según se acredita en el mencionado juicio. Y que a la vez se impone para todos los socios la necesidad de redactar un nuevo contrato social, sin que ello importe constituir una nueva sociedad, sino continuar con la ya existente, sujeta en parte a las convenciones actuales y en parte a las nuevas que se estipularán quedando unas y otras incorporadas en el texto completo del nuevo contrato, con efecto retroactivo a la fecha ya establecida y que servirá como nuevo y único documento habilitante de la sociedad. — Por los motivos anteriormente invocados, todos los comparecientes celebran un nuevo contrato en los términos autorizados por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre las siguientes bases: Primero: La Sociedad continuará girando bajo la razón social de "Armando Doublet, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Bartolomé Mitre número setecientos setenta pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero y estará constituida con efecto retroactivo al treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno por el doctor Raúl Fernández Aguirre, el Ingeniero Fortunato José Ferreccio, doña María Celia López Godoy de Guppy, doña María Elena Doublet de Cendoya, doña Emma Doublet de Ferreccio, doña Ernestina Doublet de Goñi Durañona, doña Alicia Doublet de Bancalari, doña Martha Doublet de Díaz de Céspedes y doña Emma López Godoy de Doublet. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse como lo ha hecho hasta ahora a los negocios de tejidos, mercería, modas, afines y ramos generales, por mayor y menor, importación y exportación de mercaderías, pudiendo realizar toda operación comercial que se relacione con su indicado objeto. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá aceptar bienes en pago y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles, y demás dere-

chos reales y personales por cualquier título; aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías; dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal, con Bancos del país o del extranjero, personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y Banco Central de la República Argentina; vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la Sociedad, reales o personales a particulares, sociedades o corporaciones, por los precios, plazos y demás condiciones que estipulare y para percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales; explotar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, denominaciones comerciales y patentes de invención; hacer inversiones de capitales en sociedades con terceros, inclusive de Responsabilidad Limitada; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios u otros, transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores, amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión y quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio; efectuar cualquier operación bancaria y de cambio, dentro y fuera del país, entablar querellas, actuar en juicio como actora, demandada o interesada, otorgar poderes generales o especiales de cualquier género, clase y amplitud y especialmente a favor de otras personas socios o no, para determinada gestión o con carácter general, con las facultades o limitaciones que crea convenientes, pudiendo realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas y|o instrumentos públicos o privados requeridos para las operaciones sociales. — La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — La Sociedad no podrá ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Tercero: El término de duración de la Sociedad, empezó a correr el treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ha continuado desde entonces y expirará el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Cuarto: Si las pérdidas de uno o varios ejercicios acumulados llegaren al veinte y cinco por ciento del capital social integrado podrá disolverse de inmediato la Sociedad, por resolución de socios que representen como mínimo la mitad más una de las cuotas de capital. — Quinto: El capital social asciende a Tres Millones de Pesos Moneda Nacional dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: doctor Raúl Fernández Aguirre: doscientos cincuenta cuotas por valor de doscientos cincuenta mil pesos; Ingeniero Fortunato José Ferreccio: ciento ochenta cuotas, por valor de ciento ochenta mil pesos; María Celia López Godoy de Guppy: doscientas cuarenta cuotas por valor de doscientos cuarenta mil pesos; María Elena Doublet de Cendoya: trescientas setenta cuotas por valor de trescientos setenta mil pesos; Emma Doublet de Ferreccio: trescientas setenta cuotas por valor de trescientos setenta mil pesos; Ernestina Doublet de Goñi Durañona: trescientas setenta cuotas por valor de trescientos setenta mil pesos; Alicia Doublet de Bancalari: trescientas setenta cuotas por valor de trescientos setenta mil pesos; Martha Doublet de Diez de Céspedes: trescientas setenta cuotas por valor de de trescientos setenta mil pesos; y Emma López Godoy de Doublet: cuatrocientas ochenta cuotas por valor de cuatrocientos ochenta mil pesos. — Sexto: A) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios doctor Raúl Fernández Aguirre y del ingeniero Fortunato José Ferreccio, quienes quedan nombrados gerentes y tendrán por separado e indistintamente, cualesquiera de los dos, el uso de la firma social adoptada; B) Para el caso de ausencia o impedimento de uno o ambos gerentes, queda nombrada gerente suplente la señora Emma Angélica López de Doublet, argentina, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, calle Ombú número tres mil cinco, quien actuando sola, por separado y alternativamente, tendrá el uso de la firma social, y no estará obligada a justificar ante terceros, la ausencia o impedimento de los demás gerentes; C) Todos los gerentes nombrados, actuando en las formas dichas, representarán válidamente a la sociedad para la celebración y el otorgamiento de todos los actos autorizados por su objeto y contarán al efecto con poderes y facultades ilimitadas, con la única prohibición de comprometer la firma social en asuntos o negocios extraños a su giro o a darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. Al solo efecto enunciativo se deja constancia de que podrán ejercer todas las facultades contenidas en la cláusula "tercera", del presente contrato; D) El socio gerente doctor Raúl Fernández Aguirre y el gerente ingeniero Fortunato José Ferreccio, deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de sus negocios y no podrán ejercer actividades ni celebrar negocios u operaciones de la naturaleza o índole de los que explote esta sociedad, ni por sí, ni por cuenta de terceros, ya sea directa o indirectamente. Los demás gerentes quedan en libertad de acción para ocuparse o no de los negocios sociales, y se les acuerda expresamente la autorización indicada en el artículo catorce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; E) Los gerentes doctor Raúl Fernández Aguirre, ingeniero Fortunato José Ferreccio y doña Emma Angélica López de Doublet, actuando en las formas que han quedado establecidas, firmarán, respectivamente, "R. Fernández Aguirre", "F. J. Ferreccio", "Emma L. de Doublet" junto con el rubro social y el aditamento de "Gerente", para los dos primeros y el de "Gerente suplente", para la última". — Séptimo: Cada uno de los gerentes nombrados percibirá, con cargo a "gastos generales", un sueldo mensual, de acuerdo a lo que resuelva anualmente la asamblea de socios al comienzo de cada ejercicio. — Octavo: El día treinta y uno de agosto de cada año se practicará un inventario y balance general. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten se separará primero un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; después un cinco por ciento para el fondo de previsiones y quebrantos y seguidamente las gratificaciones que la asamblea de socios, a moción de los socios gerentes resuelva realizar. El saldo que resultare será dividido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. De la misma forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Noveno: Al tratar cada balance general, la asamblea de socios resolverá, por el voto favorable de la mitad más una de las cuotas de capital, si todo o parte de dichas utilidades se entregarán a los socios o si deberán quedar depositadas en la sociedad en cuentas denominadas "utilidades" abiertas a nombre de cada socio, cuyos saldos gozarán del interés que por el voto de la misma mayoría establezca la asamblea, el que se acreditará trimestralmente en sus respectivas cuentas corrientes. — Décimo: El inventario y balance general no firmados o no observados dentro de los noventa días de la fecha de cierre del ejercicio anual, se considerarán automáticamente aprobados. El retiro de utilidades en todo o en parte, implica la ratificación del inventario y del balance. Los saldos que las cuentas corrientes de los socios arrojen a su favor, gozarán de los intereses que periódicamente éstos convengan con la sociedad. — Undécimo: Para la remoción del o de los gerentes sean o no socios y para el nombramiento de nuevos gerentes, serán necesario el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital integrado. — Duodécimo: La transferencia o cesión de cuotas entre los socios queda desde ya conformada y autorizada. — Décimo tercero: Las asambleas o reuniones de socios a efectos de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar, o bien para aprobar los balances o introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decida cualquiera de los socios gerentes o socios que representen más de la tercera parte del capital social. En tal caso se convocará a los demás socios mediante telegrama colacionado en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea, así como el lugar dentro de esta Capital, en que el acto se celebrará. Dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio establecido en este contrato o en su caso al nuevo domicilio real que pudiere tener cada socio, siempre que a su vez, lo hubiere comunicado previamente y por telegrama colacionado a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efecto la citación practicada en el domicilio de este contrato o en el último comunicado. La citación deberá practicarse con anticipación de siete días a la fecha establecida para la asamblea. Reunida la asamblea en el lugar y a la hora indicada, con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por intermedio de represetantes por poder general o especial, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos en que la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco o este contrato, imponga imperativamente una mayor proporción de votos o una expresa condición. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Los socios Gerentes votarán en las asambleas y acuerdos y sus votos se computarán aún cuando se trate el balance o los actos de su gestión. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, las cuales solo serán validas y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se haya podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Dicha acta se labrará en un libro que la sociedad llevará al efecto. — Décimo Cuarto: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de uno o más socios. — Si falleciere cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes en su conjunto por resolución de la mitad más uno de sus cuotas de capital, tendrán opción para tomar cualquiera de las siguientes resoluciones, que deberán comunicar por telegrama colacionado dirigido al domicilio del extinto socio, dentro de los cuarenta y cinco días de producido el deceso: I) Incorporación de los herederos del socio fallecido bajo una sola representación mientras dure la indivisión de la herencia. — II) Pago del haber del socio fallecido, al contado, en una sola partida o bien en cuatro cuotas iguales, con vencimiento a los seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de plazo, respectivamente, a contar del deceso, con interés del ocho por ciento anual, por los plazos correspondientes, determinándose el haber del fallecido conforme al último balance general aprobado y exclusivamente por los valores de contabilidad, ya que ningún otro procedimiento será válido. — En caso de incapacidad de alguno de los socios los demás socios capaces, tendrán las mismas opciones y los mismos derechos que se expresan para el caso de muerte. — Décimo Quinto: Se establece expresamente que no existe valor de "llave", del negocio, ni aún para caso de fallecimiento, incapacidad o retiro de ninguno de los socios, siguiendo la norma establecida por la firma antecesora y sus predecesores. — Décimo Sexto: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia, su disolución y|o liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será resuelta en la Ciudad de Buenos Aires, por arbitradores mediadores amigables componedores, que deberán ser comerciantes, designados uno por cada parte que sostenga una tesis distinta, los que antes de comenzar a deliberar designarán un tercero, para que a su vez decida con carácter inapelable, en caso de discordia. — El fallo que se pronuncie será inapelable causando ejecutoria. — La parte que no acepte el fallo pagará a cada una de las que lo acepten una indemnización de diez mil pesos moneda nacional. — No se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial, hasta tanto no se haya satisfecho la suma que por indemnización corresponda y que queda dicha. — La presente sociedad podrá ser transformada en Anónima. — Sobre las bases que preceden dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente conforme a derecho. — Leída que les es, se ratifican en su contenido, firmando de conformidad, por ante mí, doy fe. — Raúl Fernández Aguirre. — F. Ferreccio. — María Celia L. G. de Guppy. — María E. Doublet de Cendoya. — Emma Doublet de Ferreccio. — Ernestina D. de Goñi Durañona. — Alicia D. de Bancalari. — Martha Doublet de Díaz. — Emma L de Doublet. — Ante mí: A. C. Fernández Sáenz. — Hay un sello. — Certifico que la presente fotocopia es auténtica y primer testimonio de la escritura matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos treinta y tres del Registro ciento diez y siete a mi cargo. — A. G. Fernández Sáenz (Escribano). — Entre líneas: "y a los efectos de poder transformar la misma en Sociedad Anónima". Vale.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.200 — e.26|12-Nº 38.211-v.26|12|62

INTERLUX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Israel Gaska, argentino naturalizado, mayor de edad, con domicilio en la calle Santa Fe 2533, Capital Federal, y Bencyjan Rudawy, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, con domicilio en la calle Sarmiento 2240, de esta Capital, únicos componentes de la firma "INTERLUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se rige por contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de abril de 1958, bajo el Nº 1.424, al folio 366, del libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con transferencia de cuotas inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de noviembre de 1958, al folio 266, del libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con contrato de ampliación de capital, inscripto el 12 de mayo de 1960, bajo el Nº 890, al folio 105, del libro 39 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen, de común acuerdo, en ampliar el plazo de duración del contrato social y en aumentar el capital social de cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000.— m|n.) a seis millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000.— m|n.), modificándose las cláusulas cuarta y quinta del contrato social que quedan convenidas de la siguiente manera: Cláusula cuarta: La sociedad se constituye con un plazo de duración de dieciocho (18) años, a partir del 1º de noviembre de 1962. — Cláusula quinta: El capital social se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000.- m|n.), dividido en seis mil cuotas (6.000) de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.- m|n.) cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: El señor Israel Gaska, tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000.- m|n.), valor tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000 m|n.), y el señor Bencyjan Rudawy, tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000.- m|n.), valor tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000 — m|n.), capital que se halla totalmente integrado según balance general efectuado el 31 de octubre de 1961. — En un todo de acuerdo y dejando expresamente aclarado que las demás cláusulas del contrato quedan inalteradas, las partes, dando conformidad, firman al pie de la presente, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Israel Gaska y Bencyjan Rudawy.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962 Lucio R. Meléndez ,secretario.

$ 1.600 — e.26|12-Nº 38.212-v.26|12|62

BITACORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 8 de junio de 1961, BITACORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modifica su contrato social, cláusula cuarta, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1959, aumentando su capital social a la suma de $ 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional c|c.), integrado en la siguiente forma: Domingo Osvaldo Mario Schiano, 552 cuotas de $ 1.000.— c|u., total $ 552.000; Elena Eloisa Bistoletti de Schiano, 232 cuotas de $ 1.000.— c|u., total $ 232.000.—; René César Della Torre, 216 cuotas de $ 1.000.— c|u., por un total de $ 216.000.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 560 — e.26|12-Nº 38.254-v.26|12|62

GARCIA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los que suscriben, don Aurelio García Peláez, don Benigno García Peláez, don Manuel García García, don José Fernández Fernández, don Manuel Alvarez Fernández, don Ladislao Fernández Fernández y don Antonio Fernández Fernández, únicos socios integrantes de "GARCIA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida y vigente según contrato social celebrado el nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el treinta de marzo del mismo año, bajo el número doscientos cuarenta y cuatro, al folio cuatrocientos catorce del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con posteriores modificaciones de fecha seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripta en el mismo Registro el doce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número cuatrocientos cincuenta y tres, al folio doscientos noventa y siete del libro catorce; de fecha treinta de mayo de mil novecientos cincuenta, inscripta el veintiuno de Julio del mismo año, en el referido Registro, bajo el número un mil trescientos cuarenta y nueve, al folio cuatrocientos veinticuatro del libro diez y ocho; de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, inscripta en aquel Registro el diez y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número trescientos ochenta y uno, al folio doscientos cuarenta y cuatro del libro veintitrés y de fecha quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, inscripta en el citado Registro el seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número quinientos veinticuatro, al folio trescientos veintitrés del libro treinta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad

Limitada, convienen en modificar las disposiciones societarias vigentes, en los siguientes puntos: Primero: Prorrogar la duración del contrato, que vence el treinta y uno de Diciembre del corriente año, por diez años más o sea, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Segundo: Aumentar con la suma de dos millones ciento catorce mil pesos moneda nacional el capital social, con cuyo aumento dicho capital totalizará la cantidad de cuatro millones de pesos moneda nacional. Estos nuevos aportes de los socios se hallan totalmente integrados e incorporados al giro financiero de la sociedad y provienen de los saldos de las cuentas personales de los mismos, en las proporciones que más adelante se detallarán, todo de acuerdo con las constancias contables de la firma y de su balance de saldos al treinta de Setiembre del corriente año, que suscripto por el Contador Público Nacional don Aquiles H. Guarino y por todos los señores socios, se tiene por íntegramente reproducido y como formando parte integrante del presente documento. — Tercero: Modificar el régimen de retiro voluntario de los socios, las previsiones respecto del fallecimiento o incapacidad de los mismos de los socios que prestan actividad personal a la sociedad, sus obligaciones y otros aspectos accesorios, que resultarán de la redacción definitiva de las cláusulas societarias pertinentes. Sobre la base de lo precedentemente convenido, se dejan sin efecto las actuales cláusulas Segunda, Quinta, Octava y Décima Primera del contrato social vigente, reemplazándolas por las nuevas cláusulas con las redacciones acordadas según los siguientes textos definitivos: "Segunda. — Duración: La duración de la sociedad será hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Sin perjuicio del término precedente, cualquier socio podrá determinar su retiro voluntario de la sociedad, el que se hará efectivo recién a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y seis y deberá ser fehacientemente preavisado por el interesado, a los demás consocios, con una anticipación no inferior a los seis meses". — "Quinta. — Capital Social: El capital social es de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro cuotas por don Manuel García García; cional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en las siguientes cantidades: Novecientas veinte cuotas por don Aurelio García Peláez: novecientas veinte cuotas por don Benigno García Peláez; novecientas veinte cuotas por don Manuel García García; cuatrocientas sesenta cuotas por don José Fernández Fernández; trescientas sesenta cuotas por don Manuel Alvarez Fernández; doscientas diez cuotas por don Ladislao Fernández Fernández y doscientas diez cuotas por don Antonio Fernández Fernández". — "Octava. — Sueldos: Los socios Gerentes fijarán — dejando constancia en acta — los sueldos de todos los socios que concurran con su trabajo personal, incluso los de ellos mismos. Estos sueldos se cargarán a gastos generales y podrán ser periódicamente modificados sobre la base de las variaciones del valor adquisitivo del peso moneda nacional argentino. Queda entendido que, en todos los casos, estas determinaciones respecto del monto y adjudicación de sueldos deberán contar con la oportuna aprobación de la mayoría de los socios". — "Décima Primera. — Retiro voluntario. — Fallecimiento e Incapacidad: Para el supuesto de retiro voluntario previsto en la cláusula segunda, el socio saliente tendrá derecho a percibir el importe equivalente al cincuenta por ciento del valor nominal de sus cuotas de capital, en función de eventuales diferencias de valores —amortizados o no— del activo fijo —que en ningún caso serán revaluados a estos efectos— como de presuntas llaves y de cualesquiera otras causas y por todo otro concepto que pretendiera poder corresponderle o cuya liquidación creyera procedente en razón de éste su retiro voluntario de la sociedad. — Este cincuenta por ciento del valor nominal de sus cuotas de capital, sumado a las cantidades que arrojen a su favor su cuota personal, cuenta capital y cualquier otra cuenta de reserva, dará la cantidad total a que será acreedor el socio saliente y que le será pagado, con más el interés del doce por ciento anual, en cuatro cuotas iguales, abonándosele la primera cuota en la fecha en que se opere su efectivo retiro de la sociedad, y las tres restantes, trimestralmente, a contar desde ese momento. — Para el supuesto de incapacidad sobreviniente a un socio, se asimilará su situación a la del socio que se retira voluntariamente de la sociedad, venciendo la primera cuota a los tres meses de serle notificada a los socios restantes la sentencia judicial firme y definitiva de insanía. — Para el caso de fallecimiento de un socio, sus herederos, sucesores o causahabientes —excluída su viuda— no serán incorporados en la sociedad y el crédito total del causante, con más el interés del doce por ciento anual, liquidado desde la fecha del fallecimiento, desde cuya fecha se considerará disuelta parcialmente la sociedad respecto del socio fallecido, será pagado, mediante depósito judicial, dentro del pertinente juicio sucesorio, en cuatro cuotas trimestrales iguales, venciendo la primera cuota, a los tres meses de serle notificada a la sociedad la declaratoria o reconocimiento de herederos emanados de aquel sucesorio. — Con respecto a la viuda del causante, los socios restantes determinarán a su exclusivos arbitrio y opción si invitan a aquélla a incorporarse en la sociedad o si por el contrario, resuelven su exclusión definitiva. — En el primer caso, y para el supuesto de que la viuda del socio premuerto aceptase la invitación a incorporarse en la sociedad, la misma tendrá derecho a hacerlo, pero, suscribiendo únicamente el cincuenta por ciento de las cuotas de capital que tuvo su difunto esposo. — La incorporación de la viuda del socio premuerto recién se hará efectiva con la suscripción de la correspondiente reforma del contrato social, hasta cuya oportunidad, como por el saldo de su crédito, tendrá los mismos derechos previstos precedentemente a favor de los demás herederos. — En el segundo caso, o sea: la resolución de los socios restantes de no invitar a la viuda del socio premuerto a incorporarse en la sociedad, implicará, a favor de la viuda, un crédito personal por el importe equivalente al veinticinco por ciento del valor nominal del total de las cuotas de capital que tuvo su difunto esposo, en función similar a la atribuída en el caso de retiro de socio que le será pagado juntamente y en la misma forma y plazos que el resto de su crédito emergente de la muerte de su cónyuge — El crédito total a favor de la viuda, para cualquier otro supuesto que no sea el precedentemente previsto de su exclusión societaria le será liquidado en las mismas condiciones, forma y plazos organizados en esta cláusula para los herederos del socio premuerto. — A todos los efectos tenidos en cuenta y que son materia de la presente cláusula, las liquidaciones y cuentas se harán tomando como base exclusivamente los cálculos resultantes de los valores consignados en el último balance social aprobado, quedando radicalmente prohibido la computación o inclusión de cualquier otro valor, llámesele llaves, clientela, marcas, revalúos, utilidades diferidas o cualesquiera otras denominaciones o conceptos, que no se encuentren expresa y concretamente asentados en el activo de la sociedad". — En prueba de conformidad, y para constancia, firman este único ejemplar, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — (Firmado:) Aurelio García Peláez. — Benigno García. — Manuel García. — José Fernández. — Manuel Alvarez. — L. Fernández. — A. Fernández." — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.240.— e.26|12-Nº 38.269-v.26|12|62

ARMENGOL Y BISCARRI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que con fecha 30 de junio de 1961 ha quedado disuelta la sociedad "ARMENGOL Y BISCARRI S. R. L.", con domicilio en la calle Santa Magdalena 426, de la Capital Federal, haciéndose cargo ambos socios del activo y pasivo en forma proporcional a su cuota capital; disolución formalizada por documento privado de fecha 17 de julio de 1961.

Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.26|12-Nº 38.272-v.26|12|62

UNIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Que por documento privado de fecha 14 de setiembre de 1962, el señor Julio Persichini cedió al señor Pedro Tranier una cuota de "UNIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal, o sea por la cantidad de diez mil pesos moneda nacional.

S|r.: "noviembre". vale.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.26|12-Nº 38.285-v.26|12|62

CONTINENTAL AGENTES DE VIAJES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 747. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta y Seis. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante comparecen: don Juan Pedro Onabehere, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Margarita Ewart, comerciante, C. Identidad número 2.068.689 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Arenales 2746, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro de esta provincia; don Miguel Ramón Victoriano Segovia, paraguayo, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Lucchini, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.659.062, domiciliado en la calle Rivadavia 3033, piso tercero, departamento 27 de la Capital Federal, y don Arturo Federico Jaques, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Carmen Lozada, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.198.060, domiciliado en la calle Junín número 1166, piso cuarto, departamento "A", de la Capital Federal, todos mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, quienes dicen: Que han convenido formalizar una sociedad de responsabilidad limitada la que girará bajo el nombre de "CONTINENTAL AGENTES DE VIAJES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que aparte de las normas de la Ley 11.645 y disposiciones especiales a este tipo de entidades, Códigos Civil y de Comercio y demás legislación vigente en la materia, se encontrará regida por las siguientes cláusulas: Primera: La sede de la sociedad será en la calle Lavalle número 471 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de su duración será de diez años, a partir del día uno de mayo del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos de la presente, prorrogable por voluntad de los socios, por un período similar. — La sociedad entrará en disolución cuando los balances acusaren una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, de acuerdo con el último balance anterior a esa situación. — Tercera: El objeto social es la explotación del ramo de organización de viajes aéreos, terrestres y marítimos; agencias de turismo, venta de pasajes, ya sea para el interior o exterior del país; ejercer las representaciones que se obtengan de compañías extranjeras que hagan de tal ejercicio su actividad comercial; la compra venta de moneda extranjera y su cambio, pudiendo realizar todos los actos civiles y comerciales que sean necesarios para la consecución de dichos fines sociales y|o cualquier otra actividad legalmente permitida. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas totalmente por los socios, según balance de Constitución y Apertura que se agrega. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios integrantes de la misma, los que en este acto son designados como gerentes. — El uso de la firma social, con la prohibición expresa de otorgar fianzas a favor de terceros, estará a cargo de dos conjuntamente de cualesquiera de los tres socios, cuya firma deberá ser utilizada exclusivamente para los fines sociales de la cláusula tercera. — Sexta: Las resoluciones se tomarán por mayoría de capital, equivalente cada acción a un voto. — Aquellas se asentarán en un libro de actas. — Séptima: La sociedad tendrá las atribuciones que por ley tienen todas las personas capaces, pudiendo realizar todos los actos determinados por el artículo 1.881 del Código Civil y el 608 del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en este acto. — En especial, actuar ante todos los Bancos, privados y|o públicos y|o demás reparticiones extranjeras y|o nacionales, provinciales y|o municipales (Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires), realizando todas las operaciones que requiera su actividad, incluso pedir préstamos, hacer descuentos, girar en descubierto, librar, aceptar, endosar, rechazar y|o avalar letras, vales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, nacionales o extranjeros, pudiendo también operar en Trust Receipt. — A tal efecto podrá contratar con personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, por licitación o ajuste, toda clase de convenios de transportes, fletamentos, locación de servicios, ajustando en cada caso las modalidades del servicio, su precio y formas de pago, así como el seguro por cuenta propia o de los terceros, de las cosas materia del servicio. — Asociarse a terceros para la explotación de dichos servicios, conviniendo zonas de influencia, participación de utilidades, tarifas preferenciales, uso de nombre comercial. b) Comprar, vender, permutar, recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, constituir y cancelar prendas y cualquier derecho real; recibir y transferir el dominio, comprando y vendiendo toda clase de bienes muebles, semovientes, automotores, inmuebles, por los precios plazos y condiciones que estimen convenientes, dar y tomar posesión de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías, frutos, productos. — c) Dar y tomar dinero en préstamo, garantizado o no con derechos reales, prendas simples o de registros, warrants, fianzas personales y otras garantías que podrán transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente. — d) Tomar y dar en arrendamiento aun por más de diez años, —renovar, modificar, prorrogar o rescindir contratos y locaciones. — Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos o transferencias, novaciones, quitas de deudas o remisiones, consignaciones en pago, renunciar acciones, derechos, privilegios, celebrar contratos de locación de obras y servicios, rescindirlos y liquidarlos; otorgar y aceptar mandatos, representaciones y consignaciones y sustituirlos y transferirlos. — f) Formar sociedades accidentales en participación, en comandita o de otro carácter, disolverlas o liquidarlas. — g) Efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo o de cantidades en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones, particulares, provinciales, oficiales y extranjeras, conforme a sus reglamentos y leyes vigentes; pudiendo tomar en préstamo, solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder o negociar, renovar, amortizar, cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio, dar en caución títulos, acciones y otros valores o efectos; operar en cuenta corriente y girar en descubierto; efectuar depósitos y retirar los constituidos antes y durante la vigencia de este contrato. — h) Conferir poderes generales o especiales a un socio o no socio, para la representación de la sociedad, revocarlos o sustituirlos, formular protestos y protestas, registrar e inscribir, nombres, marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registros de actos jurídicos. — i) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados, en cualquier carácter y ante los señores jueces y tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultades de entablar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones, acusar, poner y absolver posiciones y proponer todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. —

j) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren menester. — Octava: El 30 de noviembre de cada año se practicará un balance general con cuenta de ganancias y pérdidas que firmarán los socios, sin perjuicio de los balances parciales que se desee practicar. — Al final de cada ejercicio, se realizará un inventario general a suscribirse por los componentes de la entidad. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez efectuadas las distintas amortizaciones y reservas legales, voluntarias y las que la práctica comercial aconseja, como así también las de los demás fondos de previsión que las leyes impositivas autorizan, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas correrán igual suerte, debiendo soportarse de la misma manera. — Los balances serán comunicados a los socios, quedando aprobados tras haber transcurrido quince días corridos desde el día siguiente al de la notificación fehacientemente se practique en tal sentido. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualesquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, por lo que continuará su giro normal. — Los derechos habientes del incapaz o causante, no tendrá ingerencia alguna en la sociedad y, acreditado que sean sus títulos como derecho habientes, en forma fehaciente, mediante testimonio judicial, sólo tendrán derecho a recibir el capital que le corresponda al incapaz o causante, con más las utilidades del último ejercicio cerrado, actualizado especialmente a la fecha de la incapacidad o deceso. — La entrega del monto que en definitiva resultare se hará efectiva en cuatro cuotas trimestrales, iguales y vencidas, sin interés de ninguna clase. — De ninguna manera se computará, ni como capital ni bajo ningún otro rubro o concepto, el valor llave, entendiéndose en tal sentido el nombre, enseña comercial, clientela, derechos de patente de invención, derechos al o del local, marcas de fábrica, dibujos, modelos industriales, distinciones honoríficas, mercaderías, etcétera. — Décima: Ningún socio podrá vender, total o parcialmente, como tampoco cederlas, temporaria, parcial o totalmente, sus cuotas sociales a terceros, sin la aprobación de los demás, en cuyo caso tendrán prioridad los otros socios para la adquisición. — En el caso de que un socio se retire de la firma, la liquidación de su parte, capital, utilidades y llave, se hará del mismo modo y con idénticos

alcances a los pactados para el supuesto de incapacidad o fallecimiento de alguno de los componentes, citado en la cláusula anterior. — Undécima: En cualquier momento, los socios podrán decidir por simple mayoría, la transformación de la presente, en otro tipo de sociedad. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — J. A. Onabehere. — A. F. Jaques. — Segovia. — Hay un sello. — Ante mí: J. A. Granato. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio setecientos cuarenta y siete del Registro cincuenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la parte interesada expido este testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cuatro millones setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve al presente, que es el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. J. A. Granato. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 6.800.— e.26|12-Nº 38.277-v.26|12|62

EL CIRCULO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. Haroldo Héctor Guerra, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes 5989; José Mario Pastore, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes 5989 y Julio César Galán, argentino, casado, domiciliado en la calle Montevideo 725, 7º piso, "B", todos de la Capital Federal, convienen: Primero: Que por este acto constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos que se denominará EL CIRCULO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que tendrá su domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 730, P. 9º Of. 91, Capital Federal, el que podrá ser cambiado posteriormente, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: La Sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde la fecha del artículo anterior, pudiéndose disolver con anticipación. — Tercero: Tendrá por objeto el negocio de restaurante, bar y gastronómico en general, como así también toda clase de operaciones civiles y comerciales, por cuenta propia o asociada con otras sociedades o personas, pudiendo a tal fin adquirir y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, fondos de comercio, créditos y acciones, con o sin hipotecas o prendas, realizar operaciones bancarias de todo orden y cualesquiera otros actos jurídicos que hagan a su giro, sin limitación de ninguna especie. — Cuarto: El capital social es de Un Millón de Pesos Moneda Nacional dividido en Mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una aportadas así: Cuatrocientas cuotas el señor José Mario Pastore: Cuatrocientas cuotas el señor Julio César Galán y Doscientas cuotas el señor Haroldo Héctor Guerra, totalmente integradas de la siguiente manera: Cuatrocientos mil pesos en bienes muebles y útiles detallados en el Inventario firmado por separado por los socios que forma parte de este contrato, cuyo valor resulta del precio de compra de esos bienes; y los otros Seiscientos mil pesos corresponden al precio total líquido, deducidas las hipotecas, pagado por los socios por la compra para esta sociedad del inmueble sito en la Avenida Libertador General San Martín Nº 4179, La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y de una fracción de terreno colindante con el inmueble anterior, según escrituras en trámite ante el Escribano Público de esa jurisdicción doctor Eduardo C. A. Pinto, por lo que los socios nombrados transmiten a esta sociedad la posesión, deuda hipotecaria y todos los derechos y acciones que tienen sobre dichos inmuebles, debiendo oportunamente los socios gerentes firmar las respectivas escrituras públicas de adquisición del dominio a favor de la sociedad, la que se hace cargo de las hipotecas que gravan uno de los inmuebles. — Quinto: La administración de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo, indistintamente de cualquiera de los socios gerentes señores José Mario Pastore y Haroldo Héctor Guerra, a quienes se inviste de tal carácter, los que podrán realizar todos los actos y operaciones que estimen necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social fijado por el artículo tercero. Para vender, hipotecar o prendar los bienes de la sociedad deberán firmar conjuntamente los dos socios gerentes. — Sexto: Al 30 de junio de cada año se practicará un Balance General e Inventario. Las utilidades, una vez cubiertas las reservas legales y realizadas las amortizaciones usuales, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, soportándose las pérdidas en la misma forma. — Séptimo: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios la sociedad optará dentro de los quince días: a) por abonar a los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz el haber que le corresponda en la sociedad el que se determinará por un Balance general e Inventario que se practicará dentro de los treinta días siguientes, revaluándose el activo de la sociedad incluso el valor llave a la fecha del fallecimiento o incapacidad. El pago de este haber lo hará la sociedad en ocho cuotas trimestrales iguales con el interés bancario de descuento corriente; b) por continuar la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, los que deberán unificar representación. Si éstos no aceptan continuar en la sociedad se procederá como en el apartado anterior; y c) por disolver y liquidar la sociedad. — Octavo: Todas las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos excepto aquellas para las cuales la ley exige unanimidad. — Noveno: La liquidación de la sociedad será practicada por los socios gerentes en forma conjunta, quienes una vez realizado el activo y abonado el pasivo repartirán el remanente entre los socios de acuerdo al aporte de capital. — Décimo: Cualquier divergencia que se suscitare con respecto a la interpretación, cumplimiento y liquidación de este contrato, serán sometidas a los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, constituyendo los socios domicilio especial al efecto en los lugares al principio indicados. — Undécimo: De conformidad se firma este contrato en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a cuyo cumplimiento se obligan las partes de acuerdo a derecho. — Haroldo Héctor Guerra; José Mario Pastore; Julio César Galán. —

Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria. —

$ 3.360.— e.26|12-Nº 38.280-v.26|12|62

TINTORERIAS VANGUARD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Serafín Martínez Ordóñez con Cédula de Identidad número setecientos noventa y nueve mil setecientos uno, Policía Federal, español, comerciante, con domicilio en la calle Salta un mil ciento siete; Enrique Balsalobre, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos veintisiete mil veintinueve, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Independencia mil seiscientos dieciocho, casado, comerciante; Mario Gilberto Dávila, con Cédula de Identidad dos millones trescientos setenta mil quinientos setenta y uno Policía Federal, argentino, con domicilio Humberto Primo mil doscientos setenta y cuatro, casado, comerciante: Emilia Martínez de Dávila, con Libreta Cívica número doscientos veinte mil cuatrocientos uno, argentina, comerciante, casada, con domicilio en la calle Humberto Primo mil doscientos setenta y cuatro; y Serafín Martínez Mesado, con Cédula de Identidad número un millón setecientos veintiocho mil seiscientos cinco, de la Policía Federal, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Salta mil ciento siete; en adelante los cedentes por una parte, y el señor Moisés Taragano, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos treinta, Policía Federal, argentino naturalizado, industrial, con domicilio en la calle Rodríguez Peña mil cuatrocientos cuarenta y cinco, en adelante el cesionario, por la otra se declara y conviene: Primero: Los cedentes venden, ceden y transfieren al cesionarios, las seiscientas treinta cuotas de un valor nominal de un mil pesos cada una, que tienen integradas en la razón social TINTORERIAS VANGUARD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual fue constituida por documento privado otorgado el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno, entre los comparecientes de este acto, registrada el diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número setecientos treinta y siete al folio sesenta y dos, del libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Segundo: Los cedentes discriminan las cuotas cedidas por cada uno de ellos en la siguiente forma: Serafín Martínez Ordóñez, doscientas cincuenta y seis cuotas, Enrique Balsalobre ciento veintiséis (ciento veintiséis) cuotas; Mario Gilberto Dávila ciento veintiséis (ciento veintiséis) cuotas; Emilia Martínez de Dávila sesenta y una (sesenta y una) cuotas; y Serafín Martínez Mesado sesenta y una (sesenta y una) cuotas. — Tercero: El presente contrato de cesión tiene efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Cuarto: A partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, las utilidades de la sociedad serán repartidas en la siguiente proporción: Moisés Taragano noventa y nueve coma catorce mil doscientos ochenta y seis cien milésimos por ciento. Serafín Martínez Ordóñez cero coma diez y siete mil ciento cuarenta y dos cien milésimos por ciento, Enrique Balsalobre, cero coma diez y siete mil ciento cuarenta, y dos cien milésimos por ciento,. Mario Gilberto Dávila cero coma diez y siete mil ciento cuarenta y dos cien milésimos por ciento. Emilia Martínez Dávila cero como diez y siete mil ciento cuarenta y dos cien milésimos por ciento y Serafín Martínez Mesado cero coma diez y siete mil ciento cuarenta y dos cien milésimos por ciento. — Quinto: Este acto se hace por la cantidad de Seiscientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, que los cedentes reciben en este acto del cesionario, mediante cheque certificado número doscientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta "A" c|Banco Internacional, extendido al portador, y sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. Serafín Martínez Ordóñez. Enrique Balsalobre. Mario Gilberto Dávila. Serafín Martínez Mesado. Moisés Taragano. Emilia Martínez de Dávila.

Buenos Aires diciembre 12 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640.— e.26|12-Nº 38.286-v.26|12|62

ALOI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 23 días del mes de noviembre de 1962, entre los señores Alfredo Rodolfo Aloi y Rodolfo Alfredo Aloi, únicos integrantes de la sociedad ALOI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de julio de 1960, bajo el Nº 2.248, al folio 131, del libro 40 de Contratos de S.R.L., resuelven de común acuerdo en elevar el capital social de la suma de ciento cincuenta mil pesos m|n., a la suma de quinientos mil pesos m|n., mediante el vuelco de sus respectivas cuentas particulares a la cuenta capital, modificándose en consecuencia en ese sentido la cláusula "cuarta" del contrato social original la que en lo sucesivo quedará redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Alfredo Rodolfo Aloi, 300 cuotas y don Rodolfo Alfredo Aloi, 200 cuotas e integradas según balance que por separado suscriben los socios y forma parte integrante del contrato social. Todas las cláusulas del contrato social original, que no hayan sufrido modificación por el presente instrumento continúan con toda su fuerza y vigor. De conformidad con lo estipulado precedentemente los partes suscriben el presente en el lugar y fecha indicado ut-supra. — Firmado: Rodolfo A. Aloi y Alfredo Rodolfo Aloi.

Buenos Aires 5 de diciembre 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 1.040.— e.26|12-Nº 38.308-v.26|12|62

ESCALA MUSICAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los suscriptos, don Carlos Ernesto Ballón, argentino, casado; doña Haydée Laurenzano, argentina, casada y don Alberto Miguel Barritta, argentino, soltero, domiciliados en la calle Arenales número tres mil seiscientos setenta, piso sexto, mayores de edad, hábiles y de este vecindario, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que formalizan por el presente y que se regirá en general por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial, por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida entre los nombrados, como únicos socios, una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo principal objeto es la explotación de: a) negocio de contratación artística para radio, televisión y|o espectáculos en general y toda otra actividad que fuera anexa o a fin a la radiodifusión, televisión, cinematografía y teatros; b) negocios de publicidad en general: c) negocios editoriales y d) fabricación y compra venta de mercaderías y artículos de cualquier clase y naturaleza, su importación y exportación. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de ESCALA MUSICAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: El domicilio de la sociedad se fija en la Capital Federal, actualmente en la cale Bartolomé Mitre número mil setecientos setenta y tres, piso octavo, oficina ochocientos cinco, sin perjuicio de ser trasladado en cualquier momento como asimismo establecer sucursales o agencias, con o sin capital asignado, en cualquier punto de esta República o del extranjero. Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del primero de marzo del corriente año a cuya fecha dan efecto retroactivo. — Sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurridos los dos primeros años, previo aviso por telegrama colacionado dirigido a la sociedad con noventa días de anticipación; como así también podrá disolverse la sociedad por la voluntad de dos de sus componentes, quienes deberán comunicar dicha decisión al socio restante por telegrama colacionado, también con noventa días de anticipación, debiendo en ambos casos, coincidir el retiro del socio o la disolución de la sociedad, con la finalización de un ejercicio. — Quinta: El capital social asciende a la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos cincuenta cuotas de un mil pesos cada una suscripto e integrado por los socios en la proporción siguiente: don Carlos Ernesto Ballón, doscientos mil pesos; doña Haydée Laurenzano; treinta mil pesos, y don Alberto Miguel Barritta, veinte mil pesos. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios doña Haydeé Laurenzano y de don Alberto Miguel Barritta, a quienes se designan gerentes y tendrán también indistintamente, el uso de la firma social, la que deberá ser empleada en todos los actos sociales, con absoluta prohibición de utilizarla en negociaciones ajenas a los mismos o comprometerla en prestaciones a título gratuito o en obligaciones, fianzas o garantías a terceros. — Los socios gerentes actuarán con la amplitud de facultades que acuerda la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar los siguientes actos: a) Celebrar toda clase de contratos, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos; b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes, semovientes o inmuebles, créditos, títulos, acciones y otro valores, ya sea por compra o cualquier otro título, vender, hipotecar o de cualquier modo gravar o enajenar bienes sociales pactando en cada caso su adquisición o enajenación: los precios, plazos y formas de pago de tales operaciones; c) Conceder habilitaciones y fijar remuneraciones al personal de la sociedad;

d) Tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con o sin garantía real, pudiendo efectuar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y las tasas de intereses respectivos. e) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, girar sobre fondos propios o en descubierto: descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito como así también abrir créditos y constituir depósitos de dinero, valores o documentos, abrir

cuentas corrientes o de otra naturaleza y extraer esos y otros depósitos hechos a nombre de la sociedad; f) Operar con cualquier institución bancaria, oficial o privada, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Industrial de la República Argentina y el Hipotecario Nacional o cualquier otro en sus casas centrales, sucursales o agencias, suscribiendo los compromisos del caso de acuerdo con sus disposiciones y cartas orgánicas; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa formalidad, inscribir marcas y otorgar en nombre de la sociedad los documentos privados o escrituras que fueren necesarias para ejecutar cualquiera de los actos enumerados precedentemente o que se relacionen con la administración social, suscribiendo todo bajo las cláusulas y condiciones del caso; h) Practicar cuantos más actos sean necesarios para la marcha de la sociedad, pues la enunciación de las facultades que anteceden son enunciativas y no restrictivas. — Séptima: En su carácter de fundador y principal accionista el señor Carlos Ernesto Ballón ejercerá la dirección técnica-profesional de la sociedad, en todo aquello no vinculado a la parte administrativa. — Octava: Anualmente, el veintiocho de febrero se practicará un balance general e inventario para determinar el estado financiero de la sociedad: ello sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio social, se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva previsto en el artículo veinte de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social y el remanente de las utilidades, previa deducción de las amortizaciones y reservas que determinen los socios, se distribuirá entre los mismos, en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubieren, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: Los balances anuales deberán ser confeccionados dentro de los sesenta días siguientes al del cierre de cada ejercicio y para su aprobación se requerirá la conformidad de todos los socios, manifestada expresamente con su firma. — Sin embargo, los balances no observados dentro de los quince días de confeccionados se tendrán por automáticamente aprobados por aquellos socios que no lo hubieren firmado. — El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación del mismo por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. — Décima: Los socios podrán ejercer cualquier otra actividad, siempre que ésta no sea en contraposición o competencia con la que forma el objeto de este contrato. — Undécima: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas sociales a terceros, sin la previa conformidad escrita de los restantes socios, quienes gozarán de preferencia con respecto a las mismas, en cuyo caso los socios interesados podrán adquirirlas en proporción a sus respectivos capitales abonando por ellas su valor nominal, sin indemnización alguna. — Duodécima: Los socios don Alberto Miguel Barritta y doña Haydée Laurenzano no percibirán suma alguna como retribución por sus cargos de gerentes y al igual que el restante socio, sólo participarán de las utilidades que arrojen los balances anuales; sin embargo los tres socios podrán retirar mensualmente para sus gastos personales y a cuenta de dichas utilidades, las sumas que éstos de común acuerdo y por acta establezcan. — Los gastos que los socios efectúen en concepto de movilidad, deberán considerarse como "reembolso de gastos". — Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicarán un balance general e inventario, con citación de los herederos instituidos o presuntos o con el administrador, albacea o curador, si lo hubiere, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o de la declaración de incapacidad, y los socios sobrevivientes deberán pronunciarse dentro de los treinta días subsiguientes por: a) Adquirir el haber que por capital y utilidades corresponda al socio fallecido o incapacitado, según el referido balance general, abonado a sus herederos o representantes el importe correspondiente en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas a contar desde la fecha de aprobación de dicho balance, con más un interés igual a la tasa bancaria a esa fecha, pagadero con cada cuota, debiendo la sociedad, al efecto suscribir los respectivos documentos; b) Aceptar como socio o socios a alguno o todos los herederos del socio fallecido, unificando su representación, o al represetante del socio incapacitado, en cuyo caso otorgarán un nuevo contrato; o c) Liquidar la sociedad. — En todos los casos, los herederos del socio fallecido o los representantes del socio incapacitado, deberán obrar bajo su sola representación sin que goce de sueldo alguno a cargo de la sociedad. — Décima cuarta: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se practicará por el socio o socios que de común acuerdo designen y cuyo nombramiento se hará con intervención del representado de los herederos o del incapacitado, en el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios y se procederá en la forma que más convenga a los intereses de la sociedad, ajustándose a las prescripciones del Código de Comercio. — Décima quinta: Para el caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá proceder en la forma prevista en la cláusula cuarta y el haber que le correspondiere le será abonado en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas a partir de la fecha del respectivo balance anual, con más un interés igual a la tasa bancaria a esa fecha pagadero con cada cuota, debiendo la sociedad, al efecto, suscribir los respectivos descuentos. — Décima sexta: Todas las resoluciones de importancia serán tomadas con la conformidad expresa de todos los socios, debiendo dejarse constancia en el Libro de Actas que, debidamente foliado y rubricado, llevarán al efecto. — Décima séptima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos del socio fallecido o el representante del socio incapacitado, durante la vigencia de este contrato, con respecto a su cumplimiento o interpretación o con motivo de la disolución y liquidación de la sociedad o con respecto a lo no previsto será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en desacuerdo, quienes antes de entrar a laudar nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable y aceptado por todos, con expresa renuncia al fallo judicial que pudiera corresponder. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad "Escala Musical, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, suscribiendo el presente, extendido en cuatro fojas en Buenos Aires a los diez días de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Haydée Laurenzo, C. A. Ballón, A. Barritta. Alberto L. Pippo, escribano titular del Registro número ciento veinticuatro de Contratos Públicos de la Capital. — Certifica: que las firmas que anteceden y dicen Haydée Laurenzano, A. M. Barritta y Carlos Ballón, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Haydée Laurenzano, Alberto Miguel Barritta y Carlos Ernesto Ballón, personas de mi conocimiento, doy fe. — A solicitud de los interesados expido la presente certificación en Buenos Aires a los diez días de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello: Alberto L. Pippo, escribano público. — Firmado: Alberto L. Pippo. — Enmendado: Christian, suscripto, Barritta. Todo vale.

Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.200.— e.26|12 Nº 38.323 v 26|12|62

LA PREGONERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días de octubre de mil novecientos sesenta y dos, se reunen los señores don Jorge Raúl Ramírez, soltero con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.677.555, domiciliado en la calle Moreno Nº 1326, planta baja, Dpto. "B"; don Felipe Vicente García, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.856.528, domiciliado en la calle Pasaje Manuel Padilla Nº 4071, y don Antonio Jacobo Manuli, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.926.236, domiciliado en la calle Zelada Nº 6353, por una parte, y los señores don Carlos Luis Petrillo, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.201.159, domiciliado en la calle Martínez Castro Nº 1042, y don Lauro María Orestes Montes de Oca, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.304.145, domiciliado en la calle Paraná Nº 552, piso 10, por la otra parte, todos los nombrados argentinos, comerciantes, mayores de edad y vecinos de esta Capital. — Y los tres primeramente nombrados, señores Ramírez, García y Manuli, dicen: Que conjuntamente con el señor Oscar Antonio Estebes, son los únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LA PREGONERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 17 de mayo del corriente año bajo el Nº 1086 al folio 111 del Libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tiene un Capital de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, de las que corresponden doscientas cuotas a cada uno de ellos, o sea un total de seiscientas cuotas y el saldo de cuatrocientas cuotas restantes al otro socio señor Estebes, siendo ejercida su administración por los señores Oscar Antonio Estebes y Jorge Raúl Ramírez con carácter de gerentes y uso de la firma social en forma conjunta. — Que por este acto y con efecto retroactivo al ocho de agosto próximo pasado, ceden, venden y transfieren las doscientas cuotas de capital que cada uno de ellos tiene y les pertenecen en la sociedad de referencia, en la proporción de cien cuotas cada uno y para cada uno de los nombrados señores Petrillo y Montes de Oca, lo que hace trescientas cuotas para cada cesionario. — Que esta cesión, venta y transferencia la realizan por el valor nominal de la totalidad de las seiscientas cuotas de capital que ceden, venden y transfieren, doscientas cuotas cada uno de ellos, por el precio total convenido de seiscientos mil pesos moneda nacional, cantidad que los cedentes señores Ramírez, García y Manuli, declaran haber recibido antes de ahora en la proporción que les corresponde, es decir doscientos mil pesos nacionales cada uno, de manos de los cesionarios señores Petrillo y Montes de Oca a su entera satisfacción, por lo que les otorgan el más suficiente recibo y carta de pago en forma, dejándo constancia que nada tienen que reclamar. — En este estado el señor Jorge Raúl Ramírez declara que en virtud de la cesión, venta y transferencia que por el presente ha hecho de las doscientas cuotas de capital que había en la sociedad "La Pregonera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y como consecuencia de ella, hace expresa renuncia al cargo de gerente que desempeñaba en la misma. — Presente a este acto el señor Oscar Antonio Estebes, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.584.678, domiciliado en la calle Salta Nº 569 de esta ciudad, comerciante, mayor de edad, socio gerente de la sociedad de referencia, presta su conformidad a la cesión, venta y transferencia de cuotas de capital realizada por sus consocios señores Ramírez, García y Manuli a favor de los señores Petrillo y Montes de Oca, a quienes acepta en calidad de socios. — Y los señores Oscar Antonio Estebes, Carlos Luis Petrillo y Lauro María Orestes Montes de Oca en el carácter de únicos socios de "La Pregonera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en virtud de la cesión de que se da cuenta más arriba, y de la renuncia al cargo de gerente de la sociedad que ha hecho don Jorge Raúl Ramírez: Resuelven: Dejar establecido expresamente: a) Que el Capital Social, que conforme a la cláusula cuarta del Contrato de la Sociedad es de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, corresponden al socio don Oscar Antonio Estebes, cuatrocientas cuotas, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional, al socio don Carlos Luis Petrillo, trescientas cuotas, o sean trescientos mil pesos moneda nacional, y al socio don Lauro María Orestes Montes de Oca, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional: b) Designar gerente de la sociedad en reemplazo del señor Jorge Raúl Ramírez y como consecuencia de su renuncia, al socio don Carlos Luis Petrillo, quien tendrá el uso de la firma en forma conjunta con el otro gerente don Oscar Antonio Estebes y ejercerá el cargo con todas y cada una de las facultades que tenía su reemplazado. — Bajo las condiciones que anteceden las partes dejan formalizada esta cesión, venta y transferencia de cuotas de capital y modificación de contrato de la sociedad "La Pregonera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose por este acto los cesionarios al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del mismo, que declaran conocer y aceptar, con arreglo a derecho, firmando todos en prueba de conformidad y aceptación. — Ramírez, Felipe V. García, Antonino J. Manuli, O. Estebes, C. L. Petrillo, L. Montes de Oca. — El escribano que suscribe, Jorge G. Manson, certifica: Que las firmas que anteceden y dicen Ramírez, Felipe V. García, Antonino J. Manuli, O. Estebes, C. L. Petrillo y L. Montes de Oca, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Jorge Raúl Ramírez, Felipe Vicente García, Antonino Jacobo Manuli, Oscar Antonio Estebes, Carlos Luis Petrillo y Lauro María Orestes Montes de Oca, personas de mi conocimiento, doy fe. — Para su presentación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido la presente certificación en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello: Jorge G. Manson, escribano. — (Firmado) Jorge G. Manson. — Sobrerraspado: Secretaría del. Vale.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840.— e.26|12 Nº 38.324 v.26|12|62

CARLOS PASSERINI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 26 de noviembre de 1962, los señores Carlos Passerini, Rosa Borgatti de Passerini, Ana María Passerini o Passerini de Mohr y Carlos Enrique Passerini, resolvieron prorrogar el término de duración y aumentar el capital social, de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de CARLOS PASSERINI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" modificando las cláusulas segunda y cuarta del contrato original y cesión complementaria en la siguiente forma: prorrogan al plazo de duración de la sociedad por el término de cinco años a contar desde el día 30 de noviembre de 1962. — II) El capital social de trescientos diez mil pesos moneda nacional, se aumenta en cuatrocientos noventa mil pesos más, dividido en cuatrocientas noventa cuotas de mil pesos cada una que han suscripto e integrado los socios en la proporción de: ciento cuarenta cuotas, o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, el señor Carlos Passerini; ciento veinticuatro cuotas, o sean ciento veinticuatro mil pesos moneda nacional, la señora Rosa Borgatti de Passerini; ciento trece cuotas, o sean ciento trece mil pesos moneda nacional, el señor Carlos Enrique Passerini; y ciento trece cuotas, o sean ciento trece mil pesos moneda nacional, la señora Ana María Passerini de Mohr; aumento que es suscripto e integrado totalmente por los socios mediante la capitalización de beneficios acumulados en sus respectivas cuentas particulares, conforme a detalle que surge del balance practicado al 31 de octubre de 1962, un ejemplar del cual firman en este acto por separado y forma parte de este instrumento. — En virtud de este aumento, el capital actual de la sociedad, asciende a la cantidad de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la proporción de doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos, el señor Carlos Passerini; doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos, la señora Rosa Borgatti de Passerini; ciento setenta y cinco cuotas, o sean ciento setenta y cinco mil pesos el señor Carlos Enrique Passerini y ciento setenta y cinco cuotas, o sean ciento setenta y cinco mil pesos, la señora Ana María Passerini de Mohr. — III) Se declaran en vigor las demás cláusulas del contrato original. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 1.840.— e.26|12 Nº 38.326 v.26|12|62

L. LEMONIER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante.

se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Miguel Ortiz, casado, español, comerciante, domiciliado en Gaona 3931; Enrique Chaiquin, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Malabia 2188; Pedro Humberto Perillo, argentino, casado, domiciliado en Donado 1920; Roberto L. Guibert, argentino, soltero, domiciliado en Pasteur 76; y Humberto José Filippe, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Directorio 2444, en su carácter de únicos integrantes de "L. LEMONIER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 19 de enero de 1954, bajo el Nº 120, folio 173, libro 25 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; con las modificaciones inscriptas el 11 de junio 1957, bajo el Nº 1.308, folio 305, libro 32; el 2 de febrero de 1959, bajo el Nº 6, folio 317, libro 36; el 9 diciembre 1959; bajo el Nº 3839, folio 415, libro 37; el 3 marzo 1960, bajo el Nº 311, folio 354, libro 38; el 16 agosto 1960, bajo el Nº 2472, folio 163, libro 40; y el 30 octubre 1961, bajo el Nº 2940, folio 357, libro 41 todos libros de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: El señor Pedro Humberto Perillo, cede las trescientas treinta y cuatro cuotas de mil pesos m|n., cada una que posee en la sociedad, las que son adquiridas en su totalidad por el señor Enrique Chaiquin, quedando en virtud de esta cesión el señor Pedro Humberto Perillo, totalmente desvinculado de "L. Lemonier y Cía. S. R. L." no teniendo nada que reclamar por ningún concepto. — Segundo: La cesión de cuotas se efectúa con la conformidad de todos los socios y por el precio total de un millón de pesos moneda nacional, que el señor Perillo recibe de manos del señor Chaiquín, dándose cedente y cesionario entre sí, carta de pago — Tercero: En razón de la cesión de las cuotas sociales señalada precedentemente, las mil quinientas cuotas de mil pesos cada una de la razón "L. Lemonier y Cía., S. R Ltda." quedan distribuidas de la siguiente manera: Miguel Ortiz ciento sesenta y cinco cuotas de mil pesos m|n. cada una, o sea, ciento sesenta y cinco mil pesos; Enrique Chaiquín, seiscientas sesenta y siete cuotas de mil pesos m|n., cada una, o sea seiscientos sesenta y siete mil pesos; Roberto L. Guibert, trescientos treinta y cuatro cuotas de mil pesos cada una, o sea trescientos treinta y cuatro mil pesos m|n.; y Humberto José Filippe, trescientos treinta y cuatro cuotas de mil pesos cada una, o sea, trescientos treinta y cuatro mil pesos m|n. — Con la modificación precedente y ratificando el resto del contrato social, las partes suscriben el presente, previa lectura y ratificación, en Buenos Aires, a los veintiséis días de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Miguel Ortiz. — Enrique Chaiquín. — Roberto L. Guibert. — Humberto José Filippe. — Pedro H. Perillo. Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Sobre raspado: Ortiz: diciembre, vale. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.700.— e.26|12-Nº 38.359 v.26|12|62

PEREZ HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 19 días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores José Pérez Martos, Sebastián Pérez y León Fernando Pérez, todos casados, argentinos, mayores de edad, hábiles para ejercer el comercio, domiciliados en la calle Santo Tomé 3530, Santo Tomé 3447 y Cuenca 2548 de esta Capital, respectivamente, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las cláusulas del presente contrato, que a continuación se detallan: Primera: La sociedad se denominará "PEREZ HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede social en esta Capital, calle Reconquista 723. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto, la importación, exportación, fabricación y compraventa de artículos de ropería, mercería, bonetería y tejidos en general, pudiendo llevar a cabo toda otra negociación que directa o indirectamente se relacione con los rubros citados — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de noviembre del año mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, término dividido en períodos de dos años, prorrogables automáticamente a cada uno de sus vencimientos, a no ser que durante la vigencia de uno de los períodos se hubiere decidido su disolución y siempre que la misma se hubiese notificado por telegrama colacionado, con noventa días, por lo menos, de anticipación al vencimiento del período en que la medida se adopte. — Cuarta: El capital social se constituye por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: José Pérez Martos: Un mil trescientas treinta y cuatro cuotas; Sebastián Pérez: Un mil trescientas treinta y tres cuotas y León Fernando Pérez: Un mil trescientas treinta y tres cuotas. Las cuotas han sido integradas totalmente mediante el aporte de mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, etc., según balance practicado con fecha 31 de diciembre de 1960 el que ha sido firmado de conformidad y forma parte de la presente. El capital social podrá ser aumentado por acuerdo de los socios, cuyas cuotas se ofrecerán primero a los componentes al tiempo del aumento, pudiendo admitirse nuevos socios, únicamente en el caso de que así lo decidan los actuales miembros de la sociedad. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, a quienes se designa Gerentes de la misma los que indistintamente tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones que formen su objeto con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en provecho particular de los socios, ni en garantías, ni avales. Los socios que individualmente pueden representar a la sociedad en todos los actos, documentos y contratos públicos o privados de cualquier naturaleza, tendrán todas las facultades para las cuales las leyes exijan poderes especiales y quedan por este acto autorizados par realizar toda clase de operaciones con las instituciones bancarias o particulares y|u oficiales del país o del exterior y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Central de la República Argentina, sin limitaciones de tiempo, ni cantidad y que tengan por objeto, girar, descontar, aceptar, endosar, enajenar y negociar, de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y constituir depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente los mismos u otros que se hicieren a nombre de la sociedad, girando cheques u órdenes que fueren necesarias, pudiendo girar en descubierto por los créditos que dichas instituciones les acordaren: conferir poderes especiales y|o generales y revocarlos, comparecer en juicios como actores o demandados, por sí o por medio de apoderados y finalmente para que suscriban los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas pertinentes y que se relacionen con la administración de los negocios sociales. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de acuerdo con las normas contables corrientes aceptadas por la Dirección General Impositiva. De las utilidades realizadas y líquidas, se deducirá el cinco por ciento (5 %) de acuerdo con la ley 11.645 (Fondo de Reserva Legal) así como también las sumas y porcentajes que se resuelva destinar a reserva facultativa para leyes sociales, previsión general y gratificaciones al personal. El Saldo Neto resultante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: José Pérez Martos: Treinta y cuatro por ciento (34 %); Sebastián Pérez: Treinta y tres por ciento (33 %) y León Fernando Pérez, treinta y tres por ciento (33 %). Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los balances serán sometidos a los socios durante diez días posteriores a su confección mediante transcripción en el Libro de Actas y deberán ser presentados dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio. Los socios firmarán los balances en el libro de actas consignando su conformidad o reparos. La falta de alguna firma implicará lisa y llanamente su aceptación. Los saldos acreedores de cuentas particulares devengarán un interés del seis por ciento (6 %) anual. — Séptima: Las cuotas de capital son indivisibles y sólo podrán transferirse total o parcialmente mediante asentimiento escrito previo y unánime de todos los socios. Tampoco podrán darlas en garantía y gravarlas o afectarlas de manera alguna, salvo la existencia del consentimiento antes indicado. Ante un caso de transferencia, los demás socios tendrán derecho de adquirir las cuotas en proporción a sus respectivos capitales. — Octava: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios, los demás podrán decidir: a) Continua, la sociedad con los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz o interdicto, pero unificando la representación en todos los casos, representación que tendrá los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido; b) Adjudicarse proporcionalmente, a sus capitales integrados, las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto para lo cual se observará, tanto para el cómputo total como para la forma de liquidación, lo estipulado en la cláusula correspondiente a "Retiro de socio", equiparándose la fecha de retiro a la de fallecimiento o de declaración judicial de la incapacidad o interdicción, con lo que continuarán así los negocios sociales; c) Liquidar la sociedad mediante su completa disolución, con intervención de los representantes mencionados. — Novena: Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier tiempo, para lo cual deberán dar aviso previo por telegrama colacionado a los demás socios con tres meses de anticipación. En estos casos se practicará un balance general a la fecha del retiro y se abonará al socio saliente su capital deduciendo o incrementando la pérdida o utilidad y saldo de cuenta particular correspondiente, adjudicándose dichas cuotas los demás socios en proporción a sus propios capitales integrados. Los pagos por retiro de socio se efectuarán en cuatro cuotas semestrales vencidas. Se deja expresa constancia de que a los efectos del balance para liquidar capital y utilidades o pérdidas, en manera alguna se considerará valor por concepto de "Llave". — Décima: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a negocios o administración interna, así como la fijación de remuneración a los socios, deberán ser asentados en el Libro de Actas y firmada por todos los componentes de la sociedad, en prueba de conformidad o reparos. La falta de alguna firma implicará lisa y llanamente su aceptación. Salvo las estipulaciones de la ley 11.645 y las constancias expresas de este contrato, se requerirá siempre la decisión favorable de socios que representen la mayoría de capital. — Décima Primera: Cualquier divergencia o duda que se suscitare entre los socios o sus herederos o representantes, referentes a la interpretación, cumplimiento o aplicación de este contrato, así como sobre la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte y quienes antes de entrar a laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — Décima Segunda: En caso de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. El producto de la liquidación una vez pagadas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos que demande la liquidación, será distribuido en proporción al capital integrado. — Décima Tercera: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley 11.645 en primer término y subsidiariamente, las disposiciones aplicables del Código de Comercio. Bajo las trece cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituida la sociedad "Pérez Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Fdo. José Pérez Martos. — Sebastián Pérez. — León Fernando Pérez.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.26|12-Nº 38.329 v.26|12|62

LORENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Juan Carlos D'Alessandro, argentino, Samuel Brodsky, rumano, domiciliado ambos en la calle Varela Nº 18 y el señor David Arazi, sirio, domiciliado en la calle Nazca Nº 944, todos de esta Capital, casados y mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato, regido por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Entre los tres arriba mencionados, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "LORENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Varela Nº 18 de esta Capital, pudiendo cambiar de domicilio, así como establecer sucursales, o representaciones en todo el país o en el exterior — Segundo: Los objetivos de la sociedad son los siguientes: Habiendo arrendado los tres socios, según un contrato de locación existente, los locales linderos ubicados en la calle Coronel Esteban Bonorino Nº 14 al 16 y Rivadavia Nº 6690 al 6700, la sociedad efectuará su demolición total, ajustándose a lo convenido en el Contrato de Locación mencionado, y construir en su lugar, una galería comercial con locales para negocios, según un plano y proyecto de edificación aprobado de conformidad por los tres contratantes. Una vez terminada la edificación, la sociedad explotará la galería construida, alquilando los locales al mejor postor; a tal efecto, los socios, determinarán el valor locativo y valor llave de dichos locales, procediendo únicamente de común acuerdo, sin que predomine en las tasaciones y opiniones de los socios, los derechos por mayoría de votos o de Capital. — Además del objetivo inmediato precedentemente mencionado, la sociedad podrá también dedicarse a transacciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, fraccionamientos, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos m|n. de c|legal dividido en 1500 cuotas de mil pesos m|n. c|una, aportados por partes iguales entre los tres socios, o sea 500 cuotas por cada uno. — Dicho capital se halla totalmente suscripto e integrado por todos los socios, mediante el aporte de los bienes que se detallan en inventario practicado al efecto, y que firmado de conformidad, forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los tres socios, en calidad de gerentes, quienes no podrán ser removidos por decisión de simple mayoría de votos, ni por mayoría de cuotas de capital. — Quinto: El uso de la firma de la razón social, estará a cargo del señor David Arazi, conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios gerentes, quienes usarán sus firmas particulares, bajo el sello de la razón social. La firma social, no podrá comprometerse en fianzas, garantías, firmas de favor, u obligaciones de terceros, o en operaciones ajenas al objeto social. — Para la representación de la sociedad, ante las reparticiones públicas Nacionales, Municipales, o Provinciales, bastará la firma de uno solo de los socios gerentes, indistintamente e individualmente. — Sexto: Los socios gerentes, en uso de la firma de la razón social, tienen las más amplias facultades, de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrán otorgar poderes generales o especiales, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco e Institución de Crédito creados o a crearse, nacionales, provinciales, municipales, mixtos, oficiales o particulares, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; contestar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores o demandados, por sí o por apoderados; constituir hipotecas, aceptar y otorgar fianzas o garantías, pagar o cobrar en valores o bienes de cualquier naturaleza, abrir cuentas mercantiles, conceder créditos, descontar documentos negociables con o sin garantía; caucionar valores o documentos, tomar o dar dinero con o sin garantía; y en general, todo acto o contrato que haga directa o indirectamente al objeto social, entendiéndose que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Séptimo: El presente contrato comienza a regir con carácter retroactivo al día 2 de enero de 1962 y su duración será de 10 años. Después de los dos primeros años de vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, debiendo comunicar tal decisión, con una anticipación mínima de 90 días, y por medio de un telegrama colacionado. En tal caso, los socio cedente por el mismo precio y prioridad para adquirir las cuotas del socio cedentes por el mismo precio y condiciones ofertadas, debiendo los primeros aceptar o rechazar la oferta dentro de los 15 días de haber sido notificados por el socio renunciante. — Octavo: En caso de disolución de la sociedad, o cesión de cuotas de uno o más socios, se deberá practicar un balance e inventario del negocio, reajustando los valores del Activo fijo, e inversiones en general y llaves, a los precios existentes al día de la disolución o cesión de cuotas realizadas. — Noveno: Anualmente, al 31 de diciembre, y sin perjuicio de balances parciales, se practicará un inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los 60 días posteriores a esa fecha, no fueran impugnados u observados por los socios. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: el 5 % para la formación de un fondo de Reserva, hasta alcanzar el 10 % del capital social, se

abonarán los impuestos y cargas sociales o fiscales que corresponden, honorarios o gratificaciones según las resoluciones adoptadas, y el saldo resultante se distribuirá en proporción a las cuotas de capital establecidas. — En caso de pérdidas, éstas serán absorbidas en la misma proporción. — Décimo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo unificarse la representación, cuando los herederos sean más de uno. — Décimo Primero: Producidos los casos anunciados en la cláusula anterior, los herederos legales continuarán con todos los derechos, privilegios y obligaciones del socio desaparecido o incapacitado. En caso que los derechos habientes, no quisieran continuar en la sociedad, se deberá proceder en la misma forma que para un socio cedente, según lo estipulado en las cláusulas séptima y octava, del presente contrato. — Décimo Segundo: Cualquier duda o divergencia entre los socios, durante la vigencia del presente contrato o durante la disolución del mismo, será resuelto, por arbitradores amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los veinte días de producida la cuestión. — Los arbitradores, antes de reunirse, designarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable en el supuesto de no existir acuerdo entre aquéllos. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa, equivalente al veinte por ciento del capital del socio o socios conforme. — Será pasible de igual multa quien no acepte el fallo. — No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan. — Décimo Tercero: En todas las cuestiones que no se hayan previsto, se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Décimo Cuarto: La sociedad se podrá transformar en sociedad anónima o en sociedad en comandita por acciones en cualquier momento que lo decidan de común acuerdo todos los socios. — Décimo Quinto: Bajo las cláusulas preinsertas se deja formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando todos los socios de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días de setiembre de mil novecientos sesenta y dos para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdos.: J. C. D'Alessandro — S. Brodsky y D. Arazi.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960.— e.26|12-Nº 38.336-v.26|12|62

TALLERES LAPRIDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a primero de octubre de mil novecientois sesenta y dos, entre los señores Tomás D'Aquila, argentino, casado, domiciliado en la calle Boedo 1837, Capital, y Luis Angel Marcelo Bierschuvall, argentino, soltero, domiciliado en la calle Esmeralda 873, Chilavert, Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por la ley 11.645 y en particular, por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituida a partir del primero de octubre de mil novecietos sesenta y dos, una sociedad que girará bajo le denominación de "TALLERES LAPRIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Agüero 2365, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotacion de un taller mecánico de reparaciones de automotores, sin perjuicio de la ejecución de cualquier otra actividad comercial y|o industrial que los socios de común acuerdo resuelvan realizar. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a contar del primero de octubre de mil novecientos sesenta y dos, pudiéndose prorrogar por sucesivos períodos iguales hasta un máximo de treinta años. — Cuarta. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en la oportunidad de la fecha de cierre de cualquiera de los ejercicios. — Para poder hacer uso de tal derecho deberá comunicar su resolución a la sociedad mediante telegrama colacionado, por lo menos con noventa (90) días de anticipación a la fecha de cierre del ejercicio correspondiente. — En este caso el otro socio tendrá derecho a adquirirle sus cuotas de capital en las condiciones de la cláusula décima segunda o disponer la disolución y liquidación de la sociedad. — Quinta: El capital social se fija en la suma de ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000.—), dividido en ochenta (80) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, suscripto e integrado por los socios en partes iguales, o sea cuarenta (40) cuotas cada uno, en la forma que se determina en el inventario que se acompaña. — Sexta: La dirección y administración estará a cargo de los dos socios en forma indistinta, quienes tendrán el uso de la firma social en igual forma y revestirán el cargo de gerentes, percibiendo en concepto de sueldos las sumas que de común acuerdo determinen. — Séptima: En uso de la firma social, los socios podrán realizar cualquier acto jurídico y especialmente: a) Los previstos en el artículo 1881 del Código Civil; emitir, librar, endosar, descontar y negociar pagarés y letras; tomar dinero prestado; operar con cualquier banco particular, oficial o mixto y otorgar poderes generales o especiales; b) Estar en juicio, promover acciones, oponer excepciones y usar todos los recursos legales; c) Representar la sociedad ante los poderes del Estado Nacional, Provincial o Municipal, y ante sus respectivas direcciones generales, oficinas o reparticiones descentralizadas; d) Desarrollar todas las actividades y ejecutar todos los actos necesarios para la mejor marcha de los negocios sociales y en general todo cuanto autoricen las leyes. — Octava: Los socios no podrán comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro social, o en fianzas o avales a favor de terceros. — Novena: El día 31 de enero de cada año, se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios resuelvan realizar. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas, previa constitución de la reserva legal y las facultativas que los socios dispusieran, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción. — Décimo primera: El fallecimiento, la interdicción o la incapacidad de uno de los socios no importará la disolución total o parcial de la sociedad, o su liquidación. — El socio sobreviviente o capaz, tendrá derecho a adquirirles a los herederos o derecho habientes su capital resultante del balance que se practicará al efecto dentro de los treinta días (30) de ocurrido el fallecimiento o sobrevenida la incapacidad, salvo que el socio sobreviviente o capaz dispusiera la disolución y liquidación de la sociedad, a cuyo efecto los herederos o derecho habientes deberán unificar su personería por medio de un representante. — Décimo segunda: Para los casos de las cláusulas cuarta y décima primera, el capital resultante del balance realizado será abonado, el veinticinco por ciento (25 %) al producirse el hecho determinante: otro veinticinco por cien (25 %) noventa (90) días después y el saldo en cuatro (4) trimestres con más un interés del doce por ciento (12 %) anual sobre saldos impagos. — En ningún caso se reconocerá suma alguna en concepto de valor llave. — Décima tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte que sostenga opiniones controvertidas. — En caso de desacuerdo los árbitros designarán de común acuerdo un tercero, cuyo laudo será inapelable. — Décimo cuarta: Si se procediese a la liquidación definitiva de todos los bienes, actuarán como liquidadores los socios gerentes en forma conjunta. — Décimo quinta: La voluntad de los socios para la aprobación de balances, nombramientos y remoción de gerentes e incorporación de nuevos socios y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se expresará por simple mayoría de votos de capital, dejándose constancia en un libro de actas rubricado. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — S|r.: Sociedad. — E|l: de Responsabilidad Limitada. Vale. — Tomás D'Aquila, Luis Angel Marcelo Bierschuvall.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760.— e.26|12-Nº 38.364-v.26|12|62

C E M A G U
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Rodolfo Outeda, casado, argentino, con domicilio en la calle Erézcano 2750, de Capital Federal, Domingo López, soltero, argentino, con domicilio en la calle Saladillo 2942, Capital Federal, César Manuel Gutiérrez, argentino, casado, con domicilio en Guido Spano 442, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, Ulises Ramón Héctor Michel, argentino, soltero, con domicilio en Estados Unidos 3560, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará CEMAGU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Independencia 487 de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, sedes o establecimientos que adquiera o instale dentro o fuera del país. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a contar desde el día primero de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la comercialización de válvulas en general, llaves de gas, sanitarios, robineterías, accesorios, caños para la construcción e industria en general, bulonerías y afines, materiales para la industria, pudiendo dedicarse asimismo a todo tipo de actividades comerciales o civiles que tengan relación directa o indirecta con el objeto principal de la sociedad. — Para el mejor cumplimiento de los fines precitados la sociedad podrá realizar todos los actos de comercio permitidos por las leyes y los actos jurídicos necesarios o convenientes. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ochocientas cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una, suscriptas por partes iguales entre todos los socios e integrado totalmente de acuerdo al inventario y Balance General practicado el primero de setiembre de mil novecientos sesenta y dos que se acompaña por separado formando parte del presente contrato. — Quinta: La Dirección y Administración estará a cargo de todos los socios, quienes quedan designados gerentes, pudiendo obligar a la sociedad solamente cuando se refieran a operaciones que se relacionen con el giro social, debiendo en tales casos llevar la firma de los señores Rodolfo Outeda y Domingo López o uno de éstos con cualquiera de los otros dos socios. — Queda además prohibido comprometerla en actos contrarios a la sociedad, garantizar documentos de favor, o fianzas a terceros. — Sexta: Son deberes y atribuciones de los gerentes de la sociedad, los de administración y dirección de los negocios sociales con las más amplias facultades, pudiendo asimismo comprar, vender, ceder, permutar y en cualquier forma adquirir derechos, bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos, valores, establecimientos comerciales, industriales y demás bienes comprendidos en el giro social, ejecutar toda clase de operaciones bancarias, cambiarias, financieras, con cualquier Banco o entidad pública o privada sea del país o del extranjero. — Las facultades que preceden son de carácter simplemente enunciativas y no limitativas pudiendo por lo tanto los gerentes directamente o indirectamente realizar cualquier operación o negocio vinculado al objeto social. — Séptima: Los socios podrán percibir una remuneración mensual por sus actividades personales en la sociedad, cuyo monto y forma de percepción serán establecidas de común acuerdo entre todos los socios en un acta a tal efecto. — Los socios César Manuel Gutiérrez y Ulises Ramón Héctor Michel no podrán realizar fuera de la sociedad ninguna otra actividad a la que se refiere el objeto social limitación ésta que no alcanza a los socios Rodolfo Outeda y Domingo López, quienes podrán realizar o participar en sociedades o negocios iguales o similares. — Octava: El 31 de agosto de cada año se preparará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, que junto con un proyecto de distribución de utilidades se someterá a consideración de los socios en una reunión convocada a efectos de su aprobación, dentro de los noventa días de la fecha mencionada. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital, se distribuirán entre los socios por partes iguales debiendo soportarse las pérdidas en la misma forma. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualesquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia sin la incorporación de los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo los socios restantes abonar a los mismos el valor de las cuotas sociales con arreglo a las condiciones fijadas en la cláusula siguiente. — Décima: En el caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualesquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y la utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en doce cuotas mensuales iguales, que no devengarán interés alguno. — Décimaprimera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado de común acuerdo debiéndose primero abonar las obligaciones sociales y luego distribuir el saldo por partes iguales entre todos los socios. — Décimosegunda: Toda duda o divergencia que pudieren presentarse entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será sometida al fallo de árbitros, arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero nombrado por aquéllos en caso de discordia. — Los socios comprometen acatar desde ya la decisión de dicho tribunal sin más recurso. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios. — Rodolfo Outeda; Domingo López; César Manuel Gutiérrez; Ulises Ramón Héctor Michel.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240.— e.26|12-Nº 38.373-v.26|12|62

MAISON ANDRE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean C. Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 19 de noviembre de 1962, doña María Isabel Nanotti de Ramos, cede, vende y transfiere a doña Edelma Catalina Ormazábal de Boyadjian, la totalidad de las quinientas cuotas de capital que tiene y le corresponden en MAISON ANDRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio de quinientos mil pesos nacionales, recibidos en ese acto. — En consecuencia quedan como únicos integrantes y socios gerentes de dicha sociedad, don Fortunato Trímboli y doña Edelma Catalina Ormazábal de Boyadjian.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.26|12-Nº 38.375-v.26|12|62

CAFES Y TES LA ESMERALDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente dicto:

Testimonio. — Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores José Piñeiro, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Número 1.395.376, domiciliado en la calle Libertad Nº 32, Capital Federal, por una parte y por la otra "Camacuá Sociedad en Comandita por Acciones", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 396, al folio 256 del Libro 236 de Contratos Públicos, representada en este acto por los socios solidarios administradores señores Carlos Alberto Cueto, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.469.511, domiciliado en la calle José María Moreno 1262, Capita Federal y Juan Francisco Erculiani, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 1.192.201, domiciliado en la calle Tapalqué Nº 4352, Capital Federal, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta ciudad y se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta ciudad bajo la denominación de "CAFES Y TES LA ESMERALDA SOCIEDAD DE RES-

PONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad se establece en esta Capital, actualmente en la calle Gaona número mil cuatrocientos. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de Ochenta Años contados a partir del día primero de julio del corriente año, fecha en que la misma inició sus operaciones y a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, exclusivamente por sí o en sociedad con terceros o en representación de terceros, a la torrefacción y venta de café y transformación, elaboración y distribución de productos alimenticios en general, pudiendo realizar al efecto toda clase de negocios comerciales, financieros, inmobiliarios e industriales, mediando previo acuerdo unánime de los socios. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, enajenar, hipotecar, prendar o constituir cualquier otro tipo de derecho real o personal sobre toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles (incluso los sometidos al régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal) o semovientes, realizando al efecto dentro o fuera del país todos los contratos reales, personales o innominados que las leyes permitan. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en cuatrocientas cuotas de capital de un mil pesos nacionales cada una, que han suscripto totalmente los socios por mitades, es decir: don José Piñeiro, doscientas cuotas de capital, o sean Doscientos mil pesos moneda nacional y Camacuá Sociedad en Comandita por Acciones, doscientas cuotas o sean Doscientos mil pesos moneda nacional. — La totalidad del capital se encuentra integrado, conforme se determina en el Balance General que firmado por los socios y Certificado por el Contador Público Nacional don Reinaldo Augusto Bovone, se considera parte integrante de este contrato. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores José Piñeiro, Delfor Edgardo Cueto, Colomán Antonio Arias y Gumersindo Fernández, quienes actuarán en calidad de Gerentes de la misma, siendo necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, precedida de la denominación social para obligar a la Sociedad. — En tal carácter intervendrán en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla a título gratuito en prestaciones, garantías o avales de terceros o en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, comprendiéndose el mandato para administrar, además de los negocios y actos que forman el objeto social los siguientes: a) Dirigir y administrar la sociedad; b) cobrar y percibir créditos activos por cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título; c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o lucrativo; c) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles (aún por plazo mayor que el legal) ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder, aceptar cesiones de locación: cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; d) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro de los negocios sociales; e) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los Bancos, de particulares o de sociedades, de conformidad con sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad; f) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; g) intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que requieran por las leyes poderes especiales; h) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar; i) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto o título y dar recibos, cartas de pago o cancelaciones; j) Formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias; celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar todos los actos que se reputen necesarios o convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados; k) Recibir y conferir poderes especiales o generales y revocarlos; l) Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados; m) Realizar en nombre de la Sociedad toda clase de negocios de importación y exportación, así como sus operaciones conexas de cambios de cheques y monedas, nacionales o extranjeras y negociación de divisas, emitiendo y aceptando todos los instrumentos y papeles atinentes a los mismos, como conocimientos de embarques, endosos de pólizas de seguro y solicitudes o permisos de importación, con o sin uso de divisas, que sean requeridos por entes oficiales o privados y en especial empresas de transporte, Aduanas, Dirección de Puertos, Comisión de Importación y Exportación, Banco Central de esta República y Dirección General Impositiva, la presente enunciación es ejemplificativa y no limitativa, entendiéndose que se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad, quienes emplearán la razón social seguida de la firma de dos cualesquiera de ellos. — Para la enajenación, cambio, ampliación o restricción del ramo de negocio que forma el objeto especial de esta sociedad, como así también para constituir hipotecas y/o prendas, se requerirá el acuerdo unánime de todos los socios. — Séptima: La sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios el día treinta de junio, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — Dicho balance se considerará aprobado si cualquiera de los socios no lo observara dentro de los sesenta días posteriores a su realización. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, luego de cubiertos todos los gastos y de efectuadas las reservas de previsión y amortizaciones sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Novena: Cada uno de los socios dispondrá mensualmente, para sus gastos personales, la suma que de común acuerdo se resuelva, las que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — Si con el consentimiento del otro socio, uno de ellos retirase mayor cantidad, pagará por el exceso un interés del uno por ciento mensual, desde el día de la extracción, que se debitará a sus respectivas cuentas particulares, no pudiendo los socios hacerse distribuciones sino sobre utilidades líquidas y realizadas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad parcial o total del socio señor José Piñeiro, el socio sobreviviente, Camacuá Sociedad en Comandita por Acciones podrá optar entre continuar el giro social con los herederos del socio premuerto o incapacitado, debiendo en este supuesto éstos unificar su personería, o bien disolver la Sociedad en la forma estipulada en la cláusula siguiente. — Undécima: En el caso de disolución de Camacuá, Sociedad en Comandita por Acciones, o en cualquiera de los supuestos legales por los que deba disolverse la Sociedad, se nombrará un liquidador quien procederá a la disolución de la misma, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Duodécima: Para la cesión total o parcial de cuotas se requerirá el acuerdo unánime de los socios. — Décima Tercera: Todas las cuestiones legales, judiciales o extrajudiciales que se susciten entre los socios o entre ellos y los herederos y/o representantes del socio fallecido o incapacitado, serán dirimidas exclusivamente por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes deberán designar a un tercero para el caso de discordia. Si no se pusieran de acuerdo sobre el nombramiento de dicho tercero, en un plazo perentorio de tres días, lo será el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El fallo de los árbitros, como el del referido funcionario serán inapelables, incurriendo en una multa de cien mil pesos nacionales en favor del otro, el consocio o causa-habiente que dejare de cumplir o entorpecieran el cumplimiento de los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Décima Cuarta: En todos y cada uno de los supuestos no contemplados en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — Décima Quinta: Si la sociedad experimentara pérdidas que llegaran al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la misma, la que se practicará en el modo y forma determinados precedentemente. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y firmando dos ejemplares iguales y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados. — Juan Erculiani. — José Piñeiro. — Carlos Alberto Cueto. — En mi carácter de Escribana Pública, con autorización Nº 27 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan Francisco Erculiani, Carlos Alberto Cueto y José Piñeiro y que han sido puestas en mi presencia en Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Testado: desempeñe de; a/prorrata: No valen. — Enmendado: negocios; de; Comandita; cuotas: Valen. Hay una firma: María T. Baranda. Hay un sello: María Teresa Baranda Escribana. Autorización Nº 27.

Buenos Aires, 1[illegible] de diciembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.440.— e.26|12-Nº 38.376-v.26|12|62

SANATORIO Y MATERNIDAD HOMERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Orlando Carlos Bianchi, argentino, casado; Nieves Catalina Vázquez de Bianchi, argentina, casada, domiciliados ambos en la calle Ercilia cinco mil setecientos veintiuno, Capital; Teresa Marta Nidia Siludakis de Arcidiácono, argentina, casada y Oscar Felipe Arcidiácono, argentino, casado, ambos con domicilio en la calle Tandil cuatro mil novecientos diez y siete, Capital, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, y en su carácter de únicos integrantes de la razón social "SANATORIO Y MATERNIDAD HOMERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con actual domicilio en la calle Homero número novecientos noventa, Capital, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y dos, bajo el numero mil seiscientos nueve, al folio doscientos treinta, libro cuarenta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven: Primero: El señor Oscar Felipe Arcidiácono, cede y transfiere al señor Orlando Carlos Bianchi las cincuenta cuotas de capital de un mil pesos cada una que posee en la referida sociedad, según cláusula cuarta del respectivo contrato, apartándose así definitivamente de la sociedad y de su calidad de socio. — Segundo: La señora Marta Nidia Teresa Siludakis de Arcidiácono, cede y transfiere a Nieves Catalina Vázquez de Bianchi, las cincuenta cuotas de capital de un mil pesos cada una, que posee en la referida sociedad según cláusula cuarta del mencionado contrato, apartándose así definitivamente de la sociedad y de su calidad de socia gerente en ejercicio de acuerdo a la cláusula quinta del contrato social. — Tercero: En consecuencia el aporte de capital totalmente integrado de los dos socios que continúan en la sociedad es de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000), distribuidos en la siguiente proporción: Nieves Catalina Vázquez de Bianchi, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); Orlando Carlos Bianchi, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000). — Cuarto: La cesión se efectúa por la suma total de trescientos mil pesos (m$n. 300.000), de los cuales corresponden ciento cincuenta mil pesos moneda nacional a Oscar Felipe Arcidiácono y ciento cincuenta mil pesos de igual moneda a Marta Nidia Siludakis de Arcidiácono. — Este importe declaran los cedentes percibirlo en este mismo acto, otorgándoles por el presente a los cesionarios el más eficaz recibo. — Quinto: Los cedentes quedan así apartados definitivamente de la sociedad, integrada en adelante solamente por los dos cesionarios, quienes se hacen cargo expresamente del activo y pasivo de la sociedad, como así también de toda otra obligación de que la sociedad fuera responsable, quedando los cedentes libres de toda obligación al respecto. — Sexto: Siendo los señores Orlando Carlos Bianchi y Nieves Catalina Vázquez de Bianchi, los únicos integrantes de la sociedad acuerdan en este acto la modificación de las siguientes cláusulas del contrato social originario: Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los señores Orlando Carlos Bianchi, Nieves Catalina Vázquez de Bianchi, en su carácter de gerentes, teniendo cualquiera de los dos, indistintamente, el uso de la firma social. — Así podrán actuar y comprometer a la sociedad sin limitaciones, conforme a lo establecido por el artículo 16 de la ley 11.645. — Octava: Será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios gerentes para actuar en nombre de la sociedad en todas las obligaciones inherentes a su giro, celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones públicas o privadas y otorgar poderes, e igualmente para el libramiento de cheques, giros y cualquier otro documento a la orden o al portador. — Séptimo: Las demás estipulaciones del contrato social originario no modificadas por el presente quedan en pleno vigor. — En prueba de conformidad firman los comparecientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. E|L.: "Nieves". Vale. — Fdos.: O. C. Bianchi — N. C. Vázquez de Bianchi — T. M. N. S. de Arcidiácono y O. F. Arcidiácono.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.26|12-Nº 38.401-v.26|12|62

C. E. Y. P. A.

CARTOGRAFICA EDITORA Y PUBLICITARIA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y dos; entre los señores don Eduardo Barreiro, con domicilio en la calle Córdoba Nº 6209; y doña Nélida Cadaya, con domicilio en la calle Pedro Agote Nº 1366; ambos de esta Capital Federal; convienen en suscribir el presente contrato de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que ha de regirse por las siguientes cláusulas: Primera) Con efecto retroactivo al día primero de Enero de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales de la presente, declaran constituida entre ambos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "C. E. Y. P. A. Cartográfica Editora y Publicitaria Argentina S. R. L.". — Segunda) El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años, con opción a cinco años mas, a pedido de cualesquiera de los socios, con una anticipación de tres meses al vencimiento del plazo, notificando dicha opción por telegrama colacionado. — La Sociedad podrá disolverse anticipadamente en cualquier momento, a pedido de uno de los socios, previo aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Tercera) El objeto de la Sociedad será la explotación de los ramos de cartografía, artes gráficas y publicidad en general. — Tendrá su domicilio legal en esta Capital calle Pedro Agote número mil trescientos sesenta y seis; sin perjuicio de poder cambiarlo o establecer sucursales en cualquier lugar de la República. — Cuarta) La Sociedad será administrada y dirigida por el socio señor Eduardo Barreiro, en calidad de "Gerente", quedando designado en este acto como tal. — El uso de la firma social adoptada estará a cargo del socio gerente, pero con la expresa prohibición de emplearla para objetos y negocios extraños a los de la Sociedad, y mucho menos para garantir o afianzar obligaciones suyas personales, ni de terceros. — El gerente tendrá la facultad de realizar todos aquellos actos que sean una consecuencia del cumplimiento del objeto social. — Quinta) El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, que lo aportan los socios en muebles y útiles, según el detalle de valores que figura en el balance que firmado por las partes, se agrega a la presente y forma parte del mismo; dicho capital ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción; el señor Eduardo Barreiro el diez por ciento o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional; y la señorita Nélida Cadaya, el noventa por ciento, o sea la suma de noventa mil pesos moneda nacional. — Sexta) El treinta y uno de Diciembre de cada año, se prac-

ticará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios estimaren convenientes. — De las utilidades líquidas y realizadas se separará: a) un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital; b) la cantidad que los socios estimen convenientes para las reservas legales jubilatorias y de indemnizaciones para leyes de previsión social; c) el remanente será distribuido entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas en caso de que las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Séptima) Los socios tendrán los más amplios derechos para fiscalizar y controlar las operaciones sociales e inspeccionar los libros. — Octava) Las reuniones de los socios serán presididas por el socio "Gerente" y las resoluciones que se tomen, se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto. — Novena) La Sociedad podrá adquirir o vender bienes raíces en cualquier parte de la República, ya sea a título de compra - venta o bien en pago de sus créditos activos, cuyos bienes podrán darlos en locación con o sin contrato; adquirir o vender bienes muebles, maquinarias y automotores de todo tipo, aceptar en seguridad de sus créditos todas clases de garantías personales o reales; hacer cesión de esos derechos, conferir poderes generales y especiales, suscribir recibos y cancelaciones y otorgar y firmar todas las escrituras públicas y|o privadas que sean precisas; operar con Bancos Oficiales y Particulares, Municipalidades, Ministerios, Obras Sanitarias y oficinas públicas y|o privadas en general; quedando a ese efecto el socio "Gerente" y|o los apoderados que la Sociedad instituya, amplia y suficientemente autorizados para realizar las operaciones y diligencias enumeradas, y todas aquellas que sean consecuencia de las mismas, aunque no se detallen en el presente. — Décima) Si cualesquiera de los Socios resolviera ceder sus cuotas, deberá previamente ofrecerlas a los socios, para que éstos manifiesten si tienen interés en adquirirlas. — En caso contrario la cesión a terceros extraños a la Sociedad, necesitará la conformidad de los restantes consorcios, en la mayoría legal. — Undécima) En cualquier caso en que los socios resolvieran la liquidación o disolución social, ésta se efectuará de acuerdo con un inventario y balance general, levantado al efecto. — Practicado el mismo, si alguno o varios de los socios tuvieran interés en continuar con la casa de comercio que explotaba la sociedad, se procederá a una licitación entre ellos. — Los socios deberán presentar una propuesta de adjudicación en sobre cerrado a una persona que se designará de antemano para recibirla, y ser abierto en su presencia. — Ninguno de los ofrecimientos podrá ser inferior al importe que arroje el inventario, y se adjudicará el activo y pasivo al socio cuya proposición fuera más ventajosa. — Si hubiera divergencias de opinión en cuanto a la apreciación de las ventajas de una y otra, se recurrirá para su resolución al juicio de amigables componedores, con sujeción a lo dispuesto en el artículo duodécimo de este contrato. — Duodécima) Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento incapacidad física o legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará entre los restantes. El haber del socio fallecido o incapacitado le será abonado al mismo o a sus herederos, de conformidad con el último balance que se hubiera practicado con anterioridad al fallecimiento o incapacidad, en doce cuotas iguales y sucesivas en forma trimestral, entregándoles por dichas cuotas pagarés de igual valor y vencimientos consecutivos, con más un interés anual del doce por ciento. — En tal caso quedará a beneficio de los sobrevivientes no incapacitados o socios restantes, las utilidades o pérdidas que pudieran corresponderles desde el último balance hasta el día del fallecimiento o incapacidad. — Décima tercera: Los herederos del socio fallecido podrán ingresar a la sociedad, con el capital de aquél, siempre que así lo resuelvan los socios restantes que representen la mayoría del capital. — En todos los casos, los herederos del socio fallecido y los representantes del incapacitado, deberán unificar su representación, y no tendrán otra ingerencia que la fiscalización de la contabilidad. — Décima cuarta: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de este contrato, así como cualquier desavenencia que surgiera entre los socios, y entre éstos y sus herederos, sea durante la vigencia de la sociedad como al tiempo de su disolución, liquidación o partición, deberán ser resueltas y dirimidas con exclusión de cualquier otro procedimiento por amigables componedores así nombrados, uno por cada parte divergente. — Los amigables componedores, designarán un tercero para constituir tribunal, y el laudo o fallo que pronuncie la mayoría de éstos, será inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos que en derecho la cosa juzgada, pues desde ahora renuncian a toda otra acción o recurso. Décima quinta: En todo lo demás no previsto por este contrato, las partes se regirán por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Se conviene expresamente que cualesquiera de los socios podrá solicitar en la oportunidad que lo crea conveniente, la elevación a escritura pública del presente estatuto. Bajo las quince cláusulas que anteceden las partes dan por definitivamente celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente; firmando en prueba de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut supra mencionados. — En este estado, las partes contratantes dejan establecido que ambos son de nacionalidad argentinos y mayores de edad, siendo el señor Eduardo Barreiro de estado civil casado y la señorita Nélida Cadaya de estado civil soltera. — Además dejan aclarado que la sociedad girará bajo la razón social de "C. E. Y. P. A. CARTOGRAFICA EDITORA Y PUBLICITARIA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y no como por error se consigna en el principal de este contrato. — En prueba de conformidad suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha consignada en el principal, trece días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Eduardo Barreiro. — Nélida Cadaya. — Sobre raspado.: diciembre, Vale.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600 e.26|12 Nº 38.405 v.26|12|62

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS FRASCAROLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 23 de octubre de mil novecientos sesenta y dos, el señor Félix Weinschelbaum, vende, cede y transfiere al señor Juan José Orsini, dos mil quinientas cuotas de capital de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS FRASCAROLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se realiza por la suma total de un millón de pesos moneda nacional. Con motivo de esta cesión se modifica el primer párrafo de la cláusula quinta del contrato social, en la siguiente forma: La dirección, organización, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios don Juan José Orsini, doña Aída Isabel Frascaroli de Ugarteche y don Ubaldo Fructos Ugarteche, quienes revestirán el cargo de gerentes y tendrán en forma conjunta el uso de la firma social, comprendiendo el mandato de administración, además de las facultades que implícitamente les acuerda la ley 11.645, la de girar contra las instituciones bancarias ya sea sobre fondos propios o en descubierto, radicados en cuenta corriente, caja de ahorro o plazo fijo, solicitar créditos y descontar letras de cambio, pagarés, giros o cualquier otra clase de papeles comerciales, firmar letras como girantes, aceptante o endosante. — Sobre raspado — quienes — radicados — girantes — Vale. — Raspado Orsini — También Vale.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960 e.26|12 Nº 38.403 v.26|12|62

QUINCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por escritua del 29 de octubre de 1962, pasada ante el escribano Félix Gorga, la sociedad "QUINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", incorporó como nuevas socias a doña Rosalía Beatriz López, argentina y doña Stefania Matwijiw, ucraniana, casadas en primeras nupcias, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, calle Echeverría Nº 5046; aumentó su capital social a la suma de Tres millones setecientos mil pesos moneda nacional, con efecto retroactivo al uno de septiembre de 1962, aportado por los socios en la proporción de: Setecientos mil pesos nacionales por el socio Juan Carlos Armendares; Cuatrocientos mil pesos nacionales por el socio Santos José Tacchella; Cuatrocientos mil pesos nacionales, por el socio Américo Abdón Santiago; Un millón cien mil pesos nacionales, por la socia Rosalía Beatriz López, y Un millón cien mil pesos nacionales, por la socia Stefania Matwijiw; y designó a las dos nuevas socias a igual que los otros tres socios, gerentes de la entidad y tendrán, como ellos, el uso indistinto de la firma social adoptada.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880 e.24|12 Nº 38.419 v.26|12|62

FABRICA DE ENVASES PLASTICOS INDUSTRIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Leonidas Fernando Sagarzazú, argentino, casado, domiciliado en Campos Salles mil setecientos cuarenta; don Luis Eugenio Echeverría, argentino, casado, domiciliado en Merlo, Provincia de Buenos Aires; don Efraín Balbino Rey, argentino, casado, domiciliado en Rawson doscientos veintiséis; doña Elsa Nélida Páez, argentina, soltera, domiciliada en Gregorio de Laferrere dos mil sesenta y ocho y don Janusz Stasiewicz, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Vidal tres mil ochocientos ochenta y dos, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe, y los tres primeros exponen: Que son los únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación comercial de "FABRICA DE ENVASES PLASTICOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se constituyó con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve y fue modificada el veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta, habiéndose inscripto este último acto el siete de diciembre del mismo año bajo el número tres mil ochocientos veinticuatro, al folio trescientos cincuenta y seis del libro cuarenta de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que habiendo resuelto separarse de la sociedad los socios señores don Leonidas Fernando Sagarzazú y don Luis Eugenio Echeverría, los mismos ceden respectivamente, el señor Sagarzazú a doña Elsa Nélida Páez, sus mil ochocientas cuarenta cuotas de capital de un mil pesos cada una, por un precio de un millón ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal y el señor Echeverría, cede al señor Janusz Stasiewicz, sus ochenta cuotas de capital, también de un mil pesos cada una, por el precio de ochenta mil pesos de la misma moneda. — Ambos cedentes reciben los precios de sus cuotas en este acto, en dinero efectivo y de contado de manos de los adquirentes, por ante mí, doy fe, y otorgan por dichas sumas el más bastante recibo y carta de pago en forma, transmitiendo a los cesionarios todos los derechos que tenían y les correspondían en la sociedad nombrada. — Por su parte la señorita Páez y el señor Stasiewicz, aceptan la cesión de cuotas efectuada a favor de cada uno de ellos y resuelven en mutuo y unánime acuerdo, juntamente con el socio señor Rey que, dado el retiro de la sociedad y renuncia que efectúa de su cargo el actual gerente don Leonidas Fernando Sagarzazú, nombrar en su reemplazo al socio señor Stasiewicz, quien actuará de acuerdo a las facultades contenidas en la cláusula quinta del contrato social y dentro de las disposiciones legales en vigencia. — Leída que les fue esta escritura a los comparecientes, se ratifican de su contenido, firmando de conformidad, todo por ante mí, de lo que doy fe. — L. Sagarzazú. — L. Echeverría. — B. Rey. — E. N. Páez. — J. Stasiewicz. — Está mi sello. — Ante mí: Santiago Pietrantuoni. — Concuerdo con su matriz que pasó al folio novecientos dieciocho del Registro quinientos cincuenta y cuatro, a mi cargo. — Para la sociedad expido este testimonio en dos sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente: Novecientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho y el presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Enmendado. Nélida — el — modificada — Nélida — millón — que — Stasiewicz. — Vale. — Hay un sello y una firma que dice: Santiago Pietrantuoni. — Escribano.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400 e.26|12 Nº 38.432 v.26|12|62

LON ANGELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado del 15 de agosto de 1962 don José Antonio Cid y doña Teresa Gallego de Cid han cedido la totalidad de las cuotas de capital o sean veinte mil cuotas de un valor de un mil pesos cada una, por su valor nominal o sean un millón veinte mil pesos, y todos los derechos y acciones que tenían en la sociedad "LOS ANGELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de ochocientos ochenta y dos mil doscientos cuatro pesos, lo que hace un total de un millón novecientos dos mil doscientos cuatro pesos m|n., a doña Sofía Kucharczuk. Buenos Aires, diciembre 10 de 1962.—Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 e.26|12 Nº 38.437 v.26|12|62

BENNO DE LEVIE E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores don Manuel de Levie, argentino, casado, con domicilio en Sucre dos mil ciento doce, por una parte; y la señora Selma Goldstardt de De Levie, alemana, viuda, con domicilio en Echeverría dos mil doscientos cuarenta y dos, por la otra, se conviene lo siguiente: Primero El señor Benno de Levie y el señor Manuel de Levie, eran los únicos socios de la "BENNO DE LEVIE E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil noventa y cuatro, al folio ciento noventa y tres, del libro diez y siete, y con fecha diez y seis de agosto de mil novecientos cincuenta, bajo el número mil cuatrocientos setenta y ocho, al folio veintiuno del libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El señor Benno de Levie ha fallecido el día veinticinco de diciembre de mil novecientos sesenta. — Sus herederos son según declaratoria de herederos emanada del Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número nueve, doctor Jorge Roberto L. Soto, secretaría número diez y ocho, a cargo del doctor Luis A. Sauze Juárez, de fecha doce de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, su hijo don Manuel de Levie, sin perjuicio de los derechos que le corresponden a la viuda supérstite, doña Selma Goldstandt de De Levie, en su carácter de condómina de los bienes gananciales. — Hacen participación de la herencia de común acuerdo, de tal manera que la mitad de las cuotas del socio fallecido se adjudica al hijo don Manuel de Levie, o sean veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; y la otra mitad a la viuda sobreviviente, doña Selma Goldstandt de De Levie, o sean veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: Los señores don Manuel De Levie y Da. Selma Goldstandt de De Levie, ahora únicos socios de la "Benno De Levie e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven nombrar apoderada general de la misma con las mismas facultades que corresponden al gerente, a la señora Inge Goldschmidt de De Levie, argentina, casada, con domicilio en la calle Sucre dos mil ciento doce. — En consecuencia, la apoderada tendrá las siguientes facultades: La administración y representación de la sociedad con el uso de la firma social, sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro Banco, oficial o particular, creado o que se creare, no pudiendo afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Firmado en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — S. R.: "Inge", Vale. — S.R.: "de Septiembre", Vale. — Manuel de Levie y Selma Goldstandt de De Levie. — S.R.: "Diciembre", Vale.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000 e.26|12 Nº 38.431 v.26|12|62

MIÑO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Primer testimonio. — Escritura número cinco. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores don Esperanto Carlos Souto Martínez, casado, argentino, domiciliado en Loria ciento cuarenta y ocho de la Capital Federal; don Manuel Cándido Suárez, casado, argentino, domiciliado en Montevideo cuatrocientos cuarenta y tres de la Capital Federal; don Atilano Jesús Suárez, casado, argentino, domiciliado en Maisón setecientos treinta y dos de Castelar, Partido de Morón, de esta Provincia; don Aurelio Blanco, casado, español, domiciliado en Hipólito Yrigoyen mil cuatrocientos cincuenta y seis de la Capital Federal; don Nicolás Antonio Dominijanni, casado, italiano, domiciliado en la calle Moreno mil ciento sesenta y cinco de la Capital Federal; don Juan Rodríguez Estévez, casado, español, domiciliado en Piedras cuatrocientos treinta y cinco de la Capital Federal; don José Ferrándiz, soltero, domiciliado en Hipólito Yrigoyen mil quinientos noventa y cuatro de la Capital Federal; don Florindo Martínez, casado, español, domiciliado en Martín Liniers seiscientos treinta y dos, de Florida, Partido de Vicente López, de esta Provincia; doña Luisa Esther Castro Alonso, soltera, argentina, domiciliada en San Juan dos mil ciento cincuenta y siete de la Capital Federal; don Ramón Garrido Bautista, casado, argentino, domiciliado en Santiago del Estero quinientos ocho de la Capital Federal; y don Fidel Araujo Rodríguez, casado, español, domiciliado en Salta seiscientos sesenta y ocho de la Capital Federal; siendo todos los comparecientes comerciantes, mayores de edad, de tránsito en ésta, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en las siguientes condiciones: Artículo Primero: A partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda constituida entre los comparecientes una Sociedad que se denominará "MIÑO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Hipólito Yrigoyen mil quinientos noventa y cuatro, segundo piso, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales. — Artículo Segundo: Su objeto principal será la explotación de negocios de restaurant, bar, parrilla, hotel, copetín al paso, confitería, café y anexos; pudiendo como actividad complementaria, elaborar las mercaderías y útiles que necesite para su desenvolvimiento, contratar con terceros su elaboración o importarlos directamente, ya sea para su consumo o venta. Podrá asimismo dedicarse a la explotación de estaciones de servicio y garages para automotores y depósitos de mercaderías y de toda clase de efectos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, sociedades o Bancos, incluyendo los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamento de esas Instituciones. Entre esos actos y contratos se incluye especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, materias primas, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, como así también darlos y recibirlos en hipotecas, prenda o anticresis, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato y uso, por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que consideren convenientes. Realizar en las condiciones expuestas, toda clase de operaciones inmobiliarias bajo el régimen de la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. — b) Realizar operaciones financieras o bancarias de cualquier clase, pudiendo abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantías y concederlos. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio dando o aceptando garantías reales o personales. — c) Aceptar y conferir poderes generales o especiales, agencias, representaciones y gestiones de negocios; tomar a su cargo la administración de bienes o de establecimientos comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios. — d) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto. — e) Solicitar de los Poderes Públicos que corresponda, marcas de comercio, adquirirlas por compra o cualquier otro título, transferirlas o adquirir o reconocer el derecho para su explotación, mediante arrendamiento o cualquier otro contrato análogo. — f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. — g) Otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la Sociedad. Esta enumeración no es taxativa y, en consecuencia, la Sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos y comerciales permitidos por las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es de diez y ocho años a contar desde el indicado día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos. Seis meses antes de vencer cada uno de los tres períodos de seis años en que puede dividirse dicho plazo, cualquiera de los socios podrá expresar su voluntad de retirarse de la Sociedad, por telegrama colacionado, en cuyo caso se le abonará su parte en las condiciones que establece el Artículo décimo sexto. En esas mismas oportunidades podrá resolverse por mayoría de capital, la disolución total o parcial o cualquier otra modificación sustancial del contrato social. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos moneda nacional dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas, aportadas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Esperanto Carlos Souto Martínez, doscientas cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos; don Manuel Cándido Suárez, don Atilano Jesús Suárez, don Aurelio Blanco y don Nicolás Antonio Dominijanni, ciento cincuenta cuotas cada uno, que representan ciento cincuenta mil pesos para cada uno; don Juan Rodríguez Estévez y don José Ferrándiz, trescientas veinticinco cuotas cada uno, que representan trescientos veinticinco mil pesos para cada uno; don Florindo Martínez, doña Luisa Esther Castro Alonso, don Ramón Garrido Bautista y don Fidel Araujo Rodríguez, doscientos cincuenta cuotas cada uno, que representan doscientos cincuenta mil pesos para cada uno. Dicho capital de dos millones quinientos mil pesos está representado por parte del valor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Brasil número mil trescientos veinte, entre las de Santiago del Estero y San José, constituído por el lote de terreno señalado con el número ocho, adquirido por los socios en un millón quinientos mil pesos, y por el edificio en construcción, de cuyo costo se han invertido hasta el día primero de enero del corriente año, un millón de pesos, hallándose pendiente de escrituración la adquisición del referido lote de terreno y comprometiéndose los comparecientes solidariamente a cumplir con el otorgamiento de la pertinente escritura de transmisión de dominio y/o aceptación a favor de la Sociedad que constituyen por este acto, dentro del plazo de ciento ochenta días contados desde hoy. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de tres o más Gerentes, quienes usarán la firma social para todos los actos, contratos y escrituras públicas, debiendo firmar siempre dos cualesquiera de ellos conjuntamente. La firma debe destinarse sólo a los fines de la Sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni darla como garantía fianza o aval de obligaciones de terceros. Quedan designados Gerentes, para actuar en la forma indicada los señores Manuel Cándido Suárez, Aurelio Blanco y Fidel Araujo Rodríguez. — Artículo Sexto: Los Gerentes gozarán de los sueldos que oportunamente se fijen por acta, mientras desempeñen sus cargos, con imputación a gastos generales. — Artículo Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario general y balance, siguiendo para ello las prácticas comerciales. De las utilidades que resulten, se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital, y una suma prudencial para responder a las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve y todas las de índole social u obrera que existen o lleguen a dictarse. De las utilidades líquidas, después de practicadas esas deducciones, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas que lleguen a producirse, serán soportadas por los capitales de los socios en la misma proporción. — Artículo Octavo: El inventario y balance se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copias simples de los balances solamente para cada uno de los socios, las que se les entregarán personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el Libro de Actas las fechas de entrega o de la remisión de los respectivos ejemplares. Los inventarios y balances no firmados o no observados dentro de los quince días del recibo personal o de la remisión del respectivo ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados, debiendo establecerse también ese día de aprobación en el Libro de Actas. — Artículo Noveno: Las utilidades que correspondieren a cada socio, se acreditarán en sus respectivas cuentas y sólo podrán ser retiradas por los mismos después de transcurridos tres meses de cada balance anual. — Artículo Décimo: Los socios se reunirán una vez por trimestre por lo menos y, además, todas las veces que así lo estime conveniente cualquiera de los Gerentes. Los socios podrán hacerse representar por otros socios o expresar su decisión por escrito. La voluntad de los socios se establecerá por capitales, computándose un voto por cada cuota y se asentará en el Libro de Actas. — Artículo Décimo Primero: Todas las resoluciones deberán tomarse con la presencia de uno o varios socios que representen el cincuenta por ciento del capital y con el voto favorable de la mayoría presente. En los casos especiales a que se refieren los Artículos trece y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será preciso el voto favorable de las tres cuartas partes del capital integrado. — misma mayoría se requerirá en el caso de liquidación y en todos aquellos en que la ley, exija mayoría absoluta o superior. — Artículo Décimo Segundo: La transferencia de cuotas entre socios está permitida, no así a extraños, sean o no parientes, salvo el caso de unanimidad de pareceres por renunciar los socios a la acción del artículo dice de la ley. Artículo décimo tercero: Se establece expresamente que el valor de "llave" del negocio y de las marcas que llegaren a registrarse a favor de la Sociedad, se determinará por acta anualmente por tres cuartas partes del capital, tomándose como base para ello los valores en plaza de negocios similares. — Artículo Décimo Cuarto: Si en cualquier balance resultara una pérdida del veinte por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación de la sociedad. Si los demás descaren continuar, deberán adquirir las cuotas del solicitante. — Artículo Décimo Quinto: La Sociedad no será disuelta por muerte, interdicción o quiebra de alguno o algunos de los socios. En caso de producirse cualquiera de tales hechos, será facultativo de los demás socios, a su opción, continuar el giro con un solo representante de los herederos o del incapacitado, quien no tendrá goce de sueldo ni cargo alguno en la Sociedad: o adquirir, proporcionalmente, a sus respectivos capitales el haber del o de los socios fallecidos o incapacitados, abonándoles contra cesión de sus cuotas sociales, su aporte de capital, parte proporcional de utilidades y demás haberes de acuerdo al último balance si el deceso o la declaración de incapacidad se produjera dentro de los seis meses posteriores a su realización y de acuerdo al próximo, si ocurrieran después de esos seis meses. Si alguno de los socios renunciare a la adquisición de la parte que le corresponde, los restantes podrán tomarla en la misma proporción. El importe total del saliente, por todo concepto, le será abonado en la forma prescripta en el Artículo décimo sexto. Para el caso de muerte o interdicción, mientras no se realizan los trámites previos a los pagos definitivos, los herederos o representantes tendrán derecho a que se les entregue una suma mensual adecuada que fijará la mayoría, para subvenir a sus necesidades, con cargo a sus cuentas particulares. — Artículo Décimo Sexto: En cualquier caso de disolución, retiro de socios, o cesión de cuotas, se determinará el haber de cada uno de los salientes de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades o menos las pérdidas del ejercicio en curso, todo lo cual se le pagará en la siguiente forma: El cincuenta por ciento al contado, y el resto en sesenta cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con más el interés del diez por ciento anual, firmándose pagarés. Mientras no estén saldados los pagos, el adquirente no podrá ceder, ni disponer de las cuotas que adquirió. — Artículo Décimo Séptimo: Para el caso de disolución de la sociedad, quedan designados liquidadores, con todas las facultades que la ley les acuerda, los Gerentes, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Octavo: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios, será resuelta por arbitradores amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta dentro de los quince días hábiles de haberse producido formalmente la cuestión. Los arbitradores, antes de reunirse para deliberar, designarán otro arbitrador único para que a su vez decida con carácter inapelable en caso de discordia. La parte que no acepte el arbitraje, pagará a cada una de las que lo acepten, una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. Será pasible de una multa igual, quien no acepte el fallo. No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las sumas que correspondan. — Artículo Décimo Noveno: La presente Sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto. — Artículo Vigésimo: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí, el escribano autorizante, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, sin la presencia de testigos por no haber sido requerida, de todo lo que doy fe. Esta escritura sigue a la número cuatro, otorgada con fecha nueve del corriente mes y año, al folio siete de este mismo Registro a mi cargo. — E. Carlos Souto Martínez. — M. C. Suárez. — A. J. Suárez. — Aurelio Blanco. — N. Dominijanni. — Juan Rodríguez. — José Ferrándiz. — Florindo Martínez. — Luisa

E. Castro. — Ramón Garrido. — F. Araujo. — Hay un sello. Ante mí: Luis Manzone. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio once del Registro ciento treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, Miño, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en siete sellos de actuación notarial de tres pesos cada uno, numerados: dos millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y uno, dos millones trescientos noventa y dos mil ciento treinta y nueve, dos millones trescientos noventa y dos mil ciento cuarenta. dos millones trescientos noventa y dos mil ciento cincuenta y seis, dos millones trescientos noventa y dos mil ciento cincuenta y siete; dos millones trescientos noventa y dos mil ciento cincuenta y ocho, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: de-los. No vale.- Entre líneas: otro-les-Vale.- Sobre raspado: escribano - autorizante - argentino - en - retrotraen - cualquier - compra - contrato - deferir - su - fijado - totalmente - de la - setecientos - acreditarán - muerte - podrán - con - del - quienes - nueve - E. Vale. — Enmendado: mil - compra - por - socios. También Vale. Hay un sello. Luis Manzone. — "La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número ciento catorce mil ochocientos uno que se agrega. — La Plata, 28 Feb. 1962. — Hay un sello y una firma. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Luis Francisco Manzone. obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2392159. — La Plata Feb. 1962. Hay un sello. Juan Carlos Viterbori. — Sobre raspado: principal — asimismo — documentos — análogos — relacionen — cualquier otra — dividido — totalmente — pertinente — soportadas — registrarse. Nueve. Vale. — Enmendado: sus — paso — también — considere — abrir — poderes — sacándose — automáticamente — vez — refieren — cuotas iguales — firmándose — una — soportadas — registrarse. Vale. Entre líneas: comerciantes — de — e — instrumentos. Vale. — Enmendado: C. Vale. — Testado: no — los límites previos a. No vale. — E|L. "siete: dos millones trescientos noventa y dos mil ciento cincuenta y ocho y". También Vale. —

Buenos Aires, noviembre 7 de 1962

Lucio R. Meléndez, secretario —

$ 9.520 e. 26|12 Nº 38.433 v. 26|12|62

BAR GASCON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

12 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores José Marino, de nacionalidad italiano, con domicilio en la cale Capurro cuatrocientos veintiuno, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Emilio Ares, de nacionalidad español, con domicilio en la calle Allende dos mil novecientos cincuenta y ocho, Capital; Antonio Cinco, de nacionalidad italiano, con domicilio en la calle Lugones dos mil ciento cincuenta y ocho. Capital; Regino Giménez, de nacionalidad español, con domicilio en la calle Miralla novecientos uno, Capital; Joaquín Selifo, de nacionalidad italiano, con domicilio en la calle Venancio Flores cuarenta y cuatro, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; Mateo Cusimano, de nacionalidad italiano, con domicilio en la calle Larrea un mil cuatrocientos cincuenta y seis. Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Jesús Ares, de nacionalidad español, con domicilio en la calle Aráoz dos mil quinientos sesenta y nueve. Capital Pastor Montoiro, de nacionalidad naturalizado argentino, con domicilio en la calle Elpidio González tres mil seiscientos sesenta y nueve, Capital; Germán González Santos. de nacionalidad español, con domicilio en la calle General Heredia un mil doscientos sesenta y ocho. Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Manuel Souto, de nacionalidad español, con domicilio en la calle Charcas cuatro mil seiscientos cuarenta y tres de Villa Insuperable, todos mayores de edad y hábiles para contratar. han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por los siguientes artículos: Primero: Declárase constituida entre los firmantes de este contrato una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de: BAR GASCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Córdoba n5mero tres mil novecientos noventa y nueve, pudiendo asimismo establecer sucursales y agencias en el interior del país. — Segundo: Tendrá por objeto la presente sociedad la explotación de un negocio de restaurante, bar y venta de helados. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente podrá dedicarse a otra actividad, afín o no, sin más limitación que la conformidad de los socios. — Tercero: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir del día quince de agosto de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital social. Se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y suscriptos por los socios de la siguiente manera: el socio José Marino, suscribe e integra ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el socio Emilio Ares, suscribe e integra ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el socio Antonio Cinco, suscribe ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, de las cuales integra en este acto cuarenta cuotas, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional y el resto, o sea la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional se compromete a integrarlos dentro del término de tres años a contar desde la fecha de este contrato; el socio Regino Giménez suscribe e integra ciento cincuenta cuotas. o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el socio Joaquín Selifo, suscribe e integra ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el socio Mateo Cusimano, suscribe e integra ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el socio Jesús Ares, suscribe e integra ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el socio Pastor Montoiro, suscribe ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, de las cuales integra en este acto ciento veintinueve cuotas, o sean ciento veintinueve mil pesos moneda nacional y el resto, o sea la suma de veintiún mil pesos moneda nacional se compromete integrarlos dentro del término de un año a contar desde la fecha de este contrato; el socio Germán González Santos, suscribe e integra ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y el socio Manuel Souto, suscribe e integra ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — El capital intgrado en este acto por los socios está constituido por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y créditos según el inventario general practicado al día 15 de agosto de mil novecientos sesenta y uno. que firmado por los socios. se acompaña al presente y forma parte integrante de este contrato. Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará indistintamente a cargo de los socios José Marino y Germán González Santos, quienes con el carácter de gerentes podrán actuar en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente, teniendo también en esa forma el uso de la firma para todas las operaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de la sociedad. — La sociedad podrá operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y|o cualquier otra Institución bancaria oficial o privada. — Sexto: Anualmente se realizará con fecha treinta y uno de enero, un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas si las hubiere. será soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Para el caso de disolución total, la liquidación de la sociedad y en consecuencia de sus bienes, ya sea que ella se produzca por la terminación del plazo, por disolución anticipada o por cualquier otra causa, la liquidación será realizada por la persona o personas, socias o no que se designe, mediante el voto favorable de la simple mayoría del total de cuotas del capital social. — En dicha oportunidad se fijarán las facultades a conceder al liquidador o liquidadores, las remuneraciones a percibir y el destino que se dará a los libros, archivo y demás documentos de la sociedad. — Queda establecido que previo pago del pasivo el remanente será distribuido entre los socios en la proporción establecida en el artículo sexto. — Para el caso de disolución parcial a efectos del cálculo para el pago del capital del socio que se retira, se considerará el capital integrado y la proporción que le corresponde en la reserva legal, como así también la parte que le corresponde como valor llave, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo décimo primero. — El pago de la suma así calculada se abonará a los interesados en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento al contado y el resto en cincuenta cuotas mensuales de igual monto cada una, a contar desde la fecha del retiro, calculándose sobre esa cantidad el respectivo interés bancario del tipo que cobre el Banco de la Nación Argentina. — Octavo: Toda duda, cuestión o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios, sus sucesores o representantes legales durante la marcha de la sociedad, su liquidación o disolución será dirimida por árbitros o amigables componedores nombrados de común acuerdo, uno por cada parte, con facultad de éstos de nombrar un tercero en caso de discordia antes de laudar, a cuyo fallo deberá producirse antes de los treinta días y será inapelable y obligatorio para las partes. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios. los restantes, podrán continuar el giro social con los derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación en la sociedad. — En el caso de que los derechos habientes no desearen continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes les liquidarán la parte que corresponda al socio fallecido o incapacitado en la forma establecida en los artículos séptimo y décimo primero. — Dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, se practicará un balance general a los efectos de determinar el haber que por todo concepto hubiera correspondido al fallecido o incapacitado. — Décimo: El retiro de uno de los socios deberá hacerse por renuncia expresa que cualquiera de ellos formule a la sociedad por telegrama colacionado por lo menos con tres meses de anticipación. — Décimo primero: En caso de calcular el valor llave por la venta del fondo de comercio. o bien por ser necesario efectuar su cálculo en virtud del retiro de uno de los socios, la misma será computada en proporción a las respectivas cuotas de capital de cada uno de los socios. — Décimo segundo: No podrán cederse las cuotas sociales, total o parcialmente, sin la valuntad expresa de la mayoría de votos de capitales, ni podrá ingresar tampoco a la misma terceros extraños sin la conformidad de la simple mayoría de los socios. — Décimo tercero: Se llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones que adopten los socios. — Décimo cuarto: Todo socio que realizare actos que perjudiquen a la sociedad, que obrare con dolo, o fraude, o que por cualquier motivo trabe la marcha normal de los negocios sociales será de inmediato separado de la sociedad. excluyéndolo de la misma. abonándole su parte societaria de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo, previa deducción de lo defraudado y pagándole el saldo sin intereses, no teniendo derecho a cobrar valor llave, es decir que no será de aplicación para estos casos el artículo décimo primero de este contrato. — Décimo quinto: Para todo lo no previsto en este contrato deberá estarse a lo que sobre la materia disponga la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituida la sociedad Bar Gascón, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el lugar y fecha más arriba indicados. — Impuestos los interesados del contenido de este contrato de conformidad en todas sus partes lo aceptan y firman en el lugar y fecha ut-supra. — Fdos.: J. Marino. — E. Ares. — A. Cinco. — R. Giménez, — J. Selifo. — M. Cusimano. — J. Ares. — P. Montoiro. — G. González Santos. — M. Souto..

Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400 e. 26|12 Nº 38.178 v. 26|12|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GALLI. — Publíquese diez días. — Bs As. Noviembre 30 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.- e.26|12|62 Nº 39.575 v.7|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO DESCALZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 5 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.- e.26|12|62 Nº 39.577 v.7|1|63

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA o MARIA TERESA PETRONA MOLINARI de DILLON. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.- e.26|12|62 Nº 39.539 v.7|1|63

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA BLANCA SCASSO de ROMERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.- e.26|12|62 Nº 39.510 v.7|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION FERNANDEZ de MIYAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.- e.26|12|62 Nº 39.516 v.7|1|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DELIA LEIVA de LUDUEÑO y ERNESTO ANTONIO LUDUEÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Roberto R. Demaría, secretario

$ 1.600.- e.26|12|62 Nº 39.635 v.7|1|62

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DONATTI de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — José M. Monelá, secretario.

$ 1.600.— e.26|12|62-Nº 39.506-v.7|1|63

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO BIECHER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.26|12|62-Nº 39.612-v.7|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.26|12|62-Nº 39.599-v.7|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC NOVIZKI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600 e. 26|12|62 Nº 39.545 v. 7|1|63

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO BENIGNO SUAREZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.26|12|62-Nº 39.536-v.7|1|62

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AVERSA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.26|12|62-Nº 39.537-v.7|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENSERICA RAMON ALLAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600 e. 26|12|62 Nº 39.501 v. 7|1|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZULEMA JOSEFA VALENZUELA de RODRIGUEZ. — Publíquese diez días. — Bs. As., Dic. 20 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600 e. 26|12|62 Nº 39.509 v. 7|1|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ CASTELLANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre cuatro de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e. 26|12|62 Nº 39.623 v. 7|1|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BOFFI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600 e. 26|12|62 Nº 39.560 v. 7|1|63

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaria N 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINDA o ARMINDA o HERMINIA CRESCI; o ARMINDA GRESSI o ERMINDA o ARMINDA CRESCI de MARCHIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600 e. 26|12|62 Nº 39.614 v. 7|1|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CATIELLO ANTONIO RUSSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de 1962. José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600. e. 26|12|62. Nº 39.583. v. 7|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza po treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA POLICASTRO de BRIENZA. Publíquese por diez dí . Buenos . ires, julio 12 de 1962. Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600. e. 26|12|62. Nº 39.508. v. 7|1|63

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaria Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acr lores de BERNARDINA LEMOS DE CARBAJO. Pu- quese por diez días. Bueno Aires, diciembre 20 de 1962. Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600. e. 26|12|62. Nº 39.584. v. 7|1|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ERNESTO FERMOSELLE. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600. 26|12|62. Nº 39.596. v. 7|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS STESSL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600. e. 26|12|62. Nº 39.643. v. 7|1|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 5., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ELCE FABBRETTI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, [illegible] de 1962. Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600. e. 26|12|62. Nº 39.519. v. 7|1|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por tres días a ROSA DUEK para comparecer a estar a derecho en juicio "Latin Samuel M. contra Duek Rosa y otros, s|Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Julio Rey (h.), secretario.

$ 720 e. 26|12 Nº 39.595 v. 28|12|62

Nº 12

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO ATILIO SERVO DI DIO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 800 e. 26|12 Nº 39.642 v. 31|12|62

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ROQUE LAVALLE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 800 e. 26|12 Nº 39.521 v. 31|12|62

Nº 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 39, de la Capital Federal, cita por tres días, a HECTOR CAÑONI, para que dentro de igual término, comparezca a tomar intervención de ley en el juicio que por desalojo le sigue Aurora A. de Arias, bajo apercibimiento de designar de oficio al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 720 e. 26|12 Nº 39.622 v. 28|12|62

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS RIVAROLA CUENCA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 800 e. 26|12 Nº 39.559 v. 31|12|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, Comunica por cinco días la quiebra de don MANUEL JUIZ. Fecha provisoria de cesación de pagos: 31 de enero de 1961. Síndico Contador Eduardo José Basagaña. Domicilio: Lavalle 1527. Piso 4º. Oficina 18, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 21 de febrero de 1963, a las 9 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.400. e. 26|12. Nº 39.630. v. 31|12|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días a los acreedores de FELDMAN BERNARDO en la Convocatoria solicitada, que la junta ha sido postergada para el 8 de febrero de 1963, hora 8,30, celebrándose en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. Ricardo Eastman secretario.

$ 720. e. 26|12. Nº 39.527. v. 28|12|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTOS MAHERCO S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Alberto Tejedor los justificativos de créditos. El 12 de marzo de 1963, a las 8 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.600. e. 26|12. Nº 39.591. v. 31|12|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

FORTE VICENTE Y COMPAÑIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por oficio de fecha 12 de noviembre de 1962, librado por el señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazzo, ha quedado disuelta la sociedad "FORTE VICENTE Y CIA.", por fallecimiento del socio Juan Pedro o Juan Pedro Malpeli o Juan Malpeli, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio sobreviviente don Vicente Forte. Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400. e. 26|12. Nº 39.548. v. 26|12|62

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días en los autos caratulados "COLUSSI ANTONIO y LENADUCCI de COLUSSI ANGELA, sus sucesiones", que el martillero Floreal V. López Delgado, rematará el domingo 30 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, el inmueble Martiniano Leguizamón Nº 3923, edificado en terreno que mide 10 metros de frente por 51 mts. 20 ctms. de fondo, ocupado por inquilinos. Base m$n. 72.039. A las 16.30 horas el inmueble Martiniano Leguizamón Nº 3977, edificado en terreno que mide 10 metros de frente por 43 metros 89 ctms. de fondo, ocupado por inquilinos. Base m$n. 90.740. — A las 17 horas el inmueble Piedrabuena Nº 4444, edificado en terreno que mide 7 metros 69 cms. de frente por 43 metros de fondo, ocupada por inquilinos. Base m$n. 28.302. Al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.680 e.26|12 Nº 39.507 v.31|12|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "ESTEBAN de ESTEBAN TEODOMIRA, su testamentaría", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 10 de enero próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Almte. Solier 6456, Gerli, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. Aires.; sup. 320,85 ms. cs., base $ 180.833,33, contado. — 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.200 e.26|12|62 Nº 39.582 v.7|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "AZCARATE FRANCISCO, su sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 10 de enero próximo, a las 15 30 hs., el inmueble Necochea 248, hoy H. Yrigoyen 9244|48, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. Aires.; sup. 741,694 ms. cs., base $ 950.000, pudiendo abonarse el precio 50 o|o al contado y el saldo a un año de plazo, con 12 o|o de interés anual; escrituras en este caso ante D. César Ceriani Cernadas, Cangallo 328, 5º p., Capital. — 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 4.000 e.26|12|62 Nº 39.581 v.7|1|63

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días, en el juicio: "LOCANE JOAQUIN SAVERIO c|BORRI JOSE ANTONIO s|ejec. hipotecaria", que el martillero Juan Carlos Llabrés, rematará el jueves 3 de enero de 1963, a las 17 hs., en el local de ventas de Julián Alvarez 2340, Capital Federal, el inmueble ubicado en el Partido de San Martín, hoy 3 de Febrero, calle Dante Nº 152, entre las de Séneca y Libertad, que mide s. títulos: 8m.66 de frente por 51m.72 de fondo. — Sup. 447m. 92 dec. cuadrados. — Base al contado $ m|n. 379.430. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o, dinero efectivo.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 2.000 e.26|12 Nº 39.600 v.31|12|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en autos "RUFFOLO de LOSASSO MARIA CARMEN y Otros c|MARQUEZ RAFAEL HECTOR s|ejecución hipotecaria", que el martillero público Moisés Urinovsky, a propuesta de parte, subastará públicamente el día 13 de enero de 1963, a las 17.30 horas, en la misma finca calle Avenida Sucre 1767, de San Isidro, edificada sobre el lote 14 de la manzana A. — Se hace constar que por la escritura hipotecaria el deudor habitaba la finca con su familia y se obligaba a no venderla, donarla o permutarla ni alquilarla o cederla total o parcialmente, ni otorgar la simple tenencia de la misma. Con base m$n. 800.000 moneda nacional. — 8 o|o seña y a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.800 e.26|12|62 Nº 39.535 v.7|1|63

Juzgado Civil 20, Sec. Nº 40, hace saber por 5 días, que en autos "D. ALMANZOR de GUIDI CELESTINA c| GUIDI RICARDO s|div. y sep. de Bienes", que el martillero José V. Menceyra, el día 6 de enero p|venidero, a las 18 hs., rematará s|el mismo, el lote de terr. sito en Ituzaingó, P. de Morón, designado Nº 11, manz. 218, frente calle 24 de Noviembre, y mide: 10 m. de frente y c|frente, por 43m.154 y 43m.115 en sus costados. Sup. 431m.34 D2. — Base $ 98.000. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o. — Forma de pago: 60 o|o Cont., saldo en 2 anualidades int. 12 o|o. Garantía hipotecaria s|el mismo bien, 1er. grado.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.000 e.26|12 Nº 39.608 v.31|12|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por tres días, en juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ROCHA de ARANA, María Silvia s|ejecución prendaria", que el martillero Miguel Alfredo Gowland, rematará en Lavalle 710, piso 6º, el 28 de diciembre de 1962, a las 13.30 horas, una máquina de escribir Royal, usada de 80 espacios, portátil, sin número. Se exhibe en Lavalle 710, piso 6º. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960 e.26|12 Nº 39.524 v.28|12|62

PAZ 35

Juzgado Nac. de Paz Nº 35, comunica por dos días en los autos "HABIBO, RAMON c|ALBARELLOS, NORBERTO y otros s|desalojo" que el martillero Luis M. Echavarria, rematará el día 28 de diciembre de 1962, a las 10 horas en la calle Ecuador 1212 de la Capital espejos murales con marco de madera; estanterías de madera; canastos de metal; botellas de bebidas varias; mercaderías varias de almacén según detalle a fs. 43 vta. de los autos mencionados. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 800 e.26|12 Nº 39.542 v.27|12|62

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "ICARMO S. R. L. c|PECASTAING MARTINIANO OSMAR s|Ejecución Prendaria". que el Martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en la calle 24 de Noviembre Nº 1437, Capital Federal, el día 28 de diciembre de 1962, a las 16 horas, donde se exhiben: Una máquina para aparar calzado marca "Seiko", tipo T.F. 2, Nº 1254906 completo, con motor marca "Motormech", de 1|4 c.v., Nº 8193. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base: $ 9.157,50. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 960. e.26|12. — Nº 39.504 v.28|12|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio CANAL SUD S. A. c|ZURITA FLOREAL s|Ejec. Prend.' que el Martillero Francisco A. Artusa, rematará en la Av. Pte. Julio A. Roca 568, de esta Capital, el día 4 de enero de 1963, a las 14 horas, un Televisor "Admiral", Nº 219.025, mod. T. 24.M.110, pantalla de 53 cms. Famil., en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Av. Pte. Julio A. Roca 568, Capital. — Base $ 16.905 m|n., al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960. e.26|12. — Nº 39.503 v.28|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio PISECKY, KOROB Y KALEJMAN S. A. c|BIOTTI LUIS ALBERTO y Otros, s|Ejec. Prend.", que el martillero Francisco A. Artusa, rematará en la Av. Sáenz 1168, de esta Capital, el día 4 de enero de 1963, a las 16 horas, los siguientes efectos: Un juego de dormitorio estilo americano, compuesto de un ropero, una cómoda, dos mesas de luz, una mesa con dos

cajones, una mesa con una puerta, un marco con espejo, una banqueta tapizada, un elástico de hierro y tejido, un colchón de resortes, una cama de dos plazas, todo ello enchapado en madera Petiryb, y en perfecto estado de conservación, que se exhiben en el mismo lugar. — Base $ 16.400 m/n. — Comisión 10 o/o, al contado.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.680. e.26|12. Nº 39.502 v.28|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio "CALABRESE, ANTONIO SALVADOR c|GRILLO, LUIS y CIA., s|Ejec.", que el martillero Carlos Barcia, rematará el día 4 de enero, a las 16.30 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhibe: Una caja de seguridad, construida en acero, marca Fortaleza, con combinación automática, de 2 mts. de alto; 0,60 cms. de fondo y 0,80 cms. de ancho, aprox. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 640. e.26|12. — Nº 39.543 v.27|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio "GRIMALDI, PROSPERO ROBERTO c|HERRACO COM. E IND. EN COM. POR ACC., s|Ejec.", que el martillero Carlos Barcia, rematará el día 28 de diciembre, a las 1830 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhiben: 4 calefactores "Caloroil", modelo común, nuevos. — Sin Base. — Al Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 640. e.26|12. — Nº 39.544 v.27|12|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio RIMEDIO MIGUEL ANGEL c|ROSCIANO HNOS., s|ejecucion, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el día 29 de diciembre de 1962, hora 10, los siguientes objetos: Un compresor de aire, completo, funcionando, accionando con motor eléctrico trifásico, sin marca ni número visible, que se exhiben en el local de la calle Don Bosco 4053. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960. e.26|12. — Nº 39.585 v.28|12|62

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "ARGIRO S. A. c|REYES HECTOR JULIO y TORMO ENRIQUE, s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en 24 de noviembre 1437, Capital Federal, donde se exhiben, el día 28 de diciembre de 1962, a las 16 horas: Una máquina para asentar suelas, marca "USMC", Nº 18205; un motor marca "Indumet", de 2 c.v., Nº 7743; una máquina para rebajar contrafuertes, marca "Argiro", Nº 18.088. — Todo en el estado en que se encuentra. — Los bienes se entregarán a quien resulte comprador, una vez aprobado el remate. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.440. e.26|12. Nº 39.505 v.28|12|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio DE BERNARDI HECTOR BARTOLOME, contra RICARDO BEBRETTA, ejecución, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el 29 de diciembre, hora 10, los siguientes objetos: Un aparato combinado radiofono, con cambiador automático, marca Houston de pie; Un aparato televisión, marca Odeon; Una mesa living; tres sillones de living, tipo americano; cuatro sillas de living, tipo americano; una lámpara de pie, tipo americano, de seis luces, que se exhiben en el local mencionado. — Sin Base. — Al Contado. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200. e.26|12. Nº 39.587 v.28|12|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos caratulados: "SAN ISIDRO S.R.L. c|LABAT HECTOR E. s|ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Córdoba Nº 4439, Capital, el día 16 de enero de 1963, a las 10 hs., donde se exhibe, el siguiente objeto Un automotor marca "De Carlo", modelo año 1961-700, chasis Nº 6890, con motor marca B. M. W. Nº 754748, para uso comercial, completamente equipado, en perfecto estado de funcionamiento, con la base de m$n. 161.500, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, el bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.440 e.26|12 Nº 39.518 v.28|12|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, que en el juicio: "CARBONARI ROBERTO OSVALDO c|TORRES MARIO y otros s|Ejec.", el martillero Juan Carlos Liabrés, rematará el día 7 de enero de 1963 a las 11 horas, en Ruta 8, Km. 21.600, esq. calle Jonas Salk, lugar donde se exhibe, un semiacoplado, marca "Pratti", mod. 1116, año 1962, Nº 7400, nuevo, sin patentar, completamente equipado, con 5 cubiertas 1100x20, 14 telas, con una cámara c|u. Base $ 320.212 m|n. Seña 30 o|o, Com. 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200 e.26|12 Nº 39.601 v. 8|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por tres días el juicio EMPRESIT S.R.L. c|MARTORELL REYMUNDO s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Lafinur 3050, Cap., el 29 de diciembre, horas 11.30 donde también se exhibe, el siguiente objeto: Un camión "Fiat", motor Nº 102667, modelo 1945, de 113 c. v., patente de Firmat, Pcia. Santa Fe, Nº H.Z. 140. Base $ 355.200 m|n. Com. 10 o|o; vta. s|aprobación.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 960 e.26|12 Nº 39.624 v.28|12|62

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por dos días que en el juicio "APELBAUM ISRAEL MANUEL y otro s|quiebra", el martillero Ernesto F. Casares, rematará el Juebes 27 de diciembre a las 16 horas, en la calle Vera Nº 1415: Una máquina devanadora de "6 husos"; una ídem rectilínea de 1 m. para tejeduría: una mesa de madera de 4 patas; tres máquinas chicas y una grande; serruchos y diversos elementos complementarios: caja de agujas y alambres; 4 pesas usadas y un tarro de parafina. Sin base. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 800 e.26|12 Nº 39.511 v.27|12|62

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio: SOCIEDAD ANONIMA TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN — TAMET, contra LEPORAZO y ARTEL, s|ejec., que el martillero Horacio P. Benoit, rematará en pública subasta, sin base, al contado, el viernes 28 de diciembre de 1962, hora 16, en Diógenes Taborda Nº 1533, Cap. Fed. donde se exhiben, los siguientes objetos: 1 máquina de escribir de 110 espacios Remington Nº 005973375; 1 caja de caudales "La Argentina"; 1 mesa escritorio de madera 14 cajones; 1 amoladora de 2 piedras "Xipel" Nº 5432 c|su motor eléctrico; 1 tupí "M.S." c|motor eléctr. s|n. visible; 1 cepilladora de 0,60 cm. aprox. c|su motor eléctrico s|m. ni número visibles; y 1 agujereadora de carpintería con motor Tesla de 1 1|2 H.P. aprox. Nº 358. Entrega previa aprobación judicial. Seña en efectivo 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Emilio Barrera Aguirre secretario.

$ 1.420 e.26|12 Nº 38.793 v.28|12|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 22|12|62.

Nº 10

Juzgado en lo Comecial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en el juicio "LAMBERT HNOS. c|CREACIONES CALIFORNIA — S.C. ECHARRI Y CIA. s|ejecutivo", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará el día Viernes 28 diciembre, hora 18, en Moreno 1441, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una máquina escribir Remington Rapid Ritter" Nº 552 696 completa. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 640 e.26|12 Nº 39.551 v.27|12|62

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 19

Juzgado de Trabajo 19, Sec. del doctor Raúl L. Bravo, hace saber por 3 días, en autos "SOUZZI MIGUEL ANGEL c| ABRAHAM FAIFERMAN" S.R.L., que el martillero José V. Menceyra, rematará en Aconquija 3631, donde se exhiben, los siguientes objetos: 1 máq. p|lijar, s|marca vis. c|motor "Argirópolis" Nº 3671, 1 máq. p|cepillar s|marca c| motor acop. "Ferraris" Nº 532 de 1|2 H.P., 1 máq. de p|lija, s|marca c|motor "H.L.|Hellmat" Nº 015.267, 1 máq. v|desvirar lisa c|motor "Asea" Nº 1.204.126, 1 máq. p|lijar zapatos de 80 pies, 1 máq. p|lijar plantas "Argiró" s|motor Rte. el 3 de enero, a las 16 hs. Com. 10 o|o. Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

$ 1.200 e.26|12 Nº 39.606 v.28|12|62

Juzgado de Trabajo 19, Sec. del doctor Raúl L. Bravo, hace saber por 2 días en autos "CARROPRESE HECTOR C. c|TRUSCELLI BLAS s|Desp.", que el martillero José V. Menceyra, el día 10 de enero, a las 17 hs. subastará lo siguiente: 1 lijadora m|Rimoldi Nº 101. motor B. Nº 2209804, de 3 H.P., y 1 garlopa c|motor eléc. de 3 H.P. s|marca ni Nº visibles, en el local calle Moldes 2474. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

$ 640 e.26|12 Nº 39.607 v.27|12|62

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ASOCIACION CRONISTAS DE TURF DE BUENOS AIRES
Avenida de Mayo 1370

Asamblea Extraordinaria para el 2 de enero de 1963.

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cronistas de Turf de Buenos Aires, en reunión celebrada el 19 de diciembre 1962, ante el fallecimiento del presidente de la entidad, Sr. Armando García Velloso, ha resuelto, de acuerdo a los artículos 23, 20 y 38, convocar a los socios a Asamblea Extraordinaria para la elección total de autoridades para el período enero 1963-1965, fijando el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de autoridades que integrarán la Comisión Directiva para el período enero 1963|65.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Héctor J. A. Masini, secretario general.

$ 96.— e.26|12-Nº 39.525-v.26|12|62

ARTEXA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4|1|1963, a las 17 horas, en Villarroel 1440|42, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

$ 2.400.— e.26|12-Nº 39.563-v.31|12|62

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL "BAZAR DOS MUNDOS"
Inscripción Nº 1277

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los señores Asociados a Asamblea General Extraordinaria que se realizará en nuestra sede provisoria, sita en la calle Salta 1451 de Capital Federal, el día 11 de enero de 1963, a las 20 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de 1 Presidente y 2 Secretarios de Asamblea.

2º Consideración de la cuota social.

3º Modificación propuesta por la Comisión Directiva, en la reglamentación de los beneficios.

$ 48.— e.26|12 Nº 39.578 v.26|12|62

A. I. S. A.
Compañía Agropecuaria Inmobiliaria
Nº de Registro 7180
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 3 de enero de 1962 a las 12 horas en Avda. Roque Sáenz Peña 616, para tratar:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta;

2º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 30|9|1962;

3º Retribución del Directorio y Síndico;

4º Determinación del número de miembros que han de integrar el Directorio y elección de los mismos y síndico titular y síndico suplente.

$ 2.400. —e.26|12 Nº 39.570 v.31|12|62

ALBION HOUSE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Número de Registro: 3419

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de enero de 1963, a las 12 horas, en Cangallo 700, para tratar:

1º Los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

2º Fijación honorarios directores excediendo límite Art. 27 Estatutos y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

$ 1.600.— e.26|12 Nº 39.569 v.31|12|62

"B"

BOREAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase Asambl. Ord. día 3|1|1963, 18.30 hs., en R. S. Peña 832, sigte.

ORDEN DEL DIA:

1º Designac. dos accionistas firmar acta.

2º Consid. doc. art. 347 C. C. ejerc. al 30|9|1962.

3º Número directores y elección.

4º Elección síndicos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|12-Nº 39.523-v.31|12|62

"C"

CLUB SUIZO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva del Club Suizo de Buenos Aires, en su reunión de fecha 15 del cte. y de conformidad con los arts. 47, 49 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día jueves 10 de enero de 1963, a las 19 hs., en el local de la Casa Suiza, situada en la calle Rodríguez Peña 254 de la Capital Federal, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reforma del edificio social.

2º Consideración del plan para financiar el proyecto de reformas.

Se hace saber que de acuerdo con el art. 50 la Asamblea se constituirá con el 10 % del número total de socios con derecho a voto, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos.

También se hace saber que el proyecto de reformas se halla a disposición de los señores socios, debiendo ser solicitado directamente a cualquier miembro de la C. D.

Sr. socio: Por la importancia de los asuntos a tratar, rogamos su asistencia.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962.

Por la Comisión Directiva: José O. Studer, presidente. — Juan A. Hafner, secretario.

$ 1.920.— e.26|12-Nº 39.515-v.28|12|62

C. A. BARRACAS JUNIORS
Río Cuarto 1400

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 46 de nuestros estatutos, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre del cte., a las 19.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2º Movimiento de entrada y salida de asociados.

3º Designación de tres (3) asociados para integrar la C. D. en los cargos de Vocales Suplentes.

4º Consideración de socios expulsados por la C. D. de conformidad al Art. 56 inc. h) de los Estatutos.

[illegible] signación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

[illegible] Transcurrido treinta minutos de [illegible] establecida, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes. — La Comisión Directiva.

$ 112.— e.26|12 Nº 39.611 v.26|12|62

CLUB PEUSER
Mutual - Social - Deportivo
Fundado el 15 de septiembre de 1945
Inscripto en la Dirección de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el Nº 1116

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 30, incisos e) y h) de nuestros Estatutos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en nuestra sede social, Avda. Montes de Oca 560, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Memoria, Inventario, Balances Generales y Cuadros Demostrativos de Ganancias y Pérdidas de los ejercicios: 16|9|60 al 15|9|61 y 16|9|61 al 15|9|62.

3º Designar Comisión Escrutadora y Fiscales.

4º Elección total de los miembros de la C. D. de acuerdo con el siguiente detalle: Presidente por dos años, en reemplazo del señor Alberto Calvo Lacué. Nueve titulares, cuatro suplentes y dos revisores de cuentas en reemplazo de los señores: Mario S. Milli, Angel Rodríguez, Alfredo Libertella, Miguel Congobuco, Hamlet Perfetti, Javier Quintairos, Florencio Gradilone, Juan Copoletti, Armando Regina, Mario Roascio, Aldo Valeta, Joaquín Siaba, Alberto Ludueña, Jorge Bascialla y Antenor Pereira.

5º Designar dos socios para firmar

el acta. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — La Comisión Directiva.

Nota: Tratándose de asuntos vitales para la marcha del Club, la C. D. estimaría la mayor puntualidad y concurrencia posible de asociados, los que deben venir provistos de su correspondiente carnet. La Asamblea se realizará, sea cual fuere el número de concurrentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido la cantidad estipulada por nuestros Estatutos (Art. 20).

Importante: Las listas de candidatos serán oficializadas por la C. D. tres días antes de la elección.

$ 104.— e.26|12 Nº 39.567 v.26|12|62

COMPAÑIA INMOBILIARIA DOMINIUM S. A.
Nº 2968

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de enero de 1963, a las 15, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga de la Sociedad y reforma de Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|12 Nº 39.625 v.31|12|62

"D"

DISCREM S. A.
Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1963, a las 12 horas, en Avda. Gaona 2540, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio e Informe del Síndico.

2º Elección de Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|12-Nº 39.552 v.31|12|62

"E"

ESTANCIAS LA SELVA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5|1|1963, a las 10.30 hs., en Sarmiento 440, piso 2º, Capital Federal para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación del Directorio, Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.26|12 Nº 39.615 v.31|12|62

"F"

FATYCA METALURGICA Y MINERA S. A. I. C.
Nº 12.477

Convócase a asamblea ordinaria para el día 7 de enero de 1963, a las 18 horas en Santiago del Estero 112, piso 4º, Dep. 11 para tratar:

1º) Designación del Síndico Ad-Hoc.

2º) Documentos Art. 347 del C. de C. Ejercicio 31|3|62.

3º) Designación directores y síndicos.

4º) Dos accionistas firma de acta.

$ 1.600.— e.26|12-Nº 39.531 v.31|12|62

FILMS ITALSUD S. A. C. I. F.
Sarmiento 1853 - Capital
Expte. Nº 6.962

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria segunda convocatoria para el 10 de enero 1963, a las 10 hs., en Sarmiento 1853, para tratar:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio ejercicios cerrados 31|12|1960 y 31|12|61.

2º Determinación número Directores y nombramiento Directores y Síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta.

$ 960.- e.26|12 Nº 30.603 v.28|12|62

"I"

I.F.A. (INSECTICIDAS, FERTILIZANTES Y AFINES)
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
(N. 10.132)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de enero de 1963, a las 11.30 horas en Av. de Mayo 651, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1 del C. de Comercio, tercer ejercicio al 30 junio 1962.

2º Remuneración directores, administradores, síndico.

3º Determinar número y elegir directores y síndico.

4º Dividendo segundo ejercicio.

5º Ratificación actos directorio y convocatoria asamblea.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.- e.26|12 Nº 39.637 v.31|12|62

"M"

MUNDIAL AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera
Legajo Nº 14519
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de enero de 1963, a las 18 horas, en José Antonio Cabrera 3673, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio vencido el 31 de Julio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.26|12 Nº 39.636 v.31|12|62

MATER
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Agropecuaria y de Transporte
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día nueve de Enero de mil novecientos sesenta y tres a las diecisiete horas, en la sede social calle San Martín número sesenta y seis, piso primero, oficinas ciento uno|ciento cuatro, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio referente al período habido entre la constitución de la sociedad y el momento de la Asamblea;

2º Consideración de la renuncia del Señor Síndico titular;

3º Fijación por la Asamblea del número de Directores titulares y suplentes para el período subsiguiente;

4º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones y|o el correspondiente certificado de custodia de las mismas, tres días antes del señalado para la Asamblea General Extraordinaria en la Sede Social. — El Directorio.

$ 3.600.- e.26|12 Nº 39.579 v.31|12|62

"S"

SANTA FELISA
S. A. C. I. F. y A.
Callao 322, piso 4º - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de enero de 1963, a las 11 horas, en Callao 322, piso 4º, Dto. "A", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de junio de 1962.

3º) Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos por dos años.

4º) Designación de Síndico titular. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 15 del Estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con 3 días de anticipación.

$ 2.800.— e.26|12-Nº 39.517 v.31|12|62

"T"

TIMBO
Sociedad Anónima Ganadera y Forestal
Registro Nº 6.113
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 9 de enero de 1963, 11 horas, Carlos Pellegrini 1594, para tratar:

1º Consideración documentación Art. 347, inc. 1º C. C., ejercicio 30|9|62 y distribución utilidades.

2º Capitalización 2a. cuota Revalúo Contable.

3º Aumento de capital.

4º Elección tres Directores.

5º Elección Síndico.

6º Fijación honorarios Síndico y designación dos accionistas firmar actas.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|12-Nº 39.541 v.31|12|62

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, Capital, T. E. 35-4599, que Carlos Santiago Alvarez López, réditos Nº 726 869-001 y Fermín Alvarez López, réditos Nº 305.484-001, venden a Arnoldo Bartolomé Errea, réditos Nº 711.601-001, Simón Federico Ramón Carbajales, réditos Nº 446.759-004 y Alfredo Rodríguez, réditos Nº 820.225-003, su negocio café y bar denominado "Libertador", sito en AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN Nº 6401 esq. LIDORO J. QUINTEROS, domicilio partes. — Reclamos ley en n|oficinas

$ 2.000.— e.26|12 Nº 39.533 v.31|12|62

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. Mandataria y Comercial, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Genoveva Beatriz Briano Vda. de Marco, vende a Ismael Fernández García, negocio Hotel Alojamiento, sito AVDA. DE MAYO Nº 1360, piso 3º, Dto. "B". — Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.26|12 Nº 39.549 v.31|12|62

Trujillo Hermanos y Compañía, Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio José Rieiro Rieiro, José Pastoriza Río, Manuel Benigno Souto Varela y Modesto Francisco Souto Varela venden a Jesús Ferreiro Lois las cuatro partes indivisas que tienen y le corresponden en el negocio del ramo de Panadería mecánica y fábrica de masas sito en esta Capital Federal calle AVENIDA DE LOS INCAS 5260 al 5264. Reclamos de Ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

$ 2.000 e. 26|12 Nº 39.631 v. 31|12|62

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, Capital, T. E. 35-4599 que Daniel Alvarez López, réditos Nº 410.065-001, dueño conjuntamente con Carlos Santiago Alvarez López, réditos números 726.869-001 y Fermín Alvarez López, réditos Nº 305.484-001, del negocio de café, bar y lunch, AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN Nº 6401 esq. LIDORO J. QUINTEROS, vende su tercera parte indivisa del indicado negocio, a Carlos Santiago Alvarez López y Fermín Alvarez López, quienes se hacen cargo del activo y pasivo y continúan giro negocio, domicilio partes: Av. Libertador Gral. San Martín 6401. — Reclamos ley, en el mismo negocio.

$ 2.400.— e.26|12 Nº 39.534 v.31|12|62

"B"

Por el término de Ley, se avisa que Hilel Duenyas, Céd. Ident. Cap. Fed. Nº 4.822.104, domiciliado en Tucumán 355, piso 1º, Dto. 8, Cap. Federal, vende a don Juan Armando Marconi, Céd. Ident. Cap. Federal Nº 2.290.600, domiciliado en Herrera 352, Cap. Federal, la parte mitad del negocio de tienda y artículos para niños que posee en el Mercado Proveedor del Sud, calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1235, Cap. Federal. Reclamos en el domicilio del comprador, Herrera 352, Cap. Fed.

$ 1.600 e. 26|12 Nº 39.557 v. 31|12|62

"C"

J. Sánchez Castro Díaz y Cía., Corred. y Martilleros Públicos, ofs. Av. de Mayo 1261, 2º, T. E. 38-2900-7454, avisan: Dolores González de Boudón, vende su parte mitad indivisa negocio Boutique, sito calle CASEROS 2931, local 17 a su socia Mirta Haydée Frega, quien se hace cargo del activo y pasivo dicha parte. — Reclamos término ley, n|oficinas

$ 1.200.— e.26|12 Nº 39.550 v 31|12|62

"CH"

Río y Cía. Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: Juan Cairo vende a Dante Argentino Anzorena, negocio Desp. de Comest. con venta de Beb. Alcoh. Envs. al por menor, CHASCOMUS 6586, Capt. Domc. partes, recl. Ley n|Ofic.

NOTA: Se pública nuevamente al solo efecto de rectificar la dirección del Edicto del 1º|12|62, Nº 35.891.

$ 1.200 e. 26|12 Nº 39.617 v. 26|12|62

"D"

José González, mart. públi., ofi. Cuenca 2228, avisa que Carlos María Carloni, vende, libre de toda deuda, su negocio de despensa, sito en la calle DIEGO FERNANDEZ ESPIRO 2327, a Pedro J. García. — Reclamac. de ley. en mi ofic, domici. de las partes.

$ 800.— e.26|12 Nº 39.556 v.31|12|62

"H"

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Manuel María Varela, Saturnino López y Santiago Mejuto venden a Encarnación Luaces de Iglesias, Ramón Iglesias, Feliciano Paredes y Daniel Agüero negocio Restaurante, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1389, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200 e. 26|12 Nº 39.633 v. 31|12|62

"J"

Fernando Corral, Asoc. de Bal. y Mart. Públ. Rivadavia 1709, Cap. Avisa: Felipe Pomares y Ramón Martínez venden a Jaime Rodríguez Tejón negocio café bar, calle JUAN B. ALBERDI 2300, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 800 e. 26|12 Nº 39.594 v. 31|12|62

"M"

Carlos A. González y Cía., Martilleros públicos, Avda. de Mayo 963, 2º, avisan Agapito Enrique Alvarez vende a Humberto Vicente Angel Diamante, hotel alojamiento sito MARCELO T. DE ALVEAR 773. Domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 800 e. 26|12 Nº 39.627 v. 31|12|62

"P"

Carlos A. González y Cía., Martilleros públicos, Avda. de Mayo 963, 2º, avisan: Casiano Villar y Amado Bertolino venden a Ramiro Padin, Eduardo Gómez Sánchez y Clara Generosa Fernández de Failde, hotel alojamiento sito PIEDRAS 640, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de nombres en el Boletín Oficial del 9|11 al 14|11|62.

$ 1.200 e. 26|12 Nº 39.628 v. 31|12|62

Inmobiliaria Boedo SRL., Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap. avisan que Italo Castellucci Dangella vende a Héctor Luis Zerbino su negocio Fiambrería, Despacho Pan y Lechería sito calle PICHINCHA 1256, Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.

$ 800 e. 26|12 Nº 39.568 v. 31|12|62

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

GENERAL MOTORS ARGENTINA S.A.
(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)
2099

Hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 17 de diciembre de 1962, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 1.400.000.000 en acciones ordinarias.

$ 720 e.26|12 Nº 39.597 v.28|12|62

FADEMAC
Fábrica Argentina de Materiales de Construcción
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber que la Asamblea del 31 de octubre de 1962, resolvió aumentar el capital a m$n. 125.000.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 480 e.26|12 Nº 39.598 v.28|12|62

MONTARGENTO S.A.
Córdoba 632 — Capital

Infórmase Accionistas que Directorio resolvió emisión 100.000 acciones con goce dividendo desde 1|1 62 que ofrécense Accionistas a la par y al contado a partir del 26|12|62 en sede social contra presentación títulos en plazos estatutarios a razón de 2 nuevas contra 1 poseída.

$ 960 e.26|12 Nº 39.602 v.28|12|62

FABRICA ARGENTINA SUPERLANA DE ACERO S. A..
Industrial y Comercial

El Directorio comunica aumento capital autorizado a $ 38.500.000 y emisión series 351 a 385 de acciones ordinarias clase "B", en pago capitalización segunda cuota Saldo Revalúo Contable, Ley 15.272, las que serán entregadas a los señores accionistas a partir del día 28 de diciembre de 1962

$ 960 e.26|12 Nº 39.613 v.28|12|62

TORT VALLS S.A.I.C.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 27 de diciembre de 1962 contra presentación del cupón Nº 1, se abonará el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 30-11-61. — Domicilio: Sarmiento 528, 2º piso, Capital. — El Directorio.

$ 960 .26|12 Nº 39.638 v.28|12|62

ACYMAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad resolvió emitir 4 series de acciones ordinarias clase "A" y 12 series de acciones ordinarias clase "B" por un valor total de m$n. 16.000.000.— El Directorio.

$ 720. e. 26|12. Nº 39.639. v. 28|12|62

WELBERS LTDA.
Soc. Anón., Industrial

Se comunica a los Sres. Tenedores de acciones Categoría A-5 votos y Categoría B-1 voto, que el Directorio, en virtud de la autorización conferida por la Asamblea Gral. Extraordinaria de Accionistas del 29|11|1960, de acuerdo con la aprobación por la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha dispuesto ofrecer en suscripción durante el período comprendido entre los días 2 al 18 de enero de 1963, la suma de m$n. 10.000.000.—, en diez series de 1 millón cada una Nº 51 al 60 inclusive, en acciones ordinarias, en la siguiente proporción, de acuerdo a la naturaleza de tenencia: m$n. 1.600.000.— en acciones Categoría A-5 votos y m$n. 8.400.000.— en acciones Categoría B-1 voto, con derecho a dividendo a partir del ejercicio a iniciarse el 1º de Abril de 1963 y que llevarán cupones Nº 11 y siguientes adheridos. — (Los cupones 8, 9 y 10 de las acciones en circulación, se utilizarán para capitaliz. revalúo contable, dividendo provisorio y definitivo respect. y de acuerdo con lo que la Asamblea Resuelva al tratar el ejercicio al 31|3|63).

La suscripción de estas acciones se hará a la par y a razón de una acción nueva por cada cinco de tenencia (20%) y su integración se efectuará en 5 cuotas bimensuales, iguales del 20 % cada una, debiéndose abonar la primera cuota al suscribir.

Para hacer uso del derecho de preferencia deberá presentarse el cupón Nº 7 dentro del plazo indicado, en las oficinas de la Sociedad calle San Martín Nº 683, 2º piso, escr. 23, Capital Federal, de lunes a viernes, de 11 a 13 horas.

El remanente de acciones no suscriptas, se prorrateará entre los Sres. Accionistas que en el momento de la suscripción manifiesten su deseo de intervenir en el mismo.

Vencido el plazo fijado, el cupón Nº 7 quedará nulo y sin valor alguno.

Las fracciones menores de una acción, se integrarán y serán liquidadas de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

La presente suscripción se realiza conforme a las disposiciones estatutarias de la Sociedad. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — El Directorio.

$ 1.120. e. 26|12. Nº 39.640. v. 26|12|62

C. DELLA PENNA S.A.C.I.
Registro Nº 4097

PAGO DE DIVIDENDOS

PAGO DEL SALDO DE REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 29 de diciembre de 1962, se abonará contra la presentación del cupón Nº 25, el dividendo del 21º Ejercicio, 20 % en acciones ordinarias Clase A y B, en proporción a sus respectivas tenencias. Asimismo se abonará a partir de la misma fecha, contra la presentación del cupón Nº 26, el saldo del revalúo contable, Ley Nº 15.272, 12,5986 % en acciones ordinarias Clase A y B, en proporción a sus respectivas tenencias. — Las fracciones menores de 5 acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26|11|1959. Ambos pagos se harán efectivos en Ficoval S.A.F.I.C., 25 de Mayo Nº 332, 4º piso, de 12 a 16 hs. — El Directorio.

$ 640. e. 26|12. Nº 39.641. v. 26|12|62

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Distribuidora y de Representaciones

SHULMAN LUTTERAL Y COMPAÑIA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 13 de diciembre de 1962, resolvió la emisión de 37 series de 1.000 acciones de $ 100 cada una numeradas del 1 al 1.000 dentro de cada serie y divididas en categoría "A" las numeradas del 1 al 640 y categoría "B" las numeradas del 641 al 1.000, de acuerdo al artículo 3º de los estatutos. — Integración al contado. — El Directorio.

$ 1.200 e.26|12 Nº 39,632 v.28|12|62

WILMINGTON S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica que por resolución del Directorio de fecha 24 de setiembre de 1962 se resolvió la emisión de 6 series de acciones Ordinarias de la clase "A" por un valor de $ 200.000.— cada una, o sea un total de $ 1.200.000.— nominales. Se dará derecho de preferencia a los accionistas contra el cupón Nº 2 en la proporción de una y media por cada una acción de su tenencia, en el plazo de 15 días a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 960 e.26|12 Nº 39.565 v.28|12|62

ALLONI HNOS. S.A.I.C. e I.

Se hace saber que el Capital Autorizado de la Sociedad se ha elevado a m|n. 45.000.000.— por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27|4|1962 y el capital emitido se ha elevado a m$n. 17.000.000.— mediante la emisión de veinte series con destino a dividendo. — El Directorio.

$ 720 e.26|12 Nº 39.626 v.28|12|62

GEROLA E IRIART HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que por resolución de fecha 18 de diciembre de 1958 se aumentó del capital autorizado de la sociedad a $ 18.000.000.—, acciones que se encuentran a la fecha totalmente emitidas y suscriptas y que por Asamblea de fecha 24 de setiembre de 1960 se aumentó el capital autorizado de $ 18.000.000.— a $ 60.000.000.—. — El Directorio.

$ 960 e.26|12 Nº 39.571 v.28|12|62

RIO TEUCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 16.163

Llámase a suscripción e integración de acciones ordinarias clase "A" por m$n. 4.000.000.— clase "B" por m$n. 4.000.000.— Viel 1385, Cap. — El Directorio.

$ 720.— e.26|12 Nº 39.540 v.28|12|62

ESTABLECIMIENTOS BROADWAY S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de mayo de 1961, resolvió el aumento de Capital autorizado a m|n. pesos 30.000.000.— el que está formado por pesos m|n. 15.000.000.— en acciones clase "A" y pesos m|n. 15.000.000.— en acciones clase "B". Asimismo el Directorio por resolución de fecha 9 de junio 1960, resolvió la emisión de 9 series de acciones ordinarias clase "B" de pesos m|n. 100.— valor nominal, por un total de pesos m|n. 2.250.000.— Por resolución de fecha 9 de junio de 1961 dispuso la emisión de pesos m|n. 10.150.000.— en acciones ordinarias de las cuales pesos m|n. 7.500.000.— pertenecen a la clase "A" y pesos m|n. 2.650.000.— a la clase "B"; y por resolución del Directorio de fecha 17 de diciembre 1962, la emisión de pesos m|n. 9.850.000.— en acciones ordinarias de pesos m|n. 100.— c|u. de la clase "B".

El Directorio.

$ 2.160 e. 26|12 Nº 39.530 v. 28|12|60.

WANORA S. A. I. y C.

Se hace saber por tres días que el Directorio en su reunión del 5 de octubre de 1962, ha dispuesto la emisión de las series 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, y 29 del Capital Autorizado integrada cada una por diez mil acciones al portador v$n. 100,00 cada una, dejándose expresa constancia que la serie 21, será destinada al pago de las acciones de clase "A", valor cinco votos y las restantes al pago de las acciones de clase "B", valor un voto, con destino al pago de los dividendos devengados durante el año 1961 y a la retribución del Directorio y Síndico, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de marzo de 1962.

El Directorio.

$ 1.680 e. 26|12 Nº 39.526 v. 28|12|62

TACOMA S. A.
C. I. F. I. y A.

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que por resolución del Directorio, esta Sociedad ha resuelto emitir las series 11 al 30 de acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción de pesos 200.000 cada serie.

Las mismas se ofrecen a suscripción de los señores accionistas, los cuales tienen derecho de preferencia del que podrán hacer uso dentro de los 15 días de la última publicación del presente.

El Directorio.

$ 1.200 e. 26|12 Nº 39.522 v. 28|12|62.

CASAFI
Comercial Americana S. A. Financiera e Industrial

El Directorio comunica a los señores Accionistas que en cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Octubre de 1962, y de conformidad con los artículos 3 y 4 de los Estatutos Sociales, ha emitido las acciones ordinarias y al portador de las series 20 y 21 por un valor total de m$n. 1.000.000,00. — Se aplicará el remanente de la serie 19 de 200.000,00 m$n., de la serie 20 de $ 500.000,00; y de la serie 21 de m$n. 323.000,00, o sean m$n. 1.023.000,00 para cubrir la capitalización del Fondo de Reserva Especial.

El Directorio.

$ 1.440 e. 26|12 Nº 39.523 v. 28|12|62.

FATYCA
Metalúrgica y Minera S. A. I. C.

Se comunica que por resolución del Directorio del 16|1|1961 se dispuso la emisión de la 2ª. serie de acciones ordinarias clase "A" por m$n. 4.000.000.

El Directorio.

$ 720.— e. 26|12 Nº 39.532 v. 28|12|62.

HECTOR JULIO Y ERNESTO DIAZ
Sociedad Anónima Industrial y Comercial y de Representaciones

De conformidad con el artículo 757 del Código de Comercio se hace saber que los siguientes títulos Nros. 918|943; 1057|1096; 1117|1136; 1197|1206; 1207|1216; y 1237|1256 representativos de 12.600 acciones Nros. 16.101|18.700; 30.001|34.000; 36.001|38.000; 44.001|45.000; 45.001|46.000 y 48.001|50.000 por un valor nominal total de 1.260.000 m$n. y cuyo extravío fuera oportunamente denunciado caducarán a partir del 31 de diciembre de 1962, siendo reemplazados por duplicados de igual valor y numeración con plenos efectos legales.

$ 2.000 e. 26|12 Nº 39.555 v. 31|12|62

GEROLA E IRIART HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que oportunamente se ha dispuesto la emisión de 6.000 acciones ordinarias clase "A" por un valor nominal de $ 600.000 y 11.000 acciones ordinarias clase "B" por $ 1.100.000. — El Directorio.

$ 720. e.26|12. — Nº 39.572 v.28|12|62

MITAU & GRETHER
S.A.C.I.F.I.
en Liquidación
N. 3.714

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del 27 de diciembre de 1962 abonaremos contra presentación del cupón 14, el cuarto dividendo de liquidación del 6 o|o a las acciones ordinarias A y B. — El pago se hará en nuestras oficinas, Gorostiaga 2292, lunes a viernes de 10 a 12 horas. — La Comisión Liquidadora.

$ 960. e.26|12. — Nº 39.580 v.28|12|62

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA
(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(2.773)

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio, en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 4 de diciembre de 1962, ha procedido a la emisión de 150.000 acciones ordinarias nominales que constituyen las series 51ª a 200ª, cada serie de 1.000 acciones de m$n. 100, valor nominal cada acción, o sea un valor nominal total de m$n. 15.000.000, con lo que el capital de la Sociedad queda aumentado a m$n. 20.000.000. Las nuevas acciones, a razón de tres acciones por cada acción en circulación se ponen a disposición de los señores accionistas por capitalización parcial del saldo del revalúo contable y en pago del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961. — Las nuevas acciones gozan de dividendo a partir del 1º de enero de 1962. — El Directorio

$ 1.920. e.26|12. Nº 39.589 v.28|12|62

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA S. A.

PAGO DEL DIVIDENDO A LAS ACCIONES PREFERIDAS

correspondiente al segundo semestre de 1962

Expediente Nº 4.363

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas que, a partir del 2 de enero de 1963, se abonarán en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400; Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500; Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Société Générale, Reconquista 330, los siguientes dividendos:

A las acciones preferidas 6 o|o (seis por ciento) anual acumulativo: Contra presentación del cupón Nº 29, el dividendo del 3 o|o (tres por ciento) en efectivo, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1962.

A las acciones preferidas 6 1|2 o|o (seis y medio por ciento) anual acumulativo con participación adicional: Contra presentación del cupón Nº 15, el dividendo básico del 3,25 o|o (tres con veinticinco por ciento) en efectivo, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1962.

Se recuerda a los señores accionistas la aplicación de las disposiciones fiscales vigentes. — El Directorio.

$ 1.920.— e.26|12-Nº 39.588-v.28|12|62

ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO S. A.

Conforme con el Art. 3º del estatuto, se hace saber a los accionistas que se ha dispuesto la emisión de las series 131ª a 200ª de acciones ordinarias de m$n. 100 c|u., de las clases "A" (5 votos) y "B" (1 voto), en las proporciones prescriptas por aquél. — El Directorio.

$ 720.— e.26|12-Nº 39.593-v.28|12|62

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BALLART y de MARIA del CARMEN MONSERRAT de BALLART o MARIA del CARMEN TERESA y DELFINA MONSERRAT de BALLART. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo tres de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.400.— e.22|12|62-Nº 39.288-v.5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARC[illegible] ZULLO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. Santo S. Faré, (h.), secretario.

$ 1.600. e. 20|12 62. Nº 38.801. v. 2 1 63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CARMELO SUAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.17|12 Nº 38.513 v.28 12 62

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ARGENTINA QUIROGA de de la VEGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.22|12 62-Nº 39.305-v.5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERN[illegible]A FERNANDEZ o BERNARDINA JUANA FERNANDEZ MURO y BONA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.660. e. 21|12 62. Nº 39.055. v. 3|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ARANCIO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e. 21|12 62. Nº 39.030. v. 3|1 63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de FRANCISCO ANSELMO VAZQUEZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires diciembre 18 de 1962. A. Rivas Molina, secretario.

$ 1.660. e. 21|12 62. Nº 39.029. v. 3|1 63

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DI MENN[illegible]. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e. 21|12|62. Nº 39.133. v. 3|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GILBERTO BRUNELLI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e. 21|12|62. Nº 39.134. v. 3|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a KLAUS ALFREDO GUNTHER BRENDECKE nombrándose síndico a Félix Collado, Santa Fe 36[illegible]. Fíjanse treinta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos. Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.200. e. 20|12. Nº 38.913. v. 26 12 62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARMIDA ZULEMA DAMONTE de FERRARI. Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600. e. 20|12|62. Nº 38.908. v. 2|1|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO NICODEMI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600 e.18|12 Nº 38.729 v.29|12 62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de don JOSE o JOSE FELIPE FALZONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 e.18|12 Nº 38.694 v.29|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA ADELA BARTOLI de PAZOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.18|12 Nº 38.680 v.29|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARLETTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.17|12 Nº 38.493 v.28|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA ROSA HERRERA de KYSELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 1.600.— e.17|12 Nº 38.391 v.28|12 62

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, de la Capital, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ABILLEIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 39.317-v.5|1|63

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO RABER. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e. 21|12|62. Nº 38.985. v. 3|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM DAVID GRÜNBAUM. Publíquese diez días. Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e. 21|12|62. Nº 39. 121. v. 3|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BENJAMIN ALVAREZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre 16 de 1962. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e. 21|12|62. Nº 39.160. v. 3|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SZOLOM MINKIN. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e. 21|12|62. Nº 39.011. v. 3|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO MOURELLE. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 1 de 1962. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e. 20|12|62. Nº 38.921. v. 2|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO CERVIÑO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e. 20|12|62. Nº 38.759. v. 2|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES ICKOWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.18|12 Nº 38.613 v.29|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE BELTRAMI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.17|12 Nº 38.496 v.28 12.62

El Juez en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a don BERNARDINO SERRANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e. 15|12 Nº 38.187 v. 27|12|62

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CHICANO o JOSE CHICANO URDIALES — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 37.886-v.26|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO AMENDOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre seis de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 37.762-v.26|12|62

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO VINARDELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.434-v.5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES REMO REBORI o ARISTIDES REMO REBORI y GIANELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 39.203-v.5|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE MARIA REIGOSA o REIGOSA BOUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 39.327-v.5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICCIERI JOAQUIN BEZZONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e21|12|62 Nº 39.143 v.3|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA del CARMEN LOPEZ de DI MODUGNO y don PASCUAL MIGUEL DI MODUGNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.21|12|62 Nº 39.095 v.3|1|63

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ASI JORGE GAVILAN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e. 20|12|62. Nº 38.922. v. 2|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FANESI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e. 20|12|62. Nº 38.865. v. 2|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA VARELA RODRIGUEZ DE VAAMONDE. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre tres de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.20|12|62-Nº 38.943-v.2|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL SOUZA LUZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.18|12 Nº 38.642 v.29|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELIPA ALCIRA GALVAN de BALETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.18|12 Nº 38.730 v.29|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.18|12 Nº 38.681 v.29|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BIANCHI de CATALA MOYANO y JULIO ARGENTINO ATILIO CATALA MOYANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.18|12 Nº 38.624 v.29|12|62

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA GARCIA de POL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.17|12-Nº 38.504-v.28|12|62

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO DOMINGO ROSSI y ADELINA BELLI de ROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.17|12 Nº 38.302 v.28|12 62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUZZETTI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.17|12 Nº 38.328 v.28|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ALEJANDRO LEMOINE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e. 15|12 Nº 38.240 v. 27|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORINA VIDIRI de VIDIRI o NICOLETTA VIDIRI de VIDIRI; MARIA VICENTA MARGARITA VIDIRI; y SANDALIO ALFREDO o ALFREDO SANDALIO VIDIRI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 2.400 e. 15|12 Nº 38.120 v. 27|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR MENDOZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962.— Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 37.868-v.26|12|62

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA o HERMINIA FLORA TSCHANTRE de GURLET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.461-v.5|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LARREGUY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 39.208-v.5|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre doce de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 39.204-v.5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA POZZOLI de DOPAZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre once de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 39.331-v.5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL POLLIA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.- e.21|12|62 Nº 39.024 v.3|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO JORGE COSTA PEUSER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1600.- e.21|12|62 Nº 39.161 v.3|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VENTURA ANGEL NOVATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 1.600 e.18|12 Nº 38.620 v.29|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 1.600. — e.18|12 Nº 38.617 v.29|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO JUAN GUTIERREZ o JUAN NARCISO GUTIERREZ o GUTIERREZ y LUCERO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. — e.18|12 Nº 38.571 v.29|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA EMMA MERCEDES COLAS DE LA NOUE de DONOSO o ANA MARIA EMMA MERCEDES DE LA NOUE de DONOSO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 2.400 e.17|12 Nº 38.390 v.28|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE TALARICO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, diciembre diez de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e. 15|12 Nº 38.077 v. 27|12|62

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ANTONIO CETRANGOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 37.932-v.26|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OBDULIO SANTIAGO FORTUNATO SIRI u OBDULIO FORTUNATO SIRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre siete de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 37.856-v.26|12|62

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA o ALCIRA ELSA BREYER de PALANZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre once de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 37.765-v.26|12|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre cinco de 1962. — L. M. Abrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.483-v|5|1|63

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.485-v.5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JORGE CASTAÑEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.430-v.5|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIA EXPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.350-v.5|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OTEIZA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.600 e. 24|12|62 Nº 39.404 v. 5|1|63

El Juez en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION MANZIONE de IASSOGNA y de VICENTE IASSOGNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e. 24|12|62 Nº 39.393 v. 5|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BANCALARI de NOVOA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e. 24|12|62 Nº 39.394 v. 5|1|63

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herede-

ros y acreedores de JOSE MARIA ROJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 39.225-v.5|1|63

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS MOSLER por treinta días. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— 22|12|62-Nº 39.321-v.5|1º|63

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN VIALE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.- e.21|12|62 Nº 39.033 v.3|1|63

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por quince días a ISIDRA CASTRO de PALACIN y MARIA JULIA CAPURRO y toda otra persona que se considere con derecho a contestar la demanda en los autos: "Copropietarios de la Finca Terrada 2772|78 s|División de condominio", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que las represente. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires Diciembre 6 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.200.- e.21 12 Nº 39.102 v.27|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MAYO LAFUENTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1600.- e.21|12|62 Nº 39.184 v.3|1|63

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Félix R. de Igarzábal (Sec. 1'), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ... CARMEN L..FOSSE de M..ZZ..I. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 30 de octubre de 19.. Luis M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 1.600. e. 20|12|62. N 38.8.. v. 2|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINA ENRIQUETA MILANI de CHIARAVALLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e. 20|12 Nº 38.835 v. 2|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOEL SZCZYTNICKI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.17|12 Nº 38.344 v.28|12|62

El doctor Felix R. de Igarzabal Juez Civil Nº 6, Secretaria Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO ENRIQUE RAVERA. — Publicar diez dias. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e. 15|12 Nº 38.158 v. 27|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA DORICO de LAMMEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 37.813-v.26|12|62

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de LUIS VITALE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e. 24|12|62 Nº 39.352 v. 5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº siete, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedos de JOSE EDUARDO DURANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1962 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e. 24|12|62 Nº 39.373 v. 5|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER BOURG de MOLTENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires diciembre 14 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 39.310-v.5|1º|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ISABEL o ISABEL MATILDE MALATINI de SOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 39.265-v.5|1º|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ALBERTO CONSTANTINO M'ELLOGNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e. 20|12 Nº 37.859 v. 2|1|63
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 19|12|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GHERS ABRAHAM o HERCH o HERSCH o ENRIQUE SUDACOV. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e. 20|12 Nº 38.890 v. 2|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ZUBIZARRETA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.17|12 Nº 38.435 v.28|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Sec. Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAZZEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1 600 e. 20|12 Nº 38.882 v. 2|1|63

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO D'ONOFRIO y MARIA ESTHER CESAR de D'ONOFRIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.17|12 Nº 38.397 v.28|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AMALIA LEDO de FERNANDEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.17|12 Nº 38.472 v.28|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN ESTEBAN ORTIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 37.871-v.26|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOS LUIS SALA. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. Augusto César Belluscio, secretario. —
$ 1.600.— e.14|12 Nº 37.850 v 26|12|62

Juzgado Civil N 8 Secretaría N 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FIGAREDO. — Publíquese por diez dias. —
Buenos Aires, diciembre / de 1962.— Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.14|12 Nº 37.939 v.26|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de AURORA ADRIO de PEREZ — Publíquese por diez días —
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.14|12 Nº 37.893 v.26|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 15, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JUAN CONSALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia secretario
$ 1.600.— e.14|12-Nº 37.957 v.26|12|62

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO CULLIA. — Publíquese por diez dias — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — José M Monclá, secretario.
$ 1.600 e. 24|12|62 Nº 39.408 v. 5|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1962.— Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 39.248-v.5|1º|63

Juzgado en lo Civil Nro. 8, Secretaría Nro. 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO ENRIQUE ZONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 39.232-v.5|1º|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CHUNG-LING.—Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — José Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62 Nº 39.214 v.5|1|63

El Juzgado en l Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BELMONTE de PUGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.- e.21|12|62 Nº 38.975 v.3|1|63

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MASTRANGELO de MASTRANGELO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62 Nº 39.258 v.5|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN EMETERIO BOGLIOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.- e.21|12|62 Nº 39.107 v.3|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO GIL y GENARA ENTRENA de GIL.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. — e.18|12 Nº 38.696 v.29|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATEO SHINE.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.17|18 Nº 38.313 v.28|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSALIA CASENAVE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.17|12 Nº 38.445 v.28|12|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GAIDA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.486-v.5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA MARIA DOMINGA COSSINI de FRUET. Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62 Nº 39.292 v.5|1|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA TORRES de VILA o LUISA TORRES LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e. 20|12 Nº 38.876 v 2|1|62

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELODIA FIZ de RAMIREZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre veintiséis de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.391-v.5|1|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LINA ROSA COLECCHIA de FERNANDEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre veintiséis de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.390-v.5|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOSIO CLAPS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.18|12 Nº 38.602 v.29|12|62

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME ENTENBERG.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e.17|12 Nº 38.291 v.28|12|62

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RAQUEL CATALINA PREMAZZI de ELENA. — Publíquense edictos por 10 días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e. 15|12 Nº 38.052 v 27|12|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, en el concurso civil de "MARMOLSTEIN BERNARDO s|sucesión", comunica por tres días a los acreedores que durante 15 días podrán inspeccionar la graduación definitiva de créditos. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 720.— e.22 12 Nº 39.223 v.26|12|62

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO JOSE ZANFINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e. 22|12|62 Nº 39.193 v. 5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 38.878 v.26|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HLAVENKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.21|12|62 Nº 39.178 v.3|1|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO AMATO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.380-v.5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO ANTONIO PIEDIMONTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e. 22|12|62 Nº 39.285 v. 5|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIO o VICTORIO ITALO ZAMBONI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario
$ 1.600 e. 20|12 Nº 38.788 v 2|1|62

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS PEZZANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e. 15|12 Nº 38.062 v. 27|12|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MASCIOLI LORENZO, su sucesión — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario
$ 1.600.— e.14|12-Nº 37.924 v.26|12|62

El señor Juez Civil Dr. Noe Quiroga Olmos (Secretaría Nº 15), cita por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS ANTONIO IACONANGELO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 — e.14|12-Nº 37.903 v.26|12|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES AVINO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre quince de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.429-v.5|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, (Secretaría Nº 32), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ERNST de FRICKE LEMOINE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.21|12|62 Nº 39.078 v.3|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA SUMMA DE BEVACQUA — Publíquese diez días. César C. San Miguel"
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 37.758 v.26|12|62

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA GARIBALDI de FEDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.21|12|62 Nº 39.139 v.3|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO BLAS RAMOS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 800 e.21|12 Nº 38.972 v.27|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA BEATRIZ DUBIAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.21|12|62 Nº 39.141 v.3|1|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por veinte días a herederos y acreedores de MANUEL PUENTE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1962 — Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 800 e. 20|12 Nº 38.746 v. 26|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 del Dr. Carlos A. Raffo del Campo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO BIOY — Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e. 20|12 Nº 38.831 v. 2|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO GORDOA. — Publíquese diez días
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 37.890 v.26|12|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA GHIRINGHELLI de AMABLE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e. 20|12 Nº 38.764 v. 2|1|62

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAMBARINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962 — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.21|12|62 Nº 39.135 v.3|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOBROS o DORA GRIMBERG o GRINBERG de GRINBERG. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.21|12|62 Nº 39.120 v.3|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA o ANTONIO GARCIA GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.21|12|62 Nº 39.082 v.3|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA VECCHI de DEPIAGGI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — E. Conte Mac Donell secretario.
$ 1.600.— e.21|12|62 Nº 39.122 v.3|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por veinte días a herederos y acreedores de doña OFELIA ALBA VIRTUDES BARROS. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 800.— e.21|12 Nº 39.032 v.27|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO VELLANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. — e.18|12 Nº 38.560 v.29|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO EDUARDO FERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.17|12-Nº 38.383-v.28|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO FERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.17|12-Nº 38.381-v.28|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES LUIS BISSON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.15|12-Nº 38.033-v.27|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO LUIS BARBERIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Enzo N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.15|12-Nº 38.226-v.27|12|62

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.484-v.5|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedore. de doña MARIA LA PUENTE LARRALDE o PAULINA MARIA LAPUENTE LARRALDE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Oscar J. Ciocca, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|63 Nº 39.076 v.3|1|63

El Dr. Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES VALLE.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.20|12-Nº 38.954-v.2|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de WALTER HIRSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.17|12-Nº 38.487-v.28|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21 (Secr. 42), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª ANA PAGNI de DE CARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 37.849-v.26|12|62

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE CUNDARI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|62 Nº 39.119 v.3|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SABINA CRIPPA de LASCARAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.20|12-Nº 38. 48-v.2|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 42, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VALENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. — e.18|12 Nº 38.633 v.29|12|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO GARRAPA. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. — e.18|12 Nº 38.590 v.29|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO o VICTOR GATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.17|12-Nº 38.389-v.28|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO PROJETTO y D'ALBANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre de 1962. — José F. D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 37.982-v.26|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO RODOLFO NUÑEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires diciembre 22 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 37.902-v.26|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ENRIQUETA GRILLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.14|12 Nº 37.841-v.26|12|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CASTELLO de GROSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.20|12-Nº 38.877-v.2|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELA TAMBURINI de CHEVALIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|12-Nº 38.367-v.28|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALIM KALIL AUCAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.17|12-Nº 38.345-v 28|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDUVIGES CLAUSEN de LISCHE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 6 de noviembre de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|12-Nº 38.096-v.27|12|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION o CONCETTO INGRASSIA, y de ROSA CALDERARO de INGRASSIA y ROSALIA INGRASSIA de BUSSOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.21|12|62 Nº 37.860 v.3|1|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|12 al 26|12|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA POVIGNA de MEZZETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. — e.18|12 Nº 38.703 v.29|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 38.547-v.29|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PAULESU. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre cuatro de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.17|12-Nº 38.293-v.28|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PABLO CATTANEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 37.864-v.26|12|62

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SENDIN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|62 Nº 39.118 v.3|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por quince días a JACINTO TIMANA para comparecer en el juicio "Racciatti Norma Delia Timana, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.200.— e.20|12-Nº 38.750-v.26|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBERTO FORTUNATO IRUSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.17|12-Nº 38.447-v.28|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO RICKERT o RIKERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.15|12-Nº 38.159-v.27|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO o ALFREDO DOMINGO ISAURRALDE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre once de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.15|12-Nº 38.071-v.27|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELESTINA TELLERIA de LUCENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de mil novecientos sesenta y dos. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 37.965-v.26|12|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS JASSIK. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre siete de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 22|12|62 Nº 39.294 v. 5|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARMEN MARIA ESTHER VAZQUEZ de SCHCOLNIK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 22|12|62 Nº 39.297 v. 5|1|63

Juzgado Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCILIA PASTORE de ORLANDO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|62 Nº 39.003 v.3|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LIETTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|62 Nº 39.157 v.3|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MIGUEL PUENTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1962 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|62 Nº 39.063 v.3|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIDIA LUGARDA MANDOLINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. — e.14|12-Nº 37.980-v.26|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO LEONCINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 38.629-v.29|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NATALIA BELSITO DE ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 37.814-v.26|12|62

Nº 27

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CALIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario
$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 39.340-v.5|1|63

Luis A. Vincent Gache, Juez Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSMAN JULIO SCARONE. Publicar diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962 — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|62 Nº 39.021 v.3|1|63

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO JULIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario
$ 1.700.— e.15|12-Nº 38.206-v.27|12|62

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña HERMINIA VISCONTI de DEYMONNAZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 38.587-v.29|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON KATZMANN DEUTSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.15|12-Nº 38.114-v.27|12|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña WANDA DUMBLIESKITE de OLSAUSKAS — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Aristides L. P. Rolando, secretario.
$ 1.600 e. 22|12|62 Nº 39.319 v. 5|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SANSSONI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|62-Nº 39.142-v.3|1|63

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO RODRIGUEZ BURMESTER.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.418-v.5|1|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MASIDE o MASIDE PEREZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.480-v.5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GARCIA de ALVAREZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|62-Nº 39.152-v.3|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TABOAS de BOLTRAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.20|12-Nº 38.902-v.2|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCIANO SATURNINO REY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.20|12-Nº 38.785-v.2|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL CIRIACO RAMIREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 38.535-v.29|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION MARIA JOSEFA CORRAL o CONCEPCION CORRAL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 38.594-v.29|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SABINO SOSO o SASSO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 38.654-v.29|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO TEOFILO CHAVARRIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 38.592-v.29|12|62

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CARDENAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 38.541-v.29|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL GIOVIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.17|12-Nº 38.279-v.28|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO CARQUEIJEDA y de ANTONIA CASTIÑEIRA o CASTIÑEIRA de CARQUEIJEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.17|12-Nº 38.341 v.28|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA SUAREZ de SENDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.17|12-Nº 38.438-v.28|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MARIA GONZALEZ de GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 37.891-v.26|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRATTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 37.931-v.26|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL VICENTE CAPOZZO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 37.794-v.26|12|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PEDRO RINKEVICH.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.21|12-Nº 38.970-v.27|12|62

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO CIPRIANO LOPEZ.
Publíquese 5 días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.21|12-Nº 39.149-v.27|12|62

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita por tres días a LUIS OSVALDO SPIRATTI, para comparecer en juicio: "Pezzuti, Víctor Francisco contra Luis Osvaldo Spiratti y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese Boletín Oficial tres días.
Héctor R. López, secretario.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 720.— e.24|12-Nº 39.357-v.27|12|62

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NATALIO CESAREO y CARMEN FERNANDEZ.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Julio Rey (h.), secretario.
$ 800.— e.21|12-Nº 38.964-v.27|12|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES MARRONE de RUGGIERO.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre seis de 1962. — Julio Rey (h.), secretario.
$ 800.— e.21|12-Nº 39.057-v.27|12|62

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz N. 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRINA JUGE de GIOVANETTI.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.24|12-Nº 39.389-v.29|12|62

Nº 13

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña FELISA ALMAIDA de SCHIPANI.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.21|12-Nº 38.968-v.27|12|62

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUCIA WINNI de TERAN o LUCIA WINNI Vda. de TERAN.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.21|12-Nº 38.963-v.27|12|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de SZKUTA GREGORIO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires 14 de diciembre de 1962. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.21|12-Nº 38.966-v.27|12|62

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MAHMUD HAMUD o MUHAMUD BRAHIM AMUD. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.21|12-Nº 38.965-v.27|12|62

Nº 25

... Nacional de Paz Nº 25, hace saber por tres días en los autos ... CEFERINO c|MARCIAL ANTO... s|desalojo, expediente número 151.783, el auto de fojas 28 vuelta que dice así: "Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. De la liquidación prac... por el término y apercibimiento legal. Notifíquese. Rómulo H. Di Iorio".
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 720.— e.24|12-Nº 39.457-v.27|12|62

Juzgado de Paz Nº 25, comunica a JORGE PALAMENGHI y a HECTOR GIMENEZ en el juicio "Grillo Salvador c|Casullo de Manuale Angélica, s|desalojo" que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, abril 12 de 1961... Fallo: rechazando la demanda interpuesta por Salvador Grillo contra Angela Casullo de Manuale. Costas por ... Di Iorio".
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 960.— e.24|12-Nº 39.450-v.27|12|62

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN FONTE o FONTI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.21|12-Nº 39.039-v.27|12|62

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por tres días a don CARMELO TRIFIRO, para comparecer a juicio: "Zas Vda. de Cáceres, Mercedes c|Trifiro, Carmelo y ocupantes s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 720 e. 22|12 Nº 39.267 v. 26|12|62

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TESTA ANGEL y SECUNDINA IONNA de TESTA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1962. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800 e. 22|12 Nº 39.212 v. 28|12|62

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS CAMPAGNARI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800. e.24|12. — Nº 39.395 v.29|12|62

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SIRIA SILVA POBAS de DEFILIPPI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.21|12-Nº 39.099-v.27|12|62

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SAVERIO VALENTE y de LUCIA BARONE de VALENTE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Carlos Horacio Gárgamo, secretario.
$ 800.— e.21|12-Nº 39.113-v.27|12|62

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita por tres días a REGINA MARCOS para comparecer en juicio "Caruso, Domingo c| Marcos, Regina, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 720. e.24|12. — Nº 39.473 v.27|12|62

Nº 39

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don RICARDO HERMANN BARTRAM. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.21|12-Nº 39.185-v.27|12|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 39 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO ANDRES ECHEVERRIA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.20|12 Nº 38.951 v.26|12|62

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL PODRIGUEZ. (Publíquese por cinco días).
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.21|12-Nº 39.012 v.27|12|62

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ASTE y MATILDE CALCAGNO de ASTE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — El Secretario
$ 800. e.24|12. — Nº 39.464 v.29|12|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA BERNARDELLO de BAGHINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 800.— e.21|12-Nº 38.971-v.27|12|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS PRAYCODKO, comparecer en la Causa Nº 15.211 que se le sigue por rapto y violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 102. — Oscar Enrique Gigena, secretario
e.21|12 Nº 1.089 v.27|12|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS ESTEIRO a comparecer en la Causa Nº 15.125 que se le sigue por prostitución, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 102 — Oscar Enrique Gigena, secretario
e.21|12 Nº 1.090 v.27|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE OSCAR CARONE, causa 934, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y f. de instrumento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.21|12 Nº 1.091 v.27|12|62

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MARIO ANDRES CASAS, a comparecer en la causa Nº 31.977, que se le sigue por tentativa e robo de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1962. — Secretaría 105. — José León Pagano (h.), secretario.
e.21|12 Nº 1.092 v.27|12|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días JOSE RICARDO MONTILLO, a comparecer en la causa Nº 31.973, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962. Secretaría N 105. — José León Pagano (h.), secretario.
e.21|12 Nº 1.093 v.27|12|62

El Juez de Instrucción, Dr. César Black, por ante la Secretaría Nº 106 del Dr. José León Pagano (h.), cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL YAZIGI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.997, que se le instruye por hurto reiterado bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962 — Secretaría Nº 106. — José León Pagano (h.), secretario.
e.21|12 Nº 1 094 v.27|12|62

El Juez de Instrucción, Dr. César Black, por ante la Secretaría Nº 106 del Dr. José León Pagano (h.), cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RENATO ROSSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.997, que se le instruye por hurto reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962 — Secretaría Nº 106. — José León Pagano (h.), secretario.
e.21|12 Nº 1.095 v.27|12|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a LEO SAGAL, a comparecer en la causa Nº 30.945, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1962 — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.21|12 Nº 1.096 v.27|12|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a SALOMON ZELMAN INVENTARZ, a comparecer en la causa Nº 32.067, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.21|12 Nº 1.097 v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO BELISARIO RION, a comparecer en la causa Nº 32.077 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 107.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962 — Pablo M. Tapia, secretario.
e.21|12 Nº 1.101 v.27|12|62

Nº 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto Adolfo Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ANTOLIN CLAVERO, a comparecer en la causa Nº 22.880, que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario
e.21|12 Nº 1.098 v.27|12|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto Adolfo Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE GRUMBERG, a comparecer en la causa Nº 22.908, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario
e.21|12 Nº 1.099 v.27|12|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto Adolfo Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL FEDERICI, a comparecer en la causa Nº 22.805, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario
e.21|12 Nº 1.100 v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a DORA YOLANDA MASSERO a comparecer en la causa Nº 24.408, que se le sigue por sustracción de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1962.— Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.21|12 Nº 1.102 v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JORGE EDMAN, a comparecer en la causa número 24.404, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962 — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario
e.21|12 Nº 1.103 v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CRISTIAN OLIVERA, a comparecer en la causa número 24.353 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1962 — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario
e.21|12 Nº 1.104 v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a LEONARDO OSCAR VERDUN a comparecer en la causa número 23.438, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962 — Rafael Cullen, secretario.
e.21|12 Nº 1.105 v 27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO HERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 23 454 que se le sigue por lesiones, artículo 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962 — Rafael Cullen, secretario.
e.21|12 Nº 1.106 v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAUL NANO PEREYRA, a comparecer en la causa Nº 23.328, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacer lo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962 — Rafael Cullen, secretario.
e.21|12 Nº 1.107 v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a PEDRO CESAR PEREYRA, a comparecer en la causa Nº 23 328, que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962 — Rafael Cullen, secretario.
e.21|12 Nº 1.108 v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO SORDO, a comparecer en la causa Nº 23.478, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|12 Nº 1.109 v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAMON SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 23.474, que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|12 Nº 1.110 v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL ROBERTO BARRATI NI, a comparecer en la causa número 23.477, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|12 Nº 1.111 v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL ROQUE LEIVA, a comparecer en la causa número 23.477 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|12 Nº 1.112 v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días, a JORGE PEDROZO, a comparecer en la causa Nº 23.476 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 110. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e. 21|12 Nº 1.113 v. 27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días, a OSVALDO BOZICOVICH, a comparecer en la causa Nº 23 438 que se le sigue por estafas reiteradas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e. 21|12 Nº 1.114 Nº 27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a ROBERTO MARIO ZUCARINO, a comparecer en la causa Nº 23 438 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e. 21|12 Nº 1.115 v. 27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a JOSEFINA MANUELA MARCHESE, a comparecer en la causa Nº 23.451 que se le sigue por infracción a la ley 12 962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e. 21|12 Nº 1.116 v. 27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días, a CRISTOBAL DIEGO COLOMBO, a comparecer en la causa Nº 23 442 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e. 21|12 Nº 1.118 v. 27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a HASSAN MARHABA, a comparecer en la causa Nº 23.458 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e. 21|12 Nº 1.117 v. 27|12|62

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días, a JUAN CARLOS VARUTA, a comparecer en la causa Nº 22.313 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e. 21|12 Nº 1.119 v. 27|12|62

Por orden del doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a|c. del Jdo. Nº 6 de la Capital, por la Secretaría Nº 117, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a MIGUEL GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.327 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e. 21|12 Nº 1.120 v. 27|12|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, Secretaría Sicardi, se emplaza por el término de treinta días, a ESTEBAN VERES, a comparecer en la causa Nº 21.768 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario
e. 21|12 Nº 1.121 v. 27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a GUILLERMO CARLOS GUILHE o GUILLERMO GUILHE BILLINGHURST, ALBERTO F. SURJAN TROFO y ALFONSO PLA, a comparecer en la causa Nº 21.327 que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 21|12 Nº 1.122 v. 27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ALEJANDRO OROZCO, a comparecer en la causa Nº 21.736 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 21|12 Nº 1.123 v. 27|12|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días, a ERNESTO JOSE KRAYESKI, a comparecer en la causa Nº 21 772 que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese durante cinco días. — Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 21|12 Nº 1.124 v. 27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, Secretaría Sicardi, se emplaza por el término de treinta días a HECTOR VALENTIN ORQUILLES a comparecer en la causa Nº 21.770 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|12-Nº 1.125-v.27|12|62

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO JUAN CHIRIZOLA a comparecer en la causa Nº 27.060 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.21|12-Nº 1.126-v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ELIDA EMMA MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 27.062 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.21|12-Nº 1.127-v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS BAJRE a comparecer en la causa Nº 27.054 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.21|12-Nº 1.128-v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ARMANDO PEREYRA a comparecer en la causa Nº 27.145 que

se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Bunos Aires, 5 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.21|12-Nº 1.129-v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUCIA TERESA NIGRO a comparecer en la causa Nº 27.113 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.21|12-Nº 1.130-v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ROQUE FERREYRA a comparecer en la causa Nº 27.089 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.21|12-Nº 1.131-v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR HUGO SIMO a comparecer en la causa Nº 27.127 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.21|12-Nº 1.132-v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL RATTO a comparecer en la causa Nº 27.112 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.21|12-Nº 1.133-v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUIS MARIA NAVARRO a comparecer en la causa Nº 27 061 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.21|12-Nº 1.134-v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MAGDA IVANISEVICH de D'ANGELO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 27.063 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.21|12-Nº 1.135-v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a HUGO BECEIRO a comparecer en la causa Nº 27.128 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.21|12-Nº 1.136-v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JUSTINA IÑIGUEZ de OLIVERA a comparecer en la causa Nº 27.096 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.21|12-Nº 1.137-v.27|12|62

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a BEATRIZ ROSALES a comparecer en la causa Nº 9.419 que se le sigue por daño, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.21|12-Nº 1.138-v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANGELA NOBILE a comparecer en la causa Nº 9.419 que se le sigue por daño, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.21|12-Nº 1.139-v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplazan por el término de cinco días a BRUNO LUCIA y LEO ENRIQUE LEVY a comparecer en la causa Nro. 12.652, que se le siguen por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliau, secretario.

e.21|12-Nº 1.140-v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a SARA YAMBRUN de IBRAHIM a comparecer en la causa Nº 11.788 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires noviembre 28 de 1962. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.21|12-Nº 1.141-v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a OMAR ARISTIDES LUQUE a comparecer en la causa Nº 11.830, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.21|12-Nº 1.142-v.27|12|62

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO RASO a comparecer en la causa Nº 28.126 que se le sigue por tentativa de estafa, hurto y falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.21|12-Nº 1.143-v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DOMINGO RICCHI a comparecer en la causa Nº 27.953 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1962 — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.21|12-Nº 1.144-v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ZELMIRA CRISTINA RICCHI a comparecer en la causa Nº 27.953, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.21|12-Nº 1.145-v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplazan por el término de cinco días a ARIEL ARMANDO VIDELA a comparecer en la causa Nº 25.455, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.21|12-Nº 1.146-v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MARIA LUISA QUINTANA a comparecer en la causa Nº 26.279, que se le sigue por hurto y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1962 — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.21|12-Nº 1.147-v.27|12|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ERICO MAHLER SIMONS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.794 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Secretaría Nº 131. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.21|12-Nº 1.148-v.27|12|62

Nº 11

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a EDUARDO LUIS REBAK para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9697, que se le sigue por encubrimiento, por ante la Secretaría Nº 132 del Dr. Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e.21|12-Nº 1.149 v.27|12|62

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a LUIS DIONISIO ADARO, a comparecer en la causa Nº 930 que se le sigue por infrac. a la ley 12.962 defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.21|12-Nº 1.150 v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JULIO PASTOR RUIZ, a comparecer en la causa Nº 994 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.21|12-Nº 1.151 v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a ANTONIA DOMINGA LECIMA, a comparecer en la causa Nº 999 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.21|12-Nº 1.152 v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGA OVIEDO DE BENITEZ, a comparecer en la causa Nº 1006 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.21|12-Nº 1.153 v.27|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 135 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO NICOLAS RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebel . Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.

e.21|12-Nº 1.154 v.27|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 12, Secretaría Nº 135 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CECILIO FURLAND, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. Armin F. Gaite, secretario.

e.21|12-Nº 1.155 v.27|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 12, Secretaría Nº 135 cita Hny emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL FEDERICO PIGNATARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962 — Armin F. Gaite, secretario.

e.21|12-Nº 1.156 v.27|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MATEO CABRAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12 962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.

e.21|12-Nº 1.157 v.27|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 12, Secretaría Nº 135 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OLGA BARILATTI DE ESCUDERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.

e.21|12-Nº 1.158 v.27|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12. Secretaría Nº 135 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RICHARD HAWLEY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1162. — Armin F. Gaite, secretario.

e.12|12 Nº 1.159 v.27|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 12, Secretaría número 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALFREDO COLIMODIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12 962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.

e.21|12-Nº 1.160-v.27|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 12, Secretaría número 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR RUBEN SAN ROMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Armín F. Gaite, secretario.

e.21|12-Nº 1.161-v.27|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 12, Secretaría número 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ANTONIO ROJAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Armín F. Gaite, secretario.

e.21|12-Nº 1.162-v.27|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 12, Secretaría número 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVERIO MORENO SILVA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.

e.21|12-Nº 1.163-v.27|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 12, Secretaría Nº 135 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER R. MUCHENIK DE SLUZKI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Armín F. Gaite, secretario.

e.21|12-Nº 1.164-v.27|12|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a WALTHER DAHER SAAVEDRA a comparecer en la causa Nº 1.069 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de decararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.21|12-Nº 1.165-v.27|12|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a RAUL GONZALEZ FIGUEREDO a comparecer en la causa Nº 1.068 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.21|12-Nº 1.166-v.27|12|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a OSVAL-

DO BRUNI a comparecer en la causa Nº 1.071 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.21|12-Nº 1.167-v.27|12|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a RAUL AGUIRRE a comparecer en la causa Nº 1.086 que se le sigue por infracción a Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136. — Buenos Aires 30 de noviembre de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.21|12-Nº 1.168-v.27|12|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a GUARIKOS MENAKIAN a comparecer en la causa Nº 1.084 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.21|12-Nº 1.169-v.27|12|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a ANGELA S. de RIVARO a comparecer en la causa Nº 1.085 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136 — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.21|12-Nº 1.170-v.27|12|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós se emplaza por el término de cinco días a ANA MARIA SOTO de JAIME y ALEJANDRO JAIME a comparecer en la causa Nº 907, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.21|12 Nº 1.171 v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a DANILO P. HEREDIA, a comparecer en la causa Nº 987 que se le sigue por robo, privación ilegítima de libertad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.21|12 Nº 1.172 v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a JOSE AMERICO COLLADO y ADELAIDA VILLA de COLLADO, a comparecer en la causa Nº 1.001, que se les sigue por "hurto", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.21|12 Nº 1.173 v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a BRUNO CHEZZI, a comparecer en la causa Nº 1.046 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 140.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.21|12 Nº 1.174 v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a RAMON APOLINARIO HERRERA, a comparecer en la causa Nº 1037, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 140.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.21|12 Nº 1.175 v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ANGELA AURELIA GIL GARCIA, a comparecer en la causa Nº 991, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 140.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.21|12 Nº 1.176 v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ONOFRIO DINATOLO, a comparecer en la causa Nº 986, que se le sigue por agresión, abuso de armas y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.21|12 Nº 1.177 v.27|12|62

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a ALBERTO ORGUEIRA a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2841, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962 ante la secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría Nº 146.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.21|12 Nº 1.178 v.27|12|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a FELICIANO REBRAJ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2840, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962 ante la secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere(arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría Nº 146.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.21|12 Nº 1.179 v.27|12|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a PABLO CARLOS CUCARESE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2818 que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, ante la secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría Nº 146.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.21|12 Nº 1.180 v.27|12|62

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ALBERTO GUILLERMO BUENO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.843, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, ante la secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 26 de noviembre 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.21|12-Nº 1.181-v.27|12|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ROBERTO RELEA ACUÑA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.697, que se le sigue por el delito de defraudación, ante la secretaría Nº 146 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 28 de noviembre 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.21|12-Nº 1.182-v.27|12|62

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JUAN JOSE CONTI, en la causa Nº 1.733, que se le sigue por hurto y defraudación, por ante la secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 129 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 20 de noviembre 1962. — José F. Calvo, secretario.

e.21|12-Nº 1.183-v.27|12|62

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MERCEDES SUSANA GOMEZ de FARIAS, en la causa Nº 1.733 que se le sigue por hurto y defraudación, por ante la secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no comparecer, (Arts. 139 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 20 de noviembre 1962. — José Francisco Calvo, secretario.

e.21|12-Nº 1.184-v.27|12|62

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JAIME DE TOMASO, en la causa Nº 2.322, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria (Ley 12.962) por ante la secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 21 de noviembre 1962. — José Francisco Calvo, secretario.

e.21|12-Nº 1.185-v.27|12|62

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ALBERTO FUERTES, en la causa Nº 2.461 que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la secretaría Nº 144 del doctor José Francisco Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 22 de noviembre 1962 — José Francisco Calvo, secretario.

e.21|12-Nº 1.186-v.27|12|62

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ALBERTO MARINO MIANI, en la causa Nº 2.461, que se le sigue por el delito de defraudación por ante la secretaría Nº 144 del doctor José Francisco Calvo para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 22 de noviembre 1962. — José Francisco Calvo, secretario.

e.21|12-Nº 1.187-v.27|12|62

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a RAMON SALAS, en la causa Nº 3.115, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley Nº 12.962, por ante la secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 20 de noviembre 1962. — José Francisco Calvo, secretario.

e.21|12-Nº 1.188-v.27|12|62

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a SUSANA FELICITAS LOPEZ en la causa Nº 3.018, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley Nº 12.962, por ante la secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo, para que comparezca a derecho bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 16 de noviembre 1962. — José Francisco Calvo, secretario.

e.21|12-Nº 1.189-v.27|12|62

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a JOSE BESCH, en la causa Nº 3.145, que se le sigue por el delito de hurto, por ante la secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 16 de noviembre 1962. — José Francisco Calvo, secretario.

e.21|12-Nº 1.190-v.27|12|62

El Señor Juez Nacional en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a LUIS MARIA MENGHINI, en la causa número 3.120, que se le sigue por el delito de defraudación (Ley número 12.962), por ante la secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 14 de noviembre 1962. — José Francisco Calvo, secretario.

e.21|12-Nº 1.191-v.27|12|62

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a JOSE PASCUAL BENEYTO, en la causa Nº 2.959, que se le sigue por el delito de hurto, por ante la secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 14 de noviembre 1962. — José Francisco Calvo, secretario.

e.21|12-Nº 1.192-v.27|12|62

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Tribunal Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a RENEE EDUARDA PONCE, en la causa Nº 3.021, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo, para que comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 12 de noviembre 1962. — José Francisco Calvo, secretario.

e.21|12-Nº 1.193-v.27|12|62

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a REINALDO LUDWIG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.994 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 148.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Jaime L. Smart, secretario.

e.21|12 Nº 1.194 v.27|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES MAUAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1024, que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 148.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Jaime L. Smart, secretario.

e.21|12 Nº 1.195 v.27|12|62

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a AMELIA MARIA FREDES, a comparecer en la causa Nº 2823, que se le sigue por infrac. art. 44, ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — José A. Whittingslow, secretario.

e.21|12 Nº 1.196 v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO J. BIERMAZER, a comparecer en la causa Nº 2729 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — José A. Whittingslow, secretario.
e.21|12 Nº 1.197 v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MATILDE MARTA ARMENGOL de PEREIRA, a comparecer en la causa Nº 2759, que se le sigue por infracc. art. 239 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — José A. Whittingslow, secretario.
e.21|12 Nº 1.198 v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARIA CONCEPCION APARICIO, a comparecer en la causa Nº 2767, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — José A. Whittingslow, secretario.
e.21|12 Nº 1.200 v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ALBERTO MARIN, a comparecer en la causa Nº 2360, que se le sigue por infracción a la ley de prendas (Nº 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — José A. Whittingslow, secretario.
e.21|12 Nº 1.201 v.27|12|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO MATEO VARGAS, a comparecer en la causa Nº 1433, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — José A. Whittingslow, secretario.
e.21|12-Nº 1.202-v.27|12|62

Nº 19

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Nº 19, secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CRECENCIO ORTIZ ARANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves, bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco días".
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|12 Nº 1.203 v.27|12|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Nº 19, secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS FEDERICO BARRETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962, en la causa 3061, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días"
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|12 Nº 1.204 v.27|12|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Crim. Nº 19, secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación de la presente a TEODORO JOAQUIN ATUCHA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962, causa 2981, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962 — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|12 Nº 1.205 v.27|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19 Secretaría Nº 159 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMELIA CORDOBA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962 causa 3.065, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires diciembre 3 de 1962 — Jorge F. Massucco secretario
e.21|12-Nº 1.20[illegible]-v.27|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HILDA MANUELA DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962, causa 3.064 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|12-Nº 1.206-v.27|12|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO MARIO VIDAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.818, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.21|12-Nº 1.208 v.27|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVA ZULEMA ROBLEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.840 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.21|12-Nº 1.209 v.27|12|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, emplázase por cinco días al procesado ALFREDO JORGE ORTIZ, para que comparezca en la causa Nº 3 74, que se le sigue por los delitos de estafa y falsificación de marcas, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.21|12-Nº 1.210 v.27|12|62

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción, Doctor D. Jorge V. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de diez días, a RAFAEL SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 3.043, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento [illegible] so de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.21|12-Nº 1.211 v.27|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO MAROSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.690 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.21|12-Nº 1.212 v.27|12|62

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161 cita y emplaza por treinta días para que comparezca a estar a derecho MERCEDES GIMENEZ DE NEME en la causa Nº 2 978 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.21|12 Nº 1.213 v.27|12|62

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161 cita y emplaza por treinta días a partir de la primera publicación del presente, a DAVID HUBER para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2 [illegible] 0 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 26 de noviembre de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.21|12-Nº 1.214 v.27|12|62

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor D. Jorge V. Quiroga a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de diez días a CARLOS ANGEL TASCHERET, a comparecer en la causa Nº 3043, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.21|12-Nº 1.215-v.27|12|62

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO REMETE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962 — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.21|12-Nº 1.216 v.27|12|62

Art. 141 de. Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO FANUELE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.610.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1962 — Jorge Baltar, secretario.
e.21|12 Nº 1.217 v.27|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO MORINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.612.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1962. — Jorge Baltar secretario.
e.21|12 Nº 1.218 v.27|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROSA ESTHER AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.609.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1962 — Jorge Baltar, secretario.
e.21|12 Nº 1.219 v.27|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELISA CANTERA DE MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días — Causa Nº 2.614.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.21|12 Nº 1.220 v.27|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE MERTENS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.6[illegible]5
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962. — Jorge Baltar secretario.
e.21|12 Nº 1.221 v.27|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MAZZEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Sumario Nº 2 593.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962 — Jorge Baltar secretario.
e.21|12 Nº 1 222 v.27|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, [illegible], cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ORFILIO YAQUES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2 583
Buenos Aires 3 de diciembre de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.21|12 Nº 1.223 v.27|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR BANDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 2.501), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962 — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|12 Nº 1.224 v.27|12|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, Dr Leopoldo Isaurralde, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a JOAQUIN JOSE SOLDANO, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa número 173 62 caratulada "Soldano, Joaquín José, infrac. art. 25 de la Ley 11.386", que se le sigue por ante la Secretaría Nº 4, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Luis F. Gaibrois, secretario
e.21|12-Nº 1.225-v.27|12|62

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a SIMON ORTIZ, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 171|62 caratulada "Ortiz, Simón, infrac art 25, Ley 11.386", que se le sigue por ante la Secretaría Nº 4, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e.21|12-Nº 1.226-v.27|12|62

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ERNESTO FRANCISCO OSSOLA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4 078|56 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones legales.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. Jorge R. Gaspar, secretario.
e.21|12-Nº 1.227-v.27|12|62

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal Dr. Angel A. Bregazzi, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a BERNARDINO PEDRO MARTIN CHEDD HUENNEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6 660 que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962. Jorge R. Gaspar, secretario
e.21|12-Nº 1.228-v.27|12|62

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE M B BUSTAMANTE GOWLAND, en la causa Nº 1 901 para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — Alfredo F. Mayol, secretario
e.21|12-Nº 1.229-v.27|12|62

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Cieza Rodríguez cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de CASTOW para que comparezca a estar a

derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.21|12-Nº 1.230-v.27|12|62

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Cieza Rodríguez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de LA MEDIERA ARGENTINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.21 12-Nº 1.231-v.27|12|62

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Cieza Rodríguez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de JOSE LA-LA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.21|12-Nº 1.232-v.27|12|62

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Luis Cieza Rodríguez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de CASA MANSILLA de Victoriano Gregorio para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.21|12-Nº 1.233-v.27|12|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GALCERAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario.
e.21|12 Nº 1.234 v. 27|12|62

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GALCERAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario.
e. 21|12 Nº 1.235 v. 27|12|62.

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, al gerente general representante legal de S.A.S.I.L. S.R.L. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Identificación de Mercaderías, bajo apercibimiento dedeclararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1962. — Nemesio González (h.), secretario.
e. 21|12 Nº 1.236 v. 27|12|62

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE E. CROTTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Vinos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 23 de noviembre de 1962. — Nemesio González (h.), secretario.
e. 21|12 Nº 1.237 v. 27|12|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Letra "N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO o ERNESTO GENARO ROSSI, argentino, de 40 años, casado, comerciante, Matrícula de Enrolamiento 4013679, prontuario D. E. 142.419, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — Secretaría Nº 76. — Fernando de San Martín, secretario.
e. 21|12 Nº 1.239 v. 27|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a WSEVOLOD SLIPECHKO, ucraniano, de treinta y dos años de edad, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — Secretaría Nº 76. — Fernando de San Martín, secretario.
e. 21|12 Nº 1.240 v. 27|12|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM SOLODKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7810, por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Secretaría Nº 75. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.
e. 21|12 Nº 1.241 v. 27|12|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 30 cita por 5 días a ANGEL GIMENEZ para comparecer en juicio "Fisco Nacional contra Giménez Angel s cobro de pesos" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Jorge O. Arana Tagle, Secretario.
e. 21|12 Nº 1.238 v. 27|12|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días que la hora de la audiencia para la junta de verificación de créditos de la convocatoria de BAM METAL LTDA. S.A.I.C., ha sido modificada, fijándosela a las 9 horas, para el mismo día 13 de marzo de 1963.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.200 e.21|12 Nº 39.194 v.27 12 62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de E.M.C.Y.C. ESTABLECIMIENTO METALURGICO S. A. I.C., con sede en la calle Corrientes 330, la convocatoria solicitada fijándoles 30 días para presentar al síndico contador Pedro Guevara Sosa, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º, los justificativos de crédito — El día 14 de mayo de 1963, a las 13 horas se celebrará la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.600. e.24|12. Nº 39.374 v.29|12|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de "INDARPLAST S. R. L., que en la convocatoria solicitada se ordenó la postergación de la junta de acreedores para el día 6 de marzo de 1963, a las 10 horas.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200.— e.22|12-Nº 39.190-v.28|12 62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por quince días a ARNALDO J. MIRANDA para comparecer en los autos "Miranda Julio A. c Olijavetzky Pablo y otro s tercería de dominio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200 e.21|12 Nº 39.117 v.27|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de MAURICIO o MOISES BORTEN la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Benjamín Lemcoff, Viamonte 1626, 3º A., los justificativos de créditos. El 29 de marzo de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200 e.21|12 Nº 38.995 v.27.12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, hace saber en los autos ANGELERI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s convocatoria, que se ha fijado nueva fecha para la celebración de la junta de acreedores para el día 18 de febrero de 1963, a las 9 horas, y designado Síndico al señor contador Hugo L. Cowan Ross. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200 e.21|12 Nº 39.084 v.27|12|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días que en autos "LARRALDE Y CIA., S. R.L., s convocatoria", ha resuelto hacer lugar a la impugnación formulada por el Banco de la Nación Argentina. Rechazar en consecuencia la homologación del concordato propuesto. Declarar la liquidación sin quiebra de la firma Larralde y Cía. Fijar como fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de enero de 1962; intimándose a todos los que tengan bienes y documentos de la deudora para que los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibiéndose hacer pagos o entrega de efectos a la deudora.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.400 e.21|12 Nº 39.045 v.27|12|62

Nº 6

El Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18 comunica por cinco días a los acreedores de IBANKOR S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al Síndico Rodolfo Radano con domicilio en la calle Viamonte 927, piso 1º, los justificativos de sus créditos. El día 6 de mayo de 1963 a las 14 horas se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran — Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario
$ 1.600 — e.20|12 Nº 38.889 v.26|12 62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 21 comunica por cinco días a los acreedores de "FRASCHINA HNOS. S. A. AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL y COMERCIAL", la convocatoria solicitada, fijándose cincuenta días para presentar al Síndico don Vicente Pablo Da Cunha, con domicilio en Lavalle 1282 3º piso, los justificativos de créditos. El 26 de abril de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.600 e.21|12 Nº 39.065 v.27 12 62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21 comunica por cinco días a los acreedores de "MANUFACTURA CUIRINI MILANESI S. A. C. I. E. e I." la convocatoria solicitada, fijándoles cincuenta días para presentar al Síndico Armando Vá los justificativos de créditos. El día 25 de abril de 1963 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.600.— e.20|12 Nº 38.786 v.26|12|62

Nº 8

Juzgado Comercial 8, Secretaría 24, comunica la quiebra de MARMOVENIT S. R. L. Fecha provisoria cesación de pagos 28 enero 1958. Síndico Gabriel Estévanez, domicilio Miró 579, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro los 20 días. Señálase el 21 marzo 1963, a 15 horas, para reunión de la Junta, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Déjase constancia que esta Junta estaba fijada para el día 14 noviembre 1961 y fue postergada para esta nueva fecha.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.000. e.24|12. Nº 39.361 v.29|12|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de "CREDITO FINANCIERO PARA LA AMERICA DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta y cinco días para presentar al Síndico Simón David Herscovich, con domicilio en la calle Larrea 442, piso 7º, los justificativos de sus créditos. — El 28 de mayo de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.000. e.24|12. Nº 39.590 v.29|12|62

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia número 1, a cargo del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR HUGO LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en causa número 10.250|61, que se le sigue por infracción al art. 49 de la ley 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 6 de diciembre de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario
e.21 12 Nº 1.243 v 27|12|62

Nº 3

Por disposición del Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado número 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque se cita y emplaza a ENRIQUE CARREGADO, para que dentro del término de treinta días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de ser notificado de una resolución recaída en la causa número 984|60 caratulada "Carna Osvaldo Francisco y Carregado Enrique s|hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretar su captura. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e 21|12 Nº 1.242 v.27 12|62

CONCEPCION DEL URUGUAY

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos doctor Daniel César Albornoz Sufferr, en la causa caratulada: "CASA ORLANDO Y OTROS, contrabando". Expte. número 28.210, cita, llama y emplaza por cinco (5) días al imputado Orlando Casa, argentino, de aproximadamente 26 años de edad, soltero, con último domicilio conocido en esta ciudad en calle Suipacha, próximo a la intersección con boulevard Herminio J. Quiroz, para que dentro del plazo improrrogable de los cinco (5) días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa mencionada bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, en cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay, setiembre 7 de 1962. — Antonio M. Venturino, secretario.
e 21|12 Nº 1.247 v.27.12|62

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "BENGOECHEA de BADOZA AIDA BEATRIZ contra BADOZA JUAN ANTONIO s|divorcio, Separación de bienes y tenencia", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso, rematará, el día 27 de diciembre, a las 16 horas, en el local de la calle San José 1754, donde se exhibe: un automóvil taxímetro, marca Plymouth, modelo 1940, chapa Capital Federal Nº 11.214. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 960.— e.24|12-Nº 39.488-v.27|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio: "PASCUA ADOLFO contra MARQUEZ de SANCHEZ AMALIA, ej. hip.", que el martillero José María Lloveras rematará, en 25 de Mayo 311, el 28 de diciembre, a las 16.30 horas, el departamento Nº 5, planta baja del inmueble Defensa 1121|3, esq. Humberto 1º 402/

12. — Superficie propia 62,40. Porcentual 1,31. Según denuncia en autos la unidad se encuentra ocupada por la ejecutada. — Base $ 206.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.000.— e21|12-Nº 39.022-v.27|12|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días, en el juicio "CANEPA FRANCISCO y Otros c|ZICOLA DONATO s|ejecución hipotecaria", que el martillero A. H. Silvano rematará en el mismo bien, el 27 de diciembre, hora 15, el inmueble de la calle Chiclana 3374 76, entre las de Liniers y Loria, edificación en tres plantas, local al frente, galpón para industria en los fondos, y tres unidades de vivienda. Superficie del terreno según título: 593,73 m2., según plano: 599,19 m2. -- Conforme a lo convenido en la cláusula 5ª de la escritura hipotecaria el inmueble se entregará totalmente desocupado al adquirente. — Base $ 1.265 600 m.n. al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — D.G.I. 38.798.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1962, — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.800 e.15|12 Nº 38.103 v.27|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "SALAZAR ELISA MATILDE y otro c| AIZENBERG SALOMON ISAAC s|h potecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 27 de diciembre próximo, a las 15.30 hs. el inmueble Dr Luis Belaustegui 4552|54 sup. 96,94 ms cs. Base $ 230.000, contado. Seña 8 o o Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400 e. 14|12 Nº 37.865 v. 26|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "IRUNDAY AMBROSIO y otros c|RADOWSKY LEON s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 27 de diciembre próximo, a las 15 30 hs., el inmueble ubicado en la calle Rivera 90, Villa Scasso, Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires. sup. 257,0288 ms. cs. Base $ 422.250. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires. diciembre 11 de 1962. — Heriberto Enrique Balierini, secretario.

$ 3.200. e.14|12-Nº 37.869-v.26|12|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría número 16, comunica por cinco días en el juicio "ALCHIERI ISIDORO s/Insania contra AGOTE AYERZA, CESAR ADOLFO s|sucesión y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Víctor Fernando Calvo rematará el día 5 de enero de 1963, a las 15 horas, sobre el mismo, el inmueble de la calle El Salvador (hoy San Salvador) Nº 3848|52 de esta Capital, con una superficie de 1.427,3640 m2. Base m$n. 450.000.—, al contado. 8 o.o en garantía de la operación. Comisión 3 o o en efectivo

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.24|12-Nº 39.452-v.29|12|62

Nº 11

Por 5 días. — Por mandato del señor Juez de lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia en los autos "GONZALEZ GOMEZ RICARDO contra CUELI VICENTE, cobro hipotecario" de la secretaría número 21, a cargo del doctor Aníbal La Rosa, hácese saber por 5 días, que el martillero don Oscar C. Bruzzo rematará el día 10 de enero de 1963, a las 16 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Bs. Aires, al contado, el siguiente inmueble ubicado en el Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, una manzana de terreno señalada en el plano aprobado por el expediente 30,112,956 con el número 17, que mide: 61 metros 50 centímetros sobre calle número 1 al N. E., 85 metros sobre calle número 4 al S. E., 61 metros 50 centímetros sobre calle número 2 al S. O. y 85 metros sobre calle existente al N. O. con una superficie de 5.227 metros 50 decímetros cuadrados, subdividida en 21 lotes. — Base total 84.200 pesos moneda nacional. — Impuestos y tasas al día de la aprobación del remate. — Seña 8 por ciento y comisión tres por ciento en efectivo. — Títulos en autos.

Buenos Aires, 29 de noviembre de mil novecientos sesentidós. — Aníbal La Rosa, secretario.

$ 4.000.— e.22|12-Nº 39.336-v.28|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio HYLAND ADOLFO TOMAS contra GOJMAN LUIS s. ejecución hipotecaria, que el martillero Emilio Daud, rematará en la calle Cabot 1731, el 28 de diciembre de 1962, a las 16 horas, el inmueble calle Seguroia, lote 18, maz. B., prox. Estación Don Torcuato, Ptdo. Gral Sarmiento, Prov. de Bs. Aires. Superficie 632,50 mc. — Base $ 10.148. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.20|12-Nº 38.758-v.26|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por diez días, en el juicio "IRIMIA EDUARDO y otro c| MOLINARI de CASALINS EMMA BENITA, s|concurso especial de ejecución hipotecaria", que el martillero Roberto Gallicchio, rematará, en la finca, el día 31 de diciembre de 1962, a las 18 horas, el inmueble de la calle Mármol 589/91, entre México y Agrelo, cuyo terreno mide 8 m. 66 de frente al E., 8 m. 763 al O., 17 m. 386 al N. y 17 m. 764 al S. Base $ 631.726 m n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Al contado.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 3.200. — e.18|12 Nº 38.548 v.29|12|62

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría 24, comunica por cinco días en el juicio "GATTO, JOSE FELIPE contra ORLANDI de BOLIVAR, HEMILCE HAYDEE s|cobro de pesos", que el martillero A. Humberto Savastano y Cía., rematará el 28 de diciembre de 1962, a las 16 horas, en Brasil 1039, Capital el inmueble ubicado en la calle Monte número 1113 entre Emilio Mitre y Hortiguera, Capital Desocupada. Visítese de 16 a 19 horas. Mide 9 mts. de frente; 12m74 de fondo al Oeste; 11m75 al Este y 9m50 en el contrafrente al Norte (ad corpus). — Base: $ 1.406.316.— m.n. A cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 por ciento en efectivo. — A. Humberto Savastano y Cía., Brasil 1039, T. E. 23-1669 y 26-7373.

Buenos Aires diciembre diecinueve de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 2.000.— e.22|12-Nº 39.205-v.28|12|62

JUDICIAL — Juzgado en lo Civil número 12, secretaría 24, comunica por 5 días, en el juicio: 'MAGLIOLA ARTIAGA DOLORES MARGARITA contra MAGLIOLA SECUNDINA MARIA y otros, s| div. de condominio', que el martillero Héctor E. S. Lasagna, rematará en el lugar, el 29 de diciembre corriente, a las 15 horas, las fincas Pasco 1455|57 y Pasco 1459, y a las 17 horas: Santiago del Estero 1383 y Constitución 1303, las dos primeras desocupadas, y las dos últimas en el estado de ocupación en que se encuentran. Bases al contado: $ 1.098.000; 558.000,—; 1.588.000,— y 1.032.000,— m$n., respectivamente. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o (en efectivo).

Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 2.000— e.20|12-Nº 38.799-v 26|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio: "ARES DE GIL, MARIA ESTHER Y OTROS contra ARES MANUEL Y OTRA, s|división de condominio" que el martillero Alberto Saumell de la firma "Alberto y Julio Saumell", rematarán el domingo 30 de diciembre de 1962, a las 18 horas, el inmueble calle Colombres 736 38, que mide: 6,49 m. de frente por 12,300 m. de fondo, que se encuentra y se entrega libre de herederos y ocupantes, excepto un subinquilino que ocupa una pieza alta. — El remate será sobre la misma finca. Base $ 156 666,66 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, diciembre diez de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 2.000.— e.20|12-Nº 38.875-v.26|12|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por 5 días que en el juicio que HUBERMAN MARCOS le sigue por cobro hipotecario a SUDEXIM, SUDAMERICANA COMERCIAL Y FINANCIERA, SOC. EN COM. POR ACC. que el martillero Carlos F. Vidal Taquini rematará el 27 de diciembre de 1962, a las 18 horas, sobre la misma, la esquina de Corrientes 2601 y Paso 406|8|10|14|16|22, que mide: 12m.426 mm. al S. 30m.19cm. al E. 9m.42cm. al N. y 30 m. al O. compuesta por la parcela 31 baldía y parcela 32 ocupada la planta baja, de 2 locales y dependencias alquilados en $ 12.000,00 m|n. mensuales, con contrato que vence en septiembre de 1963, con opción a 2 años más, debiendo abonar si hace uso de la misma $ 15 000,00 m|n. mensuales. — La propiedad se entregará en las condiciones en que se encuentra. — Base $ 16.044.800,00 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800.— e.21|12-Nº 38 960-v.27|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por cinco días en autos: "RABUFFETTI CARLOS DOMINGO OCTAVIO contra LANFIUTI AGUSTIN ANTONIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Mariano F. Giraldes rematará el día sábado 29 de diciembre, a las 17.30 horas, sobre el mismo: un lote de terreno sito en la calle Liniers esquina Picasso, de la localidad de Tigre, Partido de Las Conchas, con superficie de 293 metros 6.472 centímetros cuadrados -- Base $ 22.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 1.600.— e.21|12-Nº 39.042-v.27|12|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "BOCK de EISIG HERTA, su testamentaría", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán sobre la misma, el día sábado 29 de diciembre, a las 18 horas, una propiedad ubicada en Olivos, Partido de Vte. López, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Salta 3147, Edif. en el lote 9 de la manzana "L", que mide: 15m59 por 43m15. Superf. total 673.1150 m. c. — Se entregará desocupado y en el estado en que se encuentre. — Base $ 800.000. C/facilidades: 50 o|o al contado y el resto 25 o|o a un año y 25 o|o a dos años de plazo, a partir de la fecha de la aprobación judicial del remate, con más el 12 o|o de interés anual, pagadero por trimestres adelantados, en caso de mora regirá un interés punitorio del 12 o|o. que correrá conjuntamente con el otro y se dará por perdido el plazo acordado y demás condiciones de práctica. — Como condición de venta la escritura pasará por ante el escribano don Roberto P. J. Abal o el que designen los vendedores. 10 o|o de seña y a cuenta de precio 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 3.600.— e.22|12-Nº 39.303-v.28|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio "LA MONUMENTAL S. A. DE CAPITALIZACION contra FRASCHILLA FRANCISCO Y OTRA, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 27 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Burela 3547, sup 224,98 ms. cs. — Base $ 103.308, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.20|12-Nº 38.841-v.26|12|62

Nº 15

El Juzgado Civil Nº 15, secretaría número 29, hace saber por 5 días en los autos: ANS INSUA MANUEL contra CUELI VICENTE, cobro hipotecario", que el martillero don Oscar C. Bruzzo, rematará el día 10 de enero de 1963, a las 15 y 30 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo número 311, Buenos Aires, 3 manzanas de terreno, ubicadas en el Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, señaladas en el plano aprobado con los Nros.: 7, 8 y 9, con una superficie de 5.850 metros con 94 decímetros cuadrados, manzana 7. — Base total 261.450 pesos moneda nacional al contado, — Seña 8 por ciento y comisión 3 por ciento en efectivo. Títulos en autos.

Buenos Aires, 5 de diciembre de mil novecientos sesentidós. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.400.— e.22|12-Nº 39.337-v.28|12|62

El Juzgado Civil Nº 15, secretaría número 29, hace saber por 5 días, en los autos: "SEOANE CASTRO JOSE contra CUELI VICENTE, cobro hipotecario", que el martillero don Oscar C. Bruzzo rematará el día 10 de enero de 1963, a las 15 y 45 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Buenos Aires, al contado, 3 manzanas de terreno ubicadas en el Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, señalados en el plano aprobado con los números 18, 19 y 20, de la manzana 18, con una superficie de 5.270 metros cuadrados y subdividida en 21 lotes. — Base total 263.594 pesos moneda nacional. Seña 8 por ciento y comisión 3 por ciento en efectivo. — Títulos en autos. — Buenos Aires, 5 de diciembre de mil novecientos sesentidós. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.400.— e.22|12-Nº 39.338-v.28|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, hace saber por cinco días en autos: "TOUYA ALFREDO Y OTROS contra POGGI de MARIÑO TERESA Y OTROS s|cobro hipotecario", que el martillero Oscar Eliseo Saavedra rematará el jueves 27 del corriente mes, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, una fracción de campo ubicada en el Cuartel Octavo del Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, fracción Nº 633, compuesta de 492 m.30 al N. E., lindando con parte de la misma fracción; 655m.10 al N. O., por donde linda con la parcela 632, de propiedad de Angel Sánchez, 201m.66 al S. O., lindando con la sucesión de Campaceres, y el lado Sud se compone de dos tramos, el primero de 91m. y el otro de 626m.80, lindando por este rumbo, calle en medio con el Ferrocarril Nacional General Belgrano. Superficie 22 hectáreas, 82 áreas, 82 centiáreas, 34 dmc2. — Circunscripción VIII, Parcela 633. Partida 7430. — Base $ 2.195.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Títulos en autos.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 3.200.— e.20|12-Nº 38.780-v.26|12|62

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32, comunica por 5 días en autos "RUIZ AYDEE ELSA AURORA contra MAZZANTINI EDUARDO J., s|cobro hipotecario", que el martillero Manuel Ramos rematará el día 13 de enero de 1963, a la hora 11, (sobre la misma), el inmueble en la calle EE. Unidos 4061. Terreno que mide 8,66 mts. de frente por 40,20 mts. de fondo. — La venta es libre de ocupantes. — Base $ 181.940. Seña 8 o.o. Comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.21|12-Nº 39.072-v.27|12|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, comunica por 5 días que en el juicio DELIEUTRAZ de LOPEZ MARIA TERESA contra PIÑERO CARLOS (ejecución hipotecaria), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán e 27 de diciembre, a las 15.30, en Reconquista 513, la propiedad en Burzaco, calle Defensa entre Alem y Sin Nombre lote 2 Manzana Uno, que mide: 12m07 fte al S. O.; 12 m. en el N. E.; 27m565 en el N. O. y 28m872 en el S. E. — Base de venta $ 150.000 m.n., al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600. —e.20|12-Nº 38.945-v.26|12|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35 comunica por cinco días en el juicio "FERNANDEZ CUETO JULIO MANUEL y otros c|LOPEZ ISIDRO s|ejecución hipotecaria", que el martillero César C. Gaona, rematará, el Domingo 30 de diciembre a las 17 horas sobre el mismo, el inmueble sito en el partido de Vicente López, paraje denominado de Olivos, Provincia de Buenos Aires, calle Catamarca Nº 3445. Superficie 374m97 dcm.2. Base $ 48.344. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.24|12 Nº 39.449 v.29|12|62

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35, comunica por 5 días que en el juicio: "TREJO LERDO de BENGOLEA, CARMEN contra ESCOBAR, LUIS ACUÑA y otros, s/ejec. hipotecaria", que el martillero Jorge G. Faro rematará la propiedad sita en Marcelo T. de Alvear (ex Charcas Nº 1971/73 entre las calle Río Bamba y Ayacucho construida sobre lote 1 que mide 7,79 m. de fte., 39,15 m. al E., 40 m. al O. y 7,79 m en cta. fte. En el estado de ocupación en que se encuentra. — El día viernes 28 de diciembre, a las 17.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311.— Base m$n. 1.061.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 2.000.— e.22|12-Nº 39.259-v.28|12|62

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nro. 18, Secretaría Nº 35, comunica por 10 días en el juicio ALVAREZ JORGE P. c|CACOPARDO EUGENIO s|ejecutivo" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 27 de Diciembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en La Lucila, Pdo. de Vicente López, calle Debenedetti 413|15. Sup. 759,08 ms. cs. — Base: $ 1.200.006,59. Contado. — Seña, 8 %. Comisión, 3 %.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 3.200.— e.14|12-Nº 37.863-v.26|12|62

$ 320.— e.27|12-Nº 39.035-v.27|12|62

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio: "BERTRAND ERNESTO contra HUICI Y CIA., ESTABLECIMIENTO YEY-PORA AGRICOLA GANADERA s|ejecución hipoteca-

ría", que el martillero José Antonio Pizarro (Rodríguez Peña 140, Teléf.: 40-0756), rematará en el Juzgado de Paz de General Lamadrid, el día 27 de diciembre, a las 17.30 horas; dos lotes o fracciones de campo, con todas sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, que en los mismos existan al suelo, los cuales se hallan contiguos y constituyen el Establecimiento denominado Yey-Pora y están situados en el Cuartel 12 del Partido de General Lamadrid, Provincia de Buenos Aires, a diez kilómetros al Este de la Estación Lastra, y a doce kilómetros al Nord Este de la Estación Líbano, señalados como lotes P.1165 A y P.1165 G. Supreficie: 393 Hs., 32 As., 77cs. y 50 decímetros cuadrados y 396 Hs. 16 As. 17 Cc. 39 décimetros cuadrados. — Ambos lotes totalizan 789 Hs. 48 As. 94 Cs. 89 decímetros cuadrados Base $ 1.400.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 3.200.— e.20|12-Nº 38.935-v.26|12|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, comunica por cinco (5) días que en el juicio "BRASSESCO RUDECINDO M. y otros contra BIANCHI de GIANELLA MARIA R. y otros, ejecución hipotecaria", el martillero Eduardo Casal con domicilio en esta Capital calle San Martín 66, rematará el día 28 de diciembre, a las 14 y 30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble de la calle Orán (hoy Emilio Lamarca) números 808/16 esquina Avda. Gaona números 4001/23, Capital, en terreno que mide según títulos: 25m67 de frente al S. E. sobre la Avda. Gaona: 28m80 al N. E. sobre la calle Orán (hoy Emilio Lamarca); 21m50 en el costado S. O.; y 17m06 en le costado N. O., con la base de $ 2.310.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.400.— e.22|12-Nº 39.2??-v.28|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 5 días en el juicio CROCE DE MATARRESE CARMEN c| PELAYO BAUDILIO CRISPIN s|cobro hipotecario, que el martillero Orlando P. Mercado rematará sobre la misma el 29 de diciembre de 1962, a las 10.30 horas el inmueble de la calle sin nombre, lote 19, manzana B, de la localidad de Carupá, Partido de Tigre. Superficie 331,5993 m2. Base $ 35.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600. e. 22|12. Nº 39.219. v. 26|12|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por diez días en el juicio FOURCADE, LUIS JORGE c|RENANCO S.A.I.I.C.Y.F. s|cobro de pesos, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán en Florida 239 el miércoles 9 de enero, a las 16 hs., el inmueble de la calle Moreno 1417, Capital Federal, edificado en terreno que mide 15m07 por 60m62. Superficie 913,54 m.c. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 20.000.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 3.200. e. 22|12|62. Nº 39.342. v. 5|1|63

Nº 26

Judicial. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en los autos KAHAN SALOMON Y OTROS c|LORENZO JULIO A. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Roque A. Boverini, rematará el domingo 6 de enero de 1963, a las 18 hs., sobre la misma, el inmueble ocupado por el demandado con prohibición de arrendar, ubicado en la calle Esteban De Luca Nº 5518, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, edificado en el lote Nº 29, de la manzana Nº 12. Superficie 173,20 m.c. Base $ 560.800 al contado. Seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento en efectivo. Informes Uruguay Nº 518, Piso 4º, Dto "G" T. E. 45-1828. Buenos Aires, Diciembre 10 de 1962. Horacio Liberti, secretario.

$ 4.800. e. 22|12|62. Nº 39.192. v. 5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, comunica por 5 días en el juicio "COLOMBO ANTONIO Y OTROS contra MENDEZ GONCALVEZ ARTURO Y OTROS s|ejecutivo", que el martillero don Enrique H. Corigliano, rematará el día jueves 27 de diciembre de 1962, a las 15.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., los sgtes., inmuebles: Una propiedad c|fte. calle Mario Bravo 463|65 (antes Esperanza), e|Corrientes y V. Gómez, mide s|fs. 17 v: 8m66 x 51m32.. Base: $ 200.000.—, 50 o|o al contado, saldo a 2 años c|el 15 o|o interés anual. Terreno baldío: c|frente calle Mario Bravo 461, e|Corrientes y V. Gómez, mide s| fs. 17 v: 8m66 x 51m32. — Base pesos 900.000. — Condiciones de venta piel terreno baldío: 1) Vendiéndose en la base, el comprador abonará totalmente al contado. — 2) Superándose la base y hasta la suma de $ 1.800.000.—, el comprador abonará al contado la suma de $ 900.000.— y el saldo a 2 años c|el 15 o|o de interés. — 3) Superándose la oferta de $ 1.800.000.— el comprador abonará el 50 o|o al contado y el saldo a 2 años c|15 o|o interés anual. — Condiciones generales para los dos inmuebles: En el remate: Seña a cuenta precio 10 o|o. Comisión 3 o|o. Escrituras ante Escribano H. Arturo Longhi, Lavalle 1290.

Buenos Aires, diciembre siete de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.200.— e.20|12-Nº 38.878-v|26|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en los autos: "CICCOPIEDI CATALDO c|PAGLIUCA ALFREDO s|cobro hipotecario", el martillero Domingo A. Yacopino rematará el 30 de diciembre, a las 17 hs., en la misma, la finca en Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., calle Estanislao S. Zeballos Nº 3075|77 (e) Luis M. Drago e I. Revoredo. Sup. 223,8895 m2. Ocupada por la parte demandada. — Base $ 591.954 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o o.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.200 e.14|12 Nº 37.874 v.26|12|62

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, comunica por cinco días en el juicio GIACOMONE VALENTIN su sucesión", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el martes 15 de enero, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, dos lotes de terreno ubicados en esta Capital Federal, con frente a la calle Rafael Hernández, con frente también a la Avda. Teniente General José Félix Uriburu (hoy Avda. Libertador General San Martín), en su intersección con la Avda. Guillermo Udaondo, designado como lote número 12, manzana 14, es de forma irregular y mide: 11m66 de frente al S. sobre la calle Rafael Hernández, 6m638 en su otro frente al Oeste sobre la Avd. Libertador General San Martín en su intersección con la Avda. Guillermo Udaondo; 4 m. en la ochava; 19m74 de fondo en el costado E. y 23m40 de fondo en el otro costado N. O. — Base: $ 302.000,— m|n. al contado y el otro con frente a la calle Enrique Prins entre Avda. Teniente Gral. Pablo Riccheri y Rafael Hernández, designado como lote Nº 14, manzana 14, mide 10m39 de frente al E. por 14m28 de fondo — Base $ 119.333,33 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 3.600.— e.20|12-Nº 38.768-v.26|12|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio COTUGNO DE BRUNO GRANDIZIA contra NIEHAUS PABLO ENRIQUE s| cobro hipotecario que el martillero Gerardo Capristo rematará el día 27 de diciembre, a las 11 horas en el mismo lugar, ubicado en el Cuartel Noveno del Partido de Mercedes, Prov. de Bs. Aires, Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo. — Nomenclatura Catastral: Circunsc. II, Sec. "A", Chacra 28, Parc. 6, lote uno. Superficie 3.079,99 m2. Base $ 240.000 al contado, seña 8 %, comisión 3 %. Buenos Aires, diciembre 18 de 1962, Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600. e. 21|12. Nº 39.163. v. 27|12|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por diez días en el juicio: "PALACIOS LEONARDO y Otra c|ALESSIO de GRECCO, AMERICA y Otros s|ejecución prendaria", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el viernes 28 de diciembre, a las 15.30, la unidad Nº 38, ubicada en el piso 10, del edificio sometido al Régimen de la Propiedad Horizontal, Ley 13.512, calle Av. Pueyrredón Nº 1446|50|54, entre Av. Santa Fe y Arenales; edificado en los lotes 1 y 2 que miden respectivamente, 8m66 frente E. 30m44 costado S., 30m28 costado N., siendo esta medida en planos de antecedentes 30m41; y 8m66 frente E., 30m41 costado S., y 30m38 costado N., resultando ambos lotes 17m32 frente E., 30m44 costado S. y 30m38 en el del N., y según mensura 17m32 frente por 30m 31 en sus costados. El piso tiene una superficie propia de 247,49 m2. y sótano propio de 106,93 m2 y el uso exclusivo de una terraza al frente de 20m 79 m2., otra terraza jardín interna de 37,84 m2. y uso exclusivo también de la parte del frente de la azotea con superficie de 130,41 m2., comprendiendo además la parte pro-indivisa del terreno y demás cosas comunes que es del 11,46 %. — Base $ 1.200.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1962. — César D. Yáñez, secretario

$ 9.600 e.17|12 Nº 38.463 v.28|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 5 días en el juicio "PEREZ GONZALO NICANOR y Otro c|GARCIA JOSE y Otro s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 20 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en el Pdo. de Avellaneda Pcia. de Buenos Aires, Paraje "Villa Enrique V. Jurado", calle Lartigau 69, sup. 369.60 ms. cs.; Base $ 259.375, contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600 e.14|12 Nº 37.??5 v.29|12|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por dos días en el juicio "HIRSCH y HORVAT, S.R.L. c|WAXMAN JACOBO, s| Ejec." que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en Moreno 1441, el viernes 28, a las 18 y 30 horas, los siguientes objetos: 30 cajas conteniendo 6 cuchillos c|u. marca Solingen, que se exhiben en Moreno 1441. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — José Joaquín J. Casarovas, pro-secretario.

$ 480.— e.24|12 Nº 39.402 v.26|12|62

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por cinco días en el juicio ROSEMBERG SHAIA contra PALMIERI VICENTE y otros s|ejecución hipotecaria, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el 13 de enero de 1963, hora 17, el inmueble sito en la calle Maipú Nº 710|20, designado como local departamento Nº 3, planta baja, régimen Ley 13.512, superficie propia 39,16 metros cuadrados, ocupado por el demandado. Base: $ 188.776. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 2.000.— e.24 12 Nº 39.498 v.29|12|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio QUIMEGO S.R.L. contra BIANCHI HECTOR, ejecución Expte. 142.944, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el 29 de diciembre, hora 10, los siguientes objetos: Cuarenta y ocho docenas de pelotas de goma, tipo fulbito, nuevas, que se exhiben en el local mencionado. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 640.— e.24|12 Nº 39.497 v.26|12|62

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por 3 días en el juicio TUZMAN MOISES c| MILBERG MOISES s|ejecutivo, que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 29 de diciembre, a las 11 hs., en la calle Honduras Nº 4370, donde se exhiben, lo siguiente: una heladera "Westinghouse s|número. Un parador, 4 ptas. madera enchapada, color caoba. Un barguecho haciendo juego de 4 ptas. Una araña de 9 luces de bronce. Sin base, al contado, y al mejor postor. Comisión 10 %. Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 960. e. 22|12. Nº 39.300. e. 26|12|62

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio BILIAS JORGE o J. NICOLAS BILIAS o BELIAS s|suc., que el martillero Augusto L. Baistrocchi rematará el día 9 de enero de 1963, a las 14 hs., en Bazurco 2467, Cap. Federal, 5 lotes de terreno ubicados a 100 mts. márgenes Río Cascallares y 12 Km. est. Moreno F. C. Sarmiento (Catastro Parcelario C. II, Sec. U, Manzana 21, lotes 13 al 17 sup. de 564.— m2. cada uno y el último esquina 559,50 m2). dominio insc. el 16|3|950. Base $ 100.000.— en block con todo lo plantado y construido. Al contado. Seña 10 por ciento. Comisión 3 por ciento. Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.200. e. 22|12. Nº 39.201. v. 26|12|62

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34 comunica por 2 días juicio CORIA ENRIQUE MAXIMO c|HERROU LUCIO, que el martillero Rómulo De Simone rematará en Rivadavia 6483 el 26 del corriente 16 horas, 1 heladera Montreal, juego comedor, 1 radio-velador que se exhiben allí mismo. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 480.— e.24|12 Nº 39.381 v.26|12|62

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por 2 días en el juicio "LIBRERIA HACHETTE S. A. contra ORGANIZACION ULISES ORLANDO y CONSTANCIA MUNIN - Ordinario", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 27 de diciembre a las 16 y 30 horas en San José 1754, donde se exhibe: Un televisor marca "Olympic", pantalla 53 cms. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 480.— e.24|12 Nº 39.487 v.26|12|62

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por tres días en el juicio "BIAGOSCH RAUL ENRIQUE contra MINGRINO ELISEO, ejecución", que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el 29 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una Moto pulidora marca "El Circuito" Nº 1.417, con motor de 5 HP., en funcionamiento, que se exhibe en el local de la calle Garay 190. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 960 e.24|12 Nº 39.499 v.27|12|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por tres días en el juicio "COOPERATIVA DE ELECTR. DEL AUTOMOVIL LTDA. contra CORREDERA SERAFIN, ejecución", que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia Nº 2049, el día 29 de diciembre de 1962, hora 10, los siguientes objetos: Una máquina de agujerear metales, eléctrica, modelo 49, marca Millens Falls Company, made U.S.A.; Una máquina cargadora de batería marca "Fot" Nº 3344; Diez bocinas de dínamo usadas y Ocho bocinas de arranque usadas; Veinte Relay marca "Cleveland" para bocinas nuevas, que se exhiben en el local mencionado. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.440 e.24|12 Nº 39.494 v.27|12|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por tres días en el juicio "DYBEM S.A.C.F. e I. contra BELLO de GOMEZ ENRIQUETA, ejecución", que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el 29 de diciembre de 1962, hora 10, los siguientes objetos: Una máquina de coser marca "Modex", modelo 16|56, Nº 32384, que se exhibe en el local mencionado. — Al contado. — Comisión 10 o|o y sin base.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 960 e.24|12 Nº 39.495 v.27|12|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por tres días en el juicio "PAROLARI, ARMANDO contra GAVILAN, RODOLFO, ejecución", que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el 29 de diciembre de 1962, hora 10, el siguiente objeto: Un televisor pantalla 53 cm., marca "Wells-Gadnes", Nº 1013, Serie "C", usado, en buen estado, que se exhibe en el local mencionado. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 960 e.24|12 Nº 39.496 v.27|12|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "ARDISSONE ALFREDO VICENTE c|BLASI CARLOS ALBERTO s| ejecución prendaria", que el martillero Carlos Rodolfo Lüchter rematará en Pasaje Bolini 2133, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 27 de diciembre de 1962, a las 14.30 horas, un automóvil marca Hillman Hawk, modelo 1936, motor 14524, Patente Nº 973.128 de la Prov. de Buenos Aires. — Base 47.300, al contado y al mejor postor. — Seña 50 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.440 e.24|12 Nº 39.427 v.27|12|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "LIFSCHITZ, ISRAEL c|MANTELLO, TOMAS TEODOSIO s|ejecución prendaria", que el martillero Ernesto Machado rematará en Alsina 487, piso 1º, el 28 de diciembre, hora 15, un automóvil marca "Buick", modelo 1939, Nº de motor 43.632.137, patente de la Capital Federal Nº 314.148, que se exhibe en Pasco 659. Base pesos 44.187,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o.o. Al contado. El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962.
Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200 e.24|12 Nº 39.428 v.27|12|62

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|SIMON BAUDO Y CIA. s E. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 31 de diciembre a las 11 horas, en la calle San José 1754, los siguientes bienes: Un grupo electrógeno marca "Winco" modelo 105LK, Nº 0901A62-6796 y un motor a explosión marca "Clintor", mod. 900-4000, número 8366089A. Sin base. Seña 30 o.o. Com. 10 o|o, en efectivo. Los bienes son sin uso y se entregarán previa aprobación judicial. Se exhibe en la calle Lafayette 1917, Capital.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962.
— Carlos Alberto Dell'Oro, secretario
$ 1.200 e.24|12 Nº 39.358 v.27|12|62

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "AR-BRAS S. R. L. c|CALANDRA JUAN s|prendario", que el martillero Héctor J. Fibla, rematará en Avda. de los Corrales 7491, el día 3 de enero de 1963, a las 9 horas, un camión marca "Volvo", modelo 1946, tipo semiremolque, tratándose solamente de la unidad tractor, sin el plato de acople, y sin el semiremolque. Motor Nº 540. Patente Prov. Bs. Aires Nº 403-133 año 1959. Sin base. Comisión 10 o'o. Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962.
— Héctor A. Patuel, secretario.
$ 960 e.24|12 Nº 39.354 v.27|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio KASTIGLIONE JUAN CARLOS c|MAGDALENA BEATRIZ BARATS s|ejecución prendaria, que el martillero Roberto José Enrique rematará el día 10 de enero de 1963, a las 10.30 horas, en Sarmiento 1964, Cap. donde se encuentra el bien en exhibición, lo siguiente: Un automóvil, marca Renault Dauphine, modelo del año 1961, sedan 4 puertas, para uso particular, motor Nº 1309405, serie Nº 16131-04817, patente Nº 343-466, de la Pcia. de Bs. As., al que le falta el carburador, chocado el guardabarro y parte del capot, encontrándose trabada la dirección. Seña 30 o|o. Base $ 41.625. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires diciembre 19 de 1962.
Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200 e.24|12 Nº 39.443 v.29|12|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "CIAMOTOR S. R. L. c|JUAN CARLOS LLANO sobre ejecución prendaria", que el Martillero Sr. Ricardo R. R. Canatelli rematará en Avda Quintana 341, el día 4 de Enero de 1963, a las 18 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Renault Dauphine modelo año 1960, con motor Nº 1170019, serie 06131-01868, en el estado en que se encuentra con la base de m$n. 97.658, exhibiéndose el bien en Avda. Quintana 341. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 Cód. de Ptos.) — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200.- e.22|12 Nº 39.395 v.26|12|62

Nº 4

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos "PEREZ LUIS su quiebra", que el martillero señor Ernesto Ballvé Sardá, rematará en la calle Alvarez Jonte Nº 4208, Capital el día 29 del corriente, 15 horas, vitrinas, mostrador con escritorio de caja, toldo cortina verde de lona, vestido para señora, pullovers, etc. Al contado, sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1962.
— Jorge A. González, secretario.
$ 960 e.24|12 Nº 39.479 v.27|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "PARISI HECTOR JUAN c| ERNESTO SAUERLANDER s|ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Famatina Nº 3235, Capital, el día 9 de Enero de 1963, a las 15 hs., donde se exhibe el día del remate un camioncito liviano marca "Rastrojero-Diesel", modelo año 1955 motor marca Borgward Nº 690031 de 42 CV. patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 535-738, usado con la base de m$n. 40.500, seña 30 o.o, comisión 10 o|o, los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran, una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 19 Diciembre de 1962. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.200.- e.22|12 Nº 39.314 v.26|12|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "PIERSANTI JUAN FERNANDO c|BARREDO ALEJANDRO s|Ejec. Prendaria", que el Martillero Sr. José Fidel Pérez, rematará el 27 de Diciembre de 1962, a las 16 horas, en Medrano 784, un automotor usado marca "Rastrojero", modelo 1956, con motor Borgward, Nº de fabricación 693551, serie 11732, en el estado en que se encuentra, exhibiéndose en el mismo local de venta de 9 a 17 horas. Base m$n. 110.158,50. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1962. — Jorge O. Palacio secretario.
$ 1.200.- e.22|12 Nº 39.313 v.26|12|62

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio "SANCHEZ LISARDO JOSE c| FIORE FORTUNATO s|cobro ejecutivo" que el Martillero Horacio R. Perales rematará en la calle Lavalle Nº 1646, piso 2º, de la Capital Federal, el día jueves 27 de Diciembre de 1962, a las 18 horas, una propiedad ubicada en la Capital Federal, calle Corvalán Nº 1351|69 entre las calles Enrique Rodó y Chascomús, edificada sobre los lotes 3 y 4, que miden: 8.66 mts. de frente al N.E. por 15.00 mts. de fondo cada uno. Habitada por el demandado. Base $ 242.666.66 m|n., al contado. Seña 10 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.000.- e.20|12 Nº 38.380 v.26|12|62

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días que en el juicio DEL CASTILLO OSVALDO JULIO CESAR contra MARIO AMADEO SCOTTO (ejecutivo) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 27 de Diciembre a las 15,30, en Reconquista 513. Las tres cuartas partes indivisas de la propiedad en Cláypole calles A. Bullrich y P. Lanusse. Manzana A-A-lotes 16-17-18-19. Superficie total 3.562mc67. Base para las 3|4 partes indivisas $ 76.923.25 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires. Noviembre 30 de 1962. — Horacio H. Oyuela, secretario.
$ 1.600.- e.20|12 Nº 38.946 v.26|12|62

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio "FERNANDEZ, MARCELINO s|quiebra", que el martillero Romeo Víctor Sívori rematará el día 29 de diciembre a las 9 horas, en Suárez 2701, donde se exhiben: 1 mostrador para bar; 1 máquina p|café express a gas marca Omega-Urbe; 1 máquina p|cortar fiambres marca Berkel; 1 heladera eléctrica de madera, 9 puertas; vasos; pocillos; moldes de aluminio p|flan; vitrinas; sillas; mesas; envases vacíos y demás bienes inventariados a fs. 57|59. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962.
— Roberto Riera, secretario.
$ 2.000 e.24|12 Nº 39.409 v.29|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio GRIMBLAT FELIPE y otro contra ABRAHAM BURSZTYN sobre disolución de sociedad, que el martillero Gerardo Capristo, rematará en la Av. Nazca 1726, el día 3 de enero de 1963 a las 10 horas, sin base, los bienes inventariados a fs. 122 y 123 de los citados autos. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate de acuerdo con el art. 520 del C. de Ptos.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962.
— Roberto Riera, secretario.
$ 960 e.24|12 Nº 39.377 v.27|12|62

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "ARGIRO S. A. c|VARELA MANUEL s|Ejecución Prendaria" que el Martillero Don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan Nº 3836, Capital Federal, donde se exhiben, el día 18 de Diciembre de 1962, a las 16 horas: Una máquina para levantar hendidos a la suela marca "U.S.N.C." Nº 15.461; Un motor marca "Westinghouse" de 1|2 c.v. Nº 7552201. Todo en el estado en que se encuentra y los mismos se entregarán a quien resulte comprador una vez aprobado el remate por el Juzgado. Base $ 11.450. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 960.- e.22|12 Nº 39.346 v.26|12|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos RAFAEL FAHAM Y HNOS. S. R. L. v|FHURER HNOS. s|ejecutivo, que el martillero Gustavo de Abella Victorica rematará el viernes 28 de Diciembre de 1962, a las 15 horas, en Tucumán Nº 2498 donde se encuentran en exhibición los siguientes bienes: Dos máquinas Unión especial c|mesas y motor eléctrico; Dos máquinas de coser Singer con motor eléctrico c|un; Una máquina Singer tipo 147.000 Ah con motor y mesa: Una máquina del mismo tipo con motor: Una máquina Singer con motor eléctrico: Una máquina Singer con motor; Seis mesas sin cabeza, con su motor eléctrico: Dos máquinas para broches de presión. Un compresor de aire mediano con motor y pistola: Una caja de hierro marca Inca. Sin base al contado, los bienes se entregan una vez aprobado por el Juzgado el remate. Seña 3 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.120.- e.24|12 Nº 39.379 v.26|12|62

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en los autos "MOLDOVAN Y GRUNBERG c|COOPERATIVA DE CONSUMOS Y CREDITOS DEL PERSONAL DEL F. C. N. G. R. LTDA y otra s|ejecutivo", que el martillero Carlos Roberto Apud, rematará el día jueves 27 del cte. a las 15.30 horas, en la calle Ramón L. Falcón 2531, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina de sumar marca "Underwood Sundtrand" Nº 78285, eléctrica. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o.o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta (art. 510 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 800.- e.24|12 Nº 39.399 v.26|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "SIRO S. R. L. c|PINTOS ALBERTO" s|Ej. Prendaria, que el martillero Raúl B. Corro, rematará en la calle Dorrego 1835, donde se exhibe, el día 14 de Enero de 1963, a las 17 hs., un chasis comercial marca Fargo, modelo 1960, tipo D.100, con carrocería Furgón Integral, motor Nº T. P. 23-276014904, chasis 2760914904, para uso comercial. Base m$n. 247.500. En dinero efectivo, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega previa aprobación del remate. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.200.- e.24|12 Nº 39.453 v.27|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "AGENCIA JUSTO SRL c| ALVAREZ JORGE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Ricardo Bolgeri rematará el día 28 de diciembre de 1962 a las 11 horas, en Avda. Juan B. Justo 4394, donde se exhibe, el siguiente objeto; Un automotor tipo camión-furgón marca "Morris", modelo 1947, con motor Nº 8687 y patente de la Ciudad de Buenos Aires, año 1961, Nº 768794. Base: $ 22.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 960.- e.22|12 Nº 39.227 v.26|12|62

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "CLARO HORACIO ALBERTO c|HEIBER JAIME y otro s|ejec. prendaria" que el martillero Juan Carlos Antelo, rematará el día 31 de Diciembre de 1962, a las 14 horas, en Brandsen 2737 donde se exhibe, los siguientes objetos: 1 automotor usado marca "Pontiac" modelo año 1941, con motor Nº 6-808674 patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 302-051, del año 1961. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Venta contado. Base m$n. 58.500. Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.200.- e.22|12 Nº 39.191 v.26|12|62

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por el término de tres días, que el martillero Saturnino A. Scazziota, rematará un automóvil Sedan marca "N.S.U. Prinz", modelo 1961, motor Nº 4119524, chasis Nº 40-11617, con la base de $ 72.304, el día viernes 28 de diciembre de 1962, a las 17 horas, en el local de la calle Paraguay 415, donde se exhibe. Autos: "ROYAL CAR S. R. L." c|JORGE ALBERTO SCANNAVINO', s|ejecución prendaria. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado al comprador una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962.
— Francisco Migliardi, secretario.
$ 960 e.22|12 Nº 39.269 v.26|12|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días que en el juicio: "LEGUIZAMON ADOLFO c|BERTONE OSVALDO y otro s|ejec. prendario" que el martillero Daniel García Ortiz rematará en el lugar en donde se exhibe: calle Corrientes Nº 6277, Capital, el día 27 de diciembre a las 9 horas, un automotor marca Austin modelo 1947, tipo furgón con motor Nº 117338 patente de la provincia de Buenos Aires Nº 567-602, usado, en el estado en que se encuentra. Base $ 86.062,50 m|n. (ochenta y seis mil sesenta y dos pesos con cincuenta centavos). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962.
— Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.440 e.22|12 Nº 39.260 v.26|12|62

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio: FAROMET S. R. L. c|JACINTO E. GEMIGNANI s|Ejecutivo", que el Martillero José Antonio Pizarro (Rodríguez Peña 140 p. baja izq., 40-0756) rematará en Moreno 1441, el 28 de Diciembre de 1962, a las 17.30: Un combinado marca R. C. A. Victor de 101 x 0,39 x 0,79 de altura máxima, enchapado en caoba lustrada, combinado automático en perfecto estado. Un televisor marca Hallicrafter ancho 0.63, al. 46 ½, gabinete de madera lustrada marrón con su mesa especial para televisor, en madera lustrada del mismo color. Que se exhiben en el mismo lugar. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.440.- e.24|12 Nº 39.460 v.27|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "TINTORERIA INDUSTRIAL MULLER Y CIA, S. A. c|IBERIA TEXTIL S. R. L. s|Ordinario", que el martillero Ismael R. Parodi, rematará en el local calle Moreno 1441, el día 28 de diciembre, a las 16 horas, lo siguiente "954.60 mts. de género de lino mezcla de 0.90 de ancho en color celeste. 27.50 mts. de género lino mezcla de 0.90 de ancho de color blanco y 18.40 mts. de género poplín color negro de 0.80 de ancho". Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.
Buenos Aires diciembre 18 de 1962.
— Carlos Viale, secretario.
$ 1.200 e.22|12 Nº 39.329 v.26|12|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOVILES TASSANO S. R. L. c|GUIDO, HECTOR LUCIO y CASAS, JOSE RAMON s|Ejecución de Prenda" que el martillero Gerónimo Edmundo Bernardini rematará en Av. Rivadavia Nº 3540, el día 29 de diciembre de 1962, a las 11 hs., los siguientes objetos: Un automotor usado, marca "Rastrojero", motor marca "Borgward", con Nº de fabricación 693.596, de 42 C.V., y de 4 cilindros, serie 10.012, chasis Nº 33.847, modelo "Año 1956" con carrocería de chatita con sus accesorios y herramientas. Patente en trámite, que se exhibe en Av. Rivadavia Nº 3540. Base: $ 69.000.- m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.440.- e.24|12 Nº 39.476 v.27|12|62

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por el término de tres días, que en los autos caratulados "ROYAL CAR S.R.L." c|KISS JULIO y PIROSKA MOZES de KISS", s|ejec. prend. ha sido designado martillero el señor Saturnino A. Scazziota, quien procederá a la venta en remate del automotor marca "Rastrojero" motor "Borgward", dos puertas, motor Nº 592272, Chapa Pvcia. de Buenos Aires 553.537, modelo 1957, chasis Nº 2570 serie 3243. El viernes 28 de diciembre de 1962, a las 17 horas, en el local de la calle Paraguay 415 donde se exhibe. Base $ 106.375. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962.
— Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200 e.22|12 Nº 39.268 v.26|12|62

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 27

Juzgado del Trabajo Nº 27, comunica por dos días, en el juicio "PASQUALINI JUAN CARLOS c|ABRAHAM FAI-

FERMAN S. R. L. s|despido", que el martillero Alberto C. Areco, rematará en la calle Mario Bravo 937, donde se exhiben, el sábado 29 de diciembre, hora 10, los siguientes objetos: una máquina de sumar eléctrica "Olivetti" Nº 503116; una máquina de sumar accionada a mano "Precisa" Nº M-1-4045; una máquina de escribir "Royal" Nº 14-881255979; una máquina de escribir "Hermes" Nº 505784 y un reloj marcador de entrada y salida de personal "Cronos" Nº 6242 modelo 81886. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Antonio J. Costa, secretario.

$ 800.- e.24|12 Nº 39.362 v.26|12|62

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AUTOVOX ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4-1-1963, a las 17 horas, en Uspallata 2438, Cap. Fed., para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000).

2º Designación de dos accionistas para firmar acta de Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos bancarios tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.22|12 Nº 39.321 v.28|12|62

ALMINAR
Ind., Com. e Inmob. S. A.

Convócase Asamblea Ordinaria 31|12|62, 11 horas en Arenales 1631, 4º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C. Ejercicio 30|6|62.

2º Elección síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 21|12. Nº 39.023. v. 27|12|62

ARGES SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de enero de 1963, a las 18.30 horas, en el local ubicado en la calle Sarmiento 669, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación del artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|10|62.

2º Fijación del número y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

3º Aumento del Capital Autorizado. — El Directorio.

$ 2.000 e.27|12 Nº 39.140 v.27|12|62

ANGELELLI Y VILARIÑO S.A.I.C.A.
Exp. 7.720

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 1962, en el local social de Murguiondo 2400, Capital, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y reforma Estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|12 Nº 38.849 v.26|12|62

AGUARAY
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 7.151

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en Av. Leandro N. Alem 36, piso 12, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 Código de Comercio ejercicio vencido 30|6|1962.

2º Elección Directores y Síndicos, y designación dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|12 Nº 38.916 v.26|12|62

ALDAMA S.A.I.C.F.I.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 2574, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 3º ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1961, y distribución de utilidades.

2º Remuneraciones al Directorio y Síndico.

3º Remuneraciones por funciones especiales a los Directores.

4º Elección de Directores Titulares.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designar los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.20|12 Nº 38.938 v.26|12|62

ARGIRO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en San Juan Nº 3741, para tratar:

1º Consideración de la documentación Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio.

2º Remuneración de Directores y Síndico.

3º Elegir directores, síndicos, y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|12 Nº 38.927 v.26|12|62

"B"

BENVENUTO & CIA. CASA DE CAMBIO
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de enero de 1963, a las 8 horas, en 25 de Mayo 273, para tratar:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del Cód. de Comercio al 30|9|62. Revalúo Contable.

2º Elección de Directores Titulares y Síndicos Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|12 Nº 39.455 v.29|12|62

BABUÑA
S. A. I. C. I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de enero de 1963, a las 10 horas, en Sarmiento Nº 412, Capital Federal, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Decretos. Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio 31|7|62.

2º Elección director y síndico titular y suplente.

3º Elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.24|12-Nº 39.401-v.29|12|62

BREYER HNOS.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos
Establecimiento Musical
Fundado en 1882

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 31|12|1962, a las 11 horas, en Maipú 267, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a $ 15.000.000 m|n.

2º Consideración documentos art. 347, Código de Comercio al 30|6|1962.

3º Distribución de utilidades, retribución al Directorio y Síndico.

4º Elección de Directores por tres años, y Síndicos.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

$ 1.600 e.21|12 Nº 39.127 v.27|12|62

BRUNETTA Y FURLAN
Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria y Financiera
Inspección General de Justicia
Expediente Nº 4.462

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en el local social situado en Paraguay Nº 1307, P. B., Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 19º ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1962.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un Director Titular.

5º Elección de Síndicos Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 2.400 e.21|12 Nº 39.131 v.27|12|62

BIMOTOR ARGENTINA
S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1962, a las 15 horas, en Rioja 936, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 del C. de Comercio ejercicio 30 de junio de 1962.

2º Elección de Directores y Síndicos

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — El Directorio

$ 1.600 e.20|12 Nº 38.755 v.26|12|62

"C"

CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S. A. I. C. I.
Registro Nº 10.822

Convócase Asamblea Ordinaria, día 3 de enero de 1963, 11 hs. en Callao 468, 7º piso, para tratar:

1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio vencido al 30|3|62;

2º Designación de Directores Titulares y Suplentes y fijación de su número;

3º Designación de Síndico Titular y Suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|12 Nº 39.493 v.29|12|62

C E I S A
Sociedad Anónima, Industrial y Financiera

Expediente Inspección General de Justicia Nº 10.872

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ORDINARIA

A realizarse el 31 de diciembre de 1962, a las 9 horas, en Paraná 264, piso 3º, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados de las instituciones depositarias en Paraná Nº 264, piso 3º, frente, Capital Federal, de 15 a 18 hasta el 27 de diciembre próximo inclusive.

—El Directorio.

$ 3.200. — e.24.12-Nº 39.398-v.29|12|62

CAMERON IRON WORKS ARGENTINA, S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de enero de 1963, a las 19 horas, en Salta 478, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Cód. de Comercio al 30 de junio de 1962.

2º Designación directores y síndicos.

3º Remuneración directores y síndico.

4º Modificación artículos cuarto y quinto de los estatutos (aumento del capital autorizado).

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.24|12-Nº 39.425-v.29|12|62

COFINSA, S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 26 de enero de 1963, a las 20 horas, en Ecuador 1417, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la aceptación de la renuncia del director señor José María Redondas.

2º Elección de un director para completar el período del cargo vacante en el Directorio.

3º Reforma del artículo décimo-sexto de los estatutos sociales.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.24|12-Nº 39.416-v.29|12|62

COMERCIAL NORTE S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de enero de 1963, a las 16 horas, en Tacuarí 119, 6º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1962.

2º Distribución de utilidades y retribución directores y síndico.

3º Ratificación de remuneraciones especiales al Directorio.

4º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes. Elección de Síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|12 Nº 39.439 v.29|12|62

COMERCIAL NORTE S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de enero de 1963, a las 17 horas, en Tacuarí 119, 6º piso, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|12 Nº 39.438 v.29|12|62

CARTERAS LUCKY
Sociedad Anónima, Com. e Ind.

Convócase a Asamblea Ordinaria 31|12|1962, a las 10 horas, en Santa Fe 1612, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C. ejercicio 31|8|1962.

2º Elección del Directorio por finalización de su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 21|12. Nº 38.986. v. 27|12|62

CENTRO UNION VIAJANTES
Gremial y de Protección Recíproca

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor asociado:

Esta Comisión Directiva en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 64º del Estatuto, convoca a los señores asociados del Centro Unión Viajantes Gremial y de Protección Recíproca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede Moreno 1287, piso 1º, el día sábado 29 de diciembre de 1962, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 2? de diciembre de 1961, y Extraordinaria del 24 de febrero de 1962.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe de la Comisión de Fiscalización correspondiente al ejercicio 1961-1962.

3º Baja del asociado, señor Jesús O Amor.

4º Aumento de la cuota social.

5º Designación de la Comisión Electoral para las elecciones de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, ? Vocales Titulares, por dos años, 6 Vocales Suplentes, por un año, como también la Comisión de Fiscalización, por un año, 3 Titulares y 2 Suplentes, a realizarse el día 12 de enero de 1963, de 12 a 18 horas.

6º Nombramiento de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea. — Alejandro L. Hernando, presidente; Carlos E. Pesce, secretario.

$ 264 e.22|12 Nº 39.271 v.26|12|62

C. E. D. A. R. SOC. ANON.
Compañía Editorial de Asuntos Rurales

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de diciembre de 1962, a las ?? horas, en Reconquista 281, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|8|62.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, directores y síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600 e.21|12 Nº 39.114 v.27|12 62

C O S M O L A N
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

3ra. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 13 del Estatuto, convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 29 de diciembre de 1962, a las 11.30 horas, en el local Alsina 1186, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1962

2º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. —El Directorio.

$ 2.000 e.20|12 Nº 38.821 v.26|12|62

C R E D I B E L
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial
(En Formación)

CONVOCATORIA

El Directorio de Crédito Av. Belgrano "Credibel" S.A.F.I.C., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1962, a las 10.30 horas, en Belgrano 2376, Cap. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. Memoria Bal. Gen. Cta. de Gan. y Pér. e informe del Síndico correspondiente ejercicio cerrado el 31|7|62.

2º Dist. Util.

3º Elec. 3 Direc. Tit. y 4 Direc. Suplentes para ejercer el mandato hasta el 31|7|64 y 31|7|63 respec.

4º Elec. de un Síndico para ejercer su mandato hasta el 31|7|63 y

5º Desig. de dos accionistas para firmar Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|12 Nº 38.825 v.26|12|62

CASA ALFALFA S A.
Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1962, hora 20, en Luzuriaga 870, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del C. de C.; ejercicio 31|8|62.

2º Distribución utilidades y remuneración Directorio y Síndico.

3º Consideración resolución Inspección General de Justicia del 19|4|55

4º Ratificación de las remuneraciones a los Directores.

5º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.
6º Construcción de inmuebles.
7º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.
$ 2.400 e.20|12 Nº 38.830 v.26|12|62

CASA ALFALFA S. A.
Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1962, hora 19, en Luzuriaga 870 para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del C. de C.; ejercicio 31|8|61.
2º Distribución utilidades y remuneración Directorio y Síndico.
3º Ratificación de las remuneraciones a los Directores.
4º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600 e.20|12 Nº 38.828 v.26|12|62

CASA HIDALGO
S. A. Com. Ind. Inm. y Fin.
Registro Nº 8743
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de diciembre de 1962, horas 11, en San Martín 627, 2º "B", para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º) del Cód. de Com.; Ejerc. 31|8|1962.
2º Aumento Capital Autorizado, facultando al Directorio para su emisión
3º Fijación número y elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|12 Nº 38.805 v.26|12|62

C A L F R I M E C
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en el local de Ancaste 3139, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Retribución al Síndico y al Directorio;
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.20|12-Nº 38.955-v.26|12|62

C A R D E M A
Sociedad Anónima
Registro Nº 6729
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de diciembre de 1962 a las 9 horas en la sede social calle Moreno 2014, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración del informe del Directorio sobre su actuación, y su ratificación.
2º — Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.20|12-Nº 38.918-v.26|12|62

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962.
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que tendrá las 16, en 25 de Mayo 33, 6º piso, para las 16, en 25 de Mayo 33 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuentas de Gastos y Recursos, correspondientes al cuadragésimo séptimo ejercicio social terminado el 30 de junio de 1962.
2º Elección de Tesorero en reemplazo del Señor Juan Tomasello por término de mandato; y de Vocales en reemplazo de los señores Dr. Harald Maurer, R. E. Slinn y Jorge Maggi por término de mandato, todos por un período de dos años.
3º Elección de tres Revisores de Cuentas, por un año en reemplazo de los señores Amadeo Forte, J. N. Culotta y Dr. Antonio S. Parisi.
4º Designación de dos asociados para firmar el Acta de esta Asamblea. — Luis A. Badaracco, Presidente.
$ 1.024.- e.13|12 Nº 38.742 v.27|12|62

"D"

D I V A L
Compañía Distribuidora de Valores Sociedad Anónima
Financiera, Mandataria y Comercial
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de enero de 1963, a las once horas, en Cangallo 328, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|12-Nº 39.229-v.28|12|62

DINORAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 12.747
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31-12-62, a las 10 horas, en Reconquista 538, 2º piso B., Of. 22, para tratar:
1º Consideración Documentos Art. 347 C. de Comercio. Ejercicio 30-3-62.
2º Elección Directores, Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda el Art. 30 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.600 e.22|12 Nº 39.261 v.28|12|62

DANDOLO & PRIMI S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1962, a las 17.30 horas, en el local Social, Calle 264, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario General e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación de la capitalización de la segunda cuota del Revalúo Contable.
4º Emisión de acciones.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. e. 21|12. Nº 39.074. v. 27|12|62

DANIEL FERNANDEZ E HIJOS S.A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 44.355
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 31 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en el local calle Pinto Nº 4637, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Adquisición del fondo de comercio de Daniel Fernández e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada
2º Aumento del Capital autorizado a la suma de $ 5.000.000 m|n.
3º Modificación de los artículos 4º y 5º de los estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. e.21|12 Nº 39.162 v.27|12|62

"E"

ENRIDORA
Compañía Inmobiliaria, Financiera y Comercial, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para día 4|1|63, 10 horas, en Sarmiento 440, Capital, para tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar doc. art. 347 C. C. ejercicio 30|9|61.
2º Fijar número de directores y elección.
3º Designar síndicos titular y suplente.
4º Designar dos accionistas p|firmar acta.
Se previene lo dispuesto por artículo 32 del estatuto sobre depósito previo acciones. — El Directorio.
$ 1.600. — e.24|12-Nº 39.368-v.29|12|62

ESTABLECIMIENTOS CONTE S. A. C. I. F.
Nº 15.428
CONVOCATORIA
A los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 11 de enero de 1963, en el local Avenida General Paz 1035, a las 8 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital.
2º Adquisición de "Conte Hermanos S. R. L.".
3º Designación de directores y síndicos titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.24|12-Nº 39.422 v.29|12|62

E M E T A
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de diciembre de 1962, a las 20 horas, en Dorrego Nº 187, Capital Fed., para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962.
2º Fijación del número de directores, elección y remuneración de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|12-Nº 39.198-v.28|12|62

EL INDIO S.A.A.G.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31|12|1962, a las 12 horas, en Cangallo 444, planta baja, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos referidos en el art. 347, inc. 1º del Cód. de Com., correspondientes al ejercicio al 30|6|1962.
2º Elección de Directorio y Síndicos, y su remuneración.
3º Designar dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. e. 21|12. Nº 38.980. v. 27|12|62

ESTANCIAS "mi mama"
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de enero de 1963, a las 18 horas, en el local sito en calle Belgrano Nº 1682, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 18 de enero de 1962, correspondiente al Ejercicio 1960|61 y ratificación de lo resuelto en la misma.
2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1962, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.
3º Elección de Directores.
4º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea — El Directorio.
Nota: Los accionistas para tener derecho a concurrir a las Asambleas, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados bancarios que acrediten su existencia con 3 días como mínimo antes del fijado para su realización.
$ 3.200 e.21|12 Nº 39.106 v.27|12|62

EL ASTRACAN S. A. C. I. F. I. y A.
Expdte 12252
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día ... de diciembre de 1962 a las 10 horas en el local de Uruguay 872, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe de Síndico correspondientes al 2º ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 1962.
3º Elección de cuatro Directores titulares
4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
5º Retribución al Directorio y Síndico.
Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 11º de los Estatutos, respecto al depósito anticipado de sus acciones. — El Directorio.
$ 2.800.- e.21|12 Nº 39.137 v.27|12|62

EVELINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Evelina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 31 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en su sede social, Camargo 960, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reconsideración de la distribución de utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio 1961.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e. 21|12. Nº 39.069 v. 27|12|62

ESTABLECIMIENTOS FABRILES ARGENTINOS S.A.I.C.F. e I.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en Bahía Blanca 2875, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962 y distribución de utilidades;
2º Remuneraciones al Directorio y Síndico;
3º Remuneraciones por funciones especiales a los Directores;
4º Elección de Directores titulares y suplentes;
5º Elección de Síndico titular y suplente;
6º Designar los accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.26|12-Nº 38.809-v.26|12|62

EDGARDO HESS S. A.
Com. Ind. Ganad. Finan.
25 de Mayo 158 — Capital
13.113
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de diciembre de 1962 a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 158, Capital, para tratar:
1º) Consideración doc. art. 347 del C. de Comercio al 31|7|1962.
2º) Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|12 Nº 38.931 v.26|12|62

EUGENIO BORRAS E HIJOS
S. A. Com., Ind., Inm. y Fin.
Registro Nº 10.946
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de diciembre de 1962, horas 10, en San Martín 627, 2º "B", para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º) del Cód. de Com.; Ejerc. 31|8|1962;
2º Revalúo contable, Ley 15.272;
3º Fijación número y elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|12-Nº 38.804-v.26|12|62

"F"

F E R R U M
S. A. de Cerámica y Metalurgia
Nac. 959
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 27º de los estatutos, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de enero de 1963, 16 hs., en Bmé. Mitre 559, 1º piso, Buenos Aires, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del número de directores.
2º Elección de director.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
Se recuerda el art. 29º de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|12-Nº 39.316-v.28|12|62

FALABELLA Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de diciembre de 1962, a las 8 horas en el local social de Pte. Luis Sáenz Peña 1643|45, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de lo actuado por el Directorio.
2º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962.
3º Aumento del Capital Autorizado.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000. e. 21|12. Nº 39.000. v. 27|12|62

FINCO S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de diciembre de 1962 a las 8 horas en el local social, calle Corrientes 2348, primer piso, oficina 24, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de balances, inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas, memorias e informes del Síndico, correspondientes al cuarto y quinto ejercicios económicos, cerrados el 31 de diciembre de 1960 y 1961 respectivamente.
2º Elección de Directores titulares por un año y fijación de su número.
3º Elección de Síndico Titular y su suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400 e. 21|12 Nº 39.034 v. 27|12|62

F R E N I T H E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a la Segunda Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 10 horas, en el local social, calle Zuviría Nº 5626, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación correspondiente al segundo ejercicio social:

2º Nombramiento de Directores por terminación mandato de los actuales;
3º Elección de Síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|12-Nº 38.770-v.26|12|62

FEDERICO CALZETTA E HIJOS
S. A. Inm., Fin., Com. e Ind.
Registro Nº 7.512|054

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de diciembre de 1962, horas 11, en Federico Lacroze 2448, para tratar: 1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º) del Cód. de Com.; Ejerc. 30|4|1962;
2º Revalúo contable, Ley 15.272;
3º Fijación número y elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|12-Nº 38.806-v.26|12|62

"G"

GEFINA S. A.
S.A.C.I.F. e I.
Expte. N. 4.328

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|12|62 a las 9 horas, en Reconquista 336, piso 11, X, Capital, para tratar: designación de dos accionistas, consideración documentos art. 347 C. Com. al 30|9|62 y distribución de utilidades, honorarios, fijación del número de directores y su elección y designación síndicos, confirmación gerente general y capitalización saldo revalúo contable Ley 15.272.
El Directorio.
$ 2.000 e. 21|12 Nº 39.002 v. 27|12|62

GREGORIO, NUMO Y NOEL WERTHEIN S. A.
Agrícola Ganadera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la Avenida Corrientes 1145, piso 1º, el día 31 de diciembre de 1962, a las 9.30 horas, para tratar:
1º — Documentos según art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades; ejercicio vencido el 30|6|1962
2º — Remuneración a los directores y síndico
3º — Aumento del Capital Social a $ 100.000.000 — m|n.
4º — Ratificación del revalúo contable y resolver sobre el destino de la primera y segunda cuotas del mismo.
5º — Elección Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.20|12-Nº 38.852-v.26|12|62

"H"

HOUSING
S.A.I.C. y de Mdtos.
Nº 8.745

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|12|62 en Cangallo 925, piso 2º, a las 14.30 hs., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos referidos en art. 347, inc. 1º del Cód. Com. correspondientes a ejercicio al 30|6|1962.
2º Fijación del número de Directores, elección de los que corresponda, y la de Síndicos.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.
El Síndico.
$ 2.000 e. 21|12 Nº 38.981 v. 27|12|62

"I"

INASA S. A. - INDUSTRIALES ARGENTINOS ASOCIADOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 11.867

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7|1|63, a las 17 horas, en Salta 324, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Documentos Art. 347 Cód. de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Elección del Directorio y la Sindicatura.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda Art. 20º "Estatutos".
$ 1.600.— e.24|12 Nº 39.467 v.29|12|62

INDUSTRIAS ELECTRONICAS PRODAN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Mendoza 1253 — Capital Federal
Ref. Exp. Nº 12.327

se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de diciembre de 1962, a las 12 y 30 horas en el local de la calle Mendoza 1253, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al balance general finalizado el 31 de agosto de 1962.

2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.20|12-Nº 38.781-v.26|12|62

ITAL PAPELERA S. A. I. y C.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos y disposiciones legales vigentes a efectuarse el día 28 de diciembre de 1962, a las 19 horas en la calle Belgrano 873, piso 5, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Aumento del Capital Social;
2º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.20|12-Nº 38.838-v.26|12|62

INDUSTRIAS PLASTICAS FEDERICO STRAUSS
S. A. I. y C.

Convócase Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, 31 de diciembre 1962, 9 hs., en Avenida Corrientes 330, 2 piso.
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración documentos artículo 347 C. de C., ejercicio cerrado 31|8|62;
2º) Fijación número directores y su elección por un año;
3º) Elección síndicos titular y suplente;
4º) Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|12-Nº 38.957-v.26|12|62

"J"

JACINTO TEJEDOR E HIJOS
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1962, a las 9 horas, en la sede de la sociedad calle Bmé. Mitre 1265, piso 2º, esc. 210, para considerar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Justificativo realización asamblea fuera de término.
2º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
3º Elección de Directores titulares y suplentes y de Síndico Titular y Suplente, que han de sustituir a los que terminan su mandato.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.400 e. 21|12 Nº 39.083 v. 27|12|62

JOHNSON & HIGGINS S. A.
Casa Matriz Establecida en 1845

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de diciembre de 1962 en Reconquista 134, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la gestión del Directorio y de los documentos indicados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962.
2º Ratificación de la distribución del dividendo provisorio.
3º Reforma de los arts. 1º y 4º del Estatuto Social.
4º Elección de 5 Directores Titulares y 5 Directores Suplentes y de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000 e. 21|12 Nº 39.073 v. 27|12|62

JORGE Y MARIO ALPERN
S. A. I. C. F. I. y A.
Nº 12.097
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de diciembre de 1962, a las 9 horas, en Fournier 3060, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos determinados por el art. Nº 347 del Código de Comercio, al 31 de mayo de 1962.
2º Elección de directores titulares y síndicos titular y suplente.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|12-Nº 38.953-v.26|12|62

JOSE N. AZAR E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
(Registro Nº 13.827)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1962 a las 9 horas, en Rivadavia 5382, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de agosto de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración Directores y Síndico, superior al 25 % de las utilidades;
4º Elección de Directores titulares y fijación de su número;
5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|12-Nº 38.765-v.26|12|62

"L"

LUIS LASSERRE Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la séptima Asamblea General Ordinaria, en Lavalle 1101, Capital Federal, el día 29 de diciembre de 1962, a las 8.30 horas, de acuerdo a la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos determinados por el artículo 347 del Código de Comercio relativo al séptimo ejercicio comercial vencido al 31 de agosto de 1962.
2º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio, y elección de los mismos.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|12-Nº 39.249-v.28|12|62

LYSOFORM S.A.I.C.F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas día 5|1|1963, hora 11, en el local social, Guardia Vieja 4439.
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos, art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio cerrado 30|6|62.
2º — Designación cinco directores titulares y cinco directores suplentes.
3º — Designación síndico titular y suplente.
4º — Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.22|12. Nº 39.238 v.28|12|62

LASUDAM S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 5.918
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 31 de diciembre de 1962, a las 15 horas, en el local social, Tucumán 715, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30|9|62.
2º — Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.22|12. Nº 39.324 v.28|12|62

LA PRODUCTORA
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de diciembre de 1962, en Bolívar 430, 2º piso, a las 20 horas a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962.
2º Elección de nuevos Directores y Síndicos.
3º Designación de dos Sres. Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.000 e. 21|12 Nº 39.061 v. 27|12|62

LOBATO REDEL
S. A. C. I. F I.
Santiago del Estero 366, 8º p., ofic. 81
Capital Federal
Exp.: Nº 12844
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para diciembre 31 de 1962, a las 9 horas, en Santiago del Estero 366, 8º p. ofc. 81, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del C. de Comercio al 30 de junio de 1962, retribución de Directores, Síndico y Distribución de utilidades.
2º Designación de Directores, Síndico Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.21|12 Nº 39.138 v.27|12|62

LOS TRES
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.
Registro Nº 9.731
CONVOCATORIA

Convócase señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse día 31 de diciembre de 1962, 10 horas, en local Social, Avda. Roque Sáenz Peña 628, E. P., Capital para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Causas que motivan llamado Asamblea fuera de término.
2º — Consideracion documentación Art. 347 Código de Comercio, correspondiente Ejercicio cerrado 31 diciembre de 1961.
3º — Elección 5 Directores titulares y 2 Directores suplentes.
4º — Elección 1 Síndico titular, 1 Síndico suplente.
5º — Designación de dos accionistas suscribir Actas. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda Art. 12, Estatutos Sociales.
$ 2.000. e.22|12. Nº 39.332 v.28|12|62

LYON ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
Reg. 2929
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31|12|1962, José E. Uriburu 362, 5º, 53, para tratar:
1º Aumento capital autorizado;
2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|12-Nº 38.924-v.26|12|62

LAS PARVAS S. A. I. A. C. y F.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, día 31 diciembre 1962, hora 11, en Callao 730, piso 1º, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Cód. Comercio, ejercicio 31|8|1962.
2º Elección síndicos titular y suplente.
3º Designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.
Recuérdase art. 24 estatutos sociales efecto depósito de acciones.
$ 1.600.— e.20|12-Nº 38.862-v.26|12|62

LORENZO LAROCCA E HIJOS
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31|12|62, a las 11 horas, en Avenida del Trabajo 2299, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347 C. C. correspondiente ejercicio terminado el 31|8|62.
2º Aumento de capital.
3º Elección de Directorio y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|12-Nº 38.888-v.26|12|62

"M"

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO S. A.
Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de enero de 1963, a las 1 horas, en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 20º ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1962.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares por dos años, dos Directores Suplentes por un año y Síndico Titular y Suplente también por un año.
4º Remuneración del Síndico.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. e. 24|12. Nº 39.441. v. 29|12|62

MARSELLA S. A. C. I. F. I. y A.
Registro Nº 9352
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 29 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en las oficinas de la calle Lavalle Nº 1312 3er. piso, Departamento A, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demos-

trativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º Modificación de los estatutos. Aumento de capital autorizado.
3º Elección de directores, síndicos (titular y suplente) y de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Las acciones deberán ser depositadas en la sociedad hasta un día antes de la fecha fijada por la asamblea.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|12-Nº 38.915-v.26|12|62

M. M. MARTINO Y CIA. S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 31 de diciembre 1962, horas 9.30, en sede social Lavalle 2656 2º "D", para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 C. de Comercio y distribución utilidades 2º Ejercicio cerrado el 31|8|1962.
2º Honorarios Directorio 1961|1962.
3º Fijar número directores titulares y su elección.
4º Elección síndico titular y suplente.
5º Remuneración Gerentes Ejercicio 1962|1963. Art. 20º Est.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|12 Nº 38.747 v.26|12|62

M.Y.L. SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31 de diciembre de 1962 en la calle Montevideo 513, 1er. piso, Capital, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347 Inc. 1º C. de Com. Ejercicio cerrado el 30|9|62.
2º Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.26|12 Nº 38.854 v.26 12|62

MAC LEAN Y COMPAÑIA S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2|1|63, a las 11 hs., en Cangallo 315, piso 3º, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º y 2º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 12 61.
2º Designación de directores, síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.20|12-Nº 38.802-v.26,12|62

MONT BLANC
Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|12|62, horas 16, en Reconquista 336, escritorio 115, para considerar:
1º Documentos art. 347 C. Comercio al 31 de agosto 1962.
2º Distribución parcial saldo Revalúo Ley 15.272.
3º Elegir directores, síndicos y designar accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.20|12-Nº 38.791-v.26|12,62

MAGNA, S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1962, a las 8 y 30 horas, en el local social de Magna, S. A., Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, calle Bernardo de Irigoyen 428, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexo "A" y "C" y destino de las utilidades ejercicio cerrado al 30 9 62.
2º Elección de síndicos, titular y suplente y dos (2) accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 2.400. — e.20|12-Nº 38.748-v.26 12 62

"N"

N E O G A R
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria el día 31 de diciembre de 1962, en Av. de Mayo 633, 1º, Capital, a las 11 horas para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio por el Ejercicio al 30|6 62.
2º Elección de dos Directores y Síndicos.
3º Designar accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600 e. 21|12 Nº 38.978 v. 27|12|62

NEOGAR
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria el día 31 de diciembre de 1962 en Avenida de Mayo 633 1º, Capital a las 10 horas para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación suscripción e integración acciones preferidas.
2º Reforma de los Estatutos.
3º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|12 Nº 38.976 v.27|12|62

"O"

OVERSEAS S.A.C.I.I.

Se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día doce (12) de enero de mil novecientos sesenta y tres, a las nueve horas, en la sede social de la calle Viamonte Nº 867, piso octavo, oficina 801, de la Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de lo actuado en las Asambleas correspondientes al primer y segundo ejercicio efectuadas el 27 de febrero de 1961 y el 25 de diciembre de 1961.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el tercer Ejercicio que venció el 30 de junio de 1962, y aprobación y distribución de las utilidades.
3º Designación de un Presidente, un Vicepresidente, un Síndico Titular, y un Síndico Suplente.
4º Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
$ 1.920. e. 24|12. Nº 39.446. v. 27|12|62

ORGANIZACION DEL CREDITO AUTOMOTOR OCA
Sociedad Anónima, Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de enero de 1963, a las 10 horas, en 25 de Mayo 195, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
2º Elección de Síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e. 24|12. Nº 39.451. v. 29|12|62

OTTO WALD S. A. C. I. I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 29|12|62, a las 8 horas en Tucumán 3238, para tratar: Consideración documentación art. 347 C. Com. al 30|6 62. — Remuneración Directores y Síndicos. — Aumento Capital autorizado a $ 125.000.000. — Determinación número de Directores. — Elección autoridades y Síndicos. — Designación dos accionistas firmar Acta.
En caso de no poder realizarse en primera convocatoria, convócase en segunda convocatoria día 7|1|63, 8 horas mismo lugar.
$ 2 000.— e.20|12 Nº 38.911 v.26 12 62

"P"

PORCEL SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria Financiera Industrial COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que se efectuará el 31 de diciembre de 1962, a las 8.30 horas, en el local social, Rivadavia 7249.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 4, 5, 7, 20 y 21 de los estatutos sociales.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerdan a los accionistas las disposiciones del Art. 23 de los estatutos sobre obtención de la boleta de entrada.
— Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|12 Nº 38.885 v.26|12|62

PICASSO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de enero de 1963, a las 9 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, piso 11º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio al 30 de junio de 1962.
2º Ratificación de la remuneración a los miembros del Directorio que han desempeñado funciones técnico - administrativas de carácter permanente.
3º Remuneración síndicos.
4º Renovación de directores con el número de miembros que fije la Asamblea y elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.24|12-Nº 39.359-v.29|12|62

PIAL S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de diciembre de 1962 a las 18 horas en Avda. Pte. Julio A. Roca 546, 8º piso, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio número 2 cerrado el 31 de agosto de 1962.
2º Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos.
$ 2.800.— e.21|12 Nº 39.009 v.27|12|62

PORCEL SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria Financiera Industrial Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se efectuará el 31 de diciembre de 1962, a las 8 horas, en el local social, Rivadavia 7249.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio y Distribución de Utilidades; ejercicio cerrado el 31 8|62.
2º Elección de un director suplente, síndico titular y síndico suplente
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea
Se recuerdan a los accionistas las disposiciones del Art. 23 de los estatutos sobre obtención de la boleta de entrada. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. El Directorio.
$ 2.400.— e.20|12 Nº 38.886 v.26|12|62

POWER (PODER) S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de enero de 1963, a las 9 y 30 horas, en Tucumán 1438, oficina 203, Capital, para tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347 inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;
2º Designar síndicos;
3º Designar directores;
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|12-Nº 38.842-v.26|12|62

"R"

RYGA S. A. A. C. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31|12|1962, a las 13 horas, en Cangallo 444, piso bajo, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos referidos en el Art. 347, inc. 1º del Cód. Com., correspondientes al ejercicio al 30|6|1962.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de Directores, Síndicos, su remuneración.
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio
$ 2.000.— e.21|12 Nº 38.979 v.27|12|62

R I V I E R A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 31 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en la sede societaria, calle Alsina Nº 1214, primer piso, escritorio once, para tratar los siguientes puntos del,
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los artículos 347, inciso 1º) y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de junio de 1962.
2º Designación de síndico titular y suplente, con aplicación del artículo 16 del estatuto.
3º Aumento de capital para regularizar suscripciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962.
— El Directorio.
$ 2.400. — e 20|12-Nº 38.756-v.26|12|62

RIOPLAT S.A.C.I.J. Y MARITIMA
Reg. Nº 7254

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1962, a las 19 horas en Sarmiento 299, piso 5º, Ofc. 529|31, Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA.
1º Considerar documentos Art. 347 in ciso 1º del Código de Comercio, ejercicios al 30|6|61 y 30|6|62.
2º Fijar número y elección de Directores y síndicos.
3º Designar dos (2) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|12 Nº 39.038 v.27|12|62

"S"

SANTIQUIM S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 16 de enero 1963, a las 9 horas, en Avda. Belgrano 265, tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio ejercicio cerrado 31 mayo 1962.
2º Ratificación remuneraciones extraordinarias a Directores.
3º Honorarios Directorio y Síndico.
4º Fijación número Directores, elección de los mismos y Síndicos.
5º Ratificación de la distribución del Revalúo aprobado en Asamblea anterior.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e. 24|12. Nº 39.465. v. 29|12|62

SIMOCA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de enero de 1963, 19 horas, en Avda. Leandro N Alem 720, Buenos Aires, para:
1º — Considerar elementos Art. 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1962.
2º — Determinación número de Directores: elección de los mismos. — Designación de Síndico Titular y Suplente.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.22|12 Nº 39.274 v.28|12|62

SINTETICO S. A. I. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de Diciembre a las 8 horas en José L. Suárez Nº 5847, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Cód. Comerc. de los 3 anteriores cerrados el 30 6 61 y 30 6 62 correspondientes a los Ejercicios Nros. 1 y 2 respectivamente.
2º Ratificación compra de inmuebles.
3º Ratificación a los actos y hechos realizados por el Directorio durante "el estado en formación" de la Sociedad.
4º Aumento de Capital Social.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta Asamblea
Nota: Los accionistas depositarán acciones tres días antes al fijado para la Asamblea.
$ 2.400.- e.21|12 Nº 39.109 v.27.12|62

SYNTEX
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de enero de 1963, a las 9 horas, en el local social de la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 811, 3er. piso, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración contratos suscritos con Nopco Chimie S. A. y Nopco Chemical Co.
2º Autorizar al Directorio para emitir acciones y darlas en pago de regalías.
3º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21'12 Nº 39.067 v.27|12,62

SACIFEI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Exp. Nº 6.460
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1962, a las 18.30 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 316, 3er. piso, oficinas 362|370, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al día 31 de agosto de 1962 e Informe del Síndico.
2º Elección de Directorio (6 titulares y 3 suplentes) por 3 años.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente (por 1 año) y honorarios del Síndico saliente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|12 Nº 38.973 v.27|12|62

SOCIEDAD INDUSTRIAL DE GALLETITAS Y ANEXOS S. I. G. A. S A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre de 1962 a las 19 horas en Rivadavia 5905, Capital Federal para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1962 según lo prescripto por el Art 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de miembros del Directorio que compondrán el mis-

mo y nombramiento de los Titulares y Suplentes.

4º Designación de Síndico Titular y Suplente.

5º Fijación de retribuciones a Directores que se desempeñan en funciones técnico administrativas.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.- e.21|12 Nº 39.176 v.27|12|62

S. I. M. A.
Sociedad Industrial Metalúrgica Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria par el día 29 de diciembre de 1962, a las 20 horas en 27 de Febrero 5631, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Elección del nuevo Directorio y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000.- e.21|12 Nº 39.130 v.27|12|62

SCARAMELLA HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, V... nícola y C... varera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida Juan B. Justo 1460, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al Ejercicio Nº 7, cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Retribución al Directorio y Sindicatura.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación del nuevo Directorio.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. e. 20|12 Nº 38.928. v. 26|12|62

S. A. Importadora y Exportadora IMEXPORT
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Diciembre 1962, 11 horas, local Bernardo de Irigoyen 474 tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Memoria, Inventario Balance General Cuenta Ganancias y Pérdidas, e informe Síndico correspondientes ejercicio terminado el 306|62

2º Elección de un Director titular y del Síndico titular y Síndico suplente.

3º Remuneraciones estatutarias.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.- e.21|12 Nº 39.101 v.27|12|62

S.A. ... I.
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera e Inversora
Paseo Colón 730 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 11 de enero de 1963, a las 10 horas, en el local social de Paseo Colón 730, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Plan de Forestación. Su financiación y ejecución.

2º Designación de tres accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.000. e. 20|12. Nº 38.879. v. 26|12|62

SIRTA, SAN ISIDRO REFRESCOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 14.225
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1962, a las 10,30 horas en la calle Santa Fe Nº 1145, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir Directores y Síndicos.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionista que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad, Uruguay 1124, Capital Federal, con tres (3) días de anticipación sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito.

$ 3.600. e. 20|12. Nº 38.904. v. 26|12|62

Sociedad Anónima A.C.I.F.E.I.
Agropecuaria, Comercial, Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 10 de enero de 1963, a las 11 horas, en Reconquista 491, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Autorizaciones referidas en el art. 17º, inc. b) de los Estatutos Sociales.

3º Otorgamiento de un poder general de administración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 20|12. Nº 38.910. v. 26|12|62

S C H O L N I K
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de diciembre de 1962, 11 horas, en Venezuela 4269, Capital, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347, Código Comercio por ejercicio cerrado 31 agosto 1962.

2º Distribución utilidades.

3º Fijación número directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

4º Elección síndicos, titular y suplente.

5º Fijación remuneración artículos 8 y 11 estatuto.

6º Aumento capital autorizado.

7º Designación accionistas aprobar y firmar acta. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — El Directorio.

$ 2.800. — e.20|12-Nº 38.760-v.26|12|62

S A G I
Sociedad Anónima General de Inversiones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 7 de enero de 1963 a las 17 horas, en el local social de la Avenida Corrientes Nº 447, oficina 801, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico; correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

3º Destino de las utilidades:

4º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes todos por el término de dos años;

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Para asistir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el resguardo bancario equivalente en la Caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días a la fecha de la Asamblea (Art. 25 del Estatuto). — Buenos Aires, diciembre de 1962. — El Directorio.

$ 3.600.— e.20|12 Nº 38.949 v.26|12|62

"T"

TELEMEC MOTORES S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas día 8|1|63, hora 18, en Vidal 4672, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º Código de Comercio ejercicio cerrado 30|6|62.

2º Elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|12-Nº 39.375-v.29|12|62

T U L S A
Tierras, Urbanizaciones, Loteos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 4.893

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de enero de 1963, horas 18,30, en Viamonte 180, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|1962.

2º Ratificación revalúo contable - Ley 15.272.

3º Donación Escuela en San Fco. Solano.

4º Elegir directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 9º del estatuo social. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|12-Nº 39.356-v.29|12|62

TERKA S.A.C.I.F.I. y A.
Moreno 1268 - Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en el local de la calle Moreno 1268, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de documentos del Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962.

2º — Elección de Directores y Síndicos.

3º — Aumento del Capital Autorizado (Dec. 852|55).

4º — Retribución especial al Síndico por peritaje contable en la constitución de la sociedad.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.22|12. Nº 39.301 v.28|12|62

TRUMAR S. A. I. C.
Expediente Nº 14.527

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de enero de 1963, a las 9 horas, en la calle Cerrito 1140, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio durante el Ejercicio.

2º Consideración ed los documentos prescriptos por el Art 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio

$ 2.000.— e.21|12 Nº 39.068 v.27|12|62

"U"

UNIVERSAL CLARE DE ARGENTINA S. A. Industrial, Comercial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea Ordinaria de Accionistas en Segunda Convocatoria para el día 5 de enero de 1963, a las 10 horas, en Corrientes 576, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio Ejercicios 3 ... 61 y 31-3-62.

2º Ratificación entrega acciones fundador.

3º Designación Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.200. e. 24|12. Nº 39.447. v. 27|12|62

"Y"

YOMOL S.A.I.C. Y DE MOTOS
Nº 11.215

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|12|62 a las 13 hs. en Florida 440, Dpto. 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos referidos en Art. 347, Inc. 1º del Cód. Com. correspondientes a ejercicio al 30|12|1962;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|12 Nº 38.982 v.27|12|62

YUTY S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en la Avenida Corriente 1145, piso primero, para tratar:

1º Documentos según art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido el 30 de junio de 1962:

2º Elección de un director, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|12-Nº 38.851-v.26|12|62

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

José Piedinato, mart. públ., avisa: Reinandel Arístides Domínguez vende a los señores Jorge Peroni, José Peroni, Geimino Peroni y Bruno Segundo Bin, su negocio de "Venta de carnes, fábrica de embutidos, frutería y productos de granja" instalado en los puestos 4, 5, 6, 7 12 y 13 del Mercado "Santa Ana", sito AVENIDA NAZCA 1277, Capital. Reclamaciones ley 11.867 y domicilio contratantes Avenida Nazca 1277.

$ 1.200 e. 24|12 Nº 39.472 v. 29|12|62

Salvador Scotto, hace saber que por contrato del 9 de noviembre de 1962, ha adquirido la parte de don Cladinoro Carmelo Nobile y quedado disuelta la sociedad colectiva "Scotto y Nobile" Fábrica de Placards, con sede en AV. MONTES DE OCA 1779, Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de partes, mismo negocio.

$ 1.200 e. 24|12 Nº 39.477 v. 29|12|62

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese negocio de café, bar y casa de lunch, establecido en AVENIDA VELEZ SARSFIELD Nº 102, esquina PATAGONES, de esta Capital. Vendedores: Héctor Luis Zerbino y Tomaso Duglia. Comprador: Maximino Fondo. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.24|12-Nº 39.355-v.29|12|62

M. González y Cía. (Sucesores de González y García) de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bmé. Mitre 722, E. P., Capital Federal T. E. 33-4266; avisan al comercio que: José Gabino González vende a José Pardellas y Leandro Ernestino Pita, negocio de Confitería, Despacho de pan y venta de helados envasados, sito en la calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 4199 esq. RAWSON Capital. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.600.- e.21|12 Nº 36.486 v.27|12|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|12 al 12|12|62.

Temístocles Babatzabei, domiciliado en Paraná 467, piso 8º departamento 31, vende libre de pasivo su bar y restaurante ubicado en ALVAR NUÑEZ 241, a Mirko Aníbal González y Humberto Vicente Cancemi, domiciliados en Garibaldi 1554. Reclamos de ley en Paraná 467 piso 8º, dpto. 31, domicilio que constituyen las partes.

$ 1.200.- e.21|12 Nº 39.075 v.27|12|62

Al Comercio: Casado y Cía., Bal. y Mart. Públ., of. Bmé Mitre 2506 Capital, avisan: se corrige aviso 33691 cambiando nombre comprador por el de Diamantino Gómez, por haber comprado en Comisión Ricardo O. Remolina a Amador Alonso negocio AV. del TRABAJO 2201.

$ 800.- e.21|12 Nº 38.996 v.27|12|62

Cerisola & Cía, Carlos A. Cerisola mart. púb., Méjico 1220, Cap., avisan que Néstor Raúl Toscano vende a Domingo Feijó el negocio de confitería, vta de café comestibles, sodas, en gral. envasadas y helados envase único uso sito en ALVAREZ THOMAS 560, Cap. domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.- e.20|12 Nº 38.836 v.26|12|62

Por cinco días: Buenos Aires, avisa al comercio que H. C. Gómez Brizuela y Cía., venden el puesto de carne y despensa de la proveeduría "San Cayetano" sito en la calle ALBERTO WILLIAMS 6015, Barrio Cornelio Saavedra, Buenos Aires, a los señores Eugenio Alberto Ellero y Vicente José Sassone. Domicilio de las partes y reclamos en término de Ley, estudio "Rosenblat" Mitre 283 p. 3º of. 29, San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

$ 1.600.- e.20|12 Nº 38.944 v.26|12|62

Dora Ana Corrado de Nosdeo vende a Basilio Antonio Garay, su negocio de "Instituo de Belleza", sito en la calle ALBARELLOS 3036. — Reclamos de ley y dom. partes, en el negocio.

$ 800.— e.20|12-Nº 38.822-v.26|12|62

Se avisa que la sociedad Nutrimás, S. R. L., dedicada a la fabricación de licuadoras y reventa de artículos del hogar y constituida por los señores Pablo Huber y Luisa Anelinda Mapelli, con domicilio en AGÜERO 311, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la firma Voltacord S. R.L. — Domicilio de la sociedad y de las partes: Agüero 311, Capital. Reclamos de ley: Eduardo Suide. Paraguay 1955, 3º P. B.

$ 1.600.— e.20|12-Nº 38.817-v.26|12|62

Bochicchio Hnos. y Cía. martilleros públicos, con oficinas en la calle Pedro Goyena Nº 1748, Capital, avisa: que la venta efectuada por Alberto Iaccianni a Roberto Oscar Celeste del negocio de artículos para hombres, sito AV. LA PLATA Nº 32, Capital Federal, queda nula y sin efecto. — Reclamos: mis oficinas.

$ 1.200.— e.20|12-Nº 38.797-v.26|12|62

"B"

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F. Balanc. y Mart. Púb., con oficinas Matheu 24, avisan que Santos García vende al señor Felisindo Nogueira, la parte indivisa que le corresponde en el negocio "Panadería Mecánica" calle BRAGADO Nº 7302, haciéndose cargo del activo y pasivo existente los Sres. Federico Cancio y Felisindo Nogueira. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.600.- e21|12 Nº 39.036 v.27|12|62

Se hace saber por cinco días que Wilfredo L. Demo con domicilio Bernardo de Irigoyen 1157, transfiere a Pascual Boneo el Fondo Comercial, Activo y Pasivo de su comercio Venta Automotores y Repuestos, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 1157, Reclamos de ley ofi-

cina Escribano Enrique A. Garbarino. Hipólito Yrigoyen 820, entrepiso T E 30-3448. — Buenos Aires Diciembre 18 de 1962.

$ 1.200.- e.21|12 Nº 39.018 v.27|12|62

José Santos Diego, Martillero Público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital, avisa que la señora Rosalía Vázquez de Presedo, vende a Dante Natalio Gutiérrez, Andrés Muñoz, Sociedad en formación, negocio de Lechería y Productos de Granja, sito en la calle BOGOTA 2399, Capital, domicilio de ambas partes negocio, Reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.200.- e.20|12 Nº 38.864 v.26|12|62

José Mazzaro, Martillero Público, con oficinas en Baigorria 5007, Capital, avisa que Horacio Plinio Maldonado vende a Francisco E. Inverga su negocio de Carnicería sito en BAHIA BLANCA Nº 2162, Capital, puesto interno 14 y 21, domicilio partes y reclamo de ley mis oficinas.

$ 800.- e.21|12 Nº 38.992 v.27|12|62

"C"

Pérez y González S.R.L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que José Pérez y Manuel Cymbler venden a Luis Vedovotto y Amador Alonso su negocio de café bar sito en CENTENERA 2301, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos términos ley, n|ofic., domicilio partes.

$ 800. e. 22|12. Nº 39.276. v. 28|12|62

Galli y Andrés S.R.L Mart. Públ. ofic. Avda. S. Martín 6821, Cap. Avisan al comercio: Adolfo Cortez vende a Joaquín Mendoza negocio de despensa y fiambrería ubicado en la calle COSQUIN Nº 1474, Cap. Reclamos Ley, Partes en n|oficina.

$ 800. e. 22|12. Nº 39.244. v. 28|12|62

Se comunica que la Sociedad en Comandita por Acciones "Celio Chagas", con domicilio en calle COCHABAMBA 319 se ha hecho cargo de activo y pasivo de la sociedad Colectiva "Sucesión Celio Chagas" dedicada a reparaciones navales y terrestres que giraba en el mismo domicilio indicado. Reclamos de ley a Dr. Kelmen G. Muro abogado Tomo 18 Folio 8 calle Belgrano 1404, 2º piso.

$ 1.200.- e.21|12 Nº 39.079 v.27|12|62

Casa Alfuso S. R. L. (Nº Inscripción Réditos 900.303-009) integrada por sus socios Oscar Vicente Minnozzi Angélica Alfuso Rosa Alfuso Aurora Alfuso de Minnozzi, Carmen Alfuso de Lucini y Sucesión de Carmelo Alfuso, venden el activo y pasivo de su negocio de joyería fábrica de fornituras para joyeros compra y venta importación y exportación de metales preciosos, sito en CANGALLO Nº 1128 a Casa Alfuso Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria (Nº Inscripción Réditos 381 887-009). Reclamos de Ley en las oficinas de Dr. Juan Carlos Bruzzon abogado sitas en Sarmiento Nº 1190, piso 5º domicilio de las partes

$ 2.000.- e.20|12 Nº 38.893 v.26|12|62

Zamacona y Cía., Bal. y Mart. Púb. of Yerbal 239; 1er. piso Cap. Avisan: Antonino Alvarez vende a Joaquín Arbizu, negocio Panadería, calle COSTA RICA Nº 5790. Rec., y oposiciones de Ley en n|ofic. donde constituyen domicilio las partes.

$ 800.- e.20|12 Nº 38.900 v.26|12|62

Inmobiliaria Boedo S. R. L., Freggiaro y Peyseré, mart. públ., con oficinas en Boedo 677, Capital, avisan que Ramona Contreras vende a María E. L. de Orefice, Genoveva E. Orefice y Elio F. Orefice, su negocio fiambrería y quesería sito calle CONSTANTINOPLA 3302, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.20|12-Nº 38.818-v.26|12|62

"CH"

Enrique O. Carbonel, avisa al comercio que vende su negocio de Despacho de Comestibles, sito en CHARCAS 3360, a Aurelio Cristín y Guillermo P. Boeri, con domicilio Caracas 3755, donde deben formularse las oposiciones ley 11.867, y constituyen domicilio las partes.

$ 800 e.20|12 Nº 38.942 v.26|12|62

"E"

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap. Avisan: Francisco De Stoia vende a Noemí Regina Angeletti y Guillermo Suárez negocio de Quiosko, Venta de Golosinas y Mercería sito en ELPIDIO GONZALEZ 5196, Cap. libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes n|oficinas.

$ 800.- e.21|12 Nº 38.998 v.27|12|62

Roberto F. Suparo, Martillero Público, con oficinas en Avda. Independencia 1839, Capital, avisa que Bautista Priede y Enrique Macario Díaz venden a José Fernández, negocio de lechería y chocolatería, sito en la calle ESTADOS UNIDOS 802|806, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes reclamo de Ley mis oficinas.

$ 1.200. e. 22|12. Nº 39.270. v. 28|12|62

Zamacona y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Yerba 2393 1er piso, Capital. Avisan: "Confitería Rex" S. R. L. integrada por José Roberto Molina y Francisco Antonio Spinosa ceden y transfieren la totalidad de las cuotas capital que constituyen el negocio Casa de Lunch y despacho de Bebidas Alcohólicas denominado "Confitería Rex" sito en esta Capital calle ESMERALDA 333|43, Local Nº 3, a los señores Roberto Angel y Armando Montías. A efectos de determinar Pasivo, oposiciones de Ley 11.867 en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.- e.20|12 Nº 38.897 v.26|12|62

José González, mart. públ., ofic. Cuenca 2228, avisa que Lucía Militano de David vende, libre de toda deuda, su negocio de fiambrería, sito en la calle EMILIO LAMARCA 1940, a Sofía Guttenplan de Riener. Reclamaciones de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

$ 800. —e.20|12-Nº 38.800-v.26|12|62

"F"

Cobian, Cuesta y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que: José Iglesias vende a Juan Touriño su negocio de Despensa de Comestibles y Bebidas Envasadas, sito FRANCISCO BILBAO 3837, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200 e.21|12 Nº 39.037 v.27|12|62

"G"

Sánchez, Portilla y Cía., martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro. avisan: Luca S.R.L. que explota negocio café y bar, GAONA 1198 lo transfiere en venta a los Sres. Alfredo Fidel Sierra, Tomás Villa , Juan Liste, Ovidio Sierra, Serafín Eduardo Ortiz y Luis Rey. Domicilio partes negocio. Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 1.200. e. 22|12. Nº 39.315. v. 28|12|62

Alonso y Cía., Balanceadores ciol. Paraná 196, avisa que María Labombarda y Nélida Luis de Salom, venden a Albino Barreiro negocio Peluquería Damas, calle CANA 288. — Domicilio partes y recl. ley n|oficinas.

$ 800 e.20|12 Nº 38.872 v.26|12|62

D. R. A. Ladeda, martillero con oficinas Triunvirato 4302, avisa que Vicente Dimas y Antonio Romio venden al señor Pascual Bavaro su negocio de Frutería y Verdulería, sito JURAMENTO 5133, Capital. — Reclamos de ley mis oficinas, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 1.200 e.20|12 Nº 38.923 v.26|12|62

"H"

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., Av. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: Que Rubén Elías Cortés vende a Arcadio Botana el negocio de despacho de comestibles y venta bebidas envasadas sito HELGUERA Nº 1674. Domicilio partes reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.24|12-Nº 39.388-v.29|12|62

Compañía Química Alelsa Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fabricación y comercialización de productos plásticos y químicos con domicilio en HUBAC 4736, Capital, avisa que ha transferido a Alelsa Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria la totalidad de su activo y pasivo. Reclamaciones de Ley en Hubac 473.., Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200 e. 24|12 Nº 39.442 v. 29|12|62

Jackson y Pizarro, Mart. Públ. Oficinas Viamonte 2866 Dto. 4, Cap. Fed., avisan: Dirán Tatián, vende a Roberto Baquer, lavadero y taller de planchado, sito HIPOLITO YRIGOYEN 2209. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800. e. 22|12. Nº 39.299. v. 28|12|62

Avisa: Nicasio Martínez, que ha quedado sin efecto la venta a Paciano Rascado, del Hotel Alojamiento, sito en la calle HUMBERTO 1ro. Nº 1189 de esta Capital. Reclamos de Ley, Consejo Nº 1642, Of. 23, Capital, domicilios de las partes.

$ 800. e. 22|12. Nº 39.226 v. 28|12|62

Organización Ruben, Del Gener - Díaz - Hernando Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en Suipacha 1071 Capital, avisan que Alfredo Fernández Laburu vende a Octavio Arias Alvarez y Antolín Ramos, panadería mecánica calle HUMBERTO 1º 2331|5 Capital Reclamos de Ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 1.200.- e.20|12 Nº 38.873 v.26|12|62

"J"

Augusto A. Cingolani, martillero público, avisa: Osvaldo E. Matteucci vende a Lila Halversen, negocio de "Peluquería Damas", sito en JEAN JAURES 819, domicilio partes y reclamos ley, Entre Ríos 140, 4º A.

$ 800.— e.20|12-Nº 38.777-v.26|12|62

"L"

Constantino Caramilloni, M. Público, Of. Bdo. de Irigoyen 1653, avisa que: María Elena Martínez Vda. de Báez, vende su negocio de Cigarrería, Golosinas y Artículos para Regalos, sito en la calle LIMA Nº 1670 a los señores Kyriakos Dalianis y Dimitrios Gionis. — Recl. ley y domicilio partes en mi oficina.

$ 800 e.21|12 Nº 39.046 v.27|12|62

Constantino Caramilloni, M. Público, Bdo. de Irigoyen 1653, avisa que: Enrique Rodolfo Cartala por poder de Rosario María Carmen Pérez Vda. de Cartala vende su mitad indivisa negocio Tienda LIMA 1154, que tenía en sociedad con María Souza de Goncalvess Dores a Elina Adelia Vanrafelghem. — Recl. ley y domic. partes mi ofic.

$ 800 e.21|12 Nº 39.044 v.27|12|62

"M"

Se hace saber por cinco días que "Terka" de Gregorio B. Tertzakian, Sociedad de Hecho", cede, vende y transfiere todo el Activo y Pasivo de su negocio de Fabrica de tintorería y estampería industrial, sito en la calle MORENO Nº 1268, Capital Federal, a favor de "Terca Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", ambos con domicilio legal en la calle Moreno Nº 1268, Capital. Reclamos de ley en el domicilio de las partes.

$ 1.200. e. 22|12. Nº 39.306. v. 28|12|62

Jaime Lozano, Balanceador, Uruguay Nº 228, T. E. 45-1283, avisan: Luis Argento e Ignacio Sastre, venden a Moisés Moralejo, negocio Alojamiento MORENO Nº 540, piso tercero, Capital, domicilio vendedores mismo negocio comprador mis oficinas.

$ 800 e.21|12 Nº 39.080 v.27|12|62

Pernas & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, T. E. 45-7892, avisan que: Eleuterio Enrique García, José María Castaño, Ricardo Blanco, Juan Blanco, Manuel Fragueiro, José Sánchez y Arturo Sánchez, venden a "Pérez, Oliveau & Cía." su negocio de Bar Restaurant denominado "Europeo", sito en esta Capital, calle MATHEU 239, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600 e.21|12 Nº 39.025 v.27|12|62

"N"

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Ricardo Alberto Carra vende a Enrique Bortoni su negocio de planta fraccionadora de vinos y aceitunas denominado "El Ciclón", sito en NAZARRE 4168|82 Capital. — Reclamaciones de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.22|12-Nº 39.330-v.28|12|62

"P"

Se hace saber, por el término de cinco días, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Daniel Fernández e hijos, con domicilio en la calle PINTO Nº 4637, cuyo objeto es almacén de comestibles al por mayor, transfiere su activo y pasivo a la sociedad Daniel Fernández e hijos Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Pinto Nº 4637. Reclamos de ley: Escribanía Robredo Albarracín, calle Cerrito Nº 836, 4º piso, oficina 15.

$ 1.600 e.21|12 Nº 39.165 v.27|12|62

"Q"

Olga Brzezinski avisa que por compra de negocio despensa de la calle QUESADA 5000 esq. PACHECO 3091 a Herz Jarmark se hace cargo del activo y pasivo del mismo con retroactividad al 1º de marzo de 1961. — Reclamos términos ley, mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.

$ 800.— e.22|12-Nº 39231-v.28|12|62

"R"

Atilio J. Laviano & Cía., Martilleros Públicos con oficinas en Rivadavia 8780, T. E. 69-7077, Capital, avisan: Nora del Mar Alvarado vende a Domingo Juan Capodur negocio "Fiambrería y rotisería", RIVADAVIA Nº 9467, Capital. Reclamos ley y domicilio de partes nuestras oficinas.

$ 1.200 e. 24|12 Nº 39.444 v. 29|12|62

Inmobiliaria Boedo S. R. L., Freggiaro y Peyseré, martilleros públicos con oficina en Boedo 677, Capital, avisan que el señor Edgardo Mango transfiere los derechos adquiridos por su compra según publicación del Boletín Oficial del 29|11 al 4|12|62, del negocio sito RIOJA 1224, Cap., al señor Carlos V. Bisigniano. Domicilio ley y recl. nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.20|12-Nº 38.820-v.26|12|62

Eiji Morito, martillero público, con oficina en Mendoza 2450, Capital, avisa al comercio que por su intermedio el señor Masaki Asato ha vendido al señor Hiroshi Shinyashiki, el negocio de tintorería, sito RAMON FREYRE 1102 de esta Capital, libre de todo gravamen. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.20|12-Nº 38.757-v.26|12|62

"S"

Blanco, Alvarez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Pte Luis Sáenz Peña Nº 250, piso 2º, T. E. 38-1332 y 1527, avisan que Aurelio Villarejo y María Manuela Corros, en representación de Manuel Corros venden su negocio de despensa sito en esta Capital: SAN LUIS 2599, a José Torres Coto y José Torres Fuentes. — Domicilio compradores: Pte. Luis Sáenz Peña 250 p. 2º, vendedores: mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.22|12-Nº 39.251-v.28|12|62

Susana C. Laspoumaderes de Ryan, avisa al comercio que vende al señor Aria Szeinfeld su negocio de instituto de belleza integral, denominado Suzette sito en la calle SUIPACHA 1176/78, Capital. Oposición de ley al comprador, en su domicilio calle Pueyrredón 1177, primer piso "A", Capital.

$ 1.200.— e.22|12-Nº 39.202-v.28|12|62

José Mazzaro, Martillero Público, con oficinas en Baigorria 5007, Capital, avisa que: Ceferino Anta vende a José Blanco Alvarez, su negocio de Carnicería, sito en SANTO TOME Nº 3562, Capital, domicilio partes y reclamo de ley mis oficinas.

$ 800 e.21|12 Nº 38.993 v.27|12|62

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap. 69-6129. Avisan: Los Sres. Cándido Franco José Manuel Eirin, Jesús Quintela y Esperanza Canosa de Pérez venden a los Sres. Julio González Daniel Cibeira, Emigdio Mouronte y Antonio Rivela, libre de toda deuda el negocio de Casa de Lunch y Venta de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle SUIPACHA Nº 19|21, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.200.- e.21|12 Nº 37.517 v.27|12|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|12 al 17|12|62.

Pérez y González S.R.L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Mario Oscar Piriz vende a Alberto Brugnoli la cuarta parte indivisa que posee en el negocio de Restaurante, sito en SARMIENTO 1743, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamos ley, n|oficinas.

$1.200 e.20|12 Nº 38.861 v.26|12|62

El Dr. José Kagel, con estudio en Tucumán 716, piso 3º F., avisa que con su intervención don Jacobo Maratarasso, único propietario del negocio de Taller Mecánico calle SALTA 1160, Capital, lo vende a "Salta Millecento S.R.L.". — Domicilio de las partes y reclamos en mi Estudio.

$ 800 e.20|12 Nº 38.920 v.26|12|62

Inmobiliaria Boedo S. R. L., Freggiaro Peyseré, martillero público, con oficinas en Boedo 677, Capital, avisan que Rosa N. de Kaminsky vende a Dora Amalia Castro su negocio peluquería para damas y boutique, sito calle SOLER 3879, Capital. Dom. partes y recl. ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.20|12-Nº 38.819-v.26|12|62

"T"

Avisa Catalina Speranza que vende su negocio despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas sito en la calle THOMPSON 689, a la señora Sara Botti de Loiacono y Roberto Juan Daneri, quienes los compradores se hacen cargo total del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamación término ley únicamente en el mismo negocio

$ 1.200.— e.22|12-Nº 39.257-v.28|12|62

Al Comercio: Juan A. Valera, Martillero Público, con oficina en la calle Agüero 2351, Dpto. B., planta baja, T. E. 83-8758, avisa: Fernando Enrique Priesca, Conrado Suárez, Silvino Torga, Eliseo Parajon, Serafín Vega, Onofre Tajes, Rogelio Pose y Olegario García venden a Elena Florencia Castellacci, el

Bar Americano, Restaurant, Pizzería y Anexos "El Opíparo", Goncres S.R.L., (Capital m$n. 1.400.000), venta de helados, café, comida, parrilla y bar, sito en la calle TALCAHUANO Nº 25, domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamaciones de ley n/oficina.
$ 1.600 e.21|12 Nº 39.060 v.27|12|62

Se hace saber por cinco días que Eduardo Lorenzo Moreno transfiere todo el activo y pasivo de su negocio de refrigeración y afines de calle TACUARI 957/959 a "Eduardo L. Moreno, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", que continuará con el mismo ramo. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes Uruguay 654, Ofic. 308. — Interviene Dr. A. Gallardo, abogado.
$ 1.200 e.20|12 Nº 38.856 v.26|12|62

"V"

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), Martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828 avisan que Angel Lagomarsino, vende a Vicente Otero, Manuel Otero, Enrique Colomina y José Rey su negocio de Elaboración y venta de Pizza, Empanadas y Fainá y Despacho de Vinos y Cervezas y transfiere el aparato telefónico Nº 21-3122 en VIEYTES Nº 1273|83, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley nuestras oficinas.
$ 1.600 e. 24|12 Nº 39.478 v. 29|12|62

Aguilar, Barra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas: R. Peña Nº 382, (1º B), que el señor Ignacio Berasain vende a Domingo Favaloro y Reynaldo Jaime su negocio de carnicería, calle URIARTE Nº 1490, domicilio de las partes. — Reclamos término legal nuestras oficinas.
$ 800.— e.22|12-Nº 39.221-v.28|12|62

Eugenio Ramos y Cía., balanceadores y martilleros público, oficinas en la calle Talcahuano Nº 35, Capital, T. E. 38-6904, avisan que con su intervención el señor Biagio Cavallo vende al señor José Antonio del Río, su negocio de carnicería, verdulería y frutería, situada en la calle VIRREY CEVALLOS Nº 1218, Capital, domicilio del vendedor en el negocio del comprador en Talcahuano Nº 35, reclamos de ley 11.867 en las oficinas.
Nota: La presente publicación rectifica y reemplaza a la aparecida en este Boletín los días 13 del 5 al 17 del 3 de 1962.
$ 2.000.— e.20|12-Nº 38.767-v.26|12|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

TEJEDURIAS RIVADAVIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 76 a 125 por $ 10.000.000.- m|n. en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 720.- e.24|12 Nº 39.446 v.27|12|62

TEJEDURIAS RIVADAVIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 1|12|62 se aumentó el capital autorizado a la suma de $ 25.000.000.- m|n. en series de $ 200.000.- m|n. de acciones ordinarias al portador. — El Directorio.
$ 720.- e.24|12 Nº 39.445 v.27|12|62

S. HUISMAN & CIA. S. A.
Comercial Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de 23|3|62 ha resuelto el aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000.-, habiéndose emitido las series "N", "O" y "P" por un total de m$n. 3.000.000.- y destinándose las dos primeras y 2.000 acciones de la serie "P" al pago del dividendo del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1961. — El Directorio.
$ 1.200.- e.24|12 Nº 39.432 v.27|12|62

AUTOMOTORES NUEVE DE JULIO
Sociedad Anónima Comercial Indust. y Fin.

Comunícase a los señores Accionistas que este Directorio ha resuelto emitir 30.000 acciones por un valor total de m$n. 3.000.000. — El Directorio.
$ 720.- e.24|12 Nº 39.469 v.27|12|62

LEVER HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 254 acciones ordinarias al portador de la Serie 290 y la totalidad de las Series 291 hasta 1.000 inclusive, por un valor total de $ 355.254.000.—, pagaderos el 10 % al suscribirse y el resto en la fecha y condiciones que el Directorio decida. Los señores accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º de los Estatutos en la forma y plazo que dichos Estatutos determinen. — El Directorio.
$ 1.200.— e.24|12-Nº 39.378-v.27|12|62

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA SKODA PLATENSE
Nº de Registro 3.548

El Directorio de S.A.C.I. y F. Skoda Platense informa que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 27 de abril de 1962 resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad hasta la suma de quince millones de pesos, facultando al Directorio a hacer la emisión de acciones en la oportunidad y en la forma de pago que considere conveniente. — El Directorio.
$ 960.— e.24|12 Nº 39.371-v.27|12|62

ARIEL S. A.
Empresa Constructora
Registro Nº 5.352

Se comunica a los señores accionistas que en reunión de Directorio de fecha 14 de diciembre de 1962 se ha resuelto el pago del dividendo a partir del día 15 de enero de 1963. — El pago del 18 % en efectivo del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 se efectuará en Rivadavia 1587, Capital Federal, contra presentación de las acciones. — El Directorio.
$ 960.— e.24|12-Nº 39.348-v.27|12|62

TEXALAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber, por tres días, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de diciembre de 1962 resolvió una elevación en el capital autorizado por valor m$n. 5.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.24|12 Nº 39.482 v.27|12|62

TRES CERRITOS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Reg. Nº 5.340

Comunícase emisión Series 51a. a 100a. de acciones ordinarias un voto, por valor nominal m$n. 5.000.000,—.
De esta emisión se destinarán las acciones correspondientes a las Series 51a. a 60a., por un total de m$n. 1.000.000, para completar el pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1962, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 7 de diciembre de 1962. Las acciones correspondientes a las Series 61a. a 100a., por la suma de $ 4.000.000 será dispuesta su colocación cuando el Directorio lo estime conveniente.
$ 1.200.— e.24|12-Nº 39.366-v.27|12|62

CENTRAL CORPORATION
S. A. C. I. F.
EMISION DE ACCIONES

Llámase a suscripción, integración total, par, de m$n. 6.000.000,— en acciones ordinarias, clase A, 5 votos. Avenida La Plata 1163|67, Capital Federal.
El plazo para la opción vence a los 15 días de concluida esta publicación. El Directorio.
$ 720.— e.24|12-Nº 39.369-v.27|12|62

NEROLI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
EMISION DE ACCIONES PAGO DIVIDENDO, 5to. EJERCICIO Y DISTRIBUCION SALDO REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido las series de acciones 37ª a 44ª por m$n. 8.000.000, de los cuales m$n. 5.520.375,24 se destinarán al pago del Revalúo Contable Ley 15.272 y m$n. 1.771.224,76 a abonar el dividendo del 5.5711% por el ejercicio cerrado el 30 de abril último, que alcanza a m$n. 1.993.224,76.
El pago de dividendo y saldo de revalúo, que se realizará conjuntamente, comenzará el 7 de enero de 1963, en la sede social, Tacuarí 352, Capital, de 14 a 16 horas, contra cupón Nº 5. Las nuevas acciones tienen derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1962 y se entregarán con cupón Nº 6.
Las fracciones menores de cinco acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.920 e.24|12 Nº 39.481 v.27|12|62

ITALASILVA
Agrícola, Forestal, Sociedad Anónima
Registro Nº 15.712

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de treinta y tres (33) series ordinarias al portador por un total de tres millones trescientos mil pesos moneda nacional, en las condiciones establecidas por el Estatuto Social. — El Directorio.
$ 960 e.24|12 Nº 39.475 v.27|12|62

D E R C O F I N S.A.
Finan., Inmob., Com., Ind., y Agrop.
25 de Mayo 489

Llámase a suscripción e integración total a par series 6ª a 12ª inclusive por m$n. 7.000.000 en acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a 5 votos. — El Directorio.
$ 720 e.24|12 Nº 39.459 v.27|12|62

M E T A C E X
Industrial y Comercial S. A.

Comunícase que el Directorio en su reunión del 7|8|1962, ha elevado el capital social de $ 4.000.000. a pesos 20.000.000, emitiendo doce series de acciones ordinarias, al portador, clase "A" y cuatro series clase "B", siendo cada serie de $ 1.000.000. — Los accionistas pueden suscribir las mismas a la par conforme art. 5º estatutos.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — El Directorio.
$ 1.200.— e.24|12-Nº 39.474-v.27|12|62

I N A C E L S.A.I.C.
Nº 8.796

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 21 de setiembre de 1962 resolvió aumentar el capital autorizado de $ 10.000.000 a $ 12.800.000 y emitir las series 61ª a 77ª de acciones ordinarias clase "A" y las series 41ª a 51ª de acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.
$ 960 e.24|12 Nº 39.462 v.27|12|62

C E L E C E. S. A.
Nº 9.687

Hace saber a los accionistas hallarse al pago último dividendo aprobado en acciones liberadas, calle Rodríguez Peña 140, Ciudad, a partir de la primera publicación presente anuncio. — El Directorio.
$ 720.— e.24|12-Nº 39.396-v.27|12 62

H U G O
FOTOMATERIAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que por resolución de asamblea, el capital autorizado ha sido elevado a m$n. 10.000.000. Asimismo y a los efectos del derecho de preferencia que fija el art. 5º del Estatuto, se informa que el Directorio ha resuelto la emisión de 20 series de 100 acciones cada serie de un valor nominal de un mil pesos cada acción y con derecho a un voto cada una; elevando el capital social de m$n. 5.000.000 a m$n. 7.000.000. — El Directorio.
$ 1.200 e.24|12 Nº 39.448 v.29|12|62

CAMBIO MERCURIO S. A.
C. I. I. F. de M. y S.

Se hace saber que el Directorio con fecha 10 de octubre de 1962, resolvió emitir ciento doce mil acciones ordinarias, al portador, de un valor nominal de $ 100 m|n. cada una, de las cuales veintiocho mil acciones serán de la clase "A", de cinco votos y ochenta y cuatro mil, de la clase "B", de un voto por acción, dividendos en cincuenta y seis series corridas numeradas del 51 al 106, inclusive, que representan la suma de $ 11.200.000 m|n.
De esta emisión han sido destinadas 12.000 acciones de la clase "A" para el pago de los dividendos sancionados por la Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1962 y el saldo se ofrecen como suscripción de capital que se recibirá desde la fecha y cuyo importe se abonará al contado, gozando los accionistas del derecho de preferencia determinado en el artículo 5º de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.680.— e.24|12-Nº 39.468-v.27|12|62

INASA S. A.
Industriales Argentinos Asociados Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 11.867

Comunícase a los Sres. accionistas que la Asamblea Ordinaria del 30|11|61, resolvió la emisión de m$n. 2.000.000, en acciones ordinarias clase "A", correspondientes a las series 11ª y 12ª. — El Directorio.
$ 720.— e.24|12-Nº 39.466-v.27|12|62

VIZENTAL Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
PAGO DE DIVIDENDOS EN ACCIONES
Correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 1961

Vizental y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, con domicilio en la calle San Luis 3130, de esta Capital, comunica que el Directorio en reunión del 30 de noviembre de 1962, ha dispuesto poner a disposición de los señores accionistas, a partir del 21 de diciembre de 1962, el dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|61, aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 2 de agosto de 1962. — El Directorio.
$ 1.200.— e.24|12-Nº 39.463-v.27|12|62

"A P E L E S"
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias, que el Directorio ha resuelto abonar en efectivo a partir del día 26 de diciembre de 1962, en la sede social 25 de Mayo 460, 6º piso, Capital, contra entrega del cupón Nº 4, el saldo (30 %) del dividendo provisional correspondiente a utilidades sobre venta de Bienes de Uso, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del día 29 de abril de 1961.
Simultáneamente, se abonará contra entrega del cupón Nº 5 el dividendo en efectivo, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1960.
En cuanto a los dividendos en acciones ordinarias, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31|12|1960 (50 %) y al terminado el 31 de diciembre de 1961 (12 ½ %), ambos se pagarán a partir del mismo día 26 de diciembre de 1962, contra entrega de los cupones Nros. 6 y 7, respectivamente.
En su pago se entregarán certificados provisorios al portador, sobre cuyo canje por títulos definitivos con cupón Nº 8 y subsiguientes adheridos, se informará oportunamente.
Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59.
Buenos Aires, diciembre de 1962. — El Directorio.
$ 2.880.— e.24|12-Nº 39.411-v.27|12|62

DIARCO S.A. IND. Y COM.
(Exp. 7422)

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 27 del mes en curso se procederá a abonar el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado a 30|6|62, contra presentación de los certificados provisorios correspondientes en nuestras oficinas de la calle Corrientes 457, Piso 12º, en el horario habitual de oficina, 9 a 12 hs., y de 14 a 18 hs. — El Directorio.
$ 960 e.24|12 Nº 39.454 v.27|12|62

C U S A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inversora

Se comunica emisión series 1 a 40 inclusive, o sea m$n. 4.000.000 en acciones ordinarias clase "B" y se llama a suscripción de m$n. 1.000.000. — Las acciones se suscribirán a valor par, pagadero al contado en el acto de la suscripción. Los m$n. 3.000.000 restantes se destinarán al pago de bienes. (Art. 8º Estatutos). — El Directorio.
$ 960.— e.24|12-Nº 39.403-v.27|12|62

S. HUISMAN & CIA., S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 24 de marzo de 1959 el aumento del capital autorizado de m$n. 5.000.000 a m$n. 10.000.000. Asimismo el Directorio ha dispuesto la emisión de las series "J" a "M" de m$n. 1.000.000— cada serie, por un total v$n. 5.000.000.— que fueron destinadas al pago de los dividendos de los ejercicios cerrados el 30|11|58, 30|11|59 y 30|11|1960. — El Directorio.
$ 1.200.— e.24|12-Nº 39.431-v.27|12|62

"T I G A", S. A.
Comercial e Industrial
Reconquista 314 - Piso 1º — Bs. Aires
Nº 9.129

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas especiales, que el dividendo de un 26,50 % correspondiente al año comercial fenecido el 30 de junio de 1962, se pondrá a su disposición en la caja de la Sociedad, Reconquista 314, Piso 1º, Capital Federal, a partir del día 28 de diciembre de 1962, contra presentación del cupón Nº 1. — El Directorio.
$ 1.200.— e.24|12-Nº 39.383-v.27|12|62

GILMAN - TASSARA VACAREZZA
Sociedad Anónima

Se pone a disposición de los señores accionistas el dividendo 1961 contra presentación Cupón Nº 3 del 27 al 29 del corriente de 8 a 12 hs. y 14 a 18 hs. — El Directorio.
$ 720.— e.24|12-Nº 39.382-v.27|12|62

FRANCISCO GIL S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 100.000.000.— m|n. en series de $ 1.000.000.— m|n. de acciones ordinarias nominativas: 6 series clase A y 94 series clase B.
El Directorio.
$ 720 e. 22|12 Nº 39.280 v. 26|12|62

COTTONLEX S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 9.830

A los señores accionistas se les hace saber, que de quince a diez y siete horas, en la sede Central, Sarmiento Nº 767, quinto piso, Buenos Aires, a partir del presente aviso, estarán al pago:
1º) Dividendo en efectivo provisional acordado por el Directorio en sesión del día 14 del corriente, contra entrega del cupón Nº 4.
2º Distribución de acciones liberadas correspondiente al dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 9 de abril de 1962.
El Directorio.
$ 1.200 e. 22|12 Nº 39.279 v. 26|12|62

RADIO GLAS SACIF

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo a lo resuelto en la reunión de Directorio celebrada el día 18 de diciembre de 1962, según Acta Nº 26, a partir del día 10 de enero de 1963 y por el término de diez días estarán a su disposición en la sede de la Sociedad.

Sarmiento 1624, en el horario de 15 a 19 horas, los nuevos títulos y acciones que reemplazarán a los actualmente en circulación, los que indefectiblemente perderán su valor a partir del día 24 de enero de 1963. A partir de esa fecha la empresa no aceptará trámite ni responsabilidad alguna que no sea efectuada contra presentación de los nuevos títulos extendidos.

El Directorio.

$ 2.400 e. 22|12 Nº 39.290 v. 28|12|62

INDUSTRIAS CARROCERAS AUTOGOMA S.A.C.I.F.I.A.

Se comunica a los señores Accionistas que por resolución de la última Asamblea General Ordinaria, y Reunión del Directorio del 28|8|62, se aumentó el Capital Autorizado de la suma de $ 8.000.000.—, a la suma de $ 16.000.000 procediendo a emitir las series 9a. a 16a. de $ 1.000.000.—, cada serie en acciones clase "B" de un voto cada una con derecho a dividendo a partir del 1º|6|62, de los que $ 4.000.000.—, se destinan al pago de dividendos y $ 4.000.000.— para ser suscripto por los accionistas, de conformidad con los Estatutos.

El Directorio.

$ 1.440 e. 22|12 Nº 39.281 v. 26|12|62

PINTURAS SAAVEDRA S. A.
Comercial e Industrial
Expte. Nº 11.947

Comunícase emisión de siete series de acciones ordinarias "B" por un total de $ 5.600.000.— m n., a efectos suscripción preferencial, pagadera al contado, o 10 o|o contado y saldo hasta un año.

El Directorio.

$ 720 e. 22|12 Nº 39.263 v. 26|12|62

FINANSUR
Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 5.687

Se comunica que se han emitido las series 11 a 15, de mil acciones ordinarias clase "B", de $ 100.— m n. cada una, por resolución del Directorio del 4 de mayo de 1957.

El Directorio.

$ 720 e. 22|12 Nº 39.262 v. 26|12|62

SUCESORES DE JOSE SALGADO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por el término de tres días que la sociedad Sucesores de José Salgado, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio en la calle Solís 2044, de esta Capital, aumentó su capital social de veinte millones de pesos moneda nacional a veinticinco millones de pesos de la misma moneda, resolviendo el Directorio emitir las series 41º a 50º inclusive de acciones ordinarias al portador, 1 voto, de 500 acciones cada una, de $ 1.000 moneda nacional nominales cada acción. Esta emisión incluye $ 3.239.165,10 que se destinan a la distribución del saldo del revalúo practicado de acuerdo con la Ley 15.272 y que los señores accionistas podrán hacer efectivo a partir de la fecha en la sede de la Sociedad. Las restantes acciones se ofrecen a la par y a prorrata de las respectivas tenencias, pudiendo los señores accionistas hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los 15 días a contar de la fecha de la última publicación.

$ 2.160 e. 22|12 Nº 39.273 v. 26|12|62

J. C. RUAS
Sociedad Anónima de Comercialización e Industrialización del Caucho
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto librar a la suscripción 20.000 acciones ordinarias clase A. (5 votos) y 20 000 acciones ordinarias clase B (1 voto), de cien pesos curso legal cada una, pagables al contado, en dinero efectivo o en especie de acuerdo a Estatuto y disposiciones legales vigentes. Derecho preferencia en proporción acciones poseídas dentro de cada clase, hasta 15 días hábiles desde última de la presente publicación, en Muñecas 1255, Buenos Aires.

$ 1.200.- e.22|12 Nº 39.239 v.26|12|62

ROBERTS Y JOHANSEN S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Comunícase que el Directorio, por acta fecha 30|11|62 resolvió emisión de 20 series de $ 100.000.- c|u. en acciones ordinarias Serie "B" de 1 voto o sea $ 2.000.000.- m n. Integración $ 915 000.- con pago de dividendos dispuestos Asamblea 29|10|62; y el remanente de $ 1.085.000.- será lanzado a la suscripción cuando se considere oportuno. Derecho de preferencia dentro 15 días después última publicación Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 1.200.- e.22|12 Nº 39.235 v.26|12|62

FOVISA (Fomento de la Vivienda) S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir el saldo de la serie 8ª de acciones clase A por $ 795.000 y la totalidad de la serie 10ª clase A por un monto de $ 1.620.000 valores nominales; el saldo de acciones de la serie 9ª. clase B por un total de $ 1.325.000 y la totalidad de la serie 11ª clase B por un valor de $ 2.700.000 (valores nominales), lo que hace un total general de $ 6.440.000 valor nominal que se destinarán al pago del dividendo en acciones conforme a lo resuelto por la Asamblea, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1962. Abonar, además el dividendo en efectivo resuelto por la Asamblea, o sea el 10 o|o sobre las acciones en circulación más el 50 o|o en acciones de las mismas características de las actualmente en circulación, contra entrega del cupón Nº 11, a partir del 26 de diciembre de 1962. — El Directorio.

$ 1.920. e.22|12 Nº 39.237 v.26|12|62

CRUCES HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima de Construcciones
Nº 5.156

Se comunica la emisión de las series 8ª, 9ª y 10ª que totalizan la suma de $ 1.200.000 m.n. destinados a capitalización revalúo contable —Ley 15.272. — El Directorio.

$ 720.- e.22|12 Nº 39.234 v.26|12|62

"ANAY"
S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
SUSCRIPCION DE ACCIONES POR V$N. 400 000

Comunicamos a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia que el Directorio en la sesión del 19|12|62 ha resuelto ofrecer a la suscripción, el importe de v$n. 400.000 en acciones ordinarias. Las acciones a suscribirse a la par gozarán de dividendo a partir del 1º de Enero de 1963, las que deberán abonarse totalmente en efectivo en proporción de 5,14006 %. El periodo de suscripción será del 26 de Diciembre de 1962 al 10 de Enero de 1963, inclusive. — El Directorio.

$ 1.200.- e.22|12 Nº 39.220 v.26|12|62

GENARO GRASSO S. A.
Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CAPITALIZACION DEL SALDO DEL REVALUO CONTABLE
LEY Nº 15.272
PRIMERA CUOTA

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 21 de diciembre de 1962, se procederá a entregar acciones correspondientes a la capitalización de la primera cuota (40%) m$n. 22.000.000 del saldo del Revalúo Contable Ley 15.272, en acciones ordinarias de la clase "A" (5 votos).

Esta primera cuota representa el 40 por ciento del capital integrado al 31|12|60, que ascendía a m$n. 55.000.000, en acciones ordinarias de la clase "A" de 5 votos.

Se ejercerá el derecho contra la presentación del cupón Nº 13, en Bolivar 430, tercer piso, Capital y se entregarán títulos con cupón Nº 14 y gozarán de dividendo a partir del 1º|1|62; las fracciones menores de 10 acciones, se liquidarán según las disposiciones vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 1.920.— e.22|12-Nº 39.215-v.26|12|62

SANICO
S. A. Inmobiliaria y Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES POR V$N. 200,000

Comunicamos a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia que el Directorio en la sesión del 19|12|62 ha resuelto ofrecer a la suscripción, el importe de v$n. 200.000.- en acciones ordinarias. Las acciones a suscribirse a la par gozarán de dividendo a partir del 1º de Enero de 1963, las que deberán ser abonadas totalmente en efectivo en la proporción del 1,6467 %. El periodo de suscripción será del 26 de Diciembre al 10 de Enero de 1963 inclusive. — El Directorio.

$ 1.200.- e.22|12 Nº 39.218 v.26|12|62

GENARO GRASSO S. A.
Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 21 de diciembre de 1962, en Bolívar 430, tercer piso, Capital, de 15 a 18 horas, y contra presentación del cupón Nº 12, se pagará el dividendo en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|61, por un total de m$n. 70.362.500, dividido en m$n. 65.000.000 en acciones ordinarias de la clase "A" (5 votos) y pesos moneda nacional 5.362.500 en acciones ordinarias de la clase "B" 1 voto.

Se entregarán acciones de acuerdo a su tenencia en el siguiente porcentaje: a v$n. 65.000.000 de acciones ordinarias clase "A" 5 votos, es decir, al capital integrado de las series 1 a 100, 65% en acciones de igual clase y a pesos valor nominal 8.250.000 de acciones ordinarias clase "B" 1 voto, capital integrado de las series 101 a 155, 65% en acciones de igual clase.

[illegible] varán adherido el cupón Nº 15 y gozarán de dividendo desde el 1º|1|62. Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán según las disposiciones vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Se recuerdan las disposiciones vigentes referente al Impuesto a los Réditos. — El Directorio.

$ 2.160.— e.22|12-Nº 39.213-v.26|12|62

GENARO GRASSO
S. A. I. E. I. C. I.
CAPITALIZACION DEL SALDO DEL REVALUO CONTABLE LEY 15.272
SEGUNDA CUOTA

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 21 de diciembre de 1962, se procederá a entregar las acciones correspondientes a la capitalización de la [illegible] (40%) m$n. 54.800.000 del saldo del Revalúo Contable Ley 15.272, dividido m$n. 48.800.000 en acciones ordinarias de la clase "A" (5 votos) y m$n. 6.000.000 en acciones ordinarias de la clase "B" (1 voto).

Esta segunda cuota representa el 40 por ciento del capital integrado el 31|12|61 que ascendía a m$n. 115.000.000, m$n. 100.000.000 en acciones ordinarias de la clase "A" (5 votos) y pesos moneda nacional 15.000.000 en acciones ordinarias de la clase "B" (1 voto), y el 40% de m$n. 22.000.000 en acciones ordinarias de la clase "A" (5 votos) importe de la primera cuota.

Se ejercerá el derecho contra la presentación del cupón Nº 14, en Bolívar 430, tercer piso, Capital y se entregarán títulos con cupón Nº 15 y gozarán de dividendo a partir del 1º|1|62. Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán según las disposiciones vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 2.160.— e.22|12-Nº 39.209-v.26|12|62

WILDCAT S. A.
Industrial, Comercial, Financiera

Conforme a las disposiciones estatutarias, el Directorio hace saber a los señores accionistas por el término de tres días, que la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1962, ha resuelto elevar el capital autorizado de 12 a 25 millones de pesos.

$ 720.— e.22|12-Nº 39.207-v.26|12|62

ATOC S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
N- 13.254

Se hace saber que la Asamblea Ordinaria celebrada el 15|10|62, dispuso aumento capital autorizado de pesos 5.200.000 a $ 10.000.000 m.n. El Directorio conforme facultad conferida resolvió la emisión de las series 14 a 25, inclusive, de 4.000 acciones ordinarias clase "A" al portador cada una, de pesos 100, o sea un total de $ 4.800.000 m.n. valor par. Derecho de preferencia hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|12-Nº 39.197-v.26|12|62

AGROAEREO S. A. C. I.
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 3 de junio de 1961, se aumentó el capital autorizado a m$n. 25.000.000,00, inscribiéndose la escritura pública correspondiente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 2789, con fecha 28 de diciembre 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.22|12-Nº 39.188-v.26|12|62

TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
T.A.N.S.A.

Hácese saber por tres días aumento capital autorizado en m$n. 1.258.600.— quedando en consecuencia el mismo fijado en m$n. 5.758.600.— y emisión del aumento de referencia para ser entregado en acciones ordinarias al portador en pago saldo revalúo contable Ley Nº 15.272. Dado destino de la misma no corresponde acordar derecho preferencia de suscripción.

$ 960 e.22|12 Nº 39.343 v.26|12|62

BALTO S. A.
Industrial y Comercial
Tintorería Industrial de Fibras Sintéticas
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 17-12-62 dispuso lo siguiente:

1º Poner a disposición de los accionistas a partir del día 27 del corriente mes el dividendo en efectivo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 1º de marzo de 1962, pagaderos en Corrientes 330, piso 5º, oficina 505, Capital Federal.

2º Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones relativas al pago del Impuesto a los Réditos. — El Directorio.

$ 960 e.22|12 Nº 39.335 v.26|12|62

CRISTANTE HNOS. S.A.I.C.

A los efectos de los Art. 3º y 4º de los estatutos sociales, comuníquese a accionistas emisión series 16ª, 17ª, 18ª, 19ª, 20ª, 21ª, 22ª, 23ª, 24ª y 25ª de acciones ordinarias, clase "A", 5 votos, de diez mil acciones cada serie para que dentro de los 15 días desde la última publicación ejerzan derechos de opción para suscribirse. — El Directorio.

$ 960 e.22|12 Nº 39.320 v.26|12|62

APHOLOS S.A.I.C.F. e I.

Se hace saber que el Directorio ha ratificado las sucesivas emisiones de acciones efectuadas por la suma de $ 9.600.000.— m|n., con lo que el capital autorizado y emitido se eleva a la suma de $ 10.000.000.— m|n.

$ 1.200 e.22|12 Nº 39.341 v.28|12|62

DURANOR INDUSTRIAS QUIMICAS
S. A., Industrial y Comercial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria realizada el 28|4|961 resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 70.000.000 a m$n. 350.000.000 y que el Directorio en las reuniones de fechas 7|9|962, 15|10|962 y 6|11|962 decidió las emisiones de acciones ordinarias al portador por un importe de m$n. 232.421.600. — El Directorio.

$ 960 e.22|12 Nº 39.318 v.26|12|62

Estancia y Cabaña
CENTELLA
S. A. Agropecuaria, Comercial y Financiera
N - 11.639
Sarmiento Nº 329 — Capital

Comunica que la asamblea celebrada el 14 de diciembre de 1962, resolvió fijar el capital autorizado en $ 25.000.000 m.n. y, asimismo, emitir 23.800 acciones ordinarias al portador de v$n. 1.000.— m.n. cada una, para ser afectadas a destino especial. — El Directorio.

$ 720 e.22|12 Nº 39.295 v.26|12|62

COMPAÑIA QUIMICA S. A.
Sarmiento 329 — Capital
N - 2.933

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 21 de diciembre de 1962 y contra presentación del cupón Nº 4, se entregarán totalmente liberadas, en proporción a sus tenencias, 2.047.500 acciones ordinarias al portador de v$n. 100.— m.n. cada una, de las que 1.267.500 corresponden a la clase "A", 5 votos, y 780.000 a la clase "B", 1 voto, emitidas con motivo de la capitalización de $ 204.750.000 m n. de parte del saldo de revalúo contable Ley 15.272. Con esta emisión el capital autorizado, emitido, suscripto y realizado queda en la suma de $ 1.023.750.000.— m n. La atención del público se efectuará en sus oficinas de la calle Sarmiento 329, piso 1º, los días lunes a viernes, dentro del siguiente horario: Presentación de cupones: de 9.30 a 11 horas y pago del revalúo de 15 a 16.30 horas. — El Directorio.

$ 1.680 e.22|12 Nº 39.293 v.26|12|62

LEVI HERMANOS S. A.
Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

Se comunica a los señores accionistas, que nuestra sociedad de conformidad con lo decidido por la Asamblea General Ordinaria del 27|4|62, ha resuelto:

1) Canjear los actuales títulos de acciones en circulación por nuevas láminas.

2) Emitir las series 121|137 y 138|180 de acciones por capitalización, reserva y saldo de revalúo contable, respectivamente, y entregarlas en la proporción que guarde la tenencia con el capital suscripto e integrado anterior a estas emisiones. Dichas series gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1962. El canje y entrega de las nuevas series de acciones se efectuará en nuestras oficinas, Lavalle 452|62, Capital Federal, a partir del 20 de diciembre de 1962.

Asimismo, se informa que el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado a $ 25.000.000. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|12-Nº 39.026-v.27|12|62

FULITEX S. A. I. y C.
Expte. 13.406

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 100 series de acciones ordinarias, al portador, clase "B", con derecho a un voto, por un valor de m$n. 100.000 cada serie o sea por un total de pesos moneda nacional 10.000.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|12-Nº 38.782-v.26|12|62

TALAVERA S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se avisa a los señores accionistas que esta sociedad anónima ha formalizado la emisión de acciones por valor de $ 1.600.000 moneda nacional, completando el capital primitivo autorizado de $ 2.000.000 m|n., en 16 series de 1.000 acciones cada una, de $ 100 cada acción, con derecho a un voto.

El Directorio.

$ 1.600 e. 20|12 Nº 38.850 v. 26|12|62

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Molinos Río de la Plata S. A. avisa a pérdida de 15 cupones Nº 9 correspondientes a los títulos de 20 acciones cada uno Nos. 110.512|3, 271.881|2, 417.105|9, 516.776, 96.935, 274.344, 370.811, 427.602, 434.541, y 10 cupones Nº 9 de 10 acciones cada uno Nos. 65.939, 73.798, 255.729, 292.291, 87.226|7, 294.462|5, oposición formulada por Don Hamlet Cicero, quedando suspendidos sus efectos

$ 7.040.— e.4|12-Nº 36.188-v.31|12|62